

8 x

LA MINERVA EXTREMEÑA

I
M
P
R
E
N
T
A

LIBRO
DE ACTAS
del
PLENO

M
O
D
E
L
A
C
I
O
N
E
S

Plaza de España, 12 - Teléfono, 1659 - BADAJOZ

3-1 Año 1954 a 1º Julio 1960.

Provincia de Badajoz Partido de Castuera

Término municipal de Quintana de la Serena

Año 1945

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____ de mil novecientos cuarenta y _____
El _____

Grupo 1, núm. 66-A

Diligencia de apertura.— Este libro compuesto de doscientos hojas foliadas y selladas con el de est. Asuramiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a el Pleno, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Quintana de la Serena a diez y nueve de Euro de mil novecientos ~~cuarenta~~ cuarenta y cinco

Benllocub

V.º B.º
El Alcalde-Propietario



LA MINERVA BADAJOZESA - BADAJOZ - 1945

fuente de otros presentada por la Comisión designada al efecto han

Siligencia:

Para acreditar que la sesión ordinaria de Mayo correspondiente al día de hoy no se ha celebrado por no existir número legal suficiente de concejales.

Y para que así conste otorgo la presente en Ayuntamiento de la Feria a primeros de Enero de mil noventa y cuatro.

El Secretario

Praxedis Vera



Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 3 de Enero de 1954.

Asistentes	
Presidente	
Don Francisco Chacón García	
Concejales	
Don Diego Chacón García	
" Diego García Murillo	
" Diego Martín Robledo	
" Eugenio Grande Murillo	
" Manuel Bravo Ortiz	
" Emilio Gómez Boronado	
" Praxedis Vera	Secretario

En el Ayuntamiento de la Feria a tres de Enero de mil noventa y cuatro a las veinte horas, se reunió en segunda convocatoria en estas Casas Comunitarias los señores que comparecieron al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde y en su nombre Francisco Chacón García asistido de mi d. y representado al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día primero del mes actual.

Tras de la hora previamente señalada por la Presidencia se ordenó la lectura del acta de la anterior lo que seguidamente por mi d. Secretario fue cumplimentado, quedando aprobada por unanimidad.

Instancia presentada de motivo mayor de salud d. Concejal d. Manuel Bravo.

presentada por el concejal Sr. Manuel Bravo Ortiz solicitando se le permita la dimisión en el cargo de concejal de este Ayuntamiento por motivo de salud.

La Corporación previo informe del Secretario de la Corporación y estudiados los circunstancias alegadas por el interesado, acordó aceptar los razones expuestos, si bien y como quiere que la resolución sobre la dimisión presentada compete al Sr. J. Polvorador Civil de la Provincia, de acuerdo con lo prevenido en el artº 3º de la ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 acordó por unanimidad elevar a dicha Superior Autoridad la instancia y acuerdo adoptado para que en definitiva resuelva lo que se derecho correspondiere.

Adquiridos de varios fondos del Ayuntamiento

Seguidamente por unanimidad con el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria posterior se dio lectura a los puntos de otras presentada por la Comisión de Fomento al efecto de

ra la inversión de los 19.600 pesetas concedidas por el Com: P. Gobernador Civil de la Provincia con cargo a la asignación del fondo de la Junta Municipal del Foro para el adoquinado de calles de la población.

Después de amplia discusión, y como quiera que existen aún varias calles muy necesitadas de pavimentación o adoquinado se acordó aprobar el presupuesto de obras confeccionado para el arreglo de las calles Capitan Cortés, Rafael Coronado, General Morcador, Diego Barquero y Huertas por un total de 156.917 pesetas en las calles citadas entre sí todas las que actualmente se encuentran adoquinadas, admitiéndose sobre otros presupuestos subvenciones o donativos de los propietarios de huertas urbanas afectadas por las obras al objeto de conseguir el abastecimiento y acerado de los mismos si es posible con personas o obras por aquella calle cuyo vecindario aporte mayor y más inmediata contribución a la realización de estos proyectos.

Arreglo y repoblación del Paseo de la Plaza de Hernán Cortés

En este respecto se remite al Com: P. Gobernador Civil de la Provincia el oportuno proyecto de obras aprobado, el que será ejecutado por Tráfico en la medida que permita la atribución oficial concedida y las aportaciones de los particulares hasta la total terminación de las obras de las calles indicadas que por actualmente las más necesitadas de pavimentación.

Aquí mismo se sometió a estudio la propuesta de la Alcaldía sobre las obras de protección de los arriates del parque y plantío del mismo, y la colocación entre los muros y esplanadas de contornos el pequeño parque o jardín de la Plaza Hernán Cortés, acordó por unanimidad cercar estos arriates con varetas de hierro de 50 cm. de altura para la protección de plantas y arbustos, aprobando el presupuesto presentado que asciende a unos mil quinientas setenta y siete pesetas, el que por no exceder de diez mil corresponde realizar directamente por Administración.

También se acordó efectuar la repoblación de plantas y arbores que en dichos jardines haga falta.

Se sometió después a aprobación de la Corporación la propuesta de pasar a encargo la recaudación de los recursos municipales por el sistema de arrendo o gestión alijada acordando la Corporación rectorar dichas propuestas por entender que puede cumplimentarse este servicio como actualmente se viene realizando.

Denegación propuesta arriendo Recaudación.



Y no habiendo ungu otro asunto de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia habido los resultados de los trabajos y cuenta y cuenta de todo lo que es como Secretario Certifico =

Nota: En el acuerdo sobre pavimentación de calles se ha omitido traer por el período siguiente: "Que dada la prioridad de la obra de pavimentación de la calle de San Juan de los Rios, y la necesidad de que la misma sea hecha en su mayor parte inmediatamente en jornales de acuerdo por unanimidad realizar dichas obras por administración dada su reconocida urgencia y naturaleza de la obra, incompatible con las formalidades de la Puercia, y lo inconveniente de tal sistema que reduciría considerablemente la mano de obra a emplear en la misma, permitiendo con ello que los dueños o aparceros de los solares en metálico o explotación personal pongan a disposición mayor número que beneficia el empleo de mano de obra que con la Puercia no sería posible utilizar. Vale. Certifico =



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Secretario

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del día 18 de Enero de 1954

Presidente
don Francisco Chacón García
Ente de Alcalde
don Diego Chacón García
don Diego García Murillo
Concejales
don Eugenio Fernández Murillo
don Emilio S. Coronado Sotoy
don Diego Martín Robledo
don Antonio Lemus Cornejo
don Juan Sánchez Nogales
Secretario
don Praxedes Vera Camacho
Señor de auxilio sin cargo justifi-
cador los Concejales:
don Angel Rodríguez Díaz y
don Manuel Borrero Ortiz.

Acta de discusión y aprobación del
Presupuesto ordinario y nuevas ordenanzas
para el año 1954.

En el Ayuntamiento de la Puebla a diez y ocho de Enero
de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria
al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Fran-
cisco Chacón García, se constituyó el Pleno de este ayun-
tamiento en las Casas Capitulares, compuesto de los señ-
ores concejales que al margen se expresa, en sesión extraor-
dinaria al objeto de proceder a la discusión y apro-
bación del presupuesto ordinario de este munici-
pio para el año 1954 cuyo proyecto ha sido for-
mado por los señores auditores del Interventor y
Secretario, habiéndose llenado los debidos formalida-
des legales y dictaminado por los señores Concejales de la
ciudad.

Abierta públicamente la sesión por el Sr.
Presidente, el infrascripto Secretario, de orden del mismo,
procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de los
partidos de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se deta-
llan, cuyos orígenes fueron discutidos.

Después se sometió a discusión y aprobación
del Pleno las ordenanzas municipales que regulan la creación
de los arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana - rústica y pecuaria
del término municipal, riqueza urbana y recargos sobre la
Contribución Industrial y de Consumos autorizados por la ley
de 3 de Diciembre de 1953, y de 17 de Enero del mismo
año, y establecidos por acuerdo de la Corporación de fecha 21 de
Diciembre último.

La Corporación de acuerdo con lo autorizado en
aquellas preceptos acordó por unanimidad aprobar las ordenan-
zas referidas por las que se establece el arbitrio municipal del 8'96
por ciento sobre el líquido susceptible de la riqueza rústica
& pecuaria del término municipal; y del 17'20% sobre
el de la riqueza urbana, modificando la ordenanza
vigente por la que se establece el recargo del 15% sobre la

cuota del Tesoro de la Contribución Industrial y de comercio, para fijar aquel recargo en el 25% que autorizan aquellas disposiciones.



De igual modo se acordó establecer y aprobar la ordenanza que regula la participación del 10% en la recaudación que obtenga la Diputación Provincial por el arbitrio de la riqueza provincial que estos organismos posea en este término municipal.

Las ordenanzas referidas se expongan al público durante el plazo de quince días a los efectos de reclamaciones, remitiéndose las mismas con las reclamaciones que se produzcan al Pleno del Ayuntamiento de Huelva de la Provincia, transcurrido que sea dicho plazo de exposición, de conformidad con lo prevenido en el artículo 120 del Reglamento de Haciendas Locales.

Establecida en este término municipal la prestación personal y de transporte que determina el artículo 555 de la Ley de Régimen Local, cuya ordenanza y tarifa fue aprobada por tiempo indefinido en fecha 1º de Octubre de 1952, se acordó establecer dicha imposición como recargo de carácter ordinario de acuerdo con lo autorizado en la Base 4ª de la Ley de 3 de Diciembre de 1953, y artículo 29 del Decreto de 18 de Diciembre del mismo año, acordándose en mismo aplicar la Tarifa de la Ordenanza referida para obras y servicios de carácter ordinario además de los extraordinarios ya establecidos, acordándose (p) en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos se exponen seguidamente:

Capítulo	Conceptos:	Consignación 1952 ctms
	Presupuesto de Gastos	
1º	Obligaciones generales	150.989'46
2º	Representación municipal	20.000'00
3º	Vigilancia y seguridad	6.500'00
4º	Policia Urbana y rural	43.300'00
5º	Recaudación	~~~~~
6º	Personal y material de Oficinas	368.891'47
7º	Salubridad e higiene	16.850'00
8º	Beneficencia	60.100'00
9º	Asistencia social	17.795'41

10:	Instrucción pública	16.550'00
11:	Obras públicas	40.000'00
13:	Fomento de los intereses comunales	8.100'00
17:	Imprevistos	1.923'84
Total del Presupuesto de Gastos		745.000'00

Presupuesto
de Ingresos

1:	Rentas	10.577'60
2:	Aprovechamiento de bienes comunales.	64.728'00
5:	Eventuales y extraordinarios	12.600'00
6:	Habstrsos con fines no fiscales	41.113'00
7:	Contribuciones especiales	1.000'00
8:	Derechos y tasas	27.363'00
9:	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	280.731'52
10:	Imposición municipal	62.600,00
11:	Multas.	2.186'88
Total del Presupuesto de Gastos		745.000'00

RESUMEN

Importan los gastos por todos conceptos -	745.000'00
idem los ingresos por tal sol.	745.000'00

Asimismo queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se ponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales se remitirá al Sr. D. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo en unión de las reclamaciones que en contra del mismo pudiesen interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Y no habiendo de más asunto se fue a votar por la Honorable reunión primando todos los señores concejales asistentes, se quejó el Secretario Certificado =

[Signature] de

[Signature]



Diego Garcia

Eugenio
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

Antoni
[Signature]

[Signature]
Juan [Signature]

Secretario.
[Signature]



Sección ordinaria (2ª convocatoria) del Pleno del día 3 de Abril de 1954

Señores asistentes
Alcaldes

D. Francisco Chacón García

Concejales

D. Diego Chacón García

D. Eugenio Fernández Murillo

D. Diego Parra Murillo

D. Antonio Lemos Carrero

D. Juan Sanchez Nogales

D. Diego Martín Poblado

D. Belén S. Coronado Doctoy

D. Manuel Arayo Ortiz

Secretario

D. Praxedo Vera Camacho

En la Villa de Quintana de la O a las veintidós horas del día tres de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro se reunieron en esta Casa Consistorial en sesión ordinaria en segunda convocatoria los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Chacón García y de un el infrascripto secretario.

Abierta la sesión por la presidencia de lectura se su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada lectura a las comunicaciones recibidas de la Sección Provincial de Admin. Local sobre aprobación del Presupuesto y Ordenanzas formados para el ejercicio 1954, la Corporación quedó enterada.

También se dio conocimiento de los acuerdos de la Permuta reciente relativos a la concesión de gratificaciones de 1.000 pesetas a los Oficiales de Secretaría por la confección de los Padrones de Justicia y Urbana para 1954; de 1.500 ptas a D. Antonio Lambeca Jarquero por Vigilancia de la Laguna y del nombramiento del Camarero D. Juan Romero para dar cuenta al reloj de la torre de la Iglesia Parroquial con gratificación anual de 600 pesetas a todo lo cual la Corporación se prestó su aprobación.

Gratificaciones a don Antonio Lambeca por guardería paguana.



Se dio conocimiento despues por la Presidencia del fallecimiento del Médico de A.P.D. Don Pedro Parqueso Gomez Coronado ocurrida el dia 5 de Febrero del año actual asi como del nombramiento para dicho cargo con caracter interino del Médico D. Aurelio Gomez Coronado Martín.

La Corporacion quedó enterada acordando por unanimidad se haga constar en acta el suceso producido por la muerte de aquel funcionario.

A continuacion se dio lectura a Decreto de la Alcaldia sobre la subasta de los aprovechamientos de rastrojerías de la Dehesa Real de este Ayuntamiento correspondiente a la cosecha pendiente.

La Corporacion Municipal visto ser de la competencia de la Permanente el acordar lo relativo a dicha subasta resolvió se formule por la Comision de Hacienda el oportuno pliego de condiciones y que una vez aprobado el mismo por aquella Comision se sigan todos los trámites hasta la celebracion de la subasta.

Se dio lectura por mi a la mocion de la Alcaldia sobre nombramiento de Recaudador y Agente Ejecutivo y la Corporacion despues de detenido examen y discusion de la propuesta de la presidencia acordó se saque a concurso unicamente la Recaudacion ejecutiva, ya que la que se efectúa en voluntaria se estriba debidamente atendida por el actual Recaudador y Agentes Auxiliares de dicha oficina.

Que en cuanto a la Recaudacion ejecutiva se formule por Secretaria Municipal el pliego de condiciones a que ha de sujetarse dicho concurso continuandose los trámites hasta la adjudicacion definitiva de dicho servicio.

Visto el expediente e informe de Secretaria sobre peticion formulada por D. Pascual Martín Martín solicitando la compensacion de creditos.

Resultando: Que con fecha 12 de Mayo de 1948 el recurrente solicitó de la Alcaldia le fueran pagadas 650 ptas. importe de 13 meses de estancia del Buque de la Guardia Civil D. Aurelio Gomez Nieves en la casa de su propiedad de la calle Vasco Naveir, a razon de 50 ptas mensuales, que le cedió según ofirca, el primer de Enero de 1946 por mediacion

Redaccion pliego de Condiciones subasta rastrojerías dehesa. Royal

Idem concurso nombramiento agente ejecutivo

acuerdo recurso reposicion formulado por D. Pascual Martín.



del Sr. Alcalde, solicitando se pagara el alquiler al Ayuntamiento por indicarle dicho oficial que era aquel quien tenía que hacerlo.

Resultando: Que el Ayuntamiento en sesión de 25 de Mayo de 1946 acordó se investigase el tiempo exacto en que ha estado viviendo en dicha casa el citado oficial y una vez averiguado pagar la cantidad que se reclama o la que efectivamente resulte reconociéndosele después el crédito correspondiente.

Resultando: Que en escrito de fecha 10 de Febrero último se solicitó del Sr. Alcalde el pago de las 650 pesetas reclamadas y fuera extendida al mismo tiempo carta de pago de la sepultura que el reclamante adeuda al Ayuntamiento, denegando dicha petición la Comisión Permanente en sesión de 20 de Febrero por no haberse podido indagar el tiempo de ocupación de la casa y hacer posible el reconocimiento y subsecuente pago del crédito.

Resultando: Que contra dicho acuerdo se ha presentado recurso de reposición el día 25 de Marzo último en el que alegando, entre otras extremas, que la jurisdicción competente es la ordinaria para entender en la reclamación entablada; que es al Alcalde y no a la Permanente a quien incumbe el cumplimiento de lo acordado en principio; que la investigación del tiempo de permanencia en la casa del indicado oficial de la Guardia Civil es al Alcalde únicamente a quien corresponde verificarlo; y que el recurso de reposición es innecesario, pide la reposición del acuerdo del día 20 de Febrero último, solicitando se le reconozca como deuda la cantidad de 650 pesetas en concepto de 13 meses de Alquiler y se le compensase esta cantidad con el importe de la sepultura que adeuda.

Atendiendo: Que sin entrar en considerar cual sea la jurisdicción competente, es sin embargo inadmisibile se pretenda acudir a la vía ordinaria sin reclamar previamente ante la propia Corporación sin tener en cuenta lo terminante del artículo 175 de la Ley de Régimen Local vigente, aunque en este caso se hable indebidamente de recurso en el acuerdo oportunamente unificado en lugar de reclamación.

Atendiendo: Que el recurrente confunde lo que debe entenderse por firmeza de un acuerdo de la Administración sobre



compromiso de pago de una obligación, con la liquidación del crédito que esa obligación suscita, y con la compensación de las que a favor del Ayuntamiento tiene contraídas como contribuyente deudas, ignorando además que el Alcalde para ordenar el pago y el pago de un crédito ha de observar necesariamente los requisitos establecidos por los artículos 680, 681 y número 3º del 684 de la Ley de Régimen Local, involucrando la cuestión civil que sigue el correspondiente dilucidada, con una meramente administrativa impresa y exigida por la Ordenanza sobre prestación del servicio de beneficentario, lo que implica por parte del reclamante la absurda pretensión de que el pago de los derechos y tasas municipales haya de quedar sujeto a la caprichosa voluntad del contribuyente eligiendo para su efectividad la forma y plazos que le convengan.

Atendiendo: Que la Comisión Permanente en su resolución del 20 de Febrero de 1954 no se opone al cumplimiento del acuerdo del Pleno de 25 de Mayo de 1948, sino al pago solicitado sin el cumplimiento previo de la condición entonces impresa consistente en la comprobación del tiempo exacto que dicho oficial ocupó la casa, supuesto en principio la aceptación del alquiler o indemnización mensual de 50 ptes, circunstancias que corresponden demostrar al dueño del inmueble con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1814 del C. C. que como legislación supletoria es aplicable en materia administrativa, pues tratándose de una petición sobre posible arrendamiento de una vivienda de lo que existe acuerdo previo, contrato, un expediente alguno, como es preceptivo en toda clase de actos que impongan una obligación al Ayuntamiento, lo acordado solo responde a un acto de gestión personal del Alcalde para facilitar al interesado a un oficial del que no cabe ignorar percibe del Estado la oportuna gratificación por casa-habitación, y que si a pesar de ello el Ayuntamiento accedió a aquel compromiso en consideración a las circunstancias personales del beneficiario que entonces existían, es al reclamante interesado a quien compete facilitar los datos necesarios para que el Ayuntamiento pueda acordar el reconocimiento y pago del



oportuno crédito.

Atendiendo: Que no procediendo la reposición de un acuerdo que uada niega al reclamante, puesto que el pago lo suscita o que se facilite a la administración los datos necesarios, por quien únicamente los posee, al objeto de comprobar si efectivamente son trece meses o menos los que fueron ocupada la casa por dicho oficial, y porque además al pedir la compensación con el crédito que el recurrente debe al Ayuntamiento sin tener en cuenta los requisitos prevenidos por el artículo 1.196 del C. G. se plantea una cuestión de aplicación y efectividad de las Ordenanzas Municipales a favor al cumplimiento por parte del Ayuntamiento del acuerdo que se reclama, la Corporación por unanimidad acordó:



1.º = Que procediendo solicitor se practique aquella liquidación y no la reposición del acuerdo en principio adoptado, se requiere al recurrente para que en el plazo de quince días abra testimonio del tiempo que el Excmo de la Guardia Civil Don Antonio Ponce Nieves ocupó la casa, dándose cuenta de este expediente a la Comisión Permanente para que fijado el tiempo de ocupación de la casa y reconocido el crédito se proceda al pago de la cantidad por la Alcaldía.

2.º = Que no procediendo compensación del crédito que tiene pendiente para con este Ayuntamiento por los derechos de repulter deberá abonar sin más requerimiento el importe de la misma con los recargos e interés legal de demora en que ha incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 648 de la Ley de 16 de Diciembre de 1.950.

Pago de débitos a la Diputación Provincial

Dada cuenta del escrito de Intervención de la Diputación Provincial sobre pago de débitos de este Ayuntamiento la Corporación teniendo en cuenta lo solicitado de aquel Organismo anteriormente autorizó a la Presidencia para que cobrara aquellas gestiones no obstante el acuerdo desestimativo de aquella, notificando con fecha 16 de Junio de 1.952, procediendo al pago de la cantidad retenida con fecha 15 de Marzo de 1.951, como así mismo al resto de lo reclamado si aquellas gestiones resultaran infructuosas.

Dada lectura a instancia de la Compañía Arrendataria de



Autorización de ampliación
del depósito del Partido
a la C.A.M.S.A.

Gratificación a empleados
del Registro de Bienes
por confección relación
deudores arbitrio "Plus Val"

Instancia de don Narciso
Caceres Sorcia pidiendo
la autorización para el
alcantarillado municipal

Acuerdo demolición retrete
construido sobre alcantarilla
de uso público por don Diego
Diaz Murillo.

Petroleros solicitando la ampliación del depósito de gasolina en
este sentido el Ayuntamiento encontrándose convenientemente a
las necesidades de este servicio acordó autorizar el oportuno permiso
para realizar las obras necesarias en tanto y en cuanto se
atengan al plan presentado.

Seguidamente por la Presidencia se expuso que ante la
carencia de datos sobre transmisiones de fincas urbanas du-
rante los últimos años, se ha interesado del Registro de la Pro-
piedad las relaciones oportunas para proceder a la liquidación
de las cuotas que por el arbitrio sobre incremento del valor de los
terrenos se halla establecido por este Ayuntamiento.

La Corporación Municipal atendiendo a la necesidad de di-
chos servicios aprobó la gestión efectuada por la Presidencia acor-
dando abonar o gratificar al personal de aquella Oficina que ha
conferenciado las oportunas relaciones con la contabilidad de quin-
ce pesetas por cada contribuyente.

Vista la instancia presentada por Don Narciso Caceres solici-
tando autorización para cubrir la alcantarilla que atraviesa
su solar, y de acuerdo con los informes facilitados por el Inspec-
tor Local de Sanidad y Secretario del Ayuntamiento acordó:

1.º: Conceder dicha autorización siempre que por el interesado
se verifiquen las obras necesarias para facilitar la salida de las
aguas del colector con la misma o superior capacidad de eva-
cuación que actualmente tiene reservando a favor de este Ayun-
tamiento el derecho de paso por dicha finca para practicar los
reconocimientos que hubiera necesidad de realizar en el colec-
tor así como las operaciones de limpieza u obras que fueran
precisas a cuyo efecto deberán quedar una placa-registro de pie-
dra o metalica en el trayecto que dicha alcantarilla tiene en el
referido solar.

2.º: Que se requiera al coludante de la finca opuesta a dicha
alcantarilla Don Diego Diaz Murillo para que en plazo de quin-
ce dias proceda a la destrucción del retrete que ha edificado so-
bre el suelo de dicha alcantarilla, para que si así le conviene
construya el mismo dentro del terreno de su pertenencia ha-
ciendo la acometida al colector mediante tubo o cualquier
otro material de construcción debidamente cubierto para asegu-



por la ejecución de materias residuales en las instalaciones
higiénicas debidas se la advertencia de que si así no lo
hiciera se procederá a la destrucción de dicha obra por medio
del que dirige la Presidencia.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la
sesión por la Presidencia siendo las veintinueve horas y cua-
renta minutos de todo lo que en su secretario certifico.



Fin obra

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Secretario

[Signature]

Sesión extraordinaria (2ª convocatoria) del día 31 de Mayo 1954.

Señores asistentes

Presidente

Don Diego Chacón García
 Concejales.

Don Diego García Muñillo

Don Eugenio Fernández Muñillo

Don Emilio Gómez Coronado

Don Diego Martín Polledo

Don Manuel Bravo Ortiz

Secretario

Don Francisco Vera Zamacho

En la Villa de Quintana de la Ordena siendo las veinte horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunió en sesión extraordinaria en segunda convocatoria en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Diego Chacón García por ausencia del titular, asistidos de un el infrascripto Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, di lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dado conocimiento del expediente de Cuentas Municipales del ejercicio de 1953 comprensivo de la cuenta de presupuesto y de la de propiedades y administración de patrimonio del Municipio en el que consta el dictamen favorable de la Comisión Permanente y certificación de no haberse formulado contra las mismas reclamación alguna.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 121, g) de la Ley de Régimen Local y art. 474 de la misma, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta del Patrimonio y con carácter provisional la del Presupuesto.

Considerando: Que no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas Cuentas, ni formulado observaciones ni reparos en el periodo de oposición, procede elevar a acuerdo del Pleno el dictamen correspondiente, se acordó por unanimidad:

Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1953 sin reparos ni responsabilidades, con carácter provisional las del Presupuesto, y definitivamente las de Administración de Patrimonio, debiendo aquella ser elevada en su día al Organismo oficial correspondiente y esta última archivada, quedando fijada en las propias cifras en que aparecen redactadas y que son las mismas aceptadas por la Comisión, a saber:

RESUMEN.

Ingresos obtenidos durante el ejercicio	904.510'25 ptes
Pagos realizados durante el mismo	827.540'35 "
Existencia en 31-12-1953	76.969'90

Cuentas municipales del Patrimonio de 1953



DEL PATRIMONIO.



Activo

1.376.559'00 Pes.

Pasivo

146.630'03

Saldo a favor

1.249.928'97

Combramientos de representantes de la Junta Pericial de rústica y Urbana.



Por la Presidencia se dio cuenta al Pleno de que por comunicación de la Inspección Provincial de Hacienda hubo necesidad de proceder a la renovación de la Junta Pericial de la riqueza Rústica y Urbana de este municipio dada la urgencia de proceder a la revisión de los liquidos impositivos de la contribución urbana en virtud de haberse falleado en esta Villa los Inspectores de Hacienda Don Domingo Esteban y Don Joaquin Cuasol Molina, y hallarse la anterior Junta incompleta y deficientemente constituida a virtud de lo cual se procedió por la Comisión Permanente en sesión de 17 de Abril a designar los vocales que habian de constituir la y quedó formada por los siguientes representantes: Don Narciso Cáceres Garcia y Don Andrej Godoy Calderin de la Parca por los representantes agricultores y propietarios de fincas urbanas; Don Juan Sanchez Nogales por los representantes ganaderos; Don Antonio Gomez Coronado Martin, médico y Don Bernardino Moreno Bañados, veterinario.

No designándose los representantes prevenidos por el art. 15 de la Ley de 26 de Septiembre de 1941 por no existir en la localidad las actividades a que el mismo se refiere.

La Corporación encontrando ajustada a Ley las designaciones efectuadas le prestó su conformidad por unanimidad.

Pliego de condiciones de la recaudación ejecutiva.

Seguidamente se dio lectura al pliego de condiciones formulado por el Secretario Municipal para sacar a concurso la recaudación ejecutiva del Ayuntamiento, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión del día 3 de Abril último y la Corporación encontrando ajustada a las prescripciones del Reglamento de Haciendas Locales vigente y de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1950 le prestó su aprobación por unanimidad, acordando se exponga al público durante el plazo de ocho días a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento continuando el expediente por sus trámites hasta la apertura de pliegos y adjudicación del concurso por la Corporación como facultad reservada a la misma. Acto seguido se informa a la Corporación de las gestiones

efectuadas ante el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para la conversión de subvención al objeto de terrenos el campo de Deportes del Truente de Juventudes dando se la misma por enterada.

Dada cuenta por la Presidencia de la reunión sobre consiguación de un teatro en la Plaza de España y del Presupuesto en principio formulado, se acordó por unanimidad no renovar dicha contribución dada la falta de espacio existente en dicha Plaza.

Subasta hierbas dehesa Roibal.

Expuesta por la Presidencia la necesidad de proceder con el tiempo suficiente a la tramitación del oportuno expediente para sacar a subasta las hierbas y medias hierbas de la Dehesa Real de este Ayuntamiento durante los años agrícolas 1954-55 y 1955-56, así como la posible conveniencia de modificar el sistema de explotación en dicha Dehesa, después de amplia discusión y estudio de varias propuestas, se acordó continuar el mismo sistema de explotación y formas de licitación con que actualmente viene haciéndose, y que por Secretaría se redacte el oportuno pliego de condiciones para su aprobación por la Corporación.

Acuerdo sobre concierto usos y consumos CINES.

Se dio lectura después por mi el Secretario a una instancia de Don Francisco Rey Toruandae solicitando la continuación en el pago del impuesto de Usos y Consumos sobre la industria de cinematógrafo que lleva en explotación por el sistema de concierto como anteriormente venia haciéndose.

Después de detenido examen y estudio del problema planteado por las Empresas de cinematógrafo y cinefonia que se producen con la intervención de las taquillas; estimando que en tanto existan dos cinematógrafos los beneficios de dichos espectáculos son exiguos para ambas empresas, se acordó por unanimidad:

Aceptar el sistema de concierto con el solicitante y cualquier otra empresa que tambien lo pida con sujeción a las condiciones siguientes:

- 1.º: Fijar el precio del concierto en 4.000 pesetas anuales a cada empresa y tiempo de duración de un año prorrogable.
- 2.º: Efectuar el pago por dobles partes antes de los diez

primeros días de cada mes.

3.º = Depositar en concepto de fianza la cantidad correspondiente a una mensualidad.

4.º = Que en el caso de no pagar en los plazos fijados las cantidades correspondientes se aplique la fianza al pago de la mensualidad vencida procediéndose a partir del día siguiente a la finalización del plazo fijado para el pago a la intervención rigurosa de la taquilla.

5.º = Que en el caso de que una empresa deje de dar servicios de cinematografía deberá avisar de ello al Ayuntamiento indicando si el cierre es temporal o definitivo y fecha de su reapertura comprometiéndose la empresa que permanezca dando servicios de cine a pagar el doble de lo concertado en tanto permanezca el otro local cerrado.

6.º = Ingresar los débitos que tengan pendientes las empresas de anteriores acuerdos o liquidaciones, y

7.º = Cualesquieras otras condiciones que tenga a bien señalar la presidencia.

Puegos y preguntas.
Gestión adquisición
solaras campo de
Deportes

Se entra en ruegos y preguntas pidiendo el uso de la palabra el concejal Don Eugenio Terruente Murillo a quien una vez concedida expone las deficiencias que se observan en el campo de Deportes del Frente de Juventudes al carecer del terreno suficiente para darle derribo a la zona sur cuya pared se encuentra próxima a la valla lateral del campo sin espacio para la entrada o salida del público y construcción del graderío en su día y casita de jugadores y que esta dificultad puede quedar subsanada con la adquisición de dos solares propiedad de la Srta Vda de Don Juan Luis Barquero Davila.

Encontrándolo conveniente los demás concejales se rogó a la presidencia hiciera las gestiones pertinentes para la propuesta de adquisición de dichos terrenos y de su resultado de cuenta al Pleno para el acuerdo que proceda.

Por el mismo concejal se expone las deficiencias y falta de celo que se observan por parte del Inspector de la Guardia Municipal y Agentes a sus ordenes y estado de abandono en que se encuentran los servicios de inspección y sobre todo lo de peso y repeso de los artículos de abastos, lo que pone en conocimiento de la presidencia para la adopción de las medidas pertinentes.

El Sr. Alcalde prometió que para poner fin a tal estado de cosas requeriría inmediatamente al Jefe de Puertos y Guardias Municipales para que diariamente ejercieran la más estrecha vigilancia en todos los ordenes y que en su defecto se impondrían las sanciones que procedan.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar por la presidencia se levantó la sesión siendo las veintinueve horas y diez minutos de todo lo que como secretario certifico.

Presidente

Diego Moreno

[Signature]

José García

[Signature]

Paulo S.
[Signature]

[Signature]

Moreno

Secretario

[Signature]

Vilqueira

Para acreditar que la sesión ordinaria de Pleno tuvo lugar por su celebración en el día de la fecha no ha podido celebrarse por no asistir número legal suficiente de concejales.

Quinta de la Breva a 1º de Julio de 1954

El Secretario

[Signature]

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 3 de Julio 1954

Asistentes.
Presidente

Don Francisco Chacón García

Ben^{to} de Alameda

No asisten.

Concejales

Don Eugenio Fernández Mutila

" Antonio Ruiz Carretero

" Manuel Rodríguez Díaz

" Juan Sánchez Nogales

" Diego Martín Robledo.

Secretario

" Félix de Vera Camacho

En la villa de Zuzubana de la Provincia de Badajoz a las veinte horas del día tres de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunió en sesión ordinaria del Pleno en estas Casas Capitulares, en segunda convocatoria, los señores concejales que comparecieron al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón García asistido de mí el infrascripto Secretario.

Leído lo, hora previamente señalada se declaró abierta la sesión por la Presidencia dando se lectura por mí el Secretario al acta de la anterior que fué aprobada por

unanimidad.

Recaudación de los arbitrios municipales sobre Rústica y Urbana

Por la Presidencia se formuló a consideración de la Corporación lo dispuesto por los artículos 23 y 25 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953 relativo al cobro de los arbitrios municipales sobre la rústica y urbana de este término municipal autorizado por la Base 2ª de la Ley de 3 de Diciembre del mismo año, en virtud de cuyos preceptos el cobro de estos arbitrios puede realizarse directamente por el Ayuntamiento, o bien acumulando los recibos a los de la contribución del Estado como se ha hecho en el actual ejercicio.

Tras de detenida discusión, leído el informe de Intervención, y estimando como muy conveniente para el Ayuntamiento el cobro directo de estos arbitrios siempre que se cuente con personal idóneo y de garantía para la función recaudatoria, acordó por unanimidad efectuando por este procedimiento, comunicándose a Hacienda este acuerdo a los efectos que se determinan en los preceptos de referencia con el previso que en los mismos se señalan.

Compra de solares para su cesión al campo de deportes del F. de Puente de Zuzubana

Por la Presidencia se expone a la Corporación que en cumplimiento de la autorización que le fué concedida por el Pleno de este Ayuntamiento

01

en sesión del día 31 de Mayo, ha habido las gestiones
necesarias para la adquisición de dos solares propiedad
de Doña Trinidad del Pozo Benavente para completar los
servicios del Campo de Deportes. A este respecto tiene
a bien informar que los dos solares de que se trata
tienen una extensión de mil doscientas varas cuadra-
das enclavadas al lado de la Ermita, lindando al Nor-
te con terrenos de don Diego Martín Nogales; al Este con
Camino del Castillejo; por con los terrenos de D. Este
con el Campo de Deportes, siendo el precio solicitado por
la dueña por los dos solares el de diez mil pesetas, último
precio a que se quiere a venderlos, debiendo informar
que, aunque no existe consignación específica en presupues-
to para la adquisición de estos solares, se da la cir-
cunstancia de contar con un sobrante en los liquidaciones
del Presupuesto anterior de 130.244'51 pesetas, lo que
permite a su juicio llevar a cabo la adquisición de
los mismos.

Los señores concejales estimaron convenientemente la
adquisición de los dos solares de referencia, cuyo importe es
el precio medio de los terrenos de dicho paraje, y pedido unifor-
me al Sr. Secretario lo autorizó en el sentido de estimar los pro-
cedimientos legales de la propuesta de adquisición de los
solares por ser posible atender al gasto con los recursos
ordinarios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo
648 de la Ley de Régimen Local, y ser posible la ad-
quisición directa sin el trámite de subasta o concurso por
la imposibilidad de concurrir, debido a que estos dos
solares y no ningún otro los que se necesitan para la
ampliación del campo, de acuerdo con lo prevenido
en el artículo 21 del Reglamento de Contratación de 9
de Agosto de 1953, supeditado todo ello a la habili-
tación del crédito de diez mil pesetas necesarias para
el pago del precio solicitado y a la autorización del
Municipio de la Intervención para la efectividad de la
cesión gratuita de los terrenos a favor del frente de

Finestudias local, una vez adquiridos, se le determinó por decreto del Ministro de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1948, acordándose en consecuencia por unanimidad aceptar la oferta de los dos folios en el precio de diez mil pesetas, solicitando previamente la autorización correspondiente al Ministro de la Gobernación para cederlos gratuitamente al Frente de Finestudias Local, y habilitándose el crédito oportuno para en su día atender al pago de dicha cantidad, quedando autorizada la Presidencia para otorgar el correspondiente contrato o escritura de compraventa, y cesión simultánea o posterior a favor de aquella Organización.

Pensión de Viudedad a favor de
 D^{na} María de la Cruz Coronado. V^{da}.
 del médico don Pedro Barquero.

Visto el expediente de pensión de viude.
 do, el interesado a instancia de D^{na} María de la Cruz
 Coronado viuda que fue del médico titular don Pedro Barquero
 Gomez Coronado.



Considerando que mediante los documentos que acompaña y demás actuaciones que figuran en el expediente aparece probado el derecho de la solicitante a la que pensión que pide siendo de aplicación los artículos 204 y 205 del Reglamento de Personal Auxiliar de los Servicios Locales de 27 de Octubre de 1953 y 0, de la Dirección General de Administración Local de 8 de febrero del año actual.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero:

Conceder a D^{na} María de la Cruz Coronado viuda del médico titular don Pedro Barquero Gomez Coronado la pensión anual de 1562'50 pesetas y 260'40 pesetas más en concepto de dos pagos extraordinarios, en total mil ochocientas veintidos pesetas con noventa centimos.

Segundo:
 Tercero:

Que se notifique este acuerdo a la interesada. y
 Que el pago de la pensión y pagos extraordinarios correspondiente a los meses del año actual transcurridos desde el fallecimiento del causante, importante mil seiscientas treinta y cinco pesetas con cuarenta y cuatro centimos (1635'44) se atienda mediante la habilitación del oportuno crédito.

Pliego de condiciones
de la subasta de hierbas de la
Dehesa Boya)

En cumplimiento de lo acordado por el
pleno en sesión del día 31 de Mayo último
se dio lectura al pliego de condiciones econó-
micas-administrativas redactado por Secretaría para la subas-
ta de hierbas y medias hierbas de la Dehesa Boyal de este
Ayuntamiento, encontrándose conforme, la Corporación
por unanimidad acordó prestarse su aprobación y que, en
cumplimiento de lo prevenido en el artículo 312 de la Ley
de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, y artículo 12
del Reglamento de Contratación de 9 de Mayo de 1953, se
exponga al público el referido pliego durante el plazo de
ocho días, notificándose el correspondiente Edicto en el Boletín
Oficial de la Provincia, y Tableros de anuncio de estas Casas -
Consistoriales a fin de que puedan presentarse las reclama-
ciones oportunas, facultándose a la Alcaldía para que trans-
currido este plazo, si no se ha presentado ninguna, proce-
da a anunciar en forma la celebración de la subasta con
arreglo a los trámites establecidos para ello.

Se dio cuenta de haberse -dijo- de no haberse
producido reclamación contra el pliego de condiciones pa-
ra adjudicación mediante concurso de la Recaudación
ejecutiva de este Ayuntamiento, acordándose se anuncie la
celebración del mismo y se continúen los restantes trámites
del expediente.

Memoria de la Gestión administrativa
del Ayuntamiento del año 1953.

Esta lectura íntegra a la memoria
anual de la gestión administrativa correspondiente al
Año mil novecientos cincuenta y tres redactada
por el Secretario de la Corporación del Pósito de Vera
Cauchero en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 263
del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de
las Corporaciones Locales de fecha 14 de Mayo de 1952,
y Circulares de la Dirección General de Administra-
ción Local de 21 de Mayo de 1951, 31 de Octubre de 1953

Considerando que en la citada memoria
se refleja con exactitud los múltiples manifesta

ciones de la vida local administrativa, y que su redacción se ajusta a los términos del precepto y licitar dichos, se acordó por unanimidad presentar su aprobación, reuniéndose espaldas autorizados a la Dirección General de Administración Local, según lo ordenado.

Festejos =

Se dio cuenta por la Presidencia de la necesidad de proporcionar los festejos que han de organizarse en los días de agosto dado la proximidad de la misma, acordándose que por la Comisión de festejos se organice el programa de dichas fiestas dentro de las posibilidades que autorizan las cantidades con firmadas en presupuesto.

Expediente de Habilitación de

Suplemento y Crédito

Dada lectura al expediente instruido sobre varios proyectos de suplemento y habilitación de créditos del presupuesto ordinario de gastos vigente, visto el dictamen del Secretario. Interventor del Ayuntamiento, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprenden estas propuestas, en objeto y fines, y encontrándose conforme con los anteriores que tienen a su cargo, a los cuales puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el art. 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, y artículo 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952 mediante la cantidad de cuatrocientos mil trescientos cincuenta y nueve pesetas con catorce céntimos, que quedan cubiertas con el excedente sin aplicación de los créditos y de los pagos del último ejercicio -dijo- presupuesto liquidado, se propone por unanimidad acordó:

Primero:

Aprobar la propuesta de suplemento de crédito en la siguiente forma:

Cap.	art.	parte	Concepto.	pts.-cts.
1º	1º	15.	Para atender al pago de créditos reconocidos.	4.000'00
1º	1º	14	Para pago al personal sanitario de sueldo y pagas extraordinarias reconocidos a los mismos	58'52
1º	4º	20	Para pago del Impuesto de Personales Jurídicas.	1.000'00
1º	4º	21	Para pago del Impuesto de Utilidades de Replicas	4.000'00
Sumas y sigue.				12.058'52

1°	8°	26.	Finca anterior	12.058'52
1°	8°	26.	Para pago de anuncios en periódicos y Boletines oficiales	500'00
1°	8°	36	Para gastos de elecciones	500'00
1°	11°	38	Para confeccion de padrones y listas	1.500'00
2°	1°	42	Para gastos de representación del Ayuntamiento	5.000'00
3°	1°	44	Para la adquisición de equipo y uniformes a la Guardia municipal.	1.500'00
4°	1°	48	Para adquisición de lámparas para el alumbrado público	1.500'00
1°	1°	49	Para el pago de los trabajos de instala- ción eléctrica.	1.000'00
4°	1°	50	Para el pago de los servicios de teléfonos.	2.000'00
6°	1°	42	Para cubrir el tiempo	1.500'00
6°	1°	43	Para haberes de los dos plazas de médicos titulares	4.500'00
6°	1°	44	Para idem de un farmacéutico.	5.405'00
5°	1°	46	Para idem de un practicante	4.495'00
6°	1°	44	Para idem de una Matrona	2.643'00
6°	1°	48	Para idem de un Veterinario.	4.000'00
5°	1°	40.	Para idem de pagas extraordinarias al personal Directivo.	4.913'00
5°	1°	90	Para adquisición de material de escritorio	5.000'00
5°	1°	92	Para idem de material de Intervención.	1.400'00
5°	1°	91.	Para pago de idios de correo por franquicia de correspondencia no exacta.	1.000'00
5°	1°	95	Para adquisición y reparación de mobiliario de las oficinas y dependencias municipales.	4.500'00
6°	1°	94	Para adquisición de una máquina de escribir.	1.000'00
4°	3°	103	Para el Hospital Concepción Municipal.	500'00
8°	1°	108	Para medicamentos de la Beneficencia Municipal.	15.000'00
8°	3°	104	Para Locorrotas a labores	300'00
9°	3°	116	Para pago de subsidios familiares	3.600'00
1°	6°	130	Para los gastos de Propaganda y Fardines	2.500'00
		133	Para fiestas y concursos	2.000'00



18. Unos.
 19. Unos 19.
 19. " 31
 19. " 27
 19. " 53

Imprevistos

Para el pago de honorarios de los dos médicos del año 1953.
 Para el pago del Seguro de Enfermedad de 1953. 742,15
 Para el pago de medicamentos de la Beneficencia Municipal del año 1953. 3495,51
 Para el Seguro de enfermedad de 1952. 2733,00.
 Total importe del Suplemento de Crédito 107.980,70

Segundo:

Recordar la aprobación de la propuesta de habilitación de crédito siguiente:

Para el pago a la viuda de don Pedro Borque S. Coronado, la pensión de viudedad que le corresponde por el año 1954. 1635,44

Para don Juan Comidal del Puro para el pago de los solares adquiridos para la creación de Frutos de Fincas para completar los terrenos del Casco de Deportes. 10.000,00

Para don Antonio Sanchez para el pago de la gratificación reconocida por sus hijos y viudedad de la Señora. 1.500,00

Para el pago a los alumnos de la F.E.T. y de la S.O.N.S. la gratificación asignada a la misma correspondiente al año actual. 1.500,00

Para el pago a la Comisión Municipal de Ordenación Urbana de la aportación municipal del año 1954. 2.235,00

Total importe de las habilitaciones. 16.770,44

Que este expediente de habilitación y suplemento de crédito quede expuesto al público durante el plazo de quince días, colocándose copia de ello en el tablero de estas Casas - Consistoriales, y remitiéndose edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones.

Se entra de nuevo y preguntas y no tiene...



uador que manifiestan los señores ausentes se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veintuna horas y diez minutos de todo lo que como Secretario Certifico =

Nota. Sobre el pago de "15.000 ptas" y "que quedase en Bienes con él". Vale.

Francisco

Lemús
Antonio Lemús

Manuel Bravo Ortiz

Ángel

Ángel Rodríguez
Robledo

Secretario

Manuel Bravo Ortiz

Sesión extraordinaria del día 30 de Septiembre de 1954.

Presidente.
Don Francisco Chacón García.

Concejales.

Don Diego Chacón García

" Eugenio Fernández Murillo

" Emilio Gómez Coronado Godoy

" Ángel Rodríguez Siles

" Antonio Lemús Carretero

" Manuel Bravo Ortiz

" Diego García Murillo

Secretario

Manuel Bravo Ortiz Vera Caucecho

En la villa de Quintana de la Serena siendo las veinte horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesión extraordinaria en estas Casas Consistoriales, previa citación al efecto los señores concejales que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistido de mí el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia con la lectura de su orden al día de la orden que fue aprobada.

Se dio lectura por mi el Secretario a la Memoria presentada por la Alcaldía Prudencia proponiendo la apertura de Ordenanzas municipales en su totalidad a principios de el ejercicio y la necesidad de su mantenimiento por el mayor rendimiento de los derechos exacciones y el mayor aumento a obtener de los ingresos en el próximo presupuesto por la implantación de los nuevos recargos autorizados por la ley y decreto de 3 y 18 de diciembre de 1953, como así mismo la modificación de otras ordenanzas, bajando por las mismas razones los tarifas de mas, y aplicandolos en otras, para obtener una mejor distribución de los derechos establecidos en atención a la clase de contribuyentes afectados.

La Corporación examinada la propuesta presentada por la Prudencia y encontrandola justa en atención a los mayores rendimientos que han de obtenerse en el próximo ejercicio así como la oportunidad de la propuesta, acordó por unanimidad:

Suprimir o derogar las ordenanzas sobre derechos de Voz pública; establecimiento de ergos en terrenos del camino; Regatas y balones, y descargas de mercancías en la vía pública.

y modificar:

La Ordenanza n.º 4: Tarifas de abuministración.

La número 30: Desague de caudalones y

La número 32: Servicios del Cementerio municipal.

Mantener la vigencia de todas las demás ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento para el ejercicio corriente.

Este resultado mixto en este término municipal el objeto de proveer de los distintos exacciones que se detallan a continuación se autoriza al Sr. Alcalde Prudente para solventar al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia prestando de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 581 de la ley de Régimen Local por el orden que se enuncian:

Artículo 435, n.º 11.

Artículo 440, números 2, 3, 6, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24 y 25.

Artículo 444, números 2, 3, 4, 6, 7, 15, 16, 18, 19,



20, 22

Artículo 247. apartados c), h.), i), y k)

Artículo 291. Recargo al 3% sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por los Presidentes siendo los señores
y de que minutos de todo lo que causó Secretario Certifico

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Angel

[Signature]
Angel

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Secretario

[Signature]

sesión (extraordinaria) del día 1º de Octubre de 1954

Presidente
Don Francisco Chacón García

Concejales
Don Diego Chacón García
" Diego García Muñillo
" Emilio Gómez Coronado Bodoy
" Angel Rodríguez Orta
" Antonio Emilio Carreras
" Eugenio Fernández Muñillo
" Manuel Pizarro Ortíz

Secretario
Don Praxedo Vera Casadocho

En la villa de Quintana de la Cruz a las nueve horas del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesión ordinaria en esta Casa Capitular los señores concejales que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón García, asistido de mi el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la carta dirigida por el Excmo. R. Gobernador Civil de la provincia al Sr. Alcalde comunicando la necesidad de consignar en el próximo presupuesto el 1.50% del total del mismo para llevar a feliz término los obras de construcción de la casa de la Falange en Badajoz. La Corporación acordó consignar el 1.50% de presupuesto correspondiente, por el espacio de mil novecientos cincuenta y cinco de acuerdo con el requerimiento efectuado.

Se dio lectura después a una moción de la Presidencia proponiendo la adquisición de una noria de mano para su instalación en el pilar o obvedura de la Laguna propiedad de este Ayuntamiento, adjuntando presupuesto de la misma facilitado por una casa de Mérida, que asciende a cuatro mil doscientos siete (4207) con los doce metros de cadena que se precisen en dicho pilar, y para cuyo pago ha peticionado esta Presidencia de la Hermandad Sindical Mixta la aportación o subvención a estos efectos de tres mil pesetas dada la naturaleza del servicio indicado entre los que constituyen función específica de la Hermandad.

La Corporación estando conforme con la propuesta de la Presidencia, acordó adquirir dicho noria en el precio fijado del que abonará este

Consignación de 1.50%
Presup. para casa de
F.F.T. en Badajoz.



Adquisición de noria
para el pilar de la
Laguna.

Argumentando la diferencia de 1204 pesetas, y el resto la Hermandad (indical Mixta) en forma a lo propuesto por la Presidencia.

Acuerdos sobre empedrado de los accesos al abrevadero de la Laguna.

Se dio lectura a otra moción de la Presidencia proponiendo el arreglo y empedrado de los accesos a dicho abrevadero, como así mismo de la construcción de una caseta que proteja la instalación de la noria que se coloque en dicho abrevadero de la Laguna, cuyos presupuestos que presenta sobre la mesa ascenden a la cantidad de 1.300'00 pesetas los trabajos de empedrados de los accesos al abrevadero, y 2.400 los de construcción de la caseta.

La Corporación estimando la necesidad y conveniencia de las obras propuestas acordó aprobar la realización del arreglo y empedrado del acceso al fular de la Laguna por la cantidad de mil trescientas pesetas con arreglo al presupuesto presentado por el Maestro de obras, y en cuanto a la construcción de la caseta se aprueba así mismo la realización de las obras por el presupuesto de dos mil cuatrocientas pesetas, cuyos cargos serán satisfechos con cargo a sus obligaciones específicas, empurándose por los trabajos más urgentes de empedrado y terminándose por la construcción de la caseta siempre que las consignaciones de los partidos correspondientes del presupuesto estén en vigor lo permitan.

Adquisición máquina de escribir "Hermes"

Se dio cuenta por la Presidencia a continuación del acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 24 de Julio último autorizando a la Presidencia por gestor el cambio de la máquina de escribir "Orga" de Intervención por una nueva marca "Hermes" lo que ha sido efectuado en el precio de nueve mil setecientas cincuenta pesetas, tomándose a cambio la "Orga" en 3.500, ó sean seis mil doscientas cincuenta pesetas en total.

La Corporación municipal estimando ventajosa y acertada la gestión efectuada tomó conocimiento de aquel acuerdo de la Permanente para su aprobación.

Se dio después lectura a una moción de la Presidencia sobre propuesta de Recaudador para el cobro

8'96% sobre la Con-
tribución rústica y urbana.



de los arbitrios del 14'20% y del 8'96% sobre los líquidos imponibles de la riqueza urbana y rústica de este término municipal por haber optado este Ayuntamiento por la recaudación directa de conformidad con los acuerdos adoptados por el Pleno en sesión del día 3 de Julio anterior y de la reunión Pleno-municipal de fecha 24 del mismo mes.

La Corporación después de detenido examen de la propuesta hecha por la Residencia y estimada de la manera convenida y garantida que tal nombramiento recaiga en el funcionario de Secretaría encargado actualmente de la recaudación de todas las exacciones municipales, supuesto no existe personal más idóneo en la localidad para verificar este servicio que además ofrezca al Ayuntamiento la garantía necesaria para responder del montante de valores que abarcan los nuevos arbitrios acordados por unanimidad, y hasta tanto se resuelva en definitiva lo más procedente en meritos estrictos, designar Recaudador de los dos arbitrios de referencia al auxiliar de Secretaría encargado de Recaudación don Diego Fortunio de la Cruz, tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, asignándole por ello el cinco por ciento de premio de cobranza en voluntaria, y los establecidos legalmente en periodo ejecutivo, cuyo funcionario propondrá para llevar a efecto esta recaudación el auxiliar o auxiliares que preste para el cumplimiento de este servicio, que a ser posible designará entre los que se encuentren actualmente encargados del cobro de las contribuciones del Estado, personal que en todo caso serán retribuidos con los premios de recaudación que se fija a dicho Auxiliar Recaudador.

Recargo del 25%
sobre la cuota del Regis-
tro de la Matrícula
Industrial y de Comercio

Por la Residencia se propone a la Corporación que debiéndole proceder a la confección de la Matrícula de industrial y de comercio que ha de regir en este municipio para el año 1955, proceda a acordar sobre el ayuntamiento que ha de fijarse sobre aquella contribución para dicho ejercicio.

La Corporación acordó por unanimidad fijar para el próximo ejercicio el recargo del 25% sobre

La cuota del Tesoro de la contribución industrial y de
Consumo y Patente Nacional de automóviles, y que de este
acuerdo se expida certificación para su constancia en los respec-
tivos documentos.

Propuesta de
Ayuda familiar
funcionarios.

Se otorga de los Rendimientos y el Patrimonio
procedi seguidamente a dar lectura a una moción presentada
por la misma proponiendo la concesión de la Ayuda fami-
liar a los funcionarios municipales en la misma forma que ha si-
do concedida a los civiles del Estado, o en su defecto el
Plus de cargas familiares que autoriza el artículo 86 del
Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El Pleno de la Corporación después de amplia
discusión y encontrando conforme las sugerencias hechas por
los señores concejales Fernando Muñoz, y Kenny Correte-
ro, acordaron por unanimidad rechazar dicha propues-
ta quedándole pendiente de estudio para que por to-
do los concejales con mejor conocimiento de lo propuesto
se tome en su día la resolución procedente.

Adjudicación subasta
hierbas de heja Boyal.

Seguidamente se dio conocimiento a la Corpora-
ción de haberse celebrado el día 24 de Septiembre último la
subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de
hierbas y media hierbas de la Seña Boyal, a cuya acta
de adjudicación seguidamente se dio lectura por mi el Presi-
dente, por lo que resulta haberse adjudicado provisoria-
mente dichos aprovechamientos a favor de los siguientes se-
ñores:

Lote n.º 1: a favor de don Miguel Borjers
Borjers autor de la proposición n.º 2 de dicho lote por
la cantidad de veintidos mil veinticinco pesetas.

Lote n.º 2: a favor de don Gregorio San-
chez Rajado autor de la proposición n.º 2 de dicho
lote en la cantidad de veintiocho mil ocho-
cientas noventa y seis pesetas.

Lote n.º 3: a favor de don Pedro Borque-
ro autor de la proposición n.º 3 de dicho lote en
la cantidad de veintiseiete mil ciento una
peseta con sesenta y un céntimos.

Lote n: 4: a favor del mismo licitador autor de la proposición n: 2 de dicho lote en la cantidad de treinta y siete mil trescientas pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Y siendo las proposiciones recibidas las más ventajosas económicamente, sin que durante los cuarenta días siguientes se haya presentado escrito alguno de oposición ni interposición de clase alguna, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1: Se declare válida la subasta de referenda y adjudicar definitivamente el remate a los compradores don Miguel Borquero Borquero el lote n: 1 en la cantidad de veintidós mil veinticinco pesetas (22.025); el lote n: 2 a don Gregorio Sanchez Rajado en la cantidad de veintiocho mil ochocientos noventa y seis pesetas (28.896); el lote n: 3 en la cantidad de veintiocho mil una peseta con sesenta y cinco céntimos (28.016,5) a don Pedro Borquero Borquero; y el lote n: 4 al mismo licitador en la cantidad de treinta y siete mil trescientas pesetas con sesenta y cinco céntimos (37.013,5).

2: Que se le justifique de forma este acuerdo a los adjudicatarios requiriéndoles para que en el plazo de quince días siguientes en secretaría el remite por ciento de la cantidad en que se ha adjudicado el remate.

3: Que por el Sr. Alcalde se formalicen los correspondientes contratos gubernos si lo estiman necesario.

Se dió conocimiento después al efecto de la Presidencia de haber quedado desierto el concurso anunciado para el nombramiento de agente ejecutivo de este Ayuntamiento por falta de concursantes tomados de ello conocimiento la Corporación y facultando a la Alcaldía Provisional para que continúe prestandole esta recaudación en la forma que se viene haciendo hasta que sea posible organizar estos servicios en cualquiera de las formas que establece la ley de Régimen Local ni encontrar para ello personal que acepte el nombramiento en la forma reglamentaria establecida.

Se dió lectura después a una instancia presentada por don Victoriano Pineda Diaz solicitando autorización para instalar una caseta para venta de



Conocimiento de haber quedado desierto el concurso de Agente Ejecutivo.

presenciados en los plenos de Abasto y después de manifestar al Sr. Fernandez Murillo que debía considerarse o negarse todos los autorizados que en este sentido se solicitaran acordó la Corporación no acceder a lo solicitado por falta de esfuerzo en los referidos plenos.

Fue habiendo ningún otro asunto mas de que tratar se levantó la Sesion por lo Presidente siendo los vaticados horas y cueros minutos de todo lo fue
Seus Secretaris Certifico:

Alfonso

[Signature]

José Garcia

[Signature]

Angel Rodriguez

[Signature]

Antonio Semprun

[Signature]

Secretario

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 19 de Octubre de 1954

Presidente

Dn Diego Chacón García

Concejales

Dn Diego García Murillo

Dn Diego Martín Pinedo

Dn Eugenio Fernández Murillo

Dn Antonio Lemus Carretero

Dn Manuel Bravo Martín

Secretario

Dn Praxedes Vera Camacho



En la villa de Quintana de la Puela a las veinte horas de cada día primer de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores que se expresan al margen bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Diego Chacón García por voluntad del Sr. Alcalde titular, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para acordar la cesión de terrenos a la Obra Sindical del Hogar para la construcción de cincuenta viviendas económicas.

Se dio lectura por la Presidencia de su orden lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Cesión de terrenos a la Obra Sindical del Hogar.

Se dio lectura por mi el Secretario a la moción de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la comunicación telefónica recibida de la Obra Sindical del Hogar para que urgentemente se remita los datos relativos a los terrenos disponibles para la construcción de cincuenta viviendas protegidas que han sido adjudicados por aquel Organismo a este Ayuntamiento para su construcción inmediata, y acordar lo procedente.

Reunido número suficiente de concejales para adoptar este acuerdo, y visto el informe del Sr. Secretario, la Corporación por unanimidad acordó aprobar íntegramente la moción de la Presidencia cediendo gratuitamente a la Obra Sindical del Hogar de esta Provincia cinco mil metros cuadrados de los terrenos de propios del Ejido situados entre la carretera de Castuera y la calle Casero de Castuera, dentro de los quinientas hectáreas de terrenos que comprende esta parcela, para la construcción de cincuenta viviendas, y que por la misma Presidencia se pida autorización al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación para que pueda llevarse a efecto la cesión de los referidos terrenos.

Que así mismo se fija por la Corporación el precio de los solos cedidos en una peseta por cada metro cuadrado.

cuadrado, el fraude para ello es menor de la mitad del precio en vector de los solares en dicho paraje, señalando como vector media actual de la vivienda en setenta y cinco por ciento mensuales.

El presente acuerdo fue adoptado por un total de seis concejales de los diez que legalmente componen la Corporación.

Y no habiendo otro el asunto el Sr. Secretario levantó la sesión por la tarde a las siete horas y diez minutos de todo lo que como Secretario Certifico =

[Signature]

Diego Garcia

Roberto M. P. [Signature]

[Signature]

Leopoldo [Signature]

[Signature]

Secretario

[Signature]

sesión extraordinaria del día 28 de Octubre de 1954.

Presidente:

don Francisco Chacón García.

Concejales:

don. Diego Chacón García.

" Luzán Sánchez Nogales

" Antonio Lenus Carretero

" Manuel Bravo Ortiz.

" Emilio S. Coronado

" Eugenio Fernández Murillo

Secretario

don Félix Vera Camacho.

La Junta de la Pura, siendo las veinte horas del día veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento constituido por los señores concejales que se expresan al margen en esta Casa-Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón García, al efecto de celebrar los vacantes de concejales que han de producirse para proceder a la renovación de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Secreti de Convocatoria de elecciones municipales de 24 de Septiembre último.

A este efecto se declaró abierta la sesión que tuvo principio con la lectura del acta de la anterior efectuada por mí el Secretario, que la Corporación aprobó por unanimidad.

Se ordena de la Presidencia de conformidad con la lectura al adá-dip- al Decreto citado de 24 de Septiembre último (publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de Octubre actual) en el que se ordena lo proceda a la declaración de concejales renovables en las próximas elecciones.

Para la resolución que procede, por el infrascripto, se informa al Pleno que los años de elección de cada uno de los grupos que integran esta Corporación son los siguientes:

Para la resolución que procede, por el infrascripto, se informa al Pleno que los años de elección de cada uno de los grupos que integran esta Corporación son los siguientes:

Primer grupo. = Cabezas de familia. =

- 1. don Angel Rodríguez Díaz: 6 años.
- 2. " Diego Chacón García, 6 años.
- 3. " Eugenio Fernández Murillo (elegido en 1951 por vacante de don Carlos de la Cruz Borja) 3 años.

Segundo grupo. =

Representación sindical.

- 1. don Diego Martín Robledo 6 años
- 2. don Emilio Gómez Coronado Solís 6 años



3º Don Juan Sanchez Mogale 3 años

3º tercer grupo.: Entidades culturales.:

1º Don Diego Garcia Miralles 6 años

2º .. Manuel Bravo Ortiz 6 años

3º .. Antonio Emilio Carrelón 3 años

Como resultado de lo expuesto por unanimidad de acuerdos

Declarar renovables:

Por el tercio de Cabezas de familia:

Don Angel Rodriguez Diaz y

Don Diego Chalón Garcia

Por el tercio de representación sindical.

Don Diego Martín Roldán y

Don Emilio Gomez Coronado.

Por el tercio de Entidades culturales.:

Don Diego Garcia Miralles y

Don Manuel Bravo Ortiz.

Y no habiendo otro al objeto de esta acción se levantó la misma por los señores de la Presidencia siendo los veinte horas y cinco minutos de todo lo que como Secretario

Certifico =

~~Don Juan Sanchez Mogale~~

~~Juan Sanchez~~

~~Juan Sanchez~~

~~Antonio Emilio Carrelón~~

~~Antonio Emilio Carrelón~~

~~Amoroso~~

~~Antonio Emilio Carrelón~~

~~Antonio Emilio Carrelón~~

secretario

~~Antonio Emilio Carrelón~~

Sesión extraordinaria del día 27 de Noviembre de 1954.

- Presidente
don Francisco Chacón García.
- Concejales
don Diego Chacón García.
- Diego García Murillo
- Emilio S. Coronado.
- Manuel Bravo Ortiz.
- Ant^o Lemus Carretero.
- Juan Sánchez Nogales
- Diego Martín Rollado
Lejan de asistir sin causa justificada:
- Eugenio Fernández Mundo &
- Miguel Rodríguez Alas.
- Secretario
don Praxedes Vera Camacho.

En la villa de Quintana de la Serena a las siete y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesión extraordinaria en esta casa consistorial los señores Concejales que comparecieron al margen, bajo la Presidencia del R. Alcalde don Francisco Chacón García, asistido de mí el infrascrito secretario:

Abrió la sesión por la Presidencia de mi orden lectiva al oída de la anterior que fui aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura a la propuesta de la Presidencia en su RfE local de F.E.T. y de los Sns relativos de concebir en el próximo presupuesto la cantidad de cinco mil pesetas para atender al pago de becas que se concedan por la Organización de F.E.T. a

Becas de estudios a afiliados a la Organización Juvenil de F.E.T.

Comarcal que teniendo que tenerse facultades para otorgar de segunda instancia no pueden extenderse los mismos, como también consignar cantidades suficientes para dotar a una Biblioteca municipal, cuyo establecimiento en forma se tiene entendido de la Diputación Provincial.



La Corporación municipal estimando acertada y conveniente la propuesta de la Presidencia dada la finalidad que con ello se persigue de elevar el nivel cultural de la población y ayudar a los que dotados de capacidad para estudios superiores carecen de medios económicos, acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta, fijando en el próximo presupuesto ordinario del año 1955 la cantidad de cinco mil pesetas, o la que en su defecto permita el presupuesto de factos, para becas de estudios a Comarcal de la Organización Juvenil de F.E.T. y de los S. O. N. S.; y diez mil pesetas para la adquisición de una Enciclopedia y otras obras para la Biblioteca municipal.

IGUALATORIO de Junio
para
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
quirúrgica.

A continuación se dió lectura a una moción de la Presidencia proponiendo el igualatorio de los funcionarios y

empleados municipales para asistencia médico-quirúrgica y de especialidades, que antes tenían asegurados por el régimen del Seguro de Enfermedad, o que se encuentran afiliados, pero que al ser baja en dicho régimen por el S. N. de Pension de Jauco para ello el art: 97 del Reglamento de Funcionarios Municipales exp. de Organización Local de 30 de Mayo de 1952, han sido privados de esta clase de asistencia, disputando únicamente de la que se le es facilitada por los médicos y farmacias titulares de la localidad, a cuyo fin cometo a estudio de la Corporación las condiciones de igualdad ofrecidas por distintos Asociaciones.

La Corporación Municipal estudiada determinó la propuesta de la Previdencia, como así mismo las condiciones de igualdad de dicho personal, acordó concertar la asistencia médico-quirúrgica de las diez y ocho familias constituidas por los funcionarios y empleados que integran la plantilla de este Ayuntamiento con la Alianza Médica del Comercio y de la Industria S. N. de Badajoz, cuyo cuadro de facultativos elimina de pora atrás, aceptando las tarifas y costas establecidas por dicha asociación, estableciendo las vienesas de este contrato por trimestres naturales a partir del primer de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, y fijándose para el pago de este igualatorio en el próximo presupuesto la cantidad de ocho mil quinientos pesetas.

Y no teniendo inconveniente al asunto de que tratar se levantó la Acta en la Previdencia a las diez y nueve horas y cincuenta y cinco minutos de todo lo que como Secretario Certifico.

[Signature]

[Signature]

Diego Garcia

Francisco

Mariano Bravo

Luis Antonio Hernandez

Juan Sanchez

Ricardo Sanchez

Luis



Secretario

Dolores

Sesion extraordinaria del dia 24 de Noviembre de 1954.

Aprobacion del Presupuesto de 1955

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente.

D. Francisco Chacon Garcia

Concejales

" Diego Chacon Garcia

" Diego Garcia Murillo

" Emilio Gomez Coronado

" Manuel Bravo Ortiz

" Antonio Lemus Carretero

" Juan Sanchez Mogales

" Diego Martin Robledo

Secretario

D. Praxedes Vera Camacho

No asisten en causa justificada:

Angel Rodriguez Diaz

Eugenio Fernandez Murillo

En Quintana de la Sierra a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se constituyeron en la casa consistorial los señores Alcalde y concejales que al margen se expresan, que examinaron el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1955, cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el art. 663 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario del orden del mismo, procedi a dar lectura integral a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan; cuyos cifras fueron ampliamente discutidos por la Corporacion, y suscitandolos ajustados a

Por disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todos sus partes el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos.

Presupuesto de Gastos

Capitulos.	Concepto	Consignacion
1º	Obligaciones generales.	169.123'20 Pts
2º	Representación municipal.	20.000'00 "
3º	Vigilancia y seguridad.	6.750'00
4º	Policia urbana y rural.	48.500'00
5º	Recaudación	20.000'00
6º	Personal y material de Oficinas	409.326'58
7º	Salubridad e Higiene.	14.350'00
8º	Beneficencia	68.350'00
9º	Asistencia Social	20.095'41
10º	Instrucción Pública	24.450'00
11º	Obras Públicas.	39.500'00
13º	Fomento de los intereses comunales.	9.500'00
17º	Imprevistos	1.854'71.
	Total del presupuesto de Gastos	854.800'00

Presupuesto de Ingresos

1º	Rentas	10.577'60
2º	Aprovechamientos comunales	98.094'00
5º	Eventuales y extraordinarios	33.081'19
6º	Arbitrios con fines no fiscales.	7.575'00
7º	Contribuciones especiales	100'00
8º	Derechos y tasas	260.212'00
9º	Cuotas recargos y participaciones	68.465'69
10º	Imposicion municipal	354.320'76
11º	Recargos y participaciones en arbitrios Provinciales.	22.373'76
	Total del Presupuesto de Ingresos	854.800'00

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos.	854.800'00
Idem los ingresos por id. id.	854.800'00

El Ayuntamiento dando cumplimiento al art.º 655 de la Ley de Régimen Local, acordó que se exponga al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se remita copia del mismo al Alm.º de Repárdos de Hacienda a sus efectos.



A continuación se acuerda por unanimidad aprobar las bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

En otros asuntos de que trató se levantó la sesión de la cual se cede la presente acta que firman todos los señores concejales, conmigo el Secretario Certifico =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature] Comd.

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
Público

El Secretario

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 1º de Diciembre 1954

Presidente.
Don Francisco Chacón García

Concejales

- Don Diego Chacón García
- " Diego García Muriel
- " Eugenio Fernández Muriel
- " Antonio Ferrniz Carreras
- " Diego Martín Robledo
- " Juan Pacheco Mopales

Secretario.

Praxedor Vera Camacho

En la villa de Lumbanao, de la Provincia de Burgos a primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en esta Casa Capitular siendo las veintiseis horas, los señores concejales que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón García, al objeto de acordar sobre la aprobación de la Ordenanza-tipo que regula la exacción de la única imposición autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

Abierta la Sesión por la Presidencia se dió lectura por mi el Secretario al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se expone por la Presidencia que el objeto de esta Sesión es dar cuenta de la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 22 de Noviembre último, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 27 en el que se inserta el modelo de Ordenanza-tipo establecida por aquella Dirección para la exacción del arbitrio único sobre vinos comunes o de pasto.

Aprobación de la Ordenanza sobre el arbitrio único sobre el vino corriente.

El Pleno de la Corporación informados de dicha disposición, de que se dió lectura previamente, y examinada la Ordenanza confeccionada por Secretaría. Intervención de acuerdos con el tipo oficial establecido, acordó por unanimidad establecer el arbitrio único de cincuenta centimos de peseta por litro de vino común o de pasto, aprobando la ordenanza que regula la exacción con vigencia a partir del primero de Enero próximo, y que la misma se exponga al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones de acuerdo con lo prevenido en el artº 694 de la Ley de Régimen Local.

El presente acuerdo fue adoptado por voto de los diez miembros que legalmente forman la Corporación, constituyendo por tanto mayoría absoluta.

Se ha acordado otro el objeto de la Sesión se levantó la Sesión por la Presidencia.



los veinte horas y diez minutos de todo lo que se acuerde

Reglamento Artificios =

Antonio Chacón

[Signature]



[Signature]

[Signature]

Antonio Luis
[Signature]

[Signature]

Juan Sánchez
[Signature]

El Secretario

Don Do [Signature]

Siliguera =

Para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no asistir ningún concejal

Quintana de la Serena a 1º de Enero de 1955.

[Signature]

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 3 de Enero de 1955.

Asistentes

Presidente.

Don Francisco Chacón García

Concejales

„ Siego Chacón García

„ Siego García Murillo

„ Siego Martín Robledo

„ Eugenio Fernández Murillo

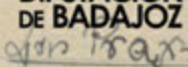
„ Manuel Bravo Ortiz

„ Emilio Gómez Coronado

„ Antonio Lemus Carretero

„ Juan Sánchez Nogales

Secretario



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Don Brazaed Vera Camacho.

En la villa de Quintana de la Serena siendo los veinte horas del día tres de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, en estas Casas Consistoriales los señores que constituyen el Pleno de esta Corporación que quedan adscritos al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón García, asistido de mí el infrascripto Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, se dio lectura por mí el Secretario al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Aprobación de inversión
de 6000 pts en adoqui-
nado de la calle
Rafael Coronado.

Se dio seguidamente por un letrado al Secreto de la Alcaldía dando cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente del día 17 de Diciembre de 1954. acordando la inversión de seis mil pesetas en que se cubren los gastos de terminación de los obras de adoquinado de la calle Rafael Coronado de esta villa según expediente de adoquinado de la calle (Rafael Coronado) etc. etc., elevados al Gobierno Civil de la Provincia para su realización con cargo a los fondos de la Junta Nacional del Povo, cuyos cantidades han resultado insuficientes para terminación de las obras, según se explica en el Secreto del expediente que se acompaña en justificación de los trabajos a realizar.

El Pleno del Ayuntamiento encareciendo el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente ajustado a derecho y haber consignación bastante en el presupuesto para atender a la terminación de dicha obra, se dio por enterado del mismo, prestándole su conformidad y aprobación.

Explotación de
canteras.

Se dio lectura a una moción de la Alcaldía sobre la situación en que se encuentran las canteras de la Sehesa Bogal, y visto el hecho de la existencia de canteras que teniendo adjudicados central en la Sehesa abandonan los mismos para dedicarse a la explotación de canteras particulares, se acordó requerir a los mismos para que en el plazo que la Presidencia fije reanuden la explotación aquella, en la advertencia de que pasado el mismo le será retirada la licencia que disfrutaban, sin perjuicio de disponer el sistema de explotación mediante arriendo si procede.

Rectificación acuerdo
cesión de terrenos para
viviendas.

Se dio lectura a Secreto de la Presidencia de fecha 30 de Diciembre último dando cuenta a la Corporación de que el acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 19 de Octubre de 1954 reconvinió inoportunamente que la cesión de terrenos en el Ejido de este Ayuntamiento para la construcción de cincuenta viviendas económicas, se hacía a favor de la Obra Sindical del Hogar (Delegación Provincial)

en lugar de copiar que tal cesion se hacia en favor de la Delegacion Nacional de Inducidos, que es el organismo que ha de hacer la adjudicacion por la construccion de los mismos.

La Corporacion, teniendo en cuenta el error padecido, acordó por unanimidad rectificar aquel acuerdo en el sentido copuesto de ser hecha la cesion de los usufructos benevolos a favor de la Delegacion Nacional de Inducidos.

Tambien se acordó autorizar a este efecto a la Presidencia para otorgar la escritura de cesion de los solares cedidos a favor de aquella Delegacion Nacional de Inducidos, asi como para firmar toda la documentacion que sea necesaria a tal finalidad de la Alcaldia somitiendo a acuerdo de la Corporacion el estudio relativo al abastecimiento de aguas, construccion de Plaza de Abastos y proyecto de ensanche y urbanizacion de la Poblacion.

Segun de amplia discusion se acordó por unanimidad hacer el estudio de proyectos que fundamentales para el mejoramiento sanitario y urbanistico de la poblacion designando al Ingeniero de la Comis. Diputacion Provincial Don Oscar Vila Ruiz para que verifique los estudios correspondientes y confeccione los oportunos proyectos sin sueldo ni remuneracion alguna, con obligacion de copiar los informes ligeros y extraer los proyectos con arreglo a la tarifa de Ingenieros Civiles con descuento del 25% de su importe, como asi mismo quedar obligado dicho Señor Ingeniero a verificar los inspecciones de obra y otros trabajos con la remuneracion que establezca dichas tarifas, pero sin descuento, y que de este acuerdo se le dé cuenta al interesado para su conocimiento.

Seguidamente se dio lectura a un escrito de los empleados administrativos y subalternos, solicitando que les hagan extensivos a los mismos los beneficios de la Ley de la familia concedidos a los funcionarios Civiles del

Designacion de Ingeniero = H. continuacion a dia lectura a otra mocion para confeccion del plan de Urbanizacion =



Peticion de Ayuda familiar de los empleados municipales.

DIPUTACION DE BADAJOZ

Estado.

Cometido a discusión este asunto, por el Concejal Sr. Fernandez Aguirre se expresó la conveniencia de estudiar detenidamente este asunto antes de estudiar-lo, antes de tomar acuerdo sobre el mismo según alegó ya en otra ocasión.

Por los señores don Diego Chacón y don Diego García se opone la necesidad de resolver definitivamente este asunto manifestando que si el aumento que ha de suponer para el Ayuntamiento la concesión de esta mejora significa unos treinta mil pesetas aproximadamente según se informa por carta al requerimiento del concejal Sr. Gómez Coronado, una vez anulados los demás gratificaciones y emolumentos que percibe el personal, estiman no habría ni conveniencia en atender la petición que formulan.

Por el Concejal Sr. Sanchez Morales se propone que tal aumento suponga un sacrificio para los contribuyentes y que el personalmente se opone a dicha concesión.

Acto seguido de lo cual y después de ser ampliamente discutido el asunto, en vista de la diversidad de criterios la Presidencia estimó rehusar la petición, acordándose así por unanimidad de todos los señores asistentes.

Petición de revisión del
Concierto de
Usos y Consumos
del Cinema HZM.

En continuación se propone dar lectura como asunto urgente a instancia del Industrial don Francisco Rey Fernandez solicitando a le rebaje la cantidad concertada por el impuesto de Usos y Consumos del local de Cinematógrafo que lleva de explotación como consecuencia de contrato dirigido por esta alcaldía al mismo, requiriéndose el cumplimiento del concierto estipulado con este Ayuntamiento para el pago de catorce mil pesetas anuales en lugar de los siete mil concertados al principio por haber dado conocimiento los du-

Presidencia del Cine Centro del cierre de dicho local para
funciones de Cinematografía según se consigna en el
concierto.



Después de ser declarada urgente la discusión
de dicho asunto, se sometió a acuerdo de los señores
con la petición formulada por dicho industrial, acor-
dándose por unanimidad después de discutida, asignar
por concepto del impuesto de Usos y Consumos de
dicho espectáculo la cantidad anual de diez mil
quinientas pesetas, si bien, y como quiera que el con-
cierto estipulado en dicho tenor tiene una vigencia
que cumple el día 30 de Junio del año actual, dicha
modificación empezará a regir el día primero de
Julio próximo, en tanto y en cuanto la Empresa
del Cine Centro permanezca sin las funciones de
Cinematografía, rigiendo en otro caso la cantidad
anualada.

Y no habiendo ningún otro asunto que
de gestionar se levantó la Sesión por la Presidencia
durante las veintinueve horas y treinta minutos de todo lo que
como Secretario Certifico:

Jm
glac de.

W. C. C.

Diego Garcia

Antonio Fern

Agto. Segura
Antonio Segura

Antonio

Juan Sanchez

Secretario

Antonio

Asistentes

Presidente

Don Francisco Chacón García

Concejales

" Diego Chacón García

" Diego Martín Robledo

" Eugenio Fernández Murillo

" Juan Sánchez Mogales

" Antonio Lemus Carretero

Secretario

" Praxedes Vera Camecho

Sesión extraordinaria del día 6 de febrero de 1955 a las 11 horas

En la villa de Quintana de la Orden siendo las once horas del día seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco se reunieron en esta Casa Consistorial en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto, los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. alcalde don Francisco Chacón García asistido de mi el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia se dió lectura al acta de la anterior que quedó aprobada.

Construcción de un
SILO

Se dió lectura después a una Moción de la Alcaldía que constituye el único punto a tratar en esta sesión y que es objeto de esta convocatoria proponiendo se acuerde sobre la construcción de un silo del Servicio Nacional del Trigo, en los terrenos del Ejido propiedad de este Ayuntamiento, según ofrecimiento hecho por aquel Organismo.

Reunidos seis concejales de los diez miembros que legalmente forman esta Corporación y que constituyen por lo tanto mayoría absoluta legal para adoptar este acuerdo, el Pleno de la Corporación estimando muy conveniente la construcción de un Silo en la población dado el carácter eminentemente agrícola de la misma y beneficios que de ello han de derivarse para el desarrollo agrícola, por unanimidad se acordó:

PRIMERO: Aprobar la Moción de la Presidencia cediendo gratuitamente al Servicio Nacional del Trigo = Red Nacional de Silos = tres mil metros cuadrados de terrenos del Ejido propiedad de este Ayuntamiento situados entre el abrevadero de "La Laguna" y la carretera de Castuera a Quintana o Castuera próximo al lugar de emplazamiento de los viviendas que han de construirse

por la obra Sindical del Hogar dentro de las 7 hectáreas de terreno que comprende la parcela 25 del polígono 4 del Catastro oficial de la riqueza rústica de este término municipal.



Segunda: Que el precio de los folios que se ceden se fijan por este Ayuntamiento en tres pesetas el metro cuadrado.

Tercera: Que al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 179 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, y Circular del Ministerio de la Gobernación de 14 de Septiembre de 1951 se solicita por la incidencia de aquel Ministerio la autorización que previene las disposiciones citadas para la cesión de los mencionados terrenos.

Cuarta: Autorizar para otorgar la correspondiente escritura de cesión de favor de la Red Nacional de Pilos del Servicio Nacional del Trigo, a la Alcaldía-Previdencia, previa aceptación por dicho organismo de los folios cedidos.

Y no avendo otro el objeto de esta sesión se levantó la misma por la Presidencia siendo las once horas y diez minutos de todo lo que como Secretario Certifico =

[Signature]

[Signature]

Juan Lopez
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 6 de febrero de 1955 a las 11:15

Acta de Constitución
del Ayuntamiento

Asistentes

Presidente

Don Francisco Chacón García

Concejales

Don Diego Chacón García

" Juan Sánchez Nogales

" Eugenio Fernández Murillo

" Manuel Bravo Ortiz

" Diego Martín Robledo

" Antonio Lemus Carretero

" Antonio García García

" Eodoro Martín Robledo

" Ramón de la Cruz Cáceres

Concejales que cesan y dejan de asistir sin causa justificada.

Don Diego García Murillo

" Ángel Rodríguez Díaz

" Emilio Gómez Coronado

Concejales electos que dejan de asistir por hallarse ausentes

Don Andrés Godoy Calderón de la Barca.

" Carlos de la Cruz Barquero

" Carlos Barquero Barquero

Secretario

Don Praxedes Vera Camacho

En Quintana de la Serena a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, por vía convocatoria al efecto cursador se han reunido en estas Casas Constitucionales siendo las once y quince horas, los señores que se expresan al margen a fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistidos del Secretario de la Corporación Don Praxedes Vera Camacho.

Abierta la sesión, la Presidencia manifestó a los reunidos que el objeto de la misma era proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, en virtud de los elecciones recientemente celebradas de conformidad con los usos y costumbres en la vigente legislación.

Por mí el Secretario se dio lectura a seguidamente al acta de la sesión anteriormente celebrada que fue aprobada por unanimidad por los señores concejales que han venido a representar la Corporación, estando los que deben hacerlo por mandato legal, después de manifestarse por la Alcaldía el agrado de su actuación seguida por los mismos durante el tiempo



que han venido formando parte de esta Corporación de lo que se han derivado para esta Corporación de ingresos positivos beneficios Regie y publicamente recaudados.

Terminada esta primera parte de la Sesión se levanta la presente, que leída y conformada y firmada por los que han aprobado la anterior, despues de lo cual se retirau del Consistorio los señores Regidores que asisten y que debe cesar en el desempeño del cargo, pde que certifique. =



Juan Pando

Luz Chacon

Juan Pando

[Signature]

Manuel Bravo

[Signature]

Antonio Sempere
Secretario
Dr. D. D. D.

Reanudada la sesion a las once horas y treinta minutos por orden de la alcaldia se dio lectura a los articulos pertinentes del Reglamento de organizacion Municipal, sobre constitucion de las Corporaciones municipales, asi como de un oficio numeracion de la Junta Municipal del Censo Electoral anunciando que en las elecciones celebradas en los dias 21 y 27 de Noviembre, y 5 de Diciembre de 1954 resultaron elegidos los siguientes señores:

Por el tercio de REPRESENTACION FAMILIAR

son Andres Godoy Calderon de la Barca.

Don. Fernando Martin Robledo

Por el tercio de REPRESENTACION



TACION SINDICAL

don Carlos de la Cruz Barquero y
don Antonio Garcia Garcia.

Por el tercio de ENTIDADES CULTURALES

don Carlos Barquero y Barquero y
don Ramon de la Cruz Caceres.

Segun lo acordado se procedio por los Concejales electos a prestar el juramento exigido por el articulo 10.º del Reglamento de la Organización y funcionamiento de los Corporaciones Locales, ante el Principio, pronunciandose por cada uno de ellos, por el orden que fueron llamados, las siguientes palabras: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Rey de España, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo" con-
tribuyendo el Sr. Presidente con la formula: "Si asi lo haceis Dios y España os lo premien, y si no, os lo demande".

Acto seguido el Sr. Presidente les declaro po-
sionados del cargo y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes a fin de que manifestaran lo que supieran sobre las condiciones legales de los proclamados, referente a incompatibilidades, incapacidades o excusas, sin que sobre el particular se hiciera ninguna manifestacion el Sr. Alcalde Presidente declaro definitivamente constituido el Ayuntamiento que queda formado del modo siguiente:

ALCALDE PRESIDENTE.

don Francisco Chacon Garcia.

Concejales del Tercio de representa-
cion familiar:

Eligidos en 1951:
don Eugenio Fernandez Murillo.

Eligidos en 1954:

don Andres Calderon de la Barca.
don Teodoro Martin Roldo.

Concejales del Tercio Sindical.

Elegidos en 1951.

don Juan Sanchez Nogales.

Elegidos en 1954.

don Carlos de la Cruz Barquero

don Antonio Garcia Garcia.

Concejales del Tercio de Entidades.

Elegidos en 1951.

don Antonio Lemus Parretero

Elegidos en 1954.

don Carlos Barquero Barquero,

don Ramon de la Cruz Caoceres.

Secretario.

don Praxedes Vera Camacho.

Seguidamente procedi a dar lectura a un Decreto de la Alcaldia designando Tenientes de alcalde de acuerdo con las facultades concedidas por el articulo 15 del Reglamento de Organizacion y Regimen juridico de las Corporaciones Locales, y señalando las delegaciones o funciones propias para cada cargo, dando el siguiente resultado:

Primer Teniente de Alcalde: don Carlos de la Cruz Barquero, a quien se le confiere la delegacion de los servicios de obras Publicas, y.

Segundo Teniente de Alcalde: don Carlos Barquero Barquero, a quien se le confiere la delegacion de funciones en los servicios relacionados con Abastecimientos.

Correspondiendo a este Ayuntamiento tener Comision Permanente por exceder de poblacion de dos mil habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 del citado Reglamento. Se declaro constituida la misma por los dos Tenientes de Alcalde designados, el Sr. Alcalde Presidente y el Sr. Secretario de la Corporacion.

Seguidamente se procedio a señalar los horas de celebracion de los sesiones ordinarias del Ayuntamiento y



Comisión Permanente que por unanimidad quedó fija-
da para el Ayuntamiento los días mínimos de cada
trimestre natural a los veinte horas, y para la Comisión
Permanente todos los sábados de cada semana a las
doce horas.

A propuesta de la Alcaldía se acordó
establecer las siguientes Comisiones Constitucionales, adscribién-
do a los mismos a los señores que a continuación se in-
dican:

Comisión de Hacienda

con las siguientes facultades:

Presupuestos ordinarios y extraordinarios, Cuentas,
excepciones, gastos, recaudación voluntaria y ejecutiva, di-
tribución de créditos peditos, bienes municipales, patrimo-
nio, Contratos de Tesorería, préstamos, empréstitos y
afirmaciones de crédito, funciones relacionadas con la fu-
ncción y depositaria, Inspección fiscal, mercados,
mataderos y cuanto se relacione con la gestión económi-
ca.

Composición:

Presidencia: Don Carlos de la Cruz Barquero

Vocales: Don Andrés Godoy Calderón de la Barea

" " Don Ramón de la Cruz Cáceres.

Comisión de Obras Públicas.

con las siguientes facultades:

Vía pública, Obras municipales y particulares, en-
fermedades, expropiaciones forzosas, parques y jardines, or-
namentación, señalación y numeración de calles y plazas,
instalaciones industriales, agua, vivienda y alumbrado.

Composición:

Presidencia: Don Carlos Barquero Barquero

Vocales: Don Eugenio Fernández Murillo.

" " Don Juan Sánchez Mogales.

Así mismo y a propuesta de la Alcaldía se
designó al concejal don Antonio García García representa-
nte del Ayuntamiento en la Junta Municipal de primera
categoría.

Se ha leído el objeto de esta sesión celebrada en mis-
ma. Por la Presidencia siendo las once horas y cuarenta
y cinco minutos de todo lo que como Secretario Certifico =

[Signature]

Aut. Garcia
[Signature]



Aut. Garcia
[Signature]

[Signature]

Juan Sanchez
[Signature]

Revolero Melon
[Signature]

[Signature]

secretario

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 18 de febrero de 1955.

Asistentes

Presidente

=

don Francisco Chacón García
concejales.

don Carlos de la Cruz Barquero

Ant^o Lemus Carretero

Ramon de la Cruz Cáceres

Antonio García García

Juan Sánchez Nogales

Teodoro Martín Robledo

Secretario

Praxedes Vera Camacho

En la villa de Mérida, de la Provincia de Badajoz, a las tres horas del día dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron previa citación al efecto en esta Casa Capitular en sesión extraordinaria los señores concejales que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón García, asistido de mi el infrascrito Secretario.

Abrió la sesión por la Presidencia la lectura de un orden al día de la sesión, que fue aprobada por unanimidad.

Posesión del concejal electo

don Carlos Barquero de la Cruz:

da por unanimidad.

Seguidamente se procedió a dar posesión al concejal electo don Carlos de la Cruz Barquero que dejó de concurrir a la sesión de constitución del nuevo Ayuntamiento el día 6 del actual, quien seguidamente prestó el juramento exigido por el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos Locales, diciendo: "Puro servir fielmente a España, guardar lealtad al Rey del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del municipio, mantener su competencia, y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo; contestándole seguidamente el Sr. Presidente: Si así lo hacéis Dios y España os lo premien, y si no os lo demuevan."

Moción sobre conversión de los terrenos del Ejido en terrenos de Propios -

Se dió lectura a una Moción de la Alcaldía. Presidencia proponiendo que el Ayuntamiento acuerde suscribir o en su defecto transformar la clasificación de los terrenos del Ejido de este Ayuntamiento, de ciento y siete hectáreas de superficie, en bienes de Propios, cuya proposición se funda en los siguientes hechos:

Primero:

Que los citados terrenos vienen figurados en el Inventario del Patrimonio Municipal que por primera vez se formó en el año 1945 por haber sido quemado el archivo municipal durante la guerra de liberación nacional, como destinados al aprovechamiento de vecinos, siendo así que en todo momento se han considerado como Bienes de Propios, sin que exista antecedente de que nunca se haya realizado acción alguna por parte de los vecinos para un uso exclusivo.



Segundo:

Que los bienes de referencia no están destinados al uso público, sino al del Ayuntamiento, como lo prueba el hecho de venir percibiendo un canon por la explotación de cañeros que existen en los mismos, como anteriormente tasa municipal por establecimiento de eras en dichos terrenos y construcción de edificaciones por otros estos bienes limitando con el mismo objeto de la población y no tener otra explotación el pueblo que los referidos terrenos para la construcción de edificios y establecimiento de otros servicios municipales.

Tercero:

Que considerados en todo momento estos bienes como de Propios, y consignados por error en el Inventario del Patrimonio Municipal que dichos bienes están destinados al aprovechamiento de los vecinos sin determinar ni comprender previamente su verdadera naturaleza jurídica que es la misma que la asignada a la Cebaza Real que se encuentra limitando con el Gido, expresión que se ha tomado de lo que generalmente se atribuye por el vulgo a toda clase de bienes municipales, procede que el Ayuntamiento haga uso de la facultad que le concede el artº 194 de la ley de Régimen Local para que de una manera definitiva. conste de forma fehaciente la clasificación de Bienes de Propios que tienen estos terrenos, limitando así los inconvenientes que pueden presentarse al Ayuntamiento para el desarrollo de sus planes de urbanización y ensanche de la población y ejercer sus facultades de administración y defensa de los mismos sin los trabas e inconvenientes que pudieran surgir de continuar la duda que actualmente existe sobre su verdadera naturaleza.

Puesta a discusión dicha Moción y después de manifestar los señores concejales su plena aprobación a la propuesta de la Alcaldía, y estimar oportuno y conveniente adonar la situación de estos bienes en el Inventario del Patrimonio Municipal, se acordó por unanimidad:

Primero:

A probar sin reparo ni modificación alguna, la Moción de la Presidencia sobre confirmación o cambio de los terrenos referidos, y a los fines que en la misma se indique se instruya el oportuno expediente practicándose información pública para que durante el plazo de treinta días puedan hacerse por los vecinos cuantas observaciones o reclamaciones estimen procedentes, a tenor de lo dispuesto en el artº 194 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Segundo:

Que una vez practicada la información pública con las reclamaciones que en su caso se presenten, se diere cuenta nuevamente al Pleno para su conocimiento y resolución que proceda, remitiéndose el expediente seguidamente al Plm: R. Director General de Administración Local por conducto del Com: R. Gobernador Civil de la Provincia, para que por el Instituto Nacional de Colonización se cumpla el trámite previsto en el artº 194 de la Ley, de acuerdo con los trámites señalados en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 19 de Julio de 1953.

Nombramiento de Concejales delegados de Quintana. =

Se procede a continuación a la designación de Concejales encargados de las funciones que prevé el Reglamento vigente de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército en sustitución de las funciones confiadas anteriormente al Regidor Sindico, cuyo cargo ha sido suprimido por la legislación vigente, y la Corporación por unanimidad acordó designar para este fin al concejal don Juan Sanchez Nogales.

E no habiendo surgido otros asuntos de



que tratar. A levanto la Sesión por la Presidencia, a las trece horas y veinte minutos, de todo lo que como Secretario Certificado: = Nota, enumerados en título "ocho" vale.

[Signature]

[Signature]



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Responde *[Signature]*

El secretario

[Signature]

Sesio extraordinaria del dia 24 de Marzo de 1955.

- Asistentes
- Presidente
- Don Francisco Chacón Garcia.
- Concejales.
- Don Carlos de la Cruz Barquero
- " Antonio Lemus Carretero
- " Antonio Sarcia Garcia
- " Juan Sanchez Nogales
- " Teodoro Martin Robledo
- " Ramon de la Cruz Caceres
- Secretario
- " Raxedex Vera Camacho

En la villa de Jumbana de las Prunas, nuevo de las diez horas de la mañana del día veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, previamente citados, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón Garcia, y ante mí el suscrito Secretario, los señores que se copietan al margen al objeto de proceder a dar cumplimiento al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Febrero de 1955 sobre designación de un Comisionario entre los Concejales que forman esta Corporación para proceder a la elección de Procurador en

cortes que haya de ostentar su representación.

Abierta la Sesión por la Presidencia, procedió el Secretario, de su orden, a dar lectura al Decreto de referencia que determina las normas que han de observarse en la elección de Comisionarios, con arreglo a cuyo artículo 3º la votación se verificará secretamente y por papeletas.

Seguente la mesa sobre la mesa se procedió seguidamente a la votación, a cuyo efecto fueron depositando su voto los señores concejales sustitutos uno a uno, haciéndolo el último el Sr. Presidente.

Terminada la votación se procedió seguidamente a efectuar el escrutinio, que terminado dio el siguiente resultado:

Alcalde don Francisco Chacón García:
seis votos.

Concejal don Eugenio Ferrandez Muñoz:
un voto.

Y resultando haber obtenido un número de votos superior a la mitad mas uno de los miembros que de hecho integran la Corporación al Sr. Alcalde don Francisco Chacón García, se proclamó al mismo Comisionario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del citado Decreto, acordando así mismo se provea al designado de la credencial justificativa de su nombramiento de Comisionario y a cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia copia certificada del acta de esta Sesión en el término intransferible de 48 horas, es-
cuso así mismo certificación de los miembros que de hecho constituyen este Ayuntamiento en la fecha de esta elección.

Y no siendo otro el objeto de la Sesión convocada se levantó la misma por la Presidencia a las diez horas y veinte minutos de todo lo que como misfranscritó Secretario

Certifico =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Peny-

[Handwritten signature: Juan Sanchez]

Aut Sec'da

[Handwritten signature]

Rodrigo Martin

[Handwritten signature: Ramon de la Cruz]

Secretario

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del día 1º de Abril de 1955

Presidente

Dn. Francisco Chacón García

Concejales

- .. Carlos de la Cruz Barquero
- .. Carlos Barquero Barquero
- .. Eugenio fernandez Murillo
- .. Andres Godoy C. de Barca
- .. Ramon de la Cruz Pozo
- .. Juan Sanchez Nogales
- .. Antonio Lemus Carretero

secretario

Dn Praxedes Yera Camacho

En la villa de Buitrago de la Sierra a las veinte horas del día primero de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento los señores que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón García, asistido de un delegado Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, di de su orden lectura al acta de la anterior

... los actos de las dos sesiones extraordinarias últimas, que quedaron aprobados por unanimidad. Asistiendo los dos concejales electos don Carlos



Posesión de los Concejales don Carlos Barquero y don Andres Godoy. =

Barquero Barquero y don Andres Calderon de los Barca-dip. Godoy, Calderon de los Barca, a los que no se ha dado posesion anteriormente por hallarse ausentes, se procede seguidamente a hacerlos en este acto, a quienes la Presidencia toma juramento con la formula que establece el articulo 10 del Reglamento de Organizacion y Régimen juridico de las Corporaciones Locales de 14 de Mayo de 1952, contentando: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del municipio, mantener en competencia y ajuntar mi conducta a la dignidad del cargo. A lo que el Presidente replicó:

"Si así lo haceis Dios y España os lo premien, y si no os lo demanden".

Comunicaciones

Se dio conocimiento de un escrito del Com. Pr. Gobernador Civil de la Provincia, n.º 652, transcribiendo resolución del Ministerio de la Poblacion autorizando la cesion de solares en el Ejido acordada por este Ayuntamiento para la construcción de viviendas económicas por la Delegacion Provincial de la Obra Social del Hogar, de lo que tomó conocimiento la Corporacion.

Tambien se dió lectura de escritos de fechas 22 y 25 de mayo ultimo del Delegado Nacional e Ingeniero Jefe Provincial del Servicio Nacional del Frio comunicando la aceptacion de solares cedidos por el Ayuntamiento para la construcción de un hilo en Torneo del Ejido, interesando los datos necesarios para otorgar la correspondiente escritura, a cuyo efecto ha sido autorizado la Jefatura Provincial del Servicio por la Delegacion Nacional.

Entendida la Corporacion acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde. Presidente para que en representación del Ayuntamiento proceda a otorgar la correspondiente escritura, (a cuyo efecto) dip. de cesion de solares de conformidad con el acuerdo adoptado por el pleno



con fecha diez de febrero actual año.

Adquisición de bordillos para la =
reparación de la carretera de la =
Estación.



Por el R. Alcalde se expone a la Corporación de que al objeto de conseguir la reparación de la carretera de la Estación, actualmente intran-
sitable, sobre todo en su último trazo que comprende la curva del Chautre, se ha interesado por la Exma. Diputación Provincial la colaboración de este Ayuntamiento con objeto de poder conseguir la conservación de este último trazo, que suele ser rápidamente destruido por la excesiva circulación de camiones cargados de material, que se extrae de los canchales, los que como sistema de freno utilizan los jarrillos laterales del apinado, destruyéndolos y haciendo imposible toda conservación, lo que podría evitarse con la colocación de bordillos en lo que forma la curva, lo que no puede hacer la Diputación por no alcanzar a ello sus presupuestos de reparación del camino, y sí podría hacer el Ayuntamiento en consideración a su mayor coste, en-
punta que dicho material se extrae de sus propios canchales de la Dehesa Real.

Los señores asistentes estimando de ineludible urgencia y necesidad proceder a la reparación de dicha carretera de importancia vital para el tráfico con la Estación de F. C. e interesados que el precio del metro lineal de bordillos en canchales es de 7'50 pesetas acordó por unanimidad tomar en consideración la propuesta hecha por la Presidencia autorizando a la misma para adquirir de los canchales de la Dehesa la cantidad de mil setecientos cincuenta, los que serán abonados con cargo a la consignación correspondiente del capítulo 11º del Presupuesto vigente, y colocados y transportados a expensas de la Exma. Diputación Provincial.



El Diputado de Don Diego Martín Robledo

para depositario de Fondos Municipales. =

Se da cuenta de lo

de la propuesta hecha por la Presidencia y expediente iniciado sobre habilitación de depositario de los fondos municipales.

Resultando: Que propuesta por la Presidencia de conformidad con los acuerdos adoptados por el Pleno Permanente con fechas 26 de febrero y 26 de marzo del año actual para el cargo de depositario de fondos municipales. el concejal cesante que venia desempeñándolo como miembro electivo de la Corporación, el señor de este nombre don Diego Martín Robledo se ha tramitado expediente en el que se ha emitido el preceptivo informe de Secretaría sobre la procedencia de tal nombramiento mediante habilitación.

Vistos los artículos 3º del Reglamento de funcionarios de Administración Local, que dispone: que las Corporaciones que no pueden mantener plaza de plantillas para un servicio permanente podrán habilitar una persona idónea que desempeñe las funciones; el artículo 168 que establece que las Corporaciones locales no obligadas al sostenimiento de una plaza de depositario del Cuerpo Nacional, podrán habilitar en la plantilla de sus funcionarios administrativos, o habilitar para el desempeño de tales funciones, a un vecino apto de arraigo en la localidad y de reconocida solvencia, o encargar de ella, a un miembro electivo de la propia Corporación; Instrucciones de la Dirección General de Administración Local de 1º de Julio de 1952 y 23 de Enero de 1953, que desarrollan aquellos normas y artículos 79 y 81 de la Ley de Régimen Local.

Considerando que la persona propuesta por la Presidencia reúne los requisitos exigidos por el artº 168 del Reglamento de funcionarios y preceptos anteriormente citados, sin que su designación mediante habilitación origine incompatibilidad con el cargo de concejal que actualmente ostenta.

don Teodoro Martín Robledo, hermano del interesado:
Se acuerda: Prostar su conformidad a la propuesta
hecha por la Gerencia habilitando para el cargo
de Depositario de fondos municipales al vecino de don Diego
Martín Robledo, como persona de aptitud, capacidad
& solvencia reconocida en las siguientes condiciones:



1º El designado estará obligado a prestar como mínimo
dos horas diarias de oficina en depósito municipal,
sin perjuicio de que el trabajo en la misma
requiera una dedicación mayor, en cuyo caso observará
la jornada de trabajo de los demás funcionarios.

2º A parte de las facultades propias que corresponden al
Depositario le corresponderá, estando bajo la directa dependencia
en las funciones encomendadas, del Secretario-Interventor del
Ayuntamiento, al que dará cuenta en todo momento de su
gestión.

3º La habilitación para tal cargo se hace por un
tiempo indeterminado en tanto la Corporación lo estime
conveniente, o se designe titular por la Dirección General
de Administración Local, si fuera creada plaza del cuerpo.

4º El nombramiento se entiende hecho sin derecho al-
guno a los mejores económicos & sociales que disfrutaban
los demás funcionarios, a quien no le podrá ser apli-
cada en ningún caso los sueldos mínimos, derechos
parios y otros beneficios reconocidos a los mismos por
el Reglamento de Funcionarios de 30 de agosto de 1952.

5º Se señala al mismo en concepto de honor o gra-
tificación la cantidad de quinientos pesetas men-
suales y derechos que por quebranto de monedas tiene
fijado en presupuesto, los que le serán abonados
eventualmente con cargo a la oportuna consignación,
con efecto desde el 6 de febrero del año actual
en que viene desempeñando provisionalmente dicha fun-
ción.

6º Que no siendo obligatorio la constitución
de los fianzas en la cuantía fijada por el artº 184
del Reglamento de Funcionarios, y aunque se re-

noce en el designado garantía económica suficiente para responder de su función se requiere al mismo para que presente fianza personal por veintio que tenga, amillarada a su nombre riqueza o bienes de cualquier clase en cantidad suficiente a cubrir la responsabilidad en que pudiere incurrir, en la cuantía de treinta y cinco mil pesetas.

Pliego de condiciones para la subasta de la terraza de la Casa Ayuntamiento.

= Se dio lectura al Pliego de condiciones formulado por la Comisión Municipal de Hacienda para pasar a subasta la colocación de veladores en la terraza de los casas Compañías, a los que el Pleno prestó su aprobación, acordándose se anuncie en forma y se continúe la tramitación del expediente hasta la adjudicación de dicha subasta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar releva la sesión por la asistencia de los veinte horas y treinta y cinco minutos de todo lo que causo R. eritario Certificado = Nota: sobre rasgado: "Intermas del interesado - se acuerda: prestar en conformidad a la propuesta hecha."

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Juan Sanchez
fueren lecciones.

Antonio de la Cruz
Antonio de la Cruz
Antonio de la Cruz

D. Carlos



Sesión extraordinaria del Pleno del día 17 Abril de 1955

Asistentes:

Presidente:

Dr. Francisco Chacón García

Concejales:

Dr. Carlos Barquero Barquero

Dr. Juan Sánchez Nogales

Dr. Andrés Sotoy Calderón de la Barca

Dr. Antonio Lemus Carretero

Dr. Ramón de la Cruz Cáceres

Secretario:

Dr. Praxedas Vera Camacho

En la Villa de Quintana de la Jereña siendo las trece horas del día diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en sesión extraordinaria previa citación al efecto en esta Casa Capitular los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistidos de mi el infrascripto secretario.

Habiendo la sesión por la Presidencia de lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Mombramiento Comisión Municipal para elección solar Plaza de Abasto. y gestión en su día. por para abastecimiento aguas.

Seguidamente se expone por la Presidencia que el objeto de esta sesión es la de considerar la propuesta hecha por varios Concejales sobre la necesidad de proceder al estudio previo de un plan de construcción de Plaza de Abastos, abastecimiento de agua y saneamiento tan indispensable para la población.

Los señores concurrentes después de amplia deliberación y estudio de los problemas que pueden suscitarse para llevar a efecto mejoras tan indispensables, estimaron como requisito previo a estos estudios, gestionar la adquisición del solar donde pueda construirse la Plaza de Abastos y pozos o fuentes de donde pueda surtirse de agua necesaria a plan tan amplio como el que se pretende.



En vista de lo expuesto, se acordó por unanimidad se hagan estas gestiones previas, a cuyo fin se designasen dos comisiones.

La primera formada por el Sr. Alcalde, Don Carlos Barquero Barquero, Don Ramón de la Cruz Cáceres y Don Juan Sánchez Nogales, para gestionar las condiciones de adquisición de un solar determinando el lugar de emplazamiento y precio, que de estar conforme, interesen sus propietarios.

La segunda formada por el Sr. Alcalde, Don Eugenio Fernández Mexillo y el Secretario de la Corporación para que se informen y gestionen de la Excma. Diputación Provincial o su Comisión de Servicios Públicos, acerca del estudio y confección de proyecto y presupuesto para el abastecimiento de aguas de la población y especialmente en lo que se refiere a la elección de fuentes o manantiales como requisito previo e indispensable para realizar aquel estudio, cuyos gastos dada la débil economía Municipal no puede realizarlo por sí solo el Ayuntamiento, y que de todo ello se dé cuenta al Pleno en su día para la adopción del acuerdo que proceda.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se levantó la misma por la Presidencia siendo las catorce horas y quince minutos de todo lo que como Secretario certifico.

[Firma]
Alcalde

[Firma]
Secretario

El Sr. Juan García



Andrés Fodoy

Aut: Repuso

Substituto de Juan García

Ramón de la Cruz



Secretario

Don Luis

Sesión extraordinaria del Pleno del día 26 de Abril de 1955

Señores asistentes.

Alcalde

Don Francisco Charón García

Concejales.

Don Carlos de la Cruz Jarquero

Don Carlos Jarquero Jarquero

Don Andrés Fodoy G. de la Barca

Don Eugenio Fernández Muñillo

Don Ramón de la Cruz Cáceres

Don Antonio García García

No asisten sin causa justificada.

Don Juan Sánchez Nogales

Don Eudoro Mastui Robledo

Secretario.

Don Praxedes Vera Camacho

En la Villa de Quintana de la Serena veinte y seis horas del día veintiseis de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco se reunieron en sesión extraordinaria los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Charón García asistido de mi el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia yo el Secretario dicté lectura de orden de la misma al acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta del expediente disciplinario instruido al Vigilante de Arbitrios Don Joaquín Suarez Guizado y,

RESULTANDO:

1º. = Que por acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 25 de Diciembre se ordenó la incoación del expediente disciplinario a mencionado funcionario para determinar la responsabilidad en que hubiere incurrido por falta de celo en el cumplimiento del Servicio.

2º. = Que practicada la diligencia de comparecencia de las personas citadas en averiguación de los hechos denunciados y que aparecen al folio 4º del expediente resultan acreditados los hechos imputados de practicar aforo inferior al peso de los cerdos pesados por el inculpaado como así mismo negare a

Expediente disciplinario al Vigilante de Arbitrios Don Joaquín Suarez Guizado.

practicar un apuro a requerimiento del vecino Don Pedro Bidoucha Yedro, sin que haya justificado en el expediente la enfermedad alegada en la fecha de auto.

3º.: Que recibida declaración al inculpado según consta al folio 4º y 5º confiesa ser cierto que para apurar un cerdo de 16 arrobas le pesó y dejándose convenir de lo que le dijo el dueño del cerdo, como así mismo ser cierto no haber acudido al requerimiento del vecino Don Pedro Bidoucha Yedro el día 10 de Enero actual, sin causa que lo justifique.

4º.: Que pasado al interesado el pliego de cargos como se justifica al folio 8, contestó al primero cargo que no pudo precisar con exactitud el número de arrobas por no llevar romana; al segundo, que no asistió al requerimiento de un vecino para apurar un cerdo debido al estado gripal que padecía, todo lo cual consta en el escrito de descargo anexo al expediente al folio 9.

CONSIDERANDO:

1º.: Que de los hechos expuestos, que se declaran probados, se deduce sin duda alguna haberse cometido por el inculpado la falta de defectuoso cumplimiento de las funciones confidadas previstas en el Artº 101, falta 4º, calificada de muy grave por el artº 105, número 3 deº. Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por derivarse de ello daño evidente a los intereses del municipio, sin que quepa admitir el descargo hecho en justificación de esta conducta ya que no es necesario comprobar mediante romana el peso de un cerdo para suponer que uno de 16 arrobas pese 7 ya que a simple vista es notoria y evidente la diferencia.

2º.: Que la simple alegación de no verificar el requerimiento de un cerdo a requerimiento del interesado por encontrarse enfermo no es suficiente a desvirtuar los hechos por no probarse la enfermedad alegada y encontrarse en aquel momento en un establecimiento de bebidas sin presentarse baja en forma, lo que constituye la falta 5º de conducta irregular que previene el Artº 101 del citado Reglamento calificada de muy grave como falta de probidad profesional.

del apartado a) del número 3º del artº 106 del referido Reglamento.



3º.- Que esta Corporación es competente para corregir la falta muy grave de que se trata de acuerdo con lo dispuesto en el artº 110 de aquel Reglamento.

4º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

5º.- Vistos los artículos 335 y 336 de la Ley de Régimen Local y preceptos citados anteriormente del Reglamento de Funcionarios de 30 de Agosto de 1952, el Ayuntamiento de conformidad con la propuesta del Sr. Juan Galbarrera, acordó por unanimidad imponer al inculpado Don Joaquín Suarez Guisado dos meses de suspensión de empleo y sueldo en la cuantía que en concepto de gratificación percibe de este Ayuntamiento como funcionario perteneciente a la Agrupación Temporal de Justicia Social, sin que esta suspensión de sueldo afecte a los haberes que de aquella Agrupación percibe, y que esta resolución se notifique al interesado en la forma prevenida con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

Información pública de saneamiento terreny comunales del Exido.

Se dio cuenta de que publicado edicto sacando a información pública el acuerdo adoptado por el Pleno sobre nueva clasificación de los terrenos del Exido, con fecha 18 de Febrero de 1955 anunciada en el B. Oficial de la provincia del día 8 de Marzo último ha cumplido dicho plazo el día 16 del mes actual sin que se haya presentado reclamación u observación de clase alguna contra dicho acuerdo.

La Corporación acordó en su vista se continúe la tramitación del expediente remitiendo copia del mismo por conducto reglamentario al Excmo Sr. ministro de la Gobernación para que previa la información y dictámenes respectivos acuerde o remita lo que legalmente proceda.

Y no habiendo ningún asunto mas de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y veinticinco minutos de lo que como Secretario certifico.

R. Amador

[Signature]

Carlos de la Cruz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Ramón de la Cruz

[Signature]

El Secretario

[Signature]

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 5 de Junio 1955

Asistentes	En la Villa de Arintano de la Serena siendo las trece horas del día cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en esta Casa Consistorial en sesión extraordinaria previa citación al efecto, los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Carlos de la Cruz Barquero, por ausencia del titular, asistidos de mi el infrascripto Secretario.
Presidente	
Don Carlos de la Cruz Barquero	
Concejales	
Don Carlos Barquero Barquero	
- Eugenio Fernandez Luillo	
- Juan Sanchez Nogales	
- Ramón de la Cruz Laceras	
- Antonio Jarcia Jarcia	
- Ezequiel Martín Robledo	
Secretario	
Don Práxedes Vera Canacho	

Abierta la sesión por la Presidencia di lectura de su orden al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dado conocimiento del expediente de

Cuentas del Progu-
pmento y Patrimonio
de 1954.



38

Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1954 comprensivas aqnel de la cuenta de Presupuesto y de las cuentas de Propiedades o Administración del Patrimonio del Municipio, en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión Permanente y certificación de no haberse formulado reclamación de ningún género;

Considerando:

Que, con arreglo al artículo 121, g), de la Ley de Régimen Local, y el artículo 734 de la misma, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la cuenta del Patrimonio y provisionalmente de la del Presupuesto;

Considerando:

Que no observándose defectos substanciales ni formales en la redacción de dichas Cuentas ni formulado observaciones ni reparos contra las mismas en el periodo de exposición al público, se está en el caso de llevar a acuerto el dictamen, correspondiente, por unanimidad se acordó:

Aprobar las Cuentas Municipales de 1954 sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente las del Presupuesto y definitivamente las del Patrimonio, debiendo ser elevada aquella en su día al Servicio Provincial de Inspección y Arrecoramiento para su resolución y definitiva aprobación, y archivada esta última, quedado fijadas en las propias cifras que aparecen redactadas en el siguiente:

Resumen:

Cargo - - - - -	857.380.23
Data - - - - -	779.151.60
Existencias - - - - -	78.228.63

Acuerdo sobre gestión
parada del tren
Correo.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta a la Corporación de la comunicación recibida del Sr. Jefe de la Estación de Ferrocarril de esta Villa, de fecha 2 del corriente, notificando a la Alcaldía que la Dirección General de la Renfe ha dispuesto que el tren correo-expresso de Badajoz-Madrid y viceversa no haga parada, entre otras estaciones, en la de esta Villa, a partir del día 19 del mes actual.

Como la resolución de aquella Dirección la juzga completamente absurda y lesiona a los intereses generales de la población, se cree obligado a ponerlo en conocimiento del Pleno como máxima representación de todos los intereses que afectan al Municipio para su constancia y acuerdo que sobre tal decisión proceda.

Los señores concejales asistentes, después de tomar conocimiento de aquella decisión, que fué disentida ampliamente, por considerar que tal medida lejos de estimular el progreso y desarrollo de la economía de un pueblo, contribuye a su retroceso con desprecio evidente de sus legítimos intereses y lógicas aspiraciones de obtener de los Poderes Públicos una mejora en sus medios de comunicaciones, pero no un empeoramiento de las mismas como el que supone suprimir la parada del correo en esta estación, sobre



todo en su dirección Badajoz-Madrid, acordaron por unanimidad llevar a la Dirección General de Ferrocarriles y de la Reufe, la protesta más respetuosa de esta Corporación y pueblo que representa, por la disposición de suspender la parada del tren correo-expreso especialmente en lo que se refiere a su dirección Badajoz-Madrid, ya que si en la capital de la provincia se mantiene la comunicación adecuada por medio del nuevo servicio de un tren omnibus que en la misma fecha empezará a funcionar desde Cabeza del Avey a Badajoz, en lo que se refiere a la dirección Badajoz-Madrid que comunica a esta población con todo el centro de la Península, Norte y Levante y parte de Andalucía, no tiene más comunicaciones que dicho correo (además del servicio al turno del rápido, por esta causa irregular) por lo que con tal supresión de la parada se obliga e incomprensiblemente a que los viajeros que vayan en dicha dirección suban en esta estación una hora antes en el omnibus, para bajarse en Castuera, o viniendo de Madrid bajen a los cinco de la madrugada en esta última estación o en la de Almorshán, permaneciendo a la intemperie más de una hora para coger el mismo tren correo que para por su misma estación, aparte de que la valija de correos procedente de Badajoz llegará con tal sistema

mas horas despues y la de Madrid
mas de una hora, y como la exposi-
cion de estos hechos ponen por si so-
lo de manifiesto la grave lesion que
se causa a los intereses municipales
por medidas que los señores asistentes
estiman inexplicable e impremedi-
tada, en todos los respetos se autori-
zó a la Presidencia para que por me-
diacion del Excmo. Sr. Gobernador Ci-
vil de la provincia deve escritos a
la Direccion General de Ferrocarril-
les y de la Renfe, solicitando la sus-
pension de la disposicion dada, a
los que seran unidos certificaciones
de este acuerdo.

Al objeto de hacer mas patente la
protesta de esta Corporacion sobre
lo expuesto anteriormente se designó
por unanimidad una Comision de
miembros de esta Corporacion pa-
ra gestionar en la Direccion General
de Ferrocarriles y de la Renfe en
Madrid, la revocacion de la or-
den dada suspendiendo la para-
da del tren correo en esta estacion,
y otra, para gestionar el apoyo del
Alcalde de Valle de la Serena a la
resolucion adoptada por este Ayun-
tamiento, formados por los señores
siguientes:

Comision a Madrid

Alcalde.- Don Francisco Chacin Garcia
2.º Teniente de Alcalde.- Don Carlos Dominguez Barquero
Concejal.- Don Eugenio Fernandez Murillo
Secretario.- Don Praxedes Vera Camacho.

Comision a Valle de la Serena



2.º Teniente del alcalde. - Don Carlos Domínguez Domínguez
 Concejal. - Don Juan Sánchez Nogales
 idm. Don Ramón de la Cruz López
 Secretario. - Don Práxedes Vera Lomacho.



Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo que como secretario certifico.

{ fin }

Carballo

Carballo

Carballo

Juan Sánchez

Ramón de la Cruz

Alarcía

Alarcía

Secretario

Don Carlos

13
Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 1.º de Julio de 1955

Señores asistentes

Alcalde

Don Francisco Chacón Jarcia

Concejales

Don Carlos de la Cruz Barquero

Don Carlos Barquero Barquero

Don Eugenio Fernández Murillo

Don Andrés Godoy C. Jarcia

Don Antonio Benito Carriero

Don Juan Sánchez Nogales

Don Ezequiel Martín Robledo

Don Antonio Jarcia Jarcia

No asiste sin causa justificada:

el concejal Don Ramón de la

Cruz Laceres.

Secretario

Don Práxedes Vera Lavacho.

En la Villa de Aun-
tana de la Serena sien-
do las veinte horas del
día 1.º de Julio de mil
novecientos cincuenta y
cinco, se reunió en
sesión ordinaria en es-
ta Casa Consistorial -
previa citación al efec-
to los señores conceja-
les que al margen se
expresan bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde
Don Francisco Chacón
Jarcia, asistidos de mi
el infrascripto Secretar-
vio.

Creación de una
plaza de Médico-
odontólogo.

Abierta la sesión por la Presiden-
cia, dió lectura de su orden al
acta de la anterior que fué apro-
bada por unanimidad.

Se dió lectura a la comu-
nicación de la Jefatura Provin-
cial de Sanidad de fecha 16 de
Junio anterior por la que se inter-
vera de esta Corporación se pro-
ceda a crear la plaza de Odontó-
logo titular que corresponde hacer
figurar en el presupuesto de este Mu-
nicipio de acuerdo con lo dispuesto
en el art. 97 del Reglamento del Per-
sonal de los Servicios Sanitarios lo-
cales de 27 de Noviembre de 1953.

Dada lectura por mi el Secretario
de lo dispuesto en el precepto indicado
en el que se dispone que todos los



Municipios de 8.000 o más habitantes de derecho tendrán una plaza de Odontólogo por cada mil familias o fracción de esta cifra, con derecho a asistencia gratuita según las normas del artículo 52 de dicho Reglamento, la Corporación Municipal teniendo en cuenta que este Municipio según el censo de población de 1.950 tiene 9.098 habitantes de derecho, acordó por unanimidad en cumplimiento el requerimiento efectuado por aquella Jefatura Provincial creando en Presupuesto una plaza de Odontólogo titular, consiguando en el que haya de confeccionarse para su vigencia en el ejercicio de 1.956 el haber anual de 7.500 pesetas que es el que corresponde a esta plaza clasificada como de segunda categoría a tenor de lo establecido en el párrafo 6º del artículo 1º de la Ley de 30 de Marzo de 1.954 por la que se modifican los sueldos del personal de los cuerpos de Sanidad local.

Que al mismo tiempo se remita copia certificada de este acuerdo a la Jefatura Provincial de Sanidad para su constancia en aquel organismo y efectos oportunos.

Dada lectura a una Moción de la Presidencia proponiendo la concesión de una subvención al Frente de Juventudes para atender a los gastos de instalación y sostenimiento

Conexión de 3000 pts al frente de Juventudes para instalación de una emisora



de una estación-emisora en el edificio del Cuartel de Talange para la divulgación de sus enseñanzas y formación cultural de las Juventudes, la Corporación Municipal atendiendo al fin de preparación cultural y espíritu de ciudadanía que tal medio de difusión supone en el ambiente local al mismo tiempo que sirve de medio a la mejor propagación de bandos y medidas de gobierno de la Alcaldía al vecindario, acordó por unanimidad conceder a dicha organización y al fin que se indica la subvención de 3.000 pesetas por una sola vez, a cuyo fin se habilitará el oportuno crédito para atender al pago de dicha cantidad que se hará con cargo al capítulo 10: artículo 7.º del Presupuesto vigente como servicio comprendido en instituciones de ciudadanía.

Acuerdo sobre nombramiento de un Barrendero mediante convenio.

Se dió lectura seguidamente a la Memoria de la Presidencia exponiendo la necesidad de que se proceda al nombramiento de un barrendero municipal debido a la circunstancia de caer de plaza de Abastos y tener que celebrarse el mercado público en la Plaza de España por lo que al levantarse, dicha plaza queda siempre en un estado grande de suciedad la parte de plaza en que se colocan los puestos, además de que encontrándose ado-



quinadas la mayor parte de las calles de la población es conveniente establecer este servicio en sus calles más céntricas, proponiendo realizar este servicio en la forma dispuesta por el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración de 30 de Mayo de 1952 e instrucciones de la letra o) del apartado B) de la Dirección General de Administración Local de 23 de Enero de 1953 para la aplicación de aquel Reglamento o sea efectuando aquel servicio en forma de convenio con el designado y no como funcionario de plantilla, evitando así el gravar el presupuesto en forma desproporcionada a la actividad que tal servicio requiere que no exceda de tres o cuatro horas de trabajo.

Los señores concejales estimando que tal servicio es ya muy necesario en lo que se refiere sobre todo a la parte céntrica de la población y que en la forma propuesta por la Presidencia puede realizarse el mismo sin aumentar la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento acordaron por unanimidad:

1º Que por este Ayuntamiento se proceda a realizar el servicio de limpieza de la Plaza de España y calles céntricas de la población mediante un barrendero al que se le

serán retribuidos estos trabajos que serán realizados exclusivamente por la maniana mediante una cantidad anual de 4.500 pesetas que se consignarán en el presupuesto que se confeccione para el año 1956.

2º Que a este fin se autoriza a la Presidencia designe la persona que reúna las debidas condiciones para desempeñar este trabajo, firmando con el mismo el oportuno contrato en la forma que dispone el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios e instrucciones de la Dirección General de Administración local anteriormente citadas.

3º Que tal servicio empiece a practicarse de manera regular y continua desde primero de enero del ejercicio próximo, debiendo adquirirse para entonces un carrillo de mano y demás útiles de limpieza con cargo a la consignación pertinente del presupuesto corriente si hubiera consignación o suplementando o transfiriendo la cantidad necesaria si aquella fuera insuficiente.

Acuerdo encomendado a la Diputación P. el cobro de los arbitrios sobre rústica y urba.

Por la Presidencia se expone a la Corporación los dificultades que se encuentran para realizar la recaudación de los arbitrios municipales sobre las rústicas y urbana auto-

visados por la ley y Decreto de 3 y 18 de Diciembre de 1.953 debido a la circunstancia de contar para los Servicios de Recaudación con solo el auxiliar de Secretaría encargado de esta oficina y tener que valerse para ello de otros auxiliares designados por el mismo sin la debida garantía y eficacia de la Recaudación, por lo que propone sea encomendado este servicio a la Excm. Diputación Provincial de acuerdo con las normas dadas en circular del Gobierno Civil de fecha 19 de Julio de 1.954.

La Corporación después de amplio examen y discusión de la propuesta hecha por la Presidencia por unanimidad acuerda:

1.º Comunicar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial que esta Corporación, después de estudiar las distintas proposiciones que le han sido formuladas para utilizar los servicios recaudatorios provinciales ofrecidos de conformidad con el artículo 50, apartado b) del Decreto de 18 de Diciembre de 1.953, ha decidido, previo el informe favorable de la Intervención de Fondos, encomendarle la gestión de cobro del arbitrio de las riquezas de urbana y rústica, acogiéndose a la fórmula de gestión exclusiva de recaudación voluntaria.



nia comprendiendo la prepara-
ción de recibos de la cobranza
así como también la gestión en
ejecutiva también con la prepara-
ción de recibos de la cobranza
con los premios de las proporcio-
nes referidas y aceptando en to-
das sus partes las condiciones fi-
jadas para la prestación de
mencionado servicio que comen-
zará su vigencia indefinida a
partir de primero de Enero de
1.956, salvo aviso en contrario que
habrá de ser cursado por cualquier
ra de las partes con seis de ante-
lación, como mínimo al ini-
cio del año económico.

Memoria de gestión
administrativa

MEMORIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEL AYUNTAMIENTO EN EL AÑO 1.954.- Se dió lu-
tura íntegra a la Memoria anual de
la gestión administrativa de este
Ayuntamiento en el ejercicio de 1.954
que ha sido redactada por el Secre-
tario de esta Corporación en cum-
plimiento de lo dispuesto en el ar-
tículo 263 del Reglamento de orga-
nización, Funcionamiento y Régi-
men Jurídico de las Corporaciones
Locales de fecha 17 de Mayo de 1.952
y Circulares de la Dirección General
de Administración Local de 21 de
Mayo de 1.951 y 31 de Octubre de 1.953.

CONSIDERANDO.- Que en la Memoria
redactada se recogen con exactitud
las múltiples manifestaciones de la vi-
da local, así como la situación de la
Hacienda Municipal, y que su redac-



Aprobación del Padrón
de Beneficencia
de 1955.

ción se ajusta a los términos de la disposición y en consecuencia aludida por unanimidad se acuerda prestarle su aprobación y que por la Presidencia se remitan copias autorizadas de la misma a la Dirección General de Administración Local, Gobierno Civil de la Provincia e Instituto de Estudios de Administración Local, de acuerdo con lo ordenado a este respecto.

Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón de familias pobres con derecho a recibir asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año actual.

RESULTANDO.- Que en la tramitación del expediente se ha observado lo dispuesto por el Reglamento de 27 de Noviembre de 1953 de Sanitarios Locales.

CONSIDERANDO.- Que expuestas las listas confeccionadas para su examen de los vecinos interesados se han formulado reclamaciones contra la exclusión de los mismos de aquel Padrón por los vecinos Doña Isabel Hidalgo Fúeada, Doña Ana María Dorquero Riaño, Doña María Dorquero Sanabria, Doña Juana Fernández Levato, Doña Antonia Rodríguez Rodríguez y Don Santiago Benítez Murillo, cuya inclusión en aquel Padrón ha acordado la Junta Local de Beneficencia por estimarse en-

en las condiciones de pobreza exigidas para ello y rechazando por no encontrarse en aquellas condiciones las instancias de Don Cipriano Mena Palomo, Doña Petra Lopez Barquero y Don José Márquez Nogales; la Corporación por unanimidad aceptó el informe de inclusión y exclusión hecho por aquella Junta relativo a las reclamaciones formuladas, acordando por unanimidad aprobar definitivamente las listas de Ineficiencia formadas para el año actual; que se verifique la última exposición, y que se envíen copias a los facultativos correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953.

Acuerdo sobre adquisición de solar para Plaza de Abastos.

Se dio cuenta seguidamente por la Comisión designada para la elección del solar donde se proyecta construir la Plaza de Abastos, informando la misma de los lugares más adecuados para aquel emplazamiento los solares ocupados por las casas número 14, 15 y 16 de la Plaza de España (detrás de la Iglesia) y el solar de la número 16 de la calle 29 de Octubre, si bien los primeros se encuentran edificadas aunque formando todos estos edificios casas que se hallan en muy mal



estado de conservación por lo que su valor debe ser relativamente poco elevado con relación a las demás edificaciones de dicha plaza, mientras que el solar de la calle 29 de octubre se encuentra sin edificar, estando actualmente dedicado a la celebración de bailes durante el verano.

Después de amplia discusión y examen de las condiciones y características de emplazamiento de dichos dos lugares, y conformes todos los asistentes de que los mismos son los únicos que existen en la localidad por su sitio céntrico y vías de acceso a los mismos así como las facilidades que ofrecen para la evacuación de aguas y materias residuales, se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que requiera a los propietarios de las tres casas citadas de la Plaza de España y del solar de la calle 29 de octubre al objeto de darles cuenta del acuerdo del Ayuntamiento debiendo interesar el precio que solicitan por dichos solares y su conformidad o no con el proyecto de adquisición de estos terrenos para la construcción de la Plaza de Abastos, con preferencia, a ser posible, de los situados en la Plaza de España por su mejor sitio céntrico, debiéndoseles informar de lo dispuesto por la legis-

lacion vigente sobre la facultad del Ayuntamiento de expropiar los terrenos necesarios para el establecimiento de servicios de esta naturaleza y que de todo ello se de cuenta a esta Corporacion para en definitiva resolverlo que mejor proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion por la Presidencia siendo las veintinueve horas y veinticinco minutos de todo lo que como Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario

[Signature]

Sección extraordinaria del día 8 de Agosto de 1955

Presidente

don Francisco Chacón García

Concejales

don Carlos de la Cruz Barquero

.. Carlos Barquero Barquero

.. Andrés Godoy Calderón de la Barca

.. Eugenio Fernández Murillo

.. Antonio Lemus Carretero

.. Ramón de la Cruz Coiceres

.. Juan Sánchez Nogales

.. Antonio García García

.. Teodoro Martín Robledo

Secretario

.. Práxedes Vera Camacho.

En la villa de Quintana de la Encina a las veintuna horas del día ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en el local de las Casas Consistoriales los señores concejales que se expresan al margen, tras la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón García asistido de un subprocurador Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio de su orden lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio lectura seguidamente a oficio del Servicio Nacional

Consignación del 1% del Presupuesto de Positos del Ministerio de Agricultura puesto de 1956 para el Posito Local = } de fecha 8 de Agosto actual indicando a la Alcaldía (parar) que, a partir del próximo presupuesto, se consigne el uno por ciento del mismo para acrecentar el capital del Posito Local al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 101 del nuevo Reglamento de 14 de Enero de 1955, (B.O. del Estado de 18 de febrero).

El Ayuntamiento tiene conocimiento de dicha comunicación acordando consignar en el presupuesto de 1956 el uno por ciento del mismo al fin que se determina.

Acuerdo sobre escrito M. Gobernación aprobando la transformación de los terrenos del Ejido. } Se dio así mismo lectura a un escrito del Excmo. Sr.

Gobernador Civil de la Provincia de fecha 19 de Junio último, trasladando otro de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación notificado haber sido aprobado el expediente instruido por el Ayuntamiento para disponer del carácter de comunales a los terrenos del Ejido transformándolos en bienes de propios.



La Corporación tomó conocimiento de dicha comunicación acordando designar - digo - re-proceder a su autuación con este carácter en el libro inventario del Patrimonio Municipal.

Acuerdo sobre elección de solares para construcción de una Plaza de Abastos.

Seguidamente se dio cuenta por la Presidencia de los gestiones realizadas por la compra de los solares elegidos por la Corporación en la sesión del día primero de Julio último para llevar a cabo la construcción de una plaza de abastos, del que resultó no estar dispuesto ninguno de los propietarios voluntariamente a ceder en venta ninguno de los solares señalados.

Seguies de amplia discusión re acordó por unanimidad autorizar a la Alcaldía para que proceda con los agentes que designe a la medición de los solares respectivos al objeto de determinar las condiciones de capacidad o superficie que tienen los mismos para la instalación de servicios que son de su dedicados, y que una vez ello cumplimentado se designe al técnico que se haya de encargarse del estudio de este proyecto para que informe sobre las condiciones que reúnan dichos solares y elegir entre ellos el que mejores condiciones ofrezca, designando se definitiva el que más convenientemente sea a los finalidades públicas que se persigue, metiendo seguidamente el oportuno expediente para la realización del proyecto.

Aprobación del programa de FERIA 1955 } se dio conocimiento del programa de ferias confeccionado por la Comisión designada al efecto, cuyos gastos ascendere a quinientos mil pesetas, y la Corporación en consecuencia le prestó su aprobación.

Instancia de don Alfonso Suarez edic-
tante y tramitando Recaudador epian-

Seguidamente se dio conocimiento de haber presentado una instancia el vecino de Badajoz don Juan-Lo Suarez Matos solicitando el nombramiento

de recaudador por el sistema de gestión directa o afianzada, de las concepciones municipales de este Ayuntamiento, que por omisión ha dejado de figurar en el orden de obra de esta sesión.



La Corporación después de prestar su conformidad, por unanimidad, a que este asunto se dedique en esta sesión, acordó después de suspensa deliberación sacar a concurso el nombramiento de Recaudador por el sistema de gestión de afianzada como mejor conveniente a los intereses municipales, y que para ello se instruya el oportuno expediente sustentado por Secretaría. Participación e informe prevenido por el artículo 734 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, y que por la Comisión de Hacienda se rebatare los bases o pliegos de condiciones del mencionado concurso, dando cuenta a esta Corporación para que acuerde lo procedente.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos, de que por el Secretario certifico:

Nota: el folio 46 que rayado el epígrafe "aprobando la transformación de los bienes del 'Gido'" y en el mismo vuelto "dedicada al efecto" vale.

Juan José...

C. G. G. G.
Secretario de la sesión

Bartholomé...
...
Ramón...

Juan José...
Juan...

Lucas...

Aut: *Sandoval*
Asarola

Juando Molin

Juan

EP - Secretario

Don Juan

Sesión ordinaria del Pleno del día 3 de Octubre de 1955. = 2ª Conv.

Señores asistentes

Alcalde

Don Francisco Chacón García

Concejales

Don Carlos de la Cruz Barquero

Don Carlos Barquero Barquero

Don Eugenio Peraza Martínez

Don Ramón de la Cruz Barquero

Don Antonio Lema Barreiro

Don Eusebio Martín Lobato

Secretario

Don Praxedes Vera Barreiro

En Quinta de la tarde a las veinte horas del día tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco se reunió en esta Casa Capitular los señores concejales que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García asistido de un el infrascripto al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente en segunda convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio lectura seguidamente de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta a continuación de la evolución efectuada de los solares señalados para la construcción de una plaza de Abastos, y la Corporación acordó dejar pendiente de resolución este asunto para otra sesión.

Propuesta de rotulación de varias calles

Se dio cuenta de la propuesta de la Presidencia sobre imposición de nombre a la travesía de la Plaza de Esteban Barquero a Fabrica de Harinas, y edificaciones de la frente del Castillo y Camino de la Puerta por haberse formado nuevas calles con las viviendas de nueva construcción acordándose dejar pendiente la imposición de nombres para la próxima sesión para que los señores Concejales se pronunciara sobre el nombre más adecuado que merezca imponerse a dichas calles entre los que se propongan por los señores al objeto de solicitar del Ministerio de la Gobernación la autorización prevista por artículo 305 del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1953.

Se dio lectura a la Memoria que la Alcaldía Presidencia

Modificación de ordenanzas municipales para 1956.



48
AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

de la Corporación sobre modificaciones de Ordenanzas Municipales vigentes de acuerdo con lo dispuesto en el párraf. 4.º del artículo 118 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1955 al objeto de ser adaptadas a las nuevas tarifas que figuran en el apéndice del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio del año actual y en cumplimiento de las instrucciones dadas de la Dirección General de Administración Local (Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales) de 14 de Septiembre del año anterior.

La Corporación Municipal encontrando conforme la propuesta de la Presidencia por la que se viene en conocimiento de no ser necesaria el establecimiento de nuevas impositivas por estimarse suficiente para atender a los servicios y necesidades municipales del próximo presupuesto de gastos los rendimientos y necesidades de las exacciones actualmente en vigor e incremento que se produzca con las reformas de las ordenanzas cuyas tarifas son objeto de modificación por el texto refundido de la Ley de Régimen Local, evitando aumento innecesario en la presión fiscal del contribuyente, que la retención abgüencia de la Hacienda Municipal no autoriza como lo justifica el hecho de no tener necesidad de hacer uso del recurso interdictor del presupuesto autorizado por el artículo 5.º de la Ley, acorda por unanimidad:

1.º: Modificar para su adaptación a las nuevas que figuran en el apéndice al texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 las tarifas de las Ordenanzas vigentes siguientes:

Arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas.

Arbitrio sobre consumo de carne, Pescados y Mariscos frescos y modificar las Ordenanzas de Base sobre Rodaje anastre de vehículos por vías municipales al solo efecto de incluir los remolques considerados como carros a efectos de tributación según O.M. de 6-4-1951, (B.O. n.º 110) y de Servicio de Camioneros para rectificación y acoplamiento de Tarifas;

2.^o = Mantener la vigencia en la forma actual-
mente redactadas de las Tarifas de todos los servicios di-
versos actualmente en vigor que por estar aprobadas por
tiempo indefinido no requieren pronunciamiento de la
Corporación sobre su prórroga.

3.^o = Que las tarifas ulodificadas con sus Ordenanzas,
se expongan al pública durante quince días para reclama-
ciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.^o del tér-
to refundido de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio
de 1955.

4.^o = Resultando inexistente en este término municipal
el objeto de gravamen de las exacciones municipales que des-
pués se detallan, se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presiden-
te para solicitar del Sr. Delegado de Hacienda de la
provincia la necesidad de prescindiendo de dichas exacciones
de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 584
de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de Ju-
nio de 1955 por el orden que se enuncian.

Art.^o 440. = Números 3, 4, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 19, 20, 21,
22, 24 y 25.

Art.^o 444. = Números 2, 3, 4, 6, 7, 11, 15, 16, 18, 19, 20 y 22.

Art.^o 477. = Apartados c), e), i) y k).

Art.^o 490. = Recargo del 3% sobre el producido bruto de
las explotaciones mineras.

Se dio lectura después al pliego de condiciones que la
Comisión de Hacienda somete a aprobación de la Corpora-
ción para sacar a concurso el acubramiento de Recaudación
por el sistema de gestión avanzada y los señores asistentes
del cuerpo de examinados el mismo acordaron por unanimidad
dejar pendiente de acuerdo este asunto hasta otra sesión en
que por todos los Concejales puedan ser examinadas con un
tenimiento las bases por que ha de regirse este concurso y pro-
nunciarse con un elemento de juicio sobre la adjudicación del
servicio de Recaudación Municipal.

Se dio lectura después a una sesión de la Presi-
dencia proponiendo la transformación de la Plaza
de Auxiliares de Intervención en otra de Oficial y la desigua-

ciencia mediante ascenso para ocupar la misma plaza de Auxiliar de Intervención Don Victoriano Fortuna de la Cruz.



Examinadas las circunstancias expuestas por la Presidencia que aconsejan no solo la creación de una plaza de Oficial de Intervención, si no la permanencia en plantilla de la de Auxiliar que figura en la misma aprobada por esta Corporación.

Visto el informe emitido por Secretaría y disposiciones que se citan, estimando que en obstante lo excepcional del caso, la importancia de los servicios encomendados a dicho Auxiliar aconsejan cuando menos, y hasta tanto las circunstancias aconsejen la existencia en plantilla de una plaza de Oficial y otra de Auxiliar de Intervención, la transformación de la plaza de Auxiliar en otra de oficial, por unanimidad se acuerda:

1.º = Solicitar de la Dirección General de Admisión Local la transformación de la plaza de Auxiliar de Intervención Municipal en una plaza de Oficial, supuesta la importancia y mayor responsabilidad y volumen de los trabajos de dicho Negociado por estar acumulada la plaza de Intervención a Secretaría, no existir Depositario del Cuerpo, y tener por esta causa que atender a la fiscalización de todos los servicios de Depositaria y Recaudación.

2.º = Que en atención a los servicios que viene prestando en dicho negociado desde el año 1947 el Auxiliar de Intervención Don Victoriano Fortuna de la Cruz se propone para ocupar dicha plaza en propiedad al indicado Auxiliar en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en el mismo y estimo procedente esta confirmación mediante ascenso de antigüedad por aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria 16 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1953, e Instrucción aclaratoria 2.ª para aplicación de dicho Reglamento, de la Dirección General de Admisión Local de 7 de Julio del mismo año.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo que como Secretario certifico.

[Signatures]

Barquero

Eugenio Fernandez

Cochran

Antonio Sanchez

Teodoro Muñoz

el Secretario

Don Ochoa

sesion extraordinaria del dia 28 de Octubre 1955

- Presidente.
 don Carlos de la Cruz Barquero
 concejales
 don Carlos Barquero Barquero
 .. Eugenio Fernandez Muñoz.
 .. Antonio Garcia Garcia
 .. Ernou Sanchez Mogaly
 .. Ramon de la Cruz Colera
 .. Antonio Luis Carrtero
 .. Teodoro Muñoz Robledo
 secretario
 don Fraxeder Vera Camacho

En Junta de la Junta a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron a las nueve horas, en esta casa consistorial los señores concejales que se coprogan al margen, al objeto de celebrar sesion extraordinaria del Pleno bajo la presidencia de don Carlos de la Cruz Barquero, en ausencia del alcalde por ausencia del titular, asistido de mi el secretario.

Abierta la sesion por la Presidencia se dio lectura por mi al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Cesion de un solar del Ejido para construccion de un silo:

Trerica orden de la Presidencia y el secretario di lectura a la uveion de la misma dando cuenta de la comunicacion del Gobierno Civil por la que se traslada



por parte de la Dirección General de Administración Local, devolviendo el expediente instruido sobre cesión de un solar en los terrenos del Excmo. de Propios, al Servicio Nacional del Trigo para la construcción de un silo y moliptrando a di unido trámite al mismo con arreglo a lo prevenido en el nuevo Reglamento de Bases de las Entidades Locales de fecha 27 de Mayo del corriente año.

Los señores Concejales deliberaron acerca del particular apreciando la utilidad que habría de producirse con la construcción de un silo, no ya para los labradores al tener asegurados el depósito de los cereales recolectados con los beneficios que ello supone, sino para la población obrera en caso forzoso, al asegurar a un considerable número de familias su colocación durante los meses de invierno.

En su consecuencia la Corporación por unanimidad acordó:

Primero: Que se tramite nuevamente el expediente de cesión de un solar en los terrenos de Propios del Excmo. de este Ayuntamiento al Servicio Nacional del Trigo para la construcción de un silo, conforme se tiene acordado en la Corporación en sesión del día 6 de febrero del año actual ajustándose en su tramitación a lo prevenido en los artículos 95 y 96 del nuevo Reglamento de Bases de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, 159 y 161 de la Ley de Régimen Local.

Segundo: Que se unan al expediente los documentos prevenidos en el art. 96 de citado Reglamento.

Tercero: Que se abra información pública por plazo de quince días, y con certificación de su resultado se dé al expediente cuenta a esta Corporación para la resolución definitiva que proceda.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se levantó la misma por la Presidencia siendo las veinte horas y veintidós minutos de todo lo cual fo el infrascripto Secretario de este Ayuntamiento.

to Certificado. = Nota. sobre raspado "usados" vales.

Calderas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Paniza de la Cruz

[Signature]

[Signature]

El Secretario

[Signature]

Sección extraordinaria del día 30 de Noviembre de 1955.

Presidente

Don Francisco Chacón García
concejales

- Don. Carlos de la Cruz Barquero
- " Carlos Barquero Barquero
- " Andrés Soloy Calderón de la Barca
- " Antonio García García
- " Eugenio Fernández Anillo
- " Antonio Lemus Carnero
- " ~~Emilio~~ Martín Robledo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ de la Cruz Cáceres Secretario

Proxecto Vera Camacho.

En los veintiseis horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en sesión extraordinaria en estas Casas Constitucionales, previa citación al efecto, los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón García asistidos de mi el infrascripto Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia di lectura de su orden

Concesio de una paga extraordinaria en el mes de abril a los funcionarios municipales =

al acta de los anteriores que fue aprobada por unanimidad.

Por mi el Secretario dio lectura a mocion de la Pre-

sidencia exponiendo, que habiendo sido concedida por el Estado a sus funcionarios una tercera paga extraordinaria en el mes de abril con motivo de la conmemoracion de la fecha de la Victoria propone a la Corporacion se haga extensiva esta mejora al personal de este Ayuntamiento teniendo en cuenta la imposibilidad de atender actualmente a la concesion de las pagas familiares que de tanta justicia seria reconocer a este personal.



Segun se examinado esta propuesta, y teniendo en cuenta lo informado por la Comision de Hacienda y Secretario de la Corporacion, de que si bien el proyecto de presupuesto redactado para 1956 no permite consignar en su totalidad la cantidad que importan las sumas de estas pagas extraordinarias, puede contraerse el compromiso a resulto de que la liquidacion del siguiente presupuesto, con superavit permita dar cumplimiento en su totalidad al acuerdo que se adopte, en lo cual la Corporacion por unanimidad acordó:

1º Primero :

Reconocer a todos el personal de la plantillas, Administrativos, subalternos y de servicios especiales de este Ayuntamiento, una paga extraordinaria en similitud a la que ha sido concedida a los funcionarios del Estado con motivo de la celebracion del dia de la Victoria, la que sera hecha efectiva anualmente en el mes de abril.

Segundo :

Que se consignara hacer efectiva esta obligacion la cantidad la cantidad correspondiente en el presupuesto de mil novecientos cincuenta y seis, o aquella que permitiera la nivelacion del mismo.

Integro sobre aprovechamiento Montes Arrauza cos

Se dio lectura a escrito de la Alcaldia dando cuenta de haberse planteado en este Ayuntamiento

pedido comunal demandado de un vecino de la localidad contra varios de Valle de la Pareda sobre aprovechamiento de pastos de los Montes comunales anasauy.

En formada la Corporacion de que tales que-



vehículos análogos cuestión administrativa, según plan tradicional de aprovechamiento de los hijos villas de Campauro, Valle y Jumbana, se acordó quedar pendiente de estudio el asunto planteado hasta poder determinar las formas más convenientes de poder realizar estos aprovechamientos para evitar litigios entre los diferentes vecinos de estas poblaciones.

Ordenanza de prestación de los servicios de la Beneficencia Municipal

Se dio cuenta después por la Presidencia de la conveniencia de aprobar una

ordenanza que regule la concesión de los beneficios de la asistencia médico farmacéutica ante el aumento considerable de personas necesitadas. de la misma, y el Pleno después de varias propuestas de los señores concejales tendientes a incluir en el padrón a aquellos obreros que aún encontrándose en buena edad para trabajar por sus obreros eventuales, deben ser incluidos en el padrón, compensándose este mayor aumento con la disminución que se obtendrá observándose por la Presidencia lo dispuesto en la prescripción de medicamentos en anexo a la tarifa del jetivo oficial de 14 de Mayo de 1942, se acordó quedar pendiente de estudio y una vez redactada se remita al pleno nuevamente para el acuerdo que proceda.

Adquisición de adoquines para pavimentación de la calle Capitán Cortés (último trozo).-

Se dio lectura después a un decreto de la Presidencia

proponiendo la adquisición de 18.000 a veinte mil adoquines y ciento veinte metros lineales de Bordillos para la terminación de la pavimentación del trozo de la calle Capitán Cortés, comprendido entre la de Rafael Aranda y confluye con la de García Morato, para cuyo obra tiene concedido el Gobierno Civil una subvención de 14.499,20 pesetas con objeto de que sean destinados a su empleo en obras de obra, con mayor parte para mitigar el peso obrero, a cuyo efecto se propone la adquisición del material indicado por el presupuesto con objeto de hacer posible la inversión de aquella cantidad en obras de obra, con el material

indicados contribuya a la realización propiamente de urbanización tan necesaria como la pavimentación de dichos tramos de calle.

Examinado el presupuesto de adquisición de dicho material, así como la cantidad que con suficiente margen de holgura para la realización de aquellas obras se acordó por unanimidad:

Primero: Adquirir veinte mil aloquinos al precio de cuarenta centavos alquilos como máximo como máximo, que equivalen ocho mil pesetas, con una medida de 17 a 20 milímetros-díj. centímetros de largo y de 10 a 12 de ancho y altura, así como cinco veinte milímetros gruesos de bordillo ligeramente labrado por dos caras con una dimensión mínima de cincuenta centímetros de largo, 14 centímetros de ancho y 25 a 30 de altura al precio de once pesetas y cincuenta centavos el metro que importa 1370, que suman en total once mil trescientos ochenta pesetas.

Segundo: Que no excediendo el importe del material por ha de adquirirse de diez mil pesetas, procede verificar la compra del mismo mediante concierto directo de conformidad con lo dispuesto en el número 6º del artículo 41 del Reglamento de Contratación municipal de 9 de Enero de 1953, a cuyo efecto se autoriza a la Presidencia para que por los medios de difusión ordinarios y extra-ordinarios locales intente de los contenidos de la oferta y propuestas de presupuestos de dicho material de las medidas y precios que como máximo han sido autorizados anteriormente según el presupuesto presentado por el Maestro de Obras, y que con vistas a dichas proposiciones y ofertas se consiente con el contratador o contratadores cuyos presupuestos sean aceptados el suministro del material referido.

voto de gracias al vigilante don Felipe Zavila Zena } Le dio lectura por mi a una
 y concesión de 500 pta de premio extraordinario } moción de la Presidencia
 proponiendo se conceda al Guardia municipal emergente de los servicios de vigilancia y recaudación en la vía pública de las distintas excoaciones municipales, don



Felipe Sancho Ferrer, una mención honorífica e gratificación que sirva de estímulo a dicho funcionario a la vez que de reconocimiento de la Corporación por el celo observado en la función encomendada en los años que viene desempeñándola, por quedar demostrado de nuevo patente su celo y asno y eficaz laboración en la defensa de los intereses municipales al promover con su intervención personal el aumento de la recaudación de los arbitrios que con su mayor facilidad se prestan a defraudación.

Los señores asistentes vista la exposición hecha por la Presidencia en orden a los méritos contraídos por el dicho funcionario, que no revelados por los constantes documentos presentados no tolerar ni insultos ni ofensas de los contribuyentes, al ser requeridos de pago, contra el Ayuntamiento y funcionarios de la Corporación, lo que revela una constante defensa de los intereses públicos a los que como funcionario se debe, acordó por unanimidad acordar con el reconocimiento de la Corporación por tal comportamiento para su satisfacción y constancia en un expediente personal, autorizando así mismo a la Presidencia para concederle una gratificación extraordinaria de quinientas pesetas por premio de elogio y la contribución correspondiente permite el pago de los mismos, a cuyo funcionario deberá prestar además cuenta alguna frente para perseverar en sus meritorias labores que debe ser ejemplo para los demás empleados municipales.

Acuerdo sobre la casa n.º 17 de la calle Olivillo } Por la Presidencia se propone a la Corporación la resolución de la petición ha tiempo formulada por don Romualdo Romero-díez. Romero Romero sobre adjudicación de la casa n.º 17 de la calle Olivillo, para desahogar la responsabilidad civil contraída por el concejal del partido socialista don Lucrecio Romero por desahucio indebido de funcionarios municipales, y después de haberse estudiado y propun alás ventajas de los años con efecto se acordó deponer esta resolución hasta que estudiado debidamente el asunto en forma suficiente se acuerde

interponer la acción civil correspondiente para llevar a efecto la adjudicación en favor de los referidos casa o bien admitir el ingreso de la cantidad que legalmente proceda.

Aprobación del Avance del Registro oficial de Solares del término Municipal. } Por la presente se da cuenta de haberse procedido a la formación del avance del Registro de inmuebles de este término municipal sometidos al pago del arbitrio de solares sin edificar cuya relación de solares con la estimación de valores y su juicio asignado a los mismos se remite en examen y acuerdo que proceda a la liquidación misma.

Examinados por los señores asistentes dichos relaciones y encontrándose en tramitación ajustada a derecho, observándose las prescripciones legales establecidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 505 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955; 80 y 105 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, acordaron por unanimidad aprobar el avance del Registro de solares de este término municipal, en como la estimación de superficies y valores asignados a cada uno, y que dicho avance se ponga al público en Perifoneo municipal durante el plazo de quince días, cuyo anuncio se publicará en los boletines acostumbrados para que durante dicho plazo sea examinado por los contribuyentes interesados y presentados los reclamos que estimaren pertinentes a su derecho.

Campaña de Navidad. A continuación se dio lectura al Decreto de la Alcaldía dando cuenta de los Circulares del Gobierno Civil de la Provincia del mes de noviembre actual, constituyendo la Junta Provincial para la campaña Pro-Navidad, y ordenando su constitución en todos los ayuntamientos de la Provincia, de que se daría cuenta a dicha Superioridad.

Interrogado de referida orden Circular se acordó autorizar a la Presidencia para que proceda a la constitución de dicho Junta Local, iniciando la inscripción pública en la misma forma que en años anteriores a lo que contribuirá el Ayuntamiento según lo ha



hecho anteriormente.

Por mi el Secretario se dio lectura después a una carta de don José Sancho Sanchez, en Madrid (Ohio) U.S.A. ofreciendo en venta la casa número 15 de la Plaza de España para construir sobre dicho solar la plaza de abastos que se le el mismo y otros más se proyecta en dicho lugar.

Se acordó autorizar a la presidencia para que interese de dicho señor el precio que pide por dicho edificio y condiciones que ha de exigir para el pago del mismo, una vez acredite el pleno dominio e inscripción a su nombre del inmueble.

Recargo sobre la contribución Industrial y Patente.

Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de que al igual que en ejercicios anteriores se ha acordado por la Comisión Permanente establecer para el ejercicio próximo el recargo municipal del 25% sobre la cuota de la contribución Industrial y de Comercio, Patente Nacional de Automóviles y Gas y electricidad.

Encontrándose imprescindible esta necesidad de autorización para inclusión del Presupuesto de los municipios varios de que se dispone, se acordó por unanimidad establecer los aludidos recargos para el ejercicio de 1956 lo que se acordó por la Comisión Permanente, en necesidad urgente de proceder a la confección de los correspondientes documentos administrativos.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo los veinte horas y cinco minutos de todo lo que copio Secretario Certificado. :-

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]
Antonio Garcia

Eugenio Fernandez
 [Signature]

[Signature]

Teodoro Martin
 [Signature]

Ramon de la Cruz
 [Signature]



Secretario

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 1.º de Diciembre de 1955.

Señores concurrentes
 Alcalde. Presidente
 don Francisco Chacón García
 Tenientes.
 don Carlos de la Cruz Barquero
 Concejales.
 don Andrés Godoy Calderón de la Bana.
 Antonio García García
 Eugenio Fernandez Murillo
 Antonio Lemus Carnero
 Teodoro Martin Robledo
 Ramon de la Cruz Cáceres
 Secretario
 don Praxedo Vera Camacho.

ACTA de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1956.

En Junta de la Junta a primer de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón García, se constituyó el pleno del Ayuntamiento en los Pocos Capitulares sin punto de los señores concejales que al margen se expresan en sesión extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este municipio para el año mil novecientos

cincuenta y seis, cuyo proyecto ha sido formado por la Presidencia asistida del Secretario Rubén Ventos, habiéndose llevado a cabo formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y al infrascripto Secretario, de orden del mismo procedi a las lecturas íntegras por capítulos y artículos, de

Por juntas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordados en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata fijando los ingresos y los gastos en los cifras que por capítulos se expresan seguidamente.

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pts	Cts.
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Obligaciones generales	154.574	78
2º	Representación municipal.	26.000	00
3º	Vigilancia y seguridad.	8.250	00
4º	Policia Urbana y rural	48.700	00
5º	Recaudación	25.000	00
6º	Personal y material de oficinas	437.922	67
7º	Salubridad e higiene	18.100	00
8º	Beneficencia	66.650	00
9º	Asistencia social	17.795	00
10º	Instrucción pública	23.700	00
11º	Obras públicas.	26.750	00
12º	Montes	300	00
13º	Fomento de los intereses comunales	16.790	
14º	Imprevistos.	1.467	59
	Total del Presupuesto de Gastos	872.000	00
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
	Rentas		
1º		10.577	60
2º	Aprovechamiento de bienes comunales.	90.528	00
3º	Eventuales y extraordinarios	33.675	09
4º	Arbitrios con fines no fiscales	10.489	00
5º	Contribuciones especiales	100	00
6º	Derechos y tasas	272.867	00
7º	Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado.	70.492	54
8º			
9º			
10º	Arbitrios municipales	360.898	01
11º	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	22.373	76
	Total del Presupuesto de Ingresos	872.000	00



Resumen

Importan los Gastos por todos conceptos	872.000'00
Less los Ingresos id. id.	872.000'00

Asi mismo queda acordado que el presupuesto aprobado en los fueros se exponga al publico en termino de quince dias habiles, transcurrido los cuales se reunira al Em: R. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en union de los reclamos que contra el mismo puedan interponerse, los que seran previamente informados, todo a los efectos que determinan en los vigentes disposiciones.

Por tanto otro el objeto de esta sesion levantado la misma que al principio a las veinte horas, siendo las veintuna y cincuenta minutos de todo lo que como Secretario Certifico. =



[Signature]
A: Mesa

[Signature]
A

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Quedando
[Signature]

[Signature]

Secretario

[Signature]

Viligencia:

Para acreditar que en el día de la fecha no se ha celebrado la sesión ordinaria del Pleno correspondiente, por no asistir número legal suficiente de concejales.

Zumbana de la Perea a 1º de Enero de 1956.

El Secretario

Don Camacho

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 3º de Enero de 1956

Señores concurrentes

Presidente.

Don Francisco Chacón García

Concejal de Alcalde

Do. Carlos de la Cruz Barquero

Do. Carlos Barquero Barquero

Concejales.

Do. Antonio García García

Do. Juan Sánchez Nogales

Do. Eugenio Fernández Muriello

Do. Andrés Gadoy Calderón de B.

Secretario

Don Fraxedo Vera Camacho

Acuerdo sobre establecimiento de una Biblioteca Municipal por la Excmª Diputación Provincial.

Señor Presidente del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de la Excmª Diputación Provincial, de fecha 16 de diciembre último, recibiendo el envío de los documentos necesarios para proceder a la creación de una biblioteca en esta villa.

Reconociendo la Corporación la utilidad que la creación de una biblioteca ha de reportar al vecindario y especialmente a la juventud para su mejor formación cultural, acordó por unanimidad.

Primero: fundar una biblioteca municipal mediante la ayuda que a este fin concede la Excmª

Asignación provincial por mediación del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas.

Segundo.- Oprear para instalación de la misma una de las aulas dependientes del primer piso de la casa propiedad de este Ayuntamiento en que tal vez se pueda instalar los servicios, y que se comunican con los Casas-Consistoriales, dado su innegable emplazamiento, en la Plaza de España, centro de la población, con las mesas, sillas y estantes que se disponen en la misma.

Tercero: Que para el pago de los gastos que el sostenimiento de esta biblioteca origine se destinen dos mil pesetas que se han consignado en el presupuesto de 1956 para tal fin, aumentando esta consignación en el próximo presupuesto hasta cinco mil pesetas como mínimo, en perjuicio de que al ser creada la biblioteca se pretenda adquirir alguna mobiliario más para completar el existente, en cuyo caso se suplementará o habilitará el crédito correspondiente para atender a los gastos que ello origine, si lo consignado fuera insuficiente.

Cuarto.- Designar bibliotecario interino al Director de la Biblioteca local del Frente de Juventudes que tiene sus oficinas en el mismo edificio don Miguel Pouches Pineda, con la gratificación que en su día se le acuerde, y

Quinto.- Que por el Sr. Alcalde se proceda a constituir la Junta de la Biblioteca Local entre aquellos vecinos que por su cultura y sus amplias y profundas conocimientos de esta clase de instituciones.

Pavimentación de la c/ P. Moya, con. }
c/ de la Décima del P. Obispo }

Le dio lectura después a escrito de la Dirección General de Trabajos de fecha 16 de diciembre último comunicando la aprobación del presupuesto de obras de pavimentación de la calle General Moya por un importe de veintisiete mil pesetas con cargo a la Recaudación del Presupuesto para la prevención del paro obrero, previamente acordado



por la Junta local de abastecimiento a la Sicima del
Puro Oburo, e informado del particular la Corpora-
ción por unanimidad acordó:

Que por la Presidencia se diga que es necesario
para la ejecución de dicho proyecto de saneamiento
& adoquinado de la mencionada calle hasta donde
alcanzaren los fondos disponibles del recargo sobre la
contribución Industrial para la prevención del Puro
Oburo.

Modificación de renta
de los Huertos familiares.

Acuerdo sobre cobro de
los descubiertos pendientes.

Por la Presidencia se expone que al
aprobar el plan de aprovechamiento de los
huertos familiares en sesión del día 25 de Mayo
de mil novecientos cuarenta y seis, fue modificado en
artículo 1.º en sesión del 3 de Octubre de 1950 fijándose
en concepto de tasa o renta por la explotación de cada huer-
to la cantidad de cuatro fanegas de trigo por
fanega de tierra en secano y ocho por fanega de
tierra en regadío, y como quiera que dicha tasa
parece ser excesiva con arreglo a las condiciones econó-
micas en que se desenvuelven estos cultivadores, pro-
pone al Pleno la modificación de esta tasa en la
cantidad que se estime justa ni así se considerara
prejudicial.

Examinada la propuesta por la Presidencia
se acordó:

Primero: Que se fije como tasa o
renta, por la explotación de dichos huertos la can-
tidad de tres fanegas de trigo por fanega de tie-
rra redimible a metálico al precio oficial de tasa
sin distinguir entre terrenos cultivados en secano o
regadío, siempre que la extensión de tierra dedica-
da a regadío no exceda de una fanega de tierra,
entendiéndose en este caso una fanega más de trigo por
fanega de tierra, o fracción cultivada en esta forma.

Segundo: Que informados por el Prototipo-In-
terveniente que los adjudicatarios de los huertos familia-
res están al descubierto en el pago de las rentas co-

respondiente al año agrícola 1954-1955, se les requiere para que en el plazo de quince días procedan al ingreso de las cantidades adeudadas, iniciando el procedimiento de apremios contra los mismos si transcurriera dicho plazo sin haberlo, embargandoles los bienes o efectos que posean hasta cubrir el principal y costas que se causen, sin perjuicio de que se cumpla lo dispuesto en el art. 6º de las Ordenanzas que regula la explotación y administración de estos huertos, sancionando de los mismos a quienes no cumplan las condiciones y obligaciones contraídas, y aduciendo los huertos a quienes reuniendo las condiciones estipuladas en dichas ordenanzas lo soliciten de este Ayuntamiento.



Cesión del solar del Ejido para la construcción de un Silo.

capitulo tercero: Que la nueva tasa establecida se aplique al año agrícola actual sin efecto retroactivo. Voto el expediente instruido en virtud de acuerdo del 7 de octubre del año último para la cesión de un solar en los terrenos de Propios de este Municipio del "Ejido", situado junto a "La Sanguera" al objeto de que por el Servicio Nacional del Trigo se proceda a la construcción de un Silo.

Resultando:

Primero: Que tramitado este expediente para la cesión de un solar con arreglo a las normas del artículo 189 de la Ley de Régimen Local, y Circular del Ministerio de la Gobernación de 14 de Septiembre de 1951, se remitió el expediente a dicho Ministerio para obtener la autorización prevenida en las citadas disposiciones, devolviéndole el mismo por oficio de la Dirección General de Administración Local de 18 de Octubre por conducto del Gobierno civil de la provincia para que su tramitación se ajustara a lo dispuesto en el artículo 94 del mismo Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, según lo establecido en su disposición transitoria primera.

Segundo: Que habiéndose informado pública-
mente por término de quince días no se ha formulado recla-
mación alguna contra dicho expediente.

Considerando:

Primero: - Que de conformidad con lo dispuesto en
el artículo 95 del susodicho Reglamento, número 2º, pro-
cede solicitar del Ministerio de la Gobernación la preceptiva
autorización para llevar a cabo esta cesión en armonía
con lo establecido en el artículo 189 del texto refundido
de la Ley de Régimen Local.

Segundo: Que en la tramitación de este expre-
diente se han observado las prescripciones reglamentarias,
de conformidad por unanimidad acordó:

1º - A probar la cesión de un solar de
tres mil metros cuadrados en los terrenos de propios
"El Gido" de este Ayuntamiento, para la construcción de
un solar.

2º - Que la Alcaldía- Presidencia, solicite, pro-
cediendo reglamentario, del Ministerio de la Gobernación, la
autorización prevenida en el número 2º del artículo 95
del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º - Autorizar al Sr. Alcalde- Presidente para
que en nombre y representación de este Ayuntamiento otor-
gue la correspondiente escritura de cesión de estos terrenos
al Servicio Nacional del Trigo con el delegado del Servi-
cio Nacional del Trigo o representante o estos efectos au-
torizando.

A los efectos prevenidos en el apartado c) del ar-
tículo 303 del texto refundido de la Ley de Régimen Local
de 24 de Junio de 1955, se hace constar que este Ayunta-
miento está formado por diez miembros, habiendo asistido
a esta sesión y votado favorablemente al acuerdo citado,
que constituyen más de los dos tercios de la mayoría
absoluta legal de los que componen la Corporación.

A continuación se expone por la Presidencia
que durante el plazo de quince días que ha
estado expuesto al público el registro de Solares de este

Aprobación del Padrón)
de Solares)

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

terminios municipales, no se ha presentado contra el mismo reclamación de clase alguna.



La Corporación en su vista acordó tener por definitivamente firmados el Registro Municipal de Valores, y por decididos en sus derechos los propietarios y contribuyentes que no han reclamado en este periodo, debiendo en consecuencia procederse seguidamente a la confección del Padrón de Contribuyentes con los cuotas que a cada uno se liquidan para su exacción en el ejercicio actual una vez cumplimentado el requisito de exposición al público de los cuoteros señalados.

Aprobación

de la Ordenanza del servicio médico-farmacéutico a pobres de la beneficencia municipal } Por la Presidencia se expone a continuación

que de conformidad con lo acordado en la Sesión de fecha 30 de Noviembre último, se ha procedido a la confección de la Ordenanza municipal que regula la asistencia médico-farmacéutica gratuita a las familias pobres de la localidad según lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953.

La da lectura por mí a la referida Ordenanza y encontrándola ajustada a las condiciones económicas y de trabajo que existen en la localidad en relación a las familias que se encuentran comprendidas en los circunstancias señaladas en el citado Reglamento para obtener estos beneficios, los señores concejales asistentes prestaron su conformidad a todas las condiciones que regulan la concesión de estos beneficios, siendo aprobada por unanimidad.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar. Se levantó la Sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta minutos de todo lo que como Secretario. Certifico =

J. Phosera

Carlos...

Barbosa

Don Garcia
Garcia

Eugenio Fernandez
Eug

Juan Jimenez
Juan Jimenez

Quintana

el Secretario
Don Comesa

Atestado: Para acreditar que la Reunión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por falta de asistencia de número legal suficiente de concejales.

Quintana a 1º de abril de 1956

Don Comesa

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 3 de Abril de 1956.

- Señores asistentes
- Presidente
- don. Francisco Chacón Garcia
- Tenientes
- don Carlos Barquero Barquero
- Concejales
- don. Andrés Gotas Galteron de la Barca
- don. Antonio Garcia Garcia
- don. Juan Sanchez Mogoles
- don. Eugenio Fernandez Anvillo
- don. Antonio Lemus Carretero
- don. Ramón de la Cruz Lacera

En Quintana de la Serena siendo los veinte horas del día tres de abril de mil novecientos cincuenta y seis se reunieron en sesión ordinaria en segunda convocatoria en estas Casas Consistoriales los señores concejales que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón Garcia.

No asistieron sin justificar la causa don Carlos de la Cruz Barquero y don Teodoro Martín Roldán.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio lectura por mí al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Secretario
don. *Fernando Vera Camacho*



Acuerdos sobre pago de atrasos de caminos } Por mi el Secretario se dio lectura a escrito
veciniales a la Diputación Provincial } de la Diputación Provincial sugiriendo

a esta Corporación solicite un aumento para el pago de la
cantidad de 13.490'39 pesetas que se adeuda a la misma
en concepto de reintegro de anticipos para caminos ve-
ciniales en los ejercicios de 1942 a 1946.

La Corporación después de informada por la Presi-
dencia de que la causa de la demora en este pago ha sido
motivada por ciertas compensaciones que prometió hacer la
Diputación por aportaciones del Municipio para la construcción
del camino vecinal de esta villa a Guaruña, acordó por una-
nidad autorizar a la Presidencia para dirigirse a los
Sres. Diputación provincial solicitando se cumpla en este
aspecto la promesa hecha entonces por el Presidente de
aquella Corporación don Juan Muñillo de Valdivia exponien-
dole la justicia de esta compensación, solicitando en un
defecto de conciencia el pago de esta cantidad en cuatro o
cinco anualidades.

Resolución del Ministerio de la Gobernación } Seguidamente por mi el Secre-
aprobando la cesión del Pito del S. N. T. } tario se dio lectura de orden de

la Presidencia es escuto del Sr. Gobernador Civil de la
Provincia de 12 de marzo, trasladando resolución de la Sub-
secretaría del Ministerio de la Gobernación comunicando
la aprobación de la cesión de ese Pito en el Ejido pa-
ra la construcción de ese pito según lo acordado por el
Ayuntamiento.

La Corporación quedó enterada autorizando
a virtud de ello al Sr. Alcalde para que se proceda
al otorgamiento de la correspondiente escritura a favor del
Servicio Nacional del Fuego.

Seguidamente se dio cuenta del proyecto
de construcción de aceras por el sistema de contribucio-
nes especiales de los calles de entrada y salida de la pobla-
ción de los carreteros de Castuera y Zalamea, y la
Corporación después de detenido estudio, considerando
que tal tributación puede suponer una presión fiscal
desproporcionada para la capacidad de los contribui-



Cuentas que quedarán sujetos al pago de estas contribuciones de las referidas calles, acordó por unanimidad dejar sin efecto estos proyectos hasta que en estudio más detenido de otras dificultades económicas se refieren su realización.

Gratificación a Agentes repartidores hojas del Padrón de Habitantes en caseríos diseminados del término } se dio cuenta por el
recolector y rellenas las cédulas del Padrón Municipal de habitantes en los cortijos y caseríos del diseminado de este término, para designado al auxiliar accidental don Juan Trujillo Blasquez, acordándose por la Comisión Permanente en sesión del día 27 de febrero último concederle una gratificación de setecientos cincuenta pesetas por los gastos de dicho Recorrido y guardia municipal que le ha acompañado en la ejecución de estos servicios en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Por la Corporación vista la necesidad de realizar un servicio tan ineludible y de los gastos que el desplazamiento implica por tener que promover en el diseminado, aprobó por unanimidad la gratificación concedida.

Expediente disciplinario al Guardia Municipal don Juan Henao Gutiérrez } Por el Secretario se dio lectura del oficio actual sobre suspensión preventiva de empleo y sueldo del guardia municipal don Juan Henao Gutiérrez por falta cometida en el cumplimiento de su función, de que se da cuenta al Pleno como asunto urgente, aunque ello no sea preceptivo.

Los señores existentes, conformes en declarar la urgencia para la discusión del asunto en esta sesión, y manifestar que en la conexión de las faltas cometidas por los empleados municipales debe seguirse un criterio uniforme y que en el caso que se somete a consideración de la Corporación se trate de un Guardia municipal de nuevos antecedentes en el que se acusa sin embargo una disminución de sus facultades funci-



cos que hacen considerar como no muy grave la falta cometida aine cuando se estime que todas las faltas cometidas deben ser objeto de correccion, se acordó por unanimidad que siendo facultad del Sr. Alcalde la imposicion de castigo disciplinario a los funcionarios que vayan a causa de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del articulo 116 de la ley de regimen local, se instruyan las oportunas diligencias en averiguacion de los hechos ocurridos, por los tramites que se establecen en los articulos 115, 117 y pertinentes del Reglamento de funcionarios de administracion local.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanta la sesion por la Presidencia siendo las veinte horas y veintinueve minutos de todo lo que como Secretario Certifico. =

Alcalde

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario

[Signature]

130
Silipueles =

En el día de la fecha, no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente, por no asistir ninguno legalmente a los miembros de la Corporación. Certifico.

Quintana de la Serena a primero de Julio de mil novecientos veintidós y seis.

El Secretario

Don...

Sesión Ordinaria en 2ª Convocatoria del día 3 de Julio 1926

Señores asistentes,

- Presidente -

Don Carlos de la Cruz Barquero

- Concejales -

Don Carlos Barquero Barquero

Don Antonio Garcia Garcia

Don Juan Sanchez Nogales

Don Antonio Llanos Carretero

Don Ramon de la Cruz Cáceres

Don Ecolero Martin Robledo

- Secretario -

Don Praxedes Vera Camacho

- No asisten -

Don Andres Godoy Calderon

Don Eugenio Fernandez Murillo

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día tres de Julio de mil novecientos veintidós y seis, se reunieron en sesión ordinaria en 2ª convocatoria en esta Plaza Consistorial, los Señores Concejales, que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en uniones, Don Carlos de la Cruz Barquero, asistido de mí el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, se leyó de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta seguidamente de escrito de la

Elección de Solares.



del proyecto de construcción de una plaza de Abastos en esta Villa, en el Plan de Cooperación Provincial formado por dicho Organismo para el bienio 1956-1957.

La Corporación visto el acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de incluir este proyecto Plan de Cooperación Provincial para el bienio 1956-1957, y la negativa de los propietarios de los solares y edificios adecuados, en ofrecer los mismos en venta para el establecimiento de tan importante servicio Municipal acordó por unanimidad:

1º. Elegir definitivamente el solar constituido por el edificio propiedad de D^{ca} Angela Rodríguez García, sito en Calle Generalísimo Franco n.º 26, por ser el que reúne mejores condiciones de emplazamiento y extensión, y hallarse en peores condiciones de conservación, cuya finca que tiene asignado en liquidación imponible de 816 pesetas, en el Padrón de la riqueza urbana de este Municipio, con los siguientes linderos:

Por la derecha entrando con casa de Don Casimiro Benito Ostiz; izquierdo con casa de D^{ca} María Degracias Moreno y trasera, con Don Pascasio Dios H-Barquero.

2º. Que atendida la circunstancia de no acceder la propietaria a vender a este Ayuntamiento la finca descrita anteriormente por el valor en venta que actualmente tiene en el mercado, se proceda a la confección del proyecto de ejecución de esta obra por el técnico que designe la Excm. Diputación Provincial, o en su defecto el Ayuntamiento, y una vez confeccionado el mismo se siga la tramitación del oportuno expediente para proceder a la expropiación del inmueble con arreglo a las normas señaladas en el art.º 143 del Texto Articulado de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y demás preceptos pertinentes, de aplicación, tanto para la adquisición de la finca descrita como para la obtención de los auxilios o anticipos necesarios a la realización del proyecto por los Servicios de Cooperación

Provincial, según se participaba en el escrito de -
que se ha dado lectura.

Recepción reclamación
Expedición cuotog Seguros Sociales }
formulada contra }

A continuación se dio lectu-
ra por mi el Secretario a escri-
to de la Delegación de Hacienda estimando la reclama-
ción formulada por este Ayuntamiento contra liquida-
ción del impuesto de legajos sociales girado a este Ayun-
tamiento por la posesión de los montes "comunales" Arri-
zaueces" de las tres Villas de Campaerovis, Valle y Quintana.
La Corporación quedó entu-
rada acordando hacer constar su satisfacción por el éxito
de la reclamación.

Reconocimiento crédito
cuotog del ayuntamiento de Personas Jurídicas }
632'88 para pago de los }

Dejidamente por la Pre-
sidencia se propone el re-
conocimiento de un crédito de 632'88 pesetas para el pa-
go a la Oficina liquidadora del Registro de la Propiedad
de Cazorla el Impuesto de Personas Jurídicas de este
Ayuntamiento correspondiente al año 1949 a 1955 -
inclusive con excepción del año 1954.

Vista la naturaleza de
los servicios que comprenden este pago y el carácter for-
zoso de los mismos se acordó por unanimidad reconocer
el crédito propuesto de 632'88 pesetas que sean satisfe-
chas con cargo a la consignación del Art. 1º, Capít. 4º,
Ptda 12º del Presupuesto de Sanidad vigente.

Pdem de 511 pº de atenciones del subministro }
de leche a los escuelas }
Nacionales }

Asi mismo se propone
por la Presidencia el
reconocimiento de Crédito de 511 pesetas para pago de
los envases y portes de la leche suministrada por la
Ayuda Americana para alimentación de población escolar
de las Escuelas Nacionales de esta Villa correspondiente
al año 1955, cuyo pago ha podido hacerse efectivo por fal-
ta de la oportuna consignación.

El Pleno de la Corpora-
ción dado el carácter y naturaleza del gasto acordó por unan-
imidad reconocer el expresado crédito de 511 pesetas que
se haya hecho con cargo al Capítulo 4º, Art. 1º y Ptda 12º.

Acuerdo sobre propuesta traslado del Real de las FERIA

del Presupuesto de Gastos.

Por la Presidencia se expone a la Corporación de que estando próxima la celebración de la Feria de Sanado y Fiestas de esta Villa que se celebran del 20 al 24 de Agosto procede acordar sobre la conveniencia de trasladar el real de la Feria cuyo emplazamiento está situado en la Plaza de España y Herrerías, a la Plaza de Esteban Barquero que por su mayor amplitud permite instalar en su recinto a todas las tiendas, casetas y demás aparatos de distracción sin el embotellamiento y molestia que se producen al vecindario en los sitios en que actualmente se celebra la Feria y porque además en dichas plazas no cabe instalar todos los aparatos y casetas que piden autorización para concurrir a esta Feria. Que a este fin debe designarse la Comisión procedente para la organización de los festejos.

La Corporación Municipal después de amplia discusión y examen de cuanto ha sido expuesto por la Presidencia estimó por unanimidad muy convenientemente la idea expuesta de trasladar el real de la Feria a la Plaza de Esteban Barquero, si bien, y en virtud de las observaciones por el Concejal Sr. Barquero Barquero debe procederse a un estudio detenido de las posibilidades de instalación e intereses que puedan quedar afectadas con este motivo para que el acuerdo que se adopta quede tener la más amplia acogida en el vecindario.

A este fin y conforme todos los señores asistentes en la utilidad y conveniencia que el acuerdo adoptado ha de implicar para la población se procedió a designar la Comisión de Festejos para la que resultaron elegidos por unanimidad los Concejales Don Juan Sánchez Rojas, Don Ramón de la Cruz Cáceres, Don Teodoro Martín Robledo y como Presidente el Primer Teniente de Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, confiándose a dicha Comisión el estudio de todos lo referente a la instalación de la Feria en la Plaza de Esteban Barquero y a la organización de festejos que han de celebrarse en cualquier



caso dentro de los límites que permite la cantidad que a este fin existe consignada en el vigente Presupuesto de Gastos

Informe de la Servicio de la S. S. de Adm. Local.

N. de S. y asesoramiento

Debidamente se dio lectura por mi el Secretario a escrito de la Dirección General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de fecha 24 de Marzo último que transcribe el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y cuenta a esta Corporación en su escrito de fecha 4 de Abril último, número 707 evacuando consulta elevada por este Ayuntamiento sobre efectividad de la responsabilidad civil contraída para este Ayuntamiento por el que fue concejal del mismo durante el régimen republicano Don Juan Legoria Barrero para hacer efectiva cuya responsabilidad fue otorgada la casa nº 17 de la calle García Llerato al ser liberada esta población por la Fuerzas Nacionales por su cuñado y vecino de este Don Romualdo Romero Barrero alegando haber sido puestos a su nombre para eludir esta responsabilidad siendo tasada la casa a este efecto en 6.500 pesetas.

Visto el informe emitido por dicha Dirección General y,

RESULTANDO: Que del informe emitido por dicho Organismo superior de que se hace referencia, el Ayuntamiento puede y debe concretar la responsabilidad del ex-Concejal Sr. Legoria Barrero a la cifra de 2462,53 pesetas que es la parte proporcional que corresponde abonar a cada concejal que constituyó el Ayuntamiento que acordó la destitución de los funcionarios municipales repuestos a los que fueron abonadas 31.253 pesetas en concepto de haberes dejados de percibir

RESULTANDO: Que la responsabilidad contraída igualmente por los restantes Concejales que componían aquel Ayuntamiento no ha podido hacer

se efectiva por no conocerse la existencia de bienes pertenecientes a los mismos, por hallarse unos en ignorado paradero y otros emigrados o fallecidos

RESULTANDO: Que en la casa referida de la calle Garcia Llanato n.º 7 durante el tiempo de que ha disfrutado, digo dispuesto, de la misma el Ayuntamiento han sido efectuadas obras de conservación y mejoras que han producido un aumento de su valor inicial aparte del que se ha originado por la desvalorización de la moneda y natural aumento del costo de vida.



CONSIDERANDO: Que de conformidad con el informe emitido, no cabe hacer responsable solidariamente a Don Juan Jovian Barreso del pago de la cantidad total abonada a los funcionarios repuestos, sino de la parte proporcional que asciende a 2.442,53 pesetas, por aplicación de los artículos 1.137, 1.138 y 1.139 del Código Civil de aplicación en este caso al no definirse ni declararse nada en este sentido por la Ley Municipal de 1935 vigente a la razón, aunque la casa ofrecida en pago de esta responsabilidad, no lo haya sido por el Concejal que votó el acuerdo, sino por el Ayuntamiento a cuyo nombre fue puesto el inmueble.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 453 del Código Civil, el Ayuntamiento, además de obtener el reintegro de la parte proporcional que resulta de dividir las 31.753 pesetas de los sueldos abonados entre los Concejales que votaron la destitución de los subsdichos funcionarios, tiene derecho a exigir antes que de renunciar a hacer efectiva aquella responsabilidad con la adjudicación en pago de la casa ofrecida, el importe e importe de los gastos y mejoras hechas en la casa para ponerla en condiciones de habitabilidad, o el abono por el propietario, del aumento de valor obtenido por la finca en el periodo comprendido entre la fecha de su ofrecimiento al ser liberada la población, por implicar menor lesión a los interesados, digo intereses, del dueño de la finca,

dato el excesivo incremento de valor obtenido por la misma en dicho periodo

CONSIDERANDO: Que debiendo quedar al juicio de esta Corporación el valorar las circunstancias que pudieran motivar el ofrecimiento de la casa en pago de una responsabilidad civil contraída por persona distinta del oferente, aunque todo hace suponer que lo fuera para buscar una situación de insolvencia que impidiera hacer efectiva en su día esta responsabilidad, en completa convivencia las dos familias, es de agradecer sin embargo que la resistencia ofrecida a otorgar la correspondiente escritura a nombre del Ayuntamiento de la citada casa viene a demostrar que el ofrecimiento hecho en principio para hacer efectiva esta responsabilidad, mas bien que un gesto de colaboración para resarcir a la Hacienda Municipal de los enormes quebrantos económicos que la resaca o inquina persecutoria del Ayuntamiento marxista produjo al pueblo de Quintana, cuyos desahucos en definitiva ha tenido que pagar el contribuyente, ha venido a significar una defensa personal, que solo el temor de actos inenarrables, no ningún recelo al ejemplo espíritu de justicia de nuestro pueblo, pudo justificar; por lo que en consecuencia y estimando que la responsabilidad contraída por el Concejal Don Juan Jegeria Barrero queda hecha efectiva con el reintegro de la parte proporcional de los haberes abonados y pago de las mejoras debidas en la casa, evitándose toda otra acción, aunque legítima, dañosa al interesado por la enorme lesión que en esta fecha se le ocasionaría con la entrega de la casa, la Corporación demostrando una vez más el sentido de justicia y generosidad que preside sus decisiones por unanimidad acuerda:

1º Concretar la responsabilidad del ex-concejal Don Juan Jegeria Barrero al pago de la cantidad de 2.442,53 pesetas, que resulta de dividir las 31.753 pesetas de haberes dejados de percibir por los funcionarios indebidamente destituidos, entre los Con-

cejales que formaban el Ayuntamiento que acordó la destitución de los mismos, y mejoras efectuadas en la línea durante el tiempo que ha sido poseído por el Ayuntamiento.

2º Que se requiera al Maestro de Obras para que tase e informe acerca de las mejoras efectuadas en la casa de referencia conseretando el valor de las mismas.

3º Que fijado el valor de las mejoras juntamente con las 2.442'53 pesetas, en que se cubre aquella responsabilidad, se dé cuenta de todo ello al ex-ente Don Romualdo Romero Barco y ex-concejal Don Juan Legoria Barrero, o sus herederos, requiriéndoles para, que en caso de conformidad con el acuerdo adoptado, ingresen las cantidades antes dichas y aquellas en que se conseten las mejoras, en Depósitos Municipales, en el plazo de dos meses a contar de la notificación de este acuerdo.

4º Que en el caso de transcurrir el plazo concedido no se efectuar el ingreso de la cantidad notificada, se dé cuenta al Pleno para acordar el ejercicio de la acción pertinente contra la citada casa a fin de hacer efectiva la responsabilidad contraída.

Aumento de subvención al Frente de Juventudes Local

Por la Presidencia se expone a la Corporación, las dificultades económicas con que tropieza el Frente de Juventudes Local para llevar a cabo la meritoria labor de formación física y espiritual confiada a esta Organización en el ámbito local.

A este fin explica que las 3.000 pesetas consignadas en el vigente Presupuesto de Gastos para sus atenciones son de todo punto insuficiente, para atender a los múltiples servicios que tiene confiados, los que han aumentado considerablemente con la instalación de una Escuela Local a cargo de dicha Organización, mejoras y



medio de formación que honra a la Falange y Frente de Juventudes Social, por su evidente repercusión en todas las actividades sociales, a las que el Ayuntamiento no debe permanecer indiferente, cuando incluso el mismo queda beneficiado al tener a su disposición un medio de propaganda y difusión de sus bandos y acuerdos municipales tan eficaz como es la radio.

La Presidencia concretando estas consideraciones, digo necesidades, de diez a doce mil pesetas anuales, para lo cual solo tiene consignado el Ayuntamiento tres mil, por lo que se acuerda aumentar esta consignación en la cifra señalada no solo para atención, en el futuro a los múltiples servicios de dicha Organización, sino para hacer posible en el presente los que tiene pendientes por falta de recursos suficientes, por falta de recursos suficientes.

La Corporación Municipal, examinada y discutida ampliamente la propuesta de la Presidencia, y teniendo en cuenta que los servicios de instrucción y cultura; educación física, campamentos y cualesquiera otros que tengan por objeto el fomento de los intereses, y la satisfacción de las necesidades generales y de las aspiraciones ideales, de la comunidad, son funciones específicas de la competencia municipal, las que completamente, digo completamente y sustituyendo en muchos casos el Ayuntamiento ejerce actualmente esta Organización, acordó por unanimidad:

1º Fijar para el próximo Presupuesto la cantidad asignada para atención del Frente de Juventudes, en Diez mil pesetas.

2º Que para atender a la del año actual, se eleve la partida n.º 110 que figura en el capítulo 10º, artículo 7º del presupuesto ordinario del corriente ejercicio en Ocho mil pesetas, más.

que serian abonadas del credito suplementado o habilitado a este fin

3º Que este aumento se mantenga en tanto el Frente de Juventudes, continúe prestando los multiples servicios de esta indole que motivan la aceptacion de la propuesta hecha por la Presidencia disminuyendo esta consignacion o suprimiendo el aumento acordado cuando se compromete la disminucion de estos servicios o se dejen de prestar los mismos

Resolución de aumento de la consignación de Becas para estudios =



Debidamente se propone tambien por la Presidencia el aumento de la consignacion existente en presupuesto para atender a la concesion de Becas a estudiantes de la localidad por estimar, insuiciente la misma que asciende a 2.000 pesetas para atender a los gastos de esta naturaleza.

La Corporacion Municipal examinada, ampliamente, digo discutida, ampliamente la propuesta formulada; habida consideracion de lo indicado, digo insignificante, de la consignacion fijada y teniendo en cuenta lo dispuesto en el articulo 24 y siguientes del Reglamento de Servicios de la Corporacion Locales de 17 de Junio de 1955; acordó por unanimidad.

1º Elevar la consignacion fijada de 2.000 pesetas, para Becas de estudio a estudiantes pobres de la localidad a 6.000 pesetas en el proximo ejercicio de 1956, digo 1957.

2º Que para atender a las atenciones de esta naturaleza en el correspondiente ejercicio tomando como base el aumento aprobada de 4.000 pesetas para estas atenciones, se abone, mediante la suplementacion del credito correspondiente la cantidad de 1.333.333 pesetas, equivalente a la subreccion de la tercera parte del aumento, que corresponde abonar en el primer trimestre del curso escolar de 1956-57 y ultimo del ejercicio de este presupuesto.

Debidamente se abone

Sesión Extraordinaria del día 18 de Agosto 1955



Deiiores asistentes,
p Presidente
Don Francisco Chacón García
Concejales
Don Carlos Barquer Barquera
Don Antonio Lemus Carretero
Don Juan Pacheco Nogales
Don Eugenio Fernandez Murillo
Don Teodoro Martín Robledo
Don Ramón de la Cruz Cáceres
Don Antonio Gasas García
Secretario
Don Práxedes Vera Camacho
- No asistente -
Don Andrés Godoy Calderón
Don Carlos de la Cruz Barquer

En la Villa de Quintanilla de la Serena, siendo las veinte horas del día die y ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis se reunieron en sesión extraordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, los Señores Concejales que se expresan al margen, en esta Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Chacón García, asistido de mi el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.



Memoria de la Gestión administrativa del Ayuntamiento correspondiente al año 1955.

- Por mi el Secretario se procedió a dar lectura íntegra a la Memoria anual de la gestión administrativa del Ayuntamiento durante el ejercicio de 1955, que ha sido redactada por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de fecha 17 de Mayo de 1952 y Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de Mayo de 1955 y 31 de Octubre 1953

Considerando: Que en la memoria redactada se recogen con exactitud las diversas manifestaciones de la vida local y la situación de la Hacienda Municipal, ajustándose su redacción a los términos exigidos por aquellas disposiciones, se acordó por unanimidad prestar su aprobación a la referida memoria y que se remita por la Presidencia copias autorizadas de la misma a la Dirección General de Administración Local,

Gobierno Civil de la Provincia e Instituto de Estudios de Admon Local, según este, brevedo

Reconocimiento de crédito para pago de las cuotas de Guardia Rural de 1951 a 1956.

Seguidamente se dio lectura a una instancia del Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta Villa, reclamando el pago de 5898.75 pesetas, en concepto de Guardia Rural de la Dehesa Boyal de este Ayuntamiento de los años 1951 al 1956 inclusive.

Los señores Concejales examinadas y discutidas ampliamente la petición formulada y estimando que la cantidad reclamada por este concepto es excesiva, teniendo en cuenta que la vigilancia de dicha Dehesa se ejerce por personal de este Ayuntamiento, acordaron reconocer la mitad de dicho crédito importante 2.949.37 pesetas, si como espera esta Corporación la Hermandad estime adecuada en atención a la prestación del servicio que realiza.

Modificación de las ordenanzas de Tasas de # el mºº. Seguros de ganados e F. de alimentos

De procedió a dar lectura a la memoria presentada por el Sr. Alcalde Presidente proponiendo la modificación de Ordenanzas Municipales vigentes que resultan inadecuadas por variación de las circunstancias, con relación a la fecha de entrega en vigor de las correspondientes tarifas, a fin de obtener la obligada compensación a mayor costo que implica la prestación de servicios que por derecho y tasas, comprenden las Ordenanzas que se propone modificar.

La Corporación Municipal estimando, conforme dicha, digo, de absoluta necesidad proceder a la modificación que se propone y encontrando conforme dicha propuesta, acuerdo por unanimidad.

- Primero: Modificar las Ordenanzas y Tarifas siguientes:
- 1º: Derechos y Tasas sobre expedición de documentos Municipales
 - 2º: Seguros de ganados.
 - 3º: Inspección y reconocimiento Sanitario

de artículos alimenticios destinados al abasto público.

Segundo: Mantener la vigencia en la forma actualmente redactada de las Ordenanzas y Tarifas aprobadas anteriormente por tiempo indefinido. Sobre cuyo extremo no es preceptivo el pronunciamiento de esta Corporación.

Tercero: Que las tarifas modificadas con sus ordenanzas se expongan al público durante Quince Días Hábiles, a efectos de reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 del texto articulado de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955.

Cuarto: Que resultando inexistente en este término Municipal el objeto de gravamen de las exacciones Municipales, que después de darse, se acordó autorizar al Sr. Presidente para solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la necesidad de prescindir de dichas exacciones, de conformidad con lo establecido, digo, que establece el artículo 384 de la citada Ley, por el orden que se anuncia:

Artículo 440. Numero. 3. 4. 6. 10. 11. 12. 14. 16. 17. 19. 20. 21. 22. 24 y 25

Artículo 444. Numero. 2. 3. 4. 6. 7. 11. 15. 16. 18. 19. 20 y 22

Artículo 477. Apartado c) i) k)

Artículo 490. Recargos sobre el 3% del producto bruto de las explotaciones mineras.

Aprobación Presupuesto de

alumbrado de vias nuevas } A continuación se dio lectura al presupuesto solicitando de Fuerzas Electricas del Oeste sobre el alumbrado de las calles 17 de Julio y Lobo por la cantidad de 5216 pesetas.

La Corporación después de examinado el mismo y estimando que se padece error en la indicación de las calles en que tal alumbrado ha de ser instalado, acordó por unanimidad aprobar indicado Presupuesto, pero con la modificación de que tal servicio ha de ser establecido en las calles Pineda-las y las de nueva construcción existente, al otro lado de la carretera de la Avenida del 17 de Julio, cuyo sector

será señalado en todo caso por la Alcaldía una vez recibida la información pertinente.

Aprobación del índice de Valores de solares }
para el trienio 1957-1959. inclusive }

Por la Presidencia se dio cuenta de que procediendo

lijas en el año actual los tipos unitarios del valor conveniente en venta de los terrenos enclavados en el término Municipal a los efectos de la exacción del impuesto del Arbitrio Municipal sobre el incremento del valor de los Terrenos.

"Plus Valia" para el trienio que comprende los años 1957 al 1959 inclusive, de acuerdo con la establecida en el artículo artículo 51 del texto articulado de la Ley de Régimen Local, de 24 de Junio de 1955, se ha procedido por la Comisión Municipal de Hacienda, a revisar el índice de valoración de dichos terrenos, aprobados por el Pleno en 25 de Septiembre de 1953, a cuyo informe yo seguidamente el Secretario de lectura.

Los Señores Concejales, vista la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda acordaron aprobar el índice de valores de los citados terrenos por un periodo de tres años que comprende los de 1957, 1958 y 1959, por los precios y categorías de las calles siguientes:

Categoría Especial...	90	perce	el	metro	cuadrado
" Primera...	70	"	"	"	"
" Segunda...	50	"	"	"	"
" Tercera...	40	"	"	"	"
" Cuarta...	25	50	"	"	"
" Quinta...	11	"	"	"	"

Que dicho índice se exponga al público durante el plazo de quince días a los efectos que determina el artículo 51 de la citada Ley de Régimen Local.

Autorización a la Presidencia para }
concertar los servicios de Imprenta de Oficinas }

De dio cuenta seguidamente por la Presidencia

de la conveniencia de concertar los servicios de limpieza de las Oficinas Municipales y fijos-Exolocares y la Corporación enterado y visto.

dicha propuesta, acordó autorizar al Alcalde-Presidente para concertar estos servicios si estimara conveniente con la persona o personas competentes de la localidad que designare.

Acuerdo sobre cobro de alquileres a adjudicatarios }
de Huertos familiares.



De acuerdo con la Presidencia de que los ad-

judicatarios de los Huertos Familiares, correspondientes Don Eugenio Cabezas Ladero y Sr. Benito Valor Barquero, no cumplieron las condiciones estipuladas en los contratos de adjudicación dejando de pagar el primer el canon arrendatario correspondiente a los años 1955 y 56, y el segundo dando al Huerto respectivo un cultivo distinto al obligado, cediendo a terceros, y faltando a las condiciones esenciales exigidas para su ocupación, a cuyo fin, ha interesado informes del Setrado de esta Corporación.

La Corporación Municipal vota la propuesta del Alcalde y condiciones tan esenciales como la falta de pago y la cesión de cultivo a terceros personas no puede consentirse, en ningún caso acordó interponer las acciones pertinentes ante el Juzgado autorizando a la Presidencia para plantear la acción que en derecho correspondiera, nombrando al efecto al Abogado que estime conveniente de acuerdo con lo dispuesto todo ello en los artículos 116, letra g) y 122, letra i) de la Ley de Régimen Local y 338 del Reglamento de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acuerdo sobre creación de nuevas Escuelas }
de primera enseñanza

Debidamente se dio lectura a la acta de la Junta Social de Primera Enseñanza sobre necesidad de proceder a la creación en esta Villa de seis Escuelas, dos de Párvulos, dos de niñas y dos de niños, la Corporación después de amplia discusión y estimando que el número de seis puede resultar excesivo y que donde verdaderamente se siente la necesidad de esta creación es en lo referente a la población escolar de párvulos, acordó prestar su conformidad a la creación en principio de cuatro Escuelas desistiendo igualmente de dicha Junta que concrete si las dos Escuelas de

Parvulos señaladas en principio pueden ser aumentadas en esta petición informando en otro caso de la necesidad que justifique la creación de un mayor número de Escuelas para en su lista elevar a los organismos superiores la correspondiente petición

Acuerdo sobre inversión de la subvención de 20.000 pts contra el paro concedida por el S. Civil } A continuación y de orden de la Presidencia de lectura a escrito del Gobernador Civil de la provincia - Junta Provincial Económica Social, interesando de esta Alcaldía se remita presupuesto y memoria de las Obras que puedan realizarse en la población con subvención de 20.000 pesetas asignadas a este Ayuntamiento con cargo a la concedida a esta Provincia por la Junta Nacional contra el Paro.

Enterado de dicha comunicación y teniendo en cuenta que en orden a la pavimentación de calles existe ya confeccionado presupuesto y memoria de adoquinado de varias calles según el orden prelación allí establecido, pero habida consideración de que han surgido necesidades más penurias como las que suponen el encauzamiento y limpieza del arroyo conocido por el "Zio Pepe" que atraviesa la calle José Antonio en su enlace con la Plaza Esteban Barquero, ensanche del trazo de calle que va al Puente de dicho arroyo sobre la carretera de Castuera y adoquinado de alguna otra Calle, se acordó por unanimidad que por la Comisión de Obras Públicas se examine y estudie la necesidades que se exponen informando a la mayor brevedad sobre las Obras más urgentes a realizar presentando el proyecto y presupuesto de Obras que a este fin se confeccione por el Maestro de Obras del Ayuntamiento.

Expediente de Suplemento y habilitación } De dio lectura al expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento y habilitación de créditos del Presupuesto Ordinario de 1956, en vigor.

Visto el dictamen del Secretario-Interventor del Ayuntamiento y el informe de la Comisión Municipal de



Hacienda y discutidos cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta; su objeto y fines, encontrándola conforme con los servicios que tiene a su cargo a los cuales puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y artículo 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, mediante la cantidad de Ciento una mil trescientas, diez y ocho pesetas, con diez y seis centavos, resultante del exeso sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último ejercicio liquidado, el Pleno del Ayuntamiento acordó:

1º Aprobar la propuesta de Suplemento de Crédito en la siguiente forma:

Cplº	Artº	Pda	Conceptos	Pes Cts
1º	3º	14	Anticipo de pagas	2.000.00
1º	4º	16	Reconocimiento de Creditos	5.000.00
1º	7º	21	10% sobre alumbrado público	2.000.00
2º	1º	41	Representación Municipal	15.000.00
4º	1º	51	Alumbrado Público	5.000.00
4º	1º	52	Idem: Dependencias Municipales	2.000.00
4º	1º	54	Trabajos de instalación	2.000.00
4º	1º	55	Servicio de Telefonos	1.000.00
4º	4º	56	Servicio de Matadero	2.000.00
4º	8º	63	Combustibles y lubricantes	3.000.00
6º	1º	83	Paga extraordinaria Diciembre	13.000.00
7º	3º	122	Conservación del Cementerio	2.000.00
8º	1º	127	Medicamentos para la Beneficencia	23.000.00
8º	4º	132	Traslados a Hospitales	1.500.00
11	3º	152	Conservación del Lavamiento	3.000.00
11	6º	159	Parques y jardines	10.000.00
13	3º	164	Ferias y festejos	2.000.00
18	4º		Gastos Imprevistos	5.000.00
Total Suplemento				98.500.00

2º Aprobar la propuesta de habilitación de Crédito en la siguiente forma:

Para pago pensión Practicante, Pascual Puerto Pro	2.818.16
Total Habilidadación	2.818.16

3º Que este expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles colgándose de ello anuncio en el tablón de estas Casas Consistoriales, y remitiendo se-
edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, a efectos de reclamación.

Parejos y preguntas = Propuesta de gratificación } De entra en riesgo y
al médico titular don Luis Martín Población } preguntas y por el Con-
cejal Sr. Barquero se esboza la conveniencia de que los mé-
dicos titulares presten la asistencia médica obligada a los
Funcionarios Municipales debido a las quejas que se están
formulando por los mismos al tener que recurrir al titu-
lar Don Luis Martín Población por su especialidad en
niños teniendo que abonar el importe de las visitas,
cuando debengoras de asistencia gratuita aunque el
Médico elegido en principio para su asistencia sea el
otro titular Don Juan Casco Arias, proponiendo que
para vencer la dificultad que el aspecto económico pue-
de ofrecer en este caso se suba la consignación que ac-
tualmente cobra en su integridad el médico Don Juan
Casco Arias y se distribuya por mitad con el otro mé-
dico titular.

Discutida ampliamente
el riesgo formulado por el citado Concejal la Corpora-
ción acordó por unanimidad que por la Presidencia se
requiera amistosamente al Jefe de Sanidad Don
Juan Casco Arias para que preste su conformidad a que
la asistencia médica a los Funcionarios Municipales se
efectue indistintamente por los dos titulares y que en
este caso se eleve la consignación de 2.800 pesetas fija-
das en presupuestos y que devenga actualmente aquel
médico, a cuatro mil en el presupuesto próximo que deva-
gorian por mitad los dos titulares.

Confirmación acuerdo
Guadalupe Civil

C. Permanente Cerón solar Cuartel } Se dio cuenta por la
Presidencia del acuerdo de la Comisión Permanente de-
lecha 28 de Julio último, a la que yo el Secretario di le-
tura, en respuesta a escrito de la Comandancia de Puerto



de la Guardia Civil de esta Villa, solicitando con urgencia (sobre) construcción de Casa-Cuartel de la Guardia Civil - el que encontrando conforme el Pleno por responder a las posibilidades económicas del Ayuntamiento le prestó su aprobación por unanimidad cuyo acuerdo será notificado a dicha Comandancia a los efectos oportunos.



Y no habiendo ninguno otro Concejal que pida la palabra ni mas asuntos de que trata; se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos de lo que como Secretario certifico:

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Secretario

[Signature]

Resolución Ordinaria del Pleno del día 1º de Octubre 1956

- Presidente
Don Francisco Chacón García
- Teniente:
Don Carlos de la Cruz Barquero
Don Carlos Barquero Barquero
- Concejales -
Don Andrés Gómez Calderón Barca
" Eugenio Fernández Muñillo
" Antonio Semus Casretero
" Teodoro Martín Robledo
- No asisten sin justificar la causa
los Concejales.
- Don Ramón de la Cruz Cáceres
" Juan Sánchez Nogales
- Secretario
Don Praxedes Vera Camacho

En la villa de Quintana de la Serena siendo las veinte horas del día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en sesión ordinaria en estas Casas Consistoriales, previa citación al efecto, los señores Concejales, que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistidos de mi el infrascripto Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia di lectura por mi al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Concesión de 20.000,00 pesetas para obras del Paro Obrero del Excm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 25 de Septiembre último comunicando haber correspondido a este Ayuntamiento

20.000,00 pesetas (liquidadas 19.000,00), procedentes de la Junta Nacional del Paro Obrero para ser destinadas a las obras de pavimentación del último tramo de la calle General Moscardó e iniciación de la calle Vasco Núñez

Enterado de dicha comunicación y estimando la Corporación que si bien lo iniciado para la inversión de la cantidad expresada es la subasta de las obras de referencia, este procedimiento no debe ser adoptado teniendo en cuenta que la finalidad de tal subvención es atender con su importe a mitigar el paro obrero que en épocas estacionales, como la que se aproxima se padecerá en la población, para lo cual es preceptivo invertir en jornales, más del 50%, según dispone el artículo 6º del Decreto de 29 de Junio de 1943 y reiterado, digo, reitero a este respecto el Gobierno Civil de la Provincia, acuerdo por unanimidad realizar las obras de terminación del citado tramo de la calle de General Moscardó e iniciación de la pavimentación de la calle Vasco Núñez, si hubiere sobrados, directamente por Administración, utilizando en cuanto al acopio de



materiales, la prestación personal de carros y vehículos mecánicos para beneficiar con ello en mayor proporción de jornales a los obreros en paro, y que para la mejor administración de estos fondos y fiscalización de obras se designe por la Presidencia un turno de Concejales que diariamente hagan una visita a la calle en que las obras se realicen, informando a la Alcaldía diariamente del resultado de esta inspección.

Aumento de la asignación fijada al Barrendero Municipal

De igual manera se dio lectura a una propuesta de la Presidencia exponiendo el aumento de trabajo que pesa sobre el Barrendero Municipal al necesitar mayor tiempo del en principio calculado para la limpieza del Mercado y Calles receptoras de la población, lo que viniendo realizado de modo satisfactorio merece aumentar la consignación señalada teniendo en cuenta que desde la fecha en que ha empezado a prestar este servicio se ha producido por disposición del Gobierno un aumento en las diversas actividades laborales de España por lo que se considera justo y procedente proponer el aumento de dicha asignación para el año 1957.

La Corporación Municipal examinada la propuesta de la Presidencia y estimando justa la elevación de la cantidad concertada con el expresado Barrendero Don Cipriano Mera Palomo, en consideración a la elevación de jornales que en el año actual ha sido decretada por el Ministerio de Trabajo para las demás actividades, acordó por unanimidad aumentar la consignación fijada en Presupuesto a este fin para el que ha de regir en el año 1957, en 1.000 pesetas, quedando por tanto fijada la retribución anual por dicho concepto en 5.500,00 pesetas.

Acuerdo sobre petición del Médico Don Luis Martín Población de abono de asistencia a familiares Municipales

Dada cuenta de la petición formulada por el Médico Titular, Don Luis Martín Población, solicitando se le abone igual cantidad que al otro Médico Don Juan Casco Arias por la asistencia en la especialidad de puercultura que presta a los familiares de los mismos, acordó en un principio concederle en concepto de gratificación la cantidad de 2.600 pesetas a partir de la vigencia del próximo presupuesto. Sin

constituir derecho reclamable y por el tiempo que estime conveniente la Corporación, sin perjuicio de que por la Presidencia se hagan nuevas gestiones cerca de los Medicos Titulares para que la asistencia de los funcionarios se practique indistintamente por los dos con la percepción de la mitad de la asignación de 160 pesetas por funcionario, digo, por familia y que del resultado de ello se cuenta al Pleno en la primera Sesión para resolver definitivamente.

Reedificación de acuerdo creando } Dada lectura a escrito de
sus escuelas nacionales } la Junta Local de Enseñanza

Primaria como aclaración al requerimiento efectuado en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión anterior por el que se insiste en que las Escuelas que son necesarias crear en esta Villa, no son cuatro, sino seis, la Corporación Municipal de acuerdo con la petición de dicha Junta acordó solicitar la creación de dos Escuelas más, correspondiente dos a niños, dos a niñas y las otras dos a parvulos, autorizando a la Presidencia para solicitar del Organismo competente la creación de estas Escuelas, con el compromiso de facilitar los ^{locales} adecuados para su instalación y que a este fin se instruya el oportuno expediente.

Concesión de una Beca de estudios } Se dio lectura despues a
al Seminarista Felipe Davila Pardo } instancia del Guardia-

Municipal Don Felipe Davila Zeza, solicitando la concesión de una Beca de 3.500 pesetas, anuales para costear los estudios de sacerdote a su hijo Felipe Davila Pardo que en el mes de Septiembre ultimo ha efectuado su ingreso en el Seminario Diocesano.

Despues de amplia deliberación y teniendo en cuenta que para el proximo Presupuesto de 1957, tiene acordado el Pleno elevar la consignación para la concesión de Becas de estudiantes, digo, estudios de niños de la localidad a 6000 pesetas, y que actualmente se encuentran disfrutando Becas dos niños más, se acordó por unanimidad conceder una Beca de 2000 pesetas para los estudios en el Seminario Diocesano del hijo del peticionario,

Alejo Dávila Pardo, comunicandose al Director de dicho Centro este acuerdo a los efectos consiguientes.

Que asimismo se distribuya el resto de la consignacion entre los otros dos Becarios existentes a razon de 2000 pesetas cada uno quedando subeditada la continuacion en el disfrute de estos beneficios a que por los directores de los respectivos colegios o profesores encargados de su ensenanza se envie a este Ayuntamiento nota de su asistencia regular a clase y del aprovechamiento con que cursan los estudios.



Adjudicacion de el Huerto familiar n: 2 a Bonifacio Colero Barquero

Se dio seguidamente lectura a instancia presentada por los vecinos de esta Villa Don Bonifacio y Don Benjamin Calero Barquero solicitando se le adjudique el Huerto familiar que ha quedado vacante por renuncia a su explotacion del anterior adjudicatario Don Eugenio Cabeza Ladero.

La Corporacion Municipal despues de amplia discusion dada la circunstancias que concurren en los solicitantes de ser ex-combatientes, y estimando sin embargo que la explotacion de dicho Huerto tienen eminentes caracteres unifamiliares teniendo el mayor de los hermanos cuatro hijos y el segundo uno, acordó por unanimidad adjudicar el referido Huerto al primeramente citado Don Bonifacio Calero Barquero en las condiciones señaladas por los restantes Huertos y breves de tres fanegas de trigo por fanega de tierra redimida a metalico al precio oficial de tasa, lo sembrado en secano y cuatro por fanega en regadio, que teniendo en cuenta la superficie dedicada a regadio en dicho huerto que asciende a una fanega aproximadamente se fija el canon arrendatario en diez fanegas de trigo por la explotacion del Huerto familiar, anualmente, redimible a metalico al precio oficial de tasa.

Que habiendo quedado a beneficio del Ayuntamiento las edificaciones hechas en el Huerto se estipula en concepto de canon suplementario la cantidad de 150 pesetas anuales que seran satisfechas

al mismo tiempo que el canon arrendaticio con la obligacion de cuanta, mejoras haga en las edificaciones quedara a beneficio del Ayuntamiento al cesar esta adjudicacion, y hacer por si cuanta, obras de reparacion sean necesarias para conservacion de las edificaciones.

Que a este fin se autorice a la Presidencia para que se otorgue y firme el correspondiente contrato en la forma que los otros Huertos actualmente adjudicados.

Reconocimiento de un crédito de 5898'75 ₧ por cuotas de guardería rural a la Hermandad Sindical. Vista la instancia presentada por el Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta Villa, exponiendo no estar conforme con el acuerdo adoptado por el Pleno el día 18 de Agosto último en resolución de la instancia presentada solicitando el reconocimiento de un crédito de 5.898'75 pesetas por el concepto del impuesto de Guardería Rural de la Dehesa Bayal de los años 1955 y 1956 en que la Corporación le reconoció solamente la mitad de dicha cantidad, exponiendo la necesidad de reconocer el crédito íntegro por figurar en descubierto en la contabilidad de la Hermandad Sindical Mixta como pendiente de cobro, estimando en este caso razonada la petición efectuada y acordó por unanimidad reconocer el pago de las cantidades adeudadas por aquel concepto por la cantidad íntegra de 5.898'75 pesetas, y que dicho crédito se abone con cargo a la consignación del Capítulo 1º, artículo 4º, partida 16 del vigente Presupuesto

Terminada la discusión de los asuntos comprendidos en el orden del día, el Concejal Sr. Godoy Calderón de la Barca expone: Que debiendo procederse a continuación de esta sesión a la discusión y aprobación en su caso del Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos y Gastos de 1957, estima de urgencia, por dicha razón, exponer previamente la necesidad de acordar, si así lo estima la Corporación la compensación económica que pueda concederse a funcionarios que como el Auxiliar de Intervención

se encuentran excesivamente recargado de trabajo, cuya situación económica no resulta beneficiada por la aplicación de las normas que en principio se han dictado para la confección de Presupuesto.



Dedicada de urgencia la propuesta formulada por el Sr. Godoy se sometió a discusión seguidamente, de acuerdo con lo prevenido en el art. 208 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1956.

Antes de deliberar sobre el asunto sometido a discusión, el infrascripto Secretario en cumplimiento de la obligación que dispone el art. 286 del citado reglamento, informa a la Corporación, que los aumentos de sueldo mínimo que acuerden las Corporaciones Locales requieren la aprobación de la Dirección General de Administración Local, según establece el art. 86 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, por lo que a su juicio y atendidas las circunstancias que concurren en dicha plaza la Corporación puede acordar el aumento que se propone siempre y cuando se cumpla el trámite de dicho precepto.

Oída esta información y después de amplia deliberación la Corporación Municipal, estimando atribuciones propias del Pleno, el aumento de sueldo que estime bien acordar a sus funcionarios, a fin de premiarles en la forma que considere más adecuada para su propio estímulo, y como quiera que con los nuevos recursos que se calculan han de obtenerse como consecuencia de la modificación de las Ordenanzas Vigentes, para el próximo ejercicio, los gastos de personal no han de rebasar del 45% del Presupuesto de Gastos, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad solicitar de la Dirección General de Administración Local la autorización prevenida en el art. 80 del Reglamento de Funcionarios, para aumentar el sueldo mínimo asignado a la Plaza de Auxiliar de Intervención de este Ayuntamiento en la cantidad de Cuatro mil pesetas, sobre el de ochocientos fijadas a la misma en el anexo del Reglamento, en atención a las circuns-

taucias de trabajo y responsabilidad que concurran en el citado funcionario por la acumulación de Intervención a Secretaria, y extinción económica, digo, de la Plaza de Depositario Municipal y permitido así la situación económica del Municipio, dando con ello satisfacción al deseo de la Corporación de corresponder de esta forma, de modo permanente a la labor colaboradora que con el Secretario Interventor desempeña dicho funcionario en la defensa de los intereses Municipales y Ordenación de los servicios Administrativos de Intervención y Depositaria, desempeñada esta última por persona habilitada, lo que implica por parte de dicho funcionario, que de hecho tenga que ejercer esta otra función.

Y no habiendo de más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que como Secretario certifico:

[Signature]
F. Chaer

[Signature]
4

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Financiera

[Signature]
4

Seodoro Montan

[Signature]

[Signature]
4

EP Secretario

[Signature]
Do. Lour

Resolución extraordinario del Pleno del día 1º de Octubre de 1956



- Presidente
 Don Francisco Chacón García
- Tenientes
 Don Carlos de la Cruz Barquero
 Don Carlos Barquero Barquero
- Concejales
 Don Andrés Godoy Calderón Barca
 „ Eugenio Fernández Murillo
 „ Antonio García García
 „ Teodoro Martín Robledo
 „ Antonio Lemus Carretero
- Secretario
 Don Práxedes Vera Camacho

En Quinlana de la Serena, siendo las veintinueve hora del día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, se constituyó el Pleno de Ayuntamiento en las Casas Capitulares, compuesto de los Señores Concejales que al margen se expresan, en sesión extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1957, cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia, asistidos del Secretario-Interventor, ha-

biéndose llevado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulo, se expresan seguidamente:



Capítulos	CONCEPTOS	Consignación Pts. Cts.
===== Presupuesto de Gastos =====		
1º	Obligaciones generales	159.973.66
2º	Representación Municipal	28.500.00
3º	Vigilancia y seguridad	6.750.00
4º	Policia urbana y rural	53.200.00
5º	Recaudación	25.000.00
6º	Personal y material de Oficina	438.983.37
7º	Salubridad e Higiene	18.100.00
8º	Beneficencia	67.850.00
9º	Asistencia social	104.010.00
10º	Instrucción pública	33.700.00

11:	Obras Publicas	32.200,00
12:	Montes	500,00
13:	Fomento de los intereses comunales	11.970,00
18:	Imprevistos	3.262,97
	<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>	<u>988.000,00</u>

Presupuesto de Ingresos

1:	Rentas	10.577,60
2:	Aprovechamientos de bienes comunales	141.027,40
5:	Eventuales y extraordinarios	48.200,00
6:	Arbitrios con fines no fiscales	9.775,00
7:	Contribuciones especiales	100,00
8:	Derechos y tasas	292.531,20
9:	Cuotas, recargos y participaciones en Contribuciones e Impuestos del Estado.	101.140,12
10:	Arbitrios Municipales	364.654,72
11:	Recargos y participaciones en Arbitrios Provinciales	19.993,96
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>988.000,00</u>

Resumen

Importan los Gastos por todos conceptos	988.000,00
id. los Ingresos id id	<u>988.000,00</u>

Asimismo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, los que serán previamente informados, todo a los efectos que determinan en las vigentes disposiciones.

Quo habiendo ningun otro asunto mas de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidos horas y veinte minutos, de todo lo que como Secretario certifico:

[Signature]

[Signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

el Secretario
[Handwritten signature]

Resolución extraordinaria del Pleno del día 15 de Noviembre 1956

Presidente

Don Francisco Chacón García

Tercer de Alcaldes

Don Carlos de la Cruz Barquero

Don Carlos Barquero Barquero

- Concejales -

Don Eugenio Fernández Munillo

" Antonio García García

" Antonio Lemus Carretero

" Juan Sánchez Pofales

" Teodoro Martín Robledo

" Ramón de la Cruz Cáceres

Secretario

Don Fraxedes Vera Camacho

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron previa citación al efecto en estas Casas Consistoriales en sesión extraordinaria los señores Concejales, que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistidos de en el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia di lectura de su orden a los actos, de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores que fueron aprobadas por unanimidad.

Exposición gra - Vista la instancia presentada por el Maestro Nacional Don Antonio Lemus Carretero en su nombre y en el de cinco compañeros más, solicitando el abono de la gratificación por las clases de adultos correspondientes a la Campaña contra el analfabetismo del curso escolar 1955-56, el Pleno de la Corporación estimando que si bien la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Acreditamiento de 30 de Julio del año actual prohíbe satisfacer obligaciones que tengan por objeto costear o subvencionar servicios de la Administración General que hayan sido objeto de relevo como son las obligaciones de Enseñanza Primaria a cargo del Estado, es obligación del Ayuntamiento atender al ruego que formula el Excm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Jefe de la Junta Provincial contra el analfabetismo consiguiendo aquellas cantidades que se estime precisas para estimular el trabajo de los Maestros encargados de las clases para la campaña de la lucha contra el analfabetismo, la Corporación acordó por unanimidad:

1º Consiguar en el próximo presupuesto la cantidad de 750 pesetas, para la gratificación a los Maestros encargados de este servicio, cantidad que figura ya en el proyecto



de presupuesto aprobado por esta Corporación, y
 2º Acceder a lo solicitado por los Registros -
 reconociéndoles un crédito de 900 pesetas, con cargo al capítulo 1º,
 Artículo 4º, partida 16 del vigente presupuesto de gastos a razón de
 150 pesetas, cada uno por no existir consignación alguna a este fin
 en dicho presupuesto y estimar procedente el estimular de esta
 forma el servicio prestado.



Acuerdo de subasta de
 siembra del Egipto del

Pa roturación y } Ayuntamiento } A continuación se dio lectura por mi el Secre-
 tario a la notificación recibida de la Herman-
 dad Sindical Mixta de esta Villa, trasladando orden recibida de la
 Jefatura Agronómica Provincial en la que se comunica que para el
 día 15 del próximo mes de Diciembre han de estar realizadas las la-
 bres de rotulación de los terrenos del Egipto propiedad de este Ayun-
 tamiento por existir en los mismos avaración de la siembra

La Corporación Municipal después de
 amplia deliberación y examen de la situación que el aprove-
 chamiento de los pastos crea la Orden de referencia puesto
 que tales terrenos de Propios los viene dejando el Ayuntamien-
 to de descanso en beneficio del vecindario en general,
 y vista la propuesta de la Presidencia acordó por unanimidad:

1º Que a fin de aprovechar el pro-
 ducto de la rotulación que se efectúe y como quiera que se
 trata de una finca de 7 hectáreas, de las que pueden ser cul-
 tivadas aproximadamente 40, se proceda a la rotulación
 y siembra de dichos terrenos por una sola vez a dos años
 agrícolas que comprende el actual y el próximo de 1957-58.

2º Que dicha rotulación y siembra
 de la finca se saque a subasta entre los pequeños labra-
 dores o yunteros vecinos de la localidad en tres lotes, con ar-
 reglo al pliego de condiciones que se somete a estudio de la Cor-
 poración cuya aprobación se acordó seguidamente por unanimidad.

3º Que en cumplimiento de lo dispu-
 esto en el artículo 24. del Reglamento de Contratación de las Cor-
 poraciones Locales se exponga al público el pliego de condicio-
 nes aprobado durante el plazo de ocho días a efectos de Recla-
 maciones.

hija de don Juan S. Mellado. } A continuación se dio lectura a



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 Documento finción hija de don Juan S. Mellado.

instancia presentada por D^o Elisa y D^o Eugenia Mellado Fuentes solicitando aumento de las pensiones de orfandad - que tienen reconocidas como hijas solteras del que fue Secretario de este Ayuntamiento Don Juan Dimos Mellado Calvo por estimar que debido a constante elevación del coste de vida de pensión fijada es insuficiente para atender a sus mas perentorias necesidades.

Examinada dicha petición, la Corporación estimando justa la petición que formulau, pero teniendo en cuenta que se encuentra en estudio por el Ministerio de la Gobernación la concesión de ayuda familiar a las clases pasivas de Administración Local. acordó por unanimidad - demorar la resolución que proceda adoptar hasta que por aquel Organismo se resuelva el proyecto de concesión de aquella ayuda segun se tiene anunciado.

Padem. de la pensionista doña Arigela }
Cerrato Tena. }

Tambien se dio cuenta de otra instancia de D^o Josef Cerrato Tena,

Vinido del que fue Cabo de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento Don Sidro Frutos, Médico, solicitando idéntico aumento aplicándose a esta petición y por la misma razon el acuerdo anterior.

Aprobación del recargo del 10% sobre la cuota del Tesoro para el paro obrero }

Por la Presidencia se informa a la Corporación de que como en ejercicios anteriores procede acordar sobre la percepción del recargo del 10% sobre la cuota del Tesoro de la contribución rústica de este término Municipal con destino al Paro Obrero si - no de contarse con este ingreso para el ejercicio proximo 1957.

El Pleno de la Corporación estimando la necesidad de obtener este ingreso por continuas las circunstancias de paro en esta localidad que motivan su percepción, acordó por unanimidad establecer este recargo para el ejercicio proximo.

Concediendo gratificación de 2800 pesetas por asistencia a funcionarios al médico. D^o José Martín }
Población. }

Por la Presidencia se expone a continuación que de conformidad con la autorización contenida por el Pleno en sesión anterior ha realizado gestiones con el médico titular Don Juan Calvo Oñivas a fin de llegar a un acuerdo con el otro médico titular



para la asistencia a los funcionarios municipales y cobrar por mitad los dos médicos titulares la consignación de 4.000 pesetas, a que en principio estaba dispuesto este Ayuntamiento conceder, sin haber podido lograr el asentamiento del médico primeramente citado a esta solución, en vista de lo cual tiene a bien someter este informe a la Corporación para que acuerde lo que estime más conveniente.

Los señores reunidos después de amplio examen y deliberación del asunto sometido a su conocimiento, estimando que la fórmula de equidad propuesta por la Alcaldía satisface dignamente las exigencias de los dos titulares, sin encontrarse correspondida como es debido, a las atenciones que para con este personal tiene en todo momento el Ayuntamiento, acordó por unanimidad con irmas el acuerdo adoptado anteriormente concediendo al Médico Don Luis Martín Población una gratificación anual de 2.800 pesetas, a partir del día 1º de Enero próximo según se consignaba en el presupuesto aprobado para dicho ejercicio o sea cantidad igual a la que percibe el otro médico titular por esta asistencia, bien entendido que en caso de que los funcionarios que actualmente reciben asistencia médica del primer titular Don Juan Casco Arias se den de baja con este y alta con Don Luis Martín Población la cantidad asignada por tanto de 160 fijadas por el Colegio Provincial, rebajas en la asignación que viene cobrando el primer titular sin que cause alta en la que percibe el segundo ya que esta asignación lo es en concepto de gratificación eventual por la asistencia de especialidades a los funcionarios y como concesión que se hace en favor de los mismos que no puede suponer derecho adquirido de índole alguna con la facultad de que el propio Ayuntamiento pueda quedársela sin efecto en cualquier momento excepto en la cantidad oficial reconocido por esta asistencia de aquellos funcionarios que hayan causado baja en la asistencia con el Médico D. Juan Casco y alta con D. Luis Martín Población.

Aprobación propuesta de créditos } Suplemento

Se dio lectura al expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento de crédito del Presupuesto ordinario de 1956, en vigor, y visto el dictamen del Secretario-Interventor del Ayuntamiento y del informe de la Comisión de Hacienda del Municipio y discutidos cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándose conforme dicha propuesta, digo, con los servicios que tiene a su cargo la Corporación, a los cuales puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 691, texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, y artículo 192 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, mediante la cantidad de Treinta y una mil diez y seis pesetas, las cuales corresponden al exceso resultante sin aplicación de los ingresos sobre los pagos o resto del superávit de la liquidación del último ejercicio practicada, el Pleno del Ayuntamiento acordó:

Primero: Aprobar la propuesta del Suplemento de Crédito en la siguiente forma:

Cpt.	Art.	Pda	CONCEPTO	Pts Cts
2	1	43	Representación del Ayuntamiento	8.000.00
2	1	44	Homenaje a Autoridades	3.000.00
3	1	47	Equipo de la Guardia Municipal	3.000.00
6	1	108	Material de Secretaria	2.000.00
6	1	113	Conservación del Mobiliario	2.000.00
9	3	135	Seguro accidente personal fijo	1.500.00
9	3	136	Idem del personal eventual	1.500.00
11	1	154	Conservación de edificios	10.000.00
19	U ^o	12	Alumbrado dependencias	7.00
19	U ^o	20	Conservación del mobiliario	9.00
Total				31.016.00

Segundo: Que este expediente de suplemento quede expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles cobrándose de ello anuncio en el tablón de estas Casas Consistoriales, y remitiendo edicto para su inserción en el B.O. de la provincia a efectos de reclamaciones.

Informe sobre creacion de seis escuelas
Nacionales.



Se dio conocimiento del escrito recibido de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria a que se da lectura seguidamente y nota que se acompaña informando a esta Corporación de los requisitos exigidos para que se emita por dicha Inspección el informe preceptivo para instar de la Superioridad la creación de las seis Escuelas Nacionales a que se refiere el acuerdo del Pleno de la sesión anterior entre cuyas exigencias se encuentra la de expedir certificación relativa a acuerdo de la Corporación comprometiéndose esta a dotar las nuevas Escuelas del material necesario para su funcionamiento por primera vez según determine la Inspección Provincial.

La Corporación Municipal después de detenido examen del problema planteado ya que este Ayuntamiento dadas las escasas disponibilidades de su presupuesto no puede con sus recursos ordinarios disponer de las elevadas sumas que supone la adquisición del mobiliario escolar y demás elementos destinados a la enseñanza de seis Escuelas, acordó dejar pendiente de estudio este asunto sin perjuicio de que por la Alcaldía se interese de la inspección provincial información relativa a la clase de material necesario para el funcionamiento de las mismas y cantidad que asciende aproximadamente la dotación de cada una.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veintinueve horas y diez minutos de todo lo que como Decreto se certifica =

[Signature] Alcalde

[Signature]
4

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Juan Sánchez

Pedro de la Cruz

Resolvo lo otro

[Signature]

Secretario.

[Signature]

Diligencia:

Para acreditar por la acción ordinaria del pleno correspondiente al día primero del actuse no ha podido celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de concejales. Certifico:

Quinta de la fuerza a primer de Quers de mil novecientos cincuenta y siete.

el Secretario

[Signature]

Sesión Ordinaria del Pleno en 2ª convocatoria del día 3 de Enero 1957

= Presidente =

D. Francisco Chacón García

= Tes de Alcalde =

D. Carlos de la Cruz Barquero

" Carlos Barquero Barquero

= Concejales =

D. Eugenio Fernández Muñilla

" Andrés Godoy Calderón

" Juan Sánchez Nogueles

" Ramón de la Cruz Cáceres

" Antonio García García

- Secretario -

D. Piáxedes Vera Camacho

Confirmación redacción del acta sobre acuerdo gratificación don Luis Martín Población.



En la Villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día tres de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en estas casas Concejales en sesión ordinaria en segunda convocatoria los señores que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, mis tido de un el impascrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia y siendo la hora señalada se dio lectura por un el Secretario, de ser orden, al acta de la anterior.

Terminada se lectura, el Concejal Sr. Párra solicita de la Presidencia, se aclare el acuerdo tomado con respecto a la gratificación fijada por asistencia médica de los funcionarios municipales al titular Don Luis Martín Población, por estimar que en el caso de que algún funcionario sea baja con Don Juan Casca Abas, la asignación por familia, no supla variación para evitar sean lastimados los intereses de este titular.

Los señores Concejales, después de amplia discusión manifestaron que el acta a que se ha dado lectura refleja con exactitud el acuerdo adoptado, que puede no obstante ser modificado en el sentido expuesto por el Concejal Sr. Párra, pero como quiera que según advierte el secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237. caso 4º del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales no pueden ser modificados en ningún caso el texto de los acuerdos adoptados, supuestos solo subsanen los errores materiales de hecho, y lo propuesto supone una modificación esencial del acuerdo adoptado, se acordó incluir se modificación entre los asuntos que hayan de figurar en la orden del día de la próxima sesión si la Presidencia lo estima pertinente, quedando por consecuencia aprobada por unanimidad el acta-

de la sesion anterior, en los terminos en que se encuentra redactada.

Cesion de un solar en el Ejido de
2000 m² para Cuartel
Civil.

De orden de la Presidencia por mi el Secretario se dio lectura seguidamente a mocion presentada por la misma de fecha 29 de Diciembre ultimo, exponiendo que de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comision Permanente con fecha 28 de Julio anterior, confirmado por el Pleno en sesion extraordinaria del 18 de Agosto siguiente procede adoptar el acuerdo pertinente en orden a la cesion de un solar de 2000 metros cuadrados en los terrenos del Ejido propiedad de este Ayuntamiento, solicitada por la Direccion General de la Guardia Civil, para la construccion de una Casa Cuartel, con destino a las fuerzas de dicho Instituto en esta villa.

Los señores Concejales examinada la propuesta hecha por la Presidencia en la mocion a que se da lectura deliberaron acerca de la utilidad y conveniencia que para la poblacion en general supone la construccion de un cuartel de la Guardia Civil donde se encuentren instalado, con el debido decoro y regularidad tan importante servicio de orden publico y seguridad de los vecinos la realizacion de cuyo proyecto no debe sustraerse el Ayuntamiento a aportar el pequeño sacrificio que exige la cesion de un solar y cuantas otras ayudas pueda realizar. En su consecuencia la Corporacion por unanimidad acordó:

1.º Ceder un solar de 2000 metros cuadrados en los terrenos de Propios del Ejido de este Ayuntamiento dentro del poligono 4, parcela n.º 23 del Catastro de la Riqueza Rustica de este termino Municipal, a la Direccion General de la Guardia Civil a cuyo fin se tramitara el oportuno expediente con sujecion a las normas, de las

prevencidas en los artículos 95 y 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955 y artículos 189 y 191 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955



2º Que se unan al expediente los documentos prevenidos en el artículo 96 del citado Reglamento y.

3º Que se haya información por un plazo de quince días y con certificación de su resultado se de cuenta nuevamente a esta Corporación para que definitivamente resuelva lo procedente.

Reconocimiento de 757'80 pesetas a Editorial Católica

De igual modo se dio conocimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente con fecha 22 de Diciembre último al que di lectura, sobre reconocimiento de 757'80 pesetas a Editorial Católica por la publicación en el periódico "Hoy" de actividades y temas de actualidad local por el año 1955 cuyo pago no fue efectuado oportunamente por falta de consignación en presupuesto.

Reconocido el crédito oportuno para atender a su pago por la Comisión Permanente la Corporación por unanimidad puso su conformidad.

Concesión de una paga extra al Barrendero & Cipriano Mera.

Asimismo se dio cuenta de acuerdo adoptado en principio por dicha Comisión en la misma sesión de 22 de Diciembre sobre abono de una paga extraordinaria de Navidad correspondiente a la doceava parte de la asignación concertada con el Barrendero Municipal Don Cipriano Mera Palomo en atención al celo desplegado por este empleado ya que el aumento de la escasa dotación asignada a dicha plaza no empieza a referir hasta primer de Enero del año actual.

La Corporación estimando justa y merecida la concesión de esta paga acordada por la Comisión Permanente, le presta su conformidad por unanimidad.

12
Autorización a la Presidencia para designar nuevo Arquitecto para la Construcción de la Plaza de Abastos

Seguidamente se informa por la Presidencia a la Corporación del estado en que se encuentran las gestiones para llevar a cabo el proyecto de construcción de la Plaza de Abastos, informando que ante la demora que existe por parte de los Servicios de Cooperación de la Diputación Provincial para que se lleve a cabo el estudio y confección del proyecto de construcción de dicha plaza, se ha hecho la sugerencia de que para acelerar los trámites de este expediente se requieran los servicios del Arquitecto de Regiones Devastadas de Castuera, como punto más próximo a este pueblo, lo que se ha efectuado trasladándose dicho Arquitecto Sr. Casneco a esta Villa, inspeccionando el emplazamiento del solar elegido en principio y algunos otros que pudiesen ser más útiles en defecto del primeramente elegido.

El resultado de dicho reconocimiento ha sido de que el criterio de este Arquitecto el solar primeramente elegido en la calle Sr. Franco no reúne las condiciones debidas por su mayor costo, pronunciándose en este sentido por el ocupado por la casa n.º 15 de la calle Vasco Núñez que tiene salida a la calle General Murcadoro.

En vista de lo expuesto por la Presidencia, los señores Concejales por unanimidad autorizaron a la misma para que al objeto de abreviar los trámites del expediente correspondiente en el tiempo más breve posible y vista la demora por parte del Arquitecto de la Diputación en realizar estos estudios, se autorizó a la Presidencia a fin de que designe en su defecto, y si lo estimas conveniente, después de reiterar de aquellos Señores, por el cumplimiento de este servicio, al Arquitecto de Regiones Devastadas de Castuera, Sr. Casneco, para que haga los estudios necesarios e eligiendo otro solar, si fuera más adecuado el señalado anteriormente, que previa gestión con su dueño o en



Aceptación del compromiso de facilitar locales para las escuelas y su material

otro caso mediante la expropiación que autoriza la Ley, resulte mas adecuado y economico a este fin. Como asimismo que leste la dirección de las obras una vez aprobado el oportuno proyecto por la Diputación Provincial. Si su arquitecto no lo realizare

Seguidamente se dio lectura a escrito de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria como contestación a información requerida en cumplimiento de acuerdo del Pleno anterior sobre material obligatorio que ha de aportar este Ayuntamiento para las seis escuelas cuya creación tiene interesada y la Corporación, despues de amplia deliberación, acordó por unanimidad:

1º Aceptar el compromiso de dotar a las seis, digo, escuelas que se creen, de material necesario para su funcionamiento por primera vez mediante la habilitación del oportuno crédito que en su día se estime necesario a esta finalidad.

2º Aceptar, asimismo el compromiso de facilitar los locales adecuados para la instalación de las referidas escuelas.

Constitución de la Comisión de Ayuda Familiar

Por la Presidencia se dio conocimiento a la Corporación de la Ley de 27 de Diciembre ultimo estableciendo la Ayuda Familiar a todos los funcionarios locales a la que se dio lectura.

La Corporación tomando conocimiento de ello autorizó a la Presidencia para que se proceda a la constitución de la Comisión de Ayuda que previene dicha ley a cuyo fin se se hará defenido estudio previo por el Sr. Secretario a fin de conceder la Ayuda completa lo mas amplia posible dentro de los límites fijados, para lo que se disminuirán las gratificaciones posibles, manteniéndose en su integridad las mejoras de carestía de vida en el porcentaje aprobado por el pleno en sesión del día 25 de Septiembre de 1953, si bien pro-

visionalmente en el ejercicio actual se reducirán en la cuantía fijada en el presupuesto aprobado para 1957, suprimiéndose totalmente en aquellos funcionarios que por ser procedente de la Asignación Temporal Militar, o reunirse en ellos al mismo tiempo la condición de pensionistas del Estado, disfrutan de mejoras que no poseen los que exclusivamente dependen exclusivamente de los haberes que perciben del Ayuntamiento.

Y no habiendo ningún otro asunto mas de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cincuenta de todo lo que como Secretario certifico: Nota: enmendado por el no 4, parcela 25. - Vale =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

el Secretario
[Signature]

Diligencia

Para acreditar por la presente que la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy no ha podido celebrarse por no asistir número suficiente de concejales. Certifico:

Quinta de la sesión a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete

El Secretario

[Signature]

Sesión extraordinaria del Pleno en 2ª convocatoria del 2 de Marzo 1957

Señores asistentes

Presidente

D. Francisco Chacón García

- Concejales -

D. Andrés Gómez Colmenero

.. Juan Sánchez Nogales

.. Antonio García García

.. Ramón de la Cruz Lainez

- Secretario -

D. Mercedes Vera Camacho

Reconocimiento

al Sr. D. F.º Fernandez

En la villa de Quintana de la ORO, siendo las veinte horas del día dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en esta Casa Capitular los señores que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno convocada para el día 28 Febrero pasado.

Abierta la sesión por la Presidencia di lectura de sus ordenes al acts de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura a un expediente presentado por el Jefe Municipal Don Francisco Fernandez Garcia solicitando el reconocimiento de un quinquenio devengado el 19 de Mayo de 1956, por haber tomado posesion del cargo con la misma fecha de 1951; y la Corporacion visto el informe del Sr. Secretario que consta unido al respectivo expediente por el que queda acreditado el tiempo de servicios mínimos necesarios para el desempeño de un quinquenio, y conforme a la liquidacion practicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Funcionarios de Administracion Social de 30 de Mayo 1952, acuerda por unanimidad:

1º Reconocer al citado Jefe Municipal Don Francisco Fernandez Garcia un quinquenio equivalente al diez por ciento del sueldo asignado al mismo, con las mejoras reconocidas, por la cantidad de Seiscientos cuarenta y tres pesetas con diez centimos que es la diferencia que corresponde percibir desde el día 19 de Mayo al 31 de Diciembre de 1956, tomando como base la de 1812.50 pesetas que es la cantidad que asciende anualmente el quinquenio devengado segun la dotacion de dicha plaza en el pasado ejercicio.



2º Que para pago de la diferencia que por el expresado quinquenio que le corresponde percibir se le reconozca el oportuno crédito con cargo a la consignación del capítulo 1º, art. 4º del vigesimoseisavo Presupuesto de gastos.

acuerdo sobre concesión Ayuda familiar = Informe. per

A continuación por la Presidencia se dio cuenta al pleno de que constituida la Comisión Municipal Local de Ayuda familiar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1956, ésta ha procedido a la clasificación de los derechos de cada beneficiario con arreglo a las normas dictadas por la citada Ley y Circulares de la Dirección General de Administración Local de 17 de Enero último y declaraciones presentadas por los beneficiarios, la que en sesión celebrada el día 16 de Febrero pasado ha señalado la Ayuda a conceder en su grado normal provisionalmente hasta que el Pleno con los datos e informes que estime necesarios reabra sesión definitivamente la que corresponda percibir, quedando mientras tanto supeditado el acuerdo de la Comisión a la resolución del Pleno.

A este fin informó la Presidencia que la Comisión ha señalado el importe de la Ayuda referida en la cantidad de 138240, pesetas conluidas con la supresión de toda clase de otras mejoras que perciba el personal.

Después de la exposición hecha por la Presidencia al Concejal Sr. Sanchez Rogales, hace consistir la desigualdad tan irritante que se crea entre unos y otros funcionarios del Ayuntamiento suprimiendo las mejoras que disfrutaban precisamente los que se encuentran peor dotados como son los administrativos, en beneficio de los que disfrutaban de otros ingresos profesionales, por lo que estimas que en tanto no se acuerde en el



proximo Presupuesto con nuevos recursos para hacer frente al crecimiento de los gastos que el establecimiento de estos nuevos beneficios supone, debe mantenerse el acuerdo del Pleno adoptado a la aprobación del Presupuesto de gastos vigente, donde ya se hizo un estudio minucioso de las atenciones por Ayuda Familiar que hubo que consignar en cumplimiento de las Circulares de la Dirección General sobre confección de Presupuestos para 1957, donde en la memoria unida a dicho Presupuesto se justifica el establecimiento de la Ayuda Familiar reducida, disminuyéndose en la misma proporción de un tercio, las gratificaciones y Plusas concedidos a este personal, Presupuesto que como ley económica del Municipio debe ser cumplido.

Los señores concejales, prestan unanimamente su conformidad a lo manifestado por el Sr. Sanchez Nogales, pero como quiera que según informó previamente el Sr. Secretario para implantar transitoriamente la Ayuda Familiar en su grado reducido se precisa la mayoría que prescribe el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, o sea el voto favorecido, digo favorable de las dos terceras partes de Concejales que de hecho componen la Corporación, que está constituida actualmente por diez miembros, y a la que se celebrará solo, asistencia, digo asistencias con el Presidente, precisándose a estos efectos siete, se acuerda por unanimidad:

1º: Que para la proxima sesion que celebre el Pleno se presente por Secretaria informe relativo a todos los gastos del personal de Plantilla de esta Entidad, mejoras y gratificaciones que perciben con los documentos a que se refiere la Norma 43 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de Enero del

año actual, para con el quórum establecido por el artº 303 de la Ley, si procede, adopta, el acuerdo que correspondiera.

2º Que hasta tanto se fije definitivamente por esta Corporación la clase de Ayuda a percibir por los funcionarios Municipales, quede en suspenso el abono de cantidad alguna por este concepto como asimismo y de acuerdo de la Comisión de Ayuda de fecha 16 de Febrero, la que con vistas a la resolución del Pleno hará nueva clasificación, por funcionario, y expedirá la oportuna certificación al habilitado para el abono de la Ayuda que a cada uno se recibe.

Gratificación Auxiliar

Intervención: Que asimismo y expuestas por el Concejal Sr. Pedro Calderón de la Barca, la situación económica que se crea al Auxiliar de Intervención Don Victoriano Fortuna de la Cruz por quedar privado de la Ayuda Familiar en razón de su estado de soltero en obstante vivir a su cargo y expensas su madre y hermana, habiendo tenido que reducir en el Presupuesto vigente la gratificación que disfrutaba de cuatro mil pesetas en las dos terceras partes de dicha cantidad por aplicación de los preceptos que conceden estos beneficios y habida consideración del exceso e inabundancia de los trabajos que recaen sobre dicho Auxiliar, propone se le fije en este ejercicio la misma gratificación que venía percibiendo en el anterior, y al ser posible se aumente hasta seis mil pesetas, en atención a las circunstancias que concurren en el mismo.

Examinada esta propuesta por los señores concejales, oída el informe del Sr. Secretario sobre necesidad de guardas, la proposición adecuada en las gratificaciones y mejoras conseguidas en el vigente Pre-



supuesto para el personal de plantilla de este Ayuntamiento a los efectos del porcentaje establecido por el art. 90 del Reglamento de Funcionarios, y teniendo en cuenta la autorización concedida por la Dirección General de Administración Local en escrito de 9 de Noviembre último, comunicado a esta Alcaldía por el Gobierno Civil de la Provincia, con fecha 12 del mismo mes, sobre evacuación de consultas de aumento de sueldo mínimo a dichos auxiliares, en la cual no se accede transitoriamente a aquel aumento pero sí se determina que la Corporación puede acordar la concesión de gratificación que estime justa, acordaron por unanimidad:

1.º Conceder al expresado auxiliar Don Victoriano Fortun de la Cruz, la gratificación anual de diez mil pesetas, en atención a las circunstancias especiales de trabajo que concurren en el mismo.

2.º Que para el pago de la diferencia de esta gratificación se habilite o suplemente el crédito correspondiente para completar la consignación fijada con esta finalidad en el vigente Presupuesto.

3.º Que implantado la Ayuda Familiar, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración Local en el oficio que se ha dado cuenta, se reitera por la Presidencia cuando lo estime oportuno, la petición de autorización de dicho organismo para el aumento del haber mínimo asignado a esta plaza en la cuantía acordada anteriormente, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento de Funcionarios, en su apartado 3.º de 30 de Mayo 1952.

Permanente de fecha 23 de Febrero del año actual, para dar cumplimiento al Decreto de 30 de Noviembre de 1936, sobre incremento de derecho pasivo a los funcionarios de Administración local, de que yo el Secretario seguidamente di lectura, a todo lo cual, la Corporación le presta su conformidad y autorización.

Asimismo por los efectos de la prestación de asistencia Médica Farmacéutica gratuita, que por dicho decreto se reconoce a este personal, se informó a la Corporación que habiendo sido requerido los mismos para que designen los titulares que han de prestar la asistencia Médica y de practicante, han comunicado a Secretario Municipal elegir al titular Don Juan Casco Arias, los pensionistas Don Felix Cuevas, Don Tomas Esteban, D^{ca} Beatriz, digo, Beatriz Obellana Murillo y Doña Calixta Portales Casanova; al practicante titular interior Don Manuel Seguiendo de la Cruz, los pensionistas Don Felix Cuevas y Doña Calixta Portales Casanova y al practicante libre Don Francisco Hidalgo Martin, Don Tomas Esteban Coronas y D^{ca} Beatriz Obellana.

En su virtud y de conformidad con la tarifa aprobada por los Colegios Provinciales, de estas profesiones y sujeción otorgada por el Gobierno Civil por la asistencia que prestare a los funcionarios en activo de la plantilla de este Ayuntamiento, se acordó señalar al médico Don Juan Casco Arias, la cantidad de seiscientos cuarenta pesetas anuales por esta asistencia a razón de ciento sesenta pesetas cada pensionista y familiares a su cargo y 70 pesetas anuales para cada uno de los dos practicantes Don Manuel Seguiendo de la Cruz y Don Francisco Hidalgo Martin, a razón de 35 pesetas por e -

familia asistida.

Que el importe de esta asistencia asciende a Setecientos ochenta pesetas, y ello se abone en la forma procedente instruyéndose para ello el oportuno expediente de Suplemento y transferencia de Crédito, a fin de completar la consignación correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.



Asistencia farmacéutica a

Idem } En cuanto a la asistencia farmacéutica se prestará a dichos funcionarios (de Administración Local de 30 de Mayo de 1952) digo, lo que prescribe el artículo el artº 92 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, o sea la establecida para los acogidos a la Beneficencia hasta que en el próximo ejercicio, después de apreciadas las mejoras condiciones de la Hacienda Municipal, se hagan extensivos a estas clases los beneficios del personal en activo.

Adjudicación definitiva subasta
roturación y siembra de

Idem } Dado cuenta por la Presidencia de haber sido adjudicada provisionalmente por la mesa constituida al efecto el día 3 y 9 de Mayo último la subasta celebrada por la roturación y siembra de los terrenos del Ejido de este Ayuntamiento.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 44 y consecuentes del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Mayo de 1953, procede adjudicar definitivamente los lotes subastados a las proposiciones más ventajosas suscritas, por Don Eduardo Tescauder Jones, Don Marcelino Martín Delgado y Don Diego Rodrigue Orellana, se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la subasta de los tres lotes en que ha sido dividida la expresada finca a favor de los tres indicados vecinos a quienes se notificará en forma y cumplirá los demás trámites fijados por el pliego de condiciones.

Por la Presidencia se expone a

continuación de que publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 4 de Febrero pasado la relación de valores unitarios de la riqueza rústica de este término municipal por la Comisión Permanente en sesión del día 16 del mismo mes, se acordó interponer dentro del Plazo legal al efecto concedido reclamación contra la asignación de valores fijados a la Dehesa Real de este Ayuntamiento a cuyo escrito se dio lectura por mí el cual mereció por los señores Concejales su aprobación por unanimidad por entender el deseo de la Corporación.

Acuerdos calle P. Lafuente }
contribuciones especiales }

Por mí el Secretario se dio lectura seguidamente a moción de la Alcaldía donde cuenta de que con fecha 27 del actual se ha reunido la Comisión Admistradora de la Dehesa del Pazo Obeso de este Ayuntamiento acordando invertir las cantidades disponibles en la construcción de alcantarillado en el tramo de la Calle General Lafuente comprendido entre la Plaza de Hernán Cortés y Diego Barquero y entrapo de esta calle para contribuir al saneamiento de los mismos y evitar el lamentable aspecto que ofrecen estas y la Plaza de Hernán Cortés, al permanecer estacionadas en su superficie las aguas sucias, procedente de aquellas, aprovechando esta conjuntura para proponer la construcción de acerados por el sistema de contribuciones especiales, puesto, la construcción de alcantarillado se hacen íntegramente, a excepción de las acometidas, con los fondos que dispone dicha Comisión, consiguiendo con su realización simultánea el aprovechamiento de materiales para la construcción de alcantarillado y ahorro de mano de obra y postes en el acerado con cuyo objeto se dio lectura del mismo al proyecto y presupuesto confeccionado por el Maestro de Obras y documentos comprensivos de las contribuciones, intercalados

y bases que pueden aceptarse para la ejecución de la Obra.



La Corporación después de detenida deliberación y examen de la Propuesta efectuada por la Presidencia, Presupuesto y demás datos sometidos a su conocimiento, hace suya la moción presentada y aceptando el proyecto y Presupuesto de que se dio lectura, acordó por unanimidad:

1º Llevar a efecto el proyecto y Presupuesto de construcciones de trescientos diez metros lineales de acorrido de la calle General Gage en el tramo de referencia, nº 3 al 51 y 16 plaza Herman Cortés, al 18 de la misma calle General Gage y 2 de la de Diego Basquero, con una anchura media en la izquierda de 80 centímetros y la derecha de 50 y por un Presupuesto total de veintidos mil ciento ochenta y cuatro pesetas con setenta centimos

2º Imponer para llevar a efecto la realización de esta Obra las Contribuciones Especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 471 del texto articulado de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en la cuantía necesaria para el coste íntegro de la Obra por no exceder el acorrido de la acera de dos metros, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 470 del propio texto legal fijado provisionalmente en 22164'75 pesetas, la cantidad a repartir entre los propietarios de los edificios especialmente beneficiados por la Obra.

3º Que para facilitar la ejecución del proyecto aprovechando a ser posible la construcción de alcantarillado en el mismo tramo de la calle por la Comisión de la Decimo del Paso Obrero facilitando al contribuyente el pago de las cuotas correspondientes, se complete la cantidad inicial conseguida en el presupuesto ordinario de gastos vigentes

para obras de acerado mediante el suplemento de un crédito equivalente al presupuesto de contribución de dicho acerado procediendo al cobro de la cantidad a repartir entre los propietarios de los edificios beneficiados por la obra con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de ingreso no otorgado a los contribuyentes otro aplazamiento en el pago de sus cuotas, que el fraccionamiento de estas en dos plazos durante la ejecución de la misma ya que la situación económica del Municipio no permite efectuar aportación alguna para sufragar el gasto que no sea el anticipo de las cantidades pendiente de recaudación llegado que sea el plazo de pago de las cantidades que correspondan satisfacer en tanto se efectúa el cobro de las cuotas repartidas y contabilización de las mismas

4º Que el plan de ejecución de la obra se realice en su totalidad por el Ayuntamiento mediante cumplimiento de las normas que rigen la contratación municipal, lo que se llevará a cabo en un plazo de cuarenta días desde la adjudicación definitiva

5º Establecer como base única del reparto por considerar lo más justo y equitativo que ninguna otra, la del líquido imponible asignado a las fincas urbanas beneficiadas por la obra, a cuyo fin, y para aquellas que hayan sido reconstruidas o ampliadas en su altura y capacidad con posterioridad a la fecha de asignación de este líquido imponible, se aumenten estos líquidos en un cincuenta por ciento y se reduzcan en otro cincuenta el líquido asignado a los edificios que tengan la vivienda o puerta principal en calle distinta a la que es objeto del beneficio, que tiene su salida por puerta falsa o de servicio a esta calle.



6º Que por las oficinas correspondientes se formalicen y manen al expediente los documentos enumerados en el artículo 49 del Reglamento de las Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952 y certificaciones negativa de aquellos que no proceda.

7º Correspondiendo sufragarse la totalidad del importe de la obra mediante contribuciones especiales por los propietarios de las fincas beneficiadas al no exceder de los metros cuadrados del acuerdo cuyo importe asciende tan solo a 22184.75 pesetas, no procede constituir la asociación de contribuyentes que se establece en el artículo 465 de la Ley continuándose en los demás extremos la tramitación del expediente con arreglo a lo dispuesto en los preceptos de la misma y Reglamento de 4 de Agosto de 1952.

8º Que una vez formalizados los documentos a que anteriormente se hace referencia se exponga al público el expediente en la forma y plazos previstos en los artículos 30 y 38 del citado Reglamento para su examen y eventual reclamación por los interesados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y veinte minutos de todo lo que como Secretario certifico =

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

el Secretario
[Handwritten signature]

Villapueca:

Para acreditar que la Sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día se hoy no ha podido celebrarse por falta de asistencia de miembros lo-
jal suficiente de concejales.

Y para que así conste espido lo pre-
sente en Junta de la Aarea a primeros de
Abril de mil novecientos cincuenta y siete.

el Secretario

Don Juan

Sesión Ordinaria en 2ª convocatoria del Pleno del 3 Abril 1957

- Presidente
Don Francisco Chaim
- Concejales:
 - Don Carlos
 - Antonio
 - Ruiz
 - Antonio
 - Juan
 - Ramón
- Secretario
Don

En la Villa de Quintana de la Serena -
siendo las veinte horas del día tres de Abril -
de mil novecientos cincuenta y siete, se
reunieron en Sesión ordinaria en segunda -
convocatoria en esta Casas Comarcales -
los señores Concejales que al susoger se ex-
presaron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Francisco Chaim, asistidos de
mi el infrascripto Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia di-
lectura de su orden al acta de la anterior que
fue aprobada por unanimidad.

Liquidación definitiva
Subastados del Espido
racon en su cabida.

de los lotes } Segundamente se informa por la Pre-
por alte } sidencia de que adjudicada la subasta
de los tres lotes del Espido de Propios de este Ayunta-
miento para su roturación y siembra se ha proce-
dido a la medición de dichos lotes como consecu-
encia de hallarse en los mismos ocupados ar-
bitrariamente algunas parcelas de tierra, actual-
mente sembradas, los vecinos de esta Villa Pedro
Juan Orellana, Claudio Hidalgo Garcia,
Ramon Muñoz Tenaz y e Vidoro Fortuna Hurtado



con objeto de deducir de las faenas de tierra asignadas a cada lote a efectos de subasta las que detentan estos vecinos, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, porque se ha decidido dicha subasta y abono por parte de los adjudicatarios de la cantidad proporcional a las faenas que resultan tener dichos lotes, tomando como base la cantidad en que se han adjudicado con relación a las faenas que contiene cada uno.

La Corporación después de examinar el asunto planteado por la Presidencia e informes suministrados por la Secretaría y visto el resultado de la medición practicada por el perito designado por la Alcaldía, acordó por unanimidad:

1º Fijar al adjudicatario del lote número uno Don Eduardo Fernández Gómez, la cantidad definitiva a pagar por el lote subastado en 4.215,60 pesetas, como resultado obtenido al dividir 7.027 pesetas, que es el tipo ofrecido, y en el que le ha sido adjudicado por el Pleno el lote referido, el que será abonado en dos plazos en la fecha señalada en el pliego de condiciones, independientemente de los gastos del expediente que corresponden abonar al mismo según liquidación practicada.

2º Señalar al adjudicatario del lote número tres Don Diego Rodríguez Orellana la cantidad a pagar por el mismo en concepto de 2.637,10 pesetas, que es el resultado de dividir la de 3.601,95 pt en que se le ha adjudicado el lote, entre los diez faenas y cuatro celemines que tiene el mismo, que abonará en los dos plazos fijados en el pliego de condiciones independientemente de los gastos del expediente de subasta.

3º Que se les comunique esta resolución a los interesados para su inmediato y exacto cumplimiento. Asimismo y en relación a los demandados de posesión de tierra en la referida finca del

Leído se dio lectura por mí al resultado de la medición efectuada por el perito designado por la Alcaldía Don Victoriano Calero Muñillo consignando las faenas detentadas y sembradas arbitrariamente por cada uno que son las siguientes:

Pedro Martín Orellana, seis faenas menos medio celemin.

Claudio Hidalgo Garcia, tres faenas, cuatro celemines, y un cuartillo.

Ramón Muñoz Tena, una faena y media y un cuartillo y

Indoro Fortuna Hurtado, una faena menos tres cuartillos.

La Corporación Municipal informada de los actos que se exponen por la Presidencia como de las motivaciones hechas a los interesados con fechas 9 de Enero y 6 de Marzo a Don Pedro Martín Orellana y Don Claudio Hidalgo y comparencias efectuadas ante esta Alcaldía por Don Pedro Martín Orellana y Doña Agustina Horillo Garcia por ausencia de su marido Don Ramón Muñoz Tena con fechas 16 y 29 de Marzo último en la que reconociendo, lo usurpaciones y siembra arbitrariamente, digo, arbitraria de dichos terrenos, se avienen a desalojar estas parcelas quedando a la Corporación el determinar la compensación que puede concederse por los barbechos y siembras que tienen realizados.

Vistos los artículos 344 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, 55 del Reglamento de Bienes de 17 de Mayo de 1953 y 404 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio del mismo año, acordó por unanimidad:

1º Que dada la buena disposición con que se han conducido los expresados detentadores a los requerimientos de la Alcaldía en reivindicación de las parcelas usurpadas esando en la perturbación causada se autoriza a los mismos a recoger las cosechas pendientes con la obligación de desalojar las mismas sin pretexto ni demora alguna al levantar las mieses.



2º Abonar a este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días a partir de la notificación de este acuerdo, la cantidad correspondiente a la que vienen abonando los parceleros de la Dhesa Boyal por cada año de barbecho y siembra de estos terrenos con arreglo a la liquidación practicada siguiente:

- Don Pedro Juanín Obellana 1965.00 pesetas
- .. Claudio Hidalgo Pascua 678.40 ..
- .. Ramon Muñoz Tena 600.41 ..
- .. Guido Fortuna Hurtado 360.00 ..

3º Que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivas las cantidades señaladas a cada uno se requiera por la Presidencia al Guardia Municipal D. Francisco Tesanides Pascua, encargado de la vigilancia de la Dhesa, para que evite a los interesados el que permanezcan en estas parcelas, tomando las disposiciones necesarias para la recolección por el Ayuntamiento de estas cosechas y que del cumplimiento de este acuerdo se haga responsable al Guardia Municipal citado ya que por no adoptar este funcionario las disposiciones necesarias se han producido estas perturbaciones, que de ser avisadas a tiempo se hubieran impedido no tolerando la condescendencia de que ha dado muestras con estos perturbadores, quedando advertido de que si alguno de los notificados volviese a hacer roturaciones arbitrarias en el Ejido a la Dhesa despues de levantadas las mieses en el proximo verano o efectuar la recolección sin infracción, las cantidades fijadas se proceda contra dicho funcionario mediante la instrucción del oportuno expediente.

Recordando interponer recurso de agravios revisión liquidado imponible dehesa Boyal.

De dio lectura a Comunicación del Sr. Neguero Jefe de los Deslucos del Catastro de la Riqueza Rústica de la Dhesa Boyal, ligo. Delegación Provincial de Hacienda dando traslado de la resolución recaída sobre la reclamación formulada por este Ayuntamiento contra los tipos

evaluativos propuestos por dicho Servicio relativo a la Dcha Real propiedad de este Ayuntamiento por la que se desestima la misma, sin perjuicio del derecho-agregu- que le asiste al Ayuntamiento de solicitar de dichos servicios se incoe un expediente de agravios sirviendo de base la instancia suscrita por el Alcalde a la que debiera acompañarse el acuerdo de esta Corporación autorizándole a este fin cuyo derecho puede ser ejercitado en cualquier época.

Los señores Concejales estimando la necesidad de reclamar contra aquellas valoraciones por las razones alegadas en el escrito cursado anteriormente acuerdo, por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para solicitar del indicado servicio provincial del Catastro de la Riqueza Rustica se incoe el oportuno expediente de agravios a fin de que se revise los tipos evaluativos señalados a la Dcha Real.

Información sobre reclamación tipos unitarios riqueza rustica.

De la lectura así mismo a la misma relación de valores unitarios fijados a las tierras de este término municipal aprobados por la Jefatura Provincial del Catastro de la Riqueza Rustica como consecuencia de la impugnación que contra los mismos ha efectuado la Junta Provincial de este Municipio y la Corporación vista la rebaja que como consecuencia de la reclamación formulada ha sido conseguida, quedó informado de todo ello haciendo constar su satisfacción por la acertada gestión de la Junta Provincial y Secretario informante.

Acuerdo estableciendo Ayuda familiar reducida

Dada lectura al informe del Secretario Interventor a los efectos que determina el parrafo 1º de la norma 47 de la Circular de la Dirección General de Administración Social de 17 de Enero de 1957, para determinar la clase de Ayuda Familiar que corresponde conceder a los funcionarios municipales.

RESULTANDO: Que examinados los documentos que se acompañan a este informe como base



del mismo, y relaciones de haberes, gratificaciones y mejoras que tienen concedidas, el importe total que por todos conceptos, con el plus de Casería de vida percibe el personal de plantilla de este Ayuntamiento asciende a 459348'81 pesetas, con un exceso sobre las 44600'00 pesetas que importa el 45% del Presupuesto vigente de Gastos de 9768'34, por lo que a juicio del informante procede el establecimiento de la Ayuda en su grado normal, disminuyendo las mejoras de que actualmente disfruta este personal, y que en el caso de decidirse la implantación de la Ayuda reducida con la mayoría exigida por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, está obligada la Corporación a procurar su implantación en su cuantía íntegra según establece el artículo 29, párrafo 1º de la Ley de 27 de Diciembre de 1956.

ATENDIENDO: Que en la sesión en que fue aprobado el presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio se acordó conceder durante el mismo la Ayuda en su grado reducido disminuyéndose en la misma proporción las gratificaciones y Plus de Casería de Vida que venía percibiendo hasta entonces, el personal administrativo de plantilla situación que como ejecución del presupuesto aprobado debe ser mantenido cuando menos en este ejercicio, ante las graves dificultades económicas que con la supresión de estas mejoras acarrearía a este personal, supuesto el encarecimiento tan considerable que el costo de vida ha tenido en los últimos meses, en tanto una elevación estimable en los sueldos mínimos sueldos no sea acordada por la Superioridad, y no se cuenta en el próximo presupuesto con los mayores gastos, a obtener como consecuencia de la revisión

Atenciones: Pueden consultarse los renglones últimos de este folio por el sistema de continuación de la información en el acta sobre de haber en el expediente folio.
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
de fecha
Revisión

de Valores de la Riquesa Rústica de este término aprobadas últimamente, y otros recursos municipales que permitan la concesión de la Ayuda íntegra y el mantenimiento de las mejoras que se consideren imprescindible, por unanimidad se acuerda.

1º Implantar transitoriamente durante el ejercicio coniente la Ayuda Familiar en su grado reducido en ejecución de lo establecido en el Presupuesto vigente, debiendo procederse a su implantación en su grado normal en el próximo de 1958, una vez avaluados los nuevos recursos de que se disponga, por lo que se procedía a revisar nuevamente las retribuciones no reglamentarias a fin de que si no es posible mantenerlas en su integridad se reduzcan en la cuantía necesaria.

2º Queda sin aplicación en consecuencia la propuesta de concesión de Ayuda que provisionalmente adoptó a este respecto la Comisión Municipal de Ayuda Familiar en sesión de 17 de Febrero último a la que se remitirá una copia certificada de este acuerdo para que examine los fundamentos legales y económicos en que se basa y pueda recurrir, contra el mismo, si lo estima procedente, ante esta Corporación, de conformidad todo ello con lo dispuesto en la Norma 17 de la Circular de la Dirección de Administración Local de 17 de Enero del corriente año, a cuya certificación se acompañará la documentación y relaciones que se especifican en el párrafo 2º de dicha norma.

Expediente disciplinario al funcionario Don Joaquín Suarez Puado

Después de reconocer ser asunto de urgencia se dio lectura por un a escrito dirigido a esta Secretaría por el funcionario de Servicio Especiales Don Joaquín Suarez Puado. En contestación a otro dirigido por el susodicho primer funcionario en ejercicio de las facultades que le confiere el nº 12 del artículo 146 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, destinándolo al cumplimiento



del servicio de concurrencia y notificaciones dada su inap-
titud para ejercer el de Vigilante de arbitrios que en
principio desempeñaba maru estando no acepta-
ningun otro cargo que aquel para el que fue designa-
do por la Superioridad o sea el que erroneamente de-
nomina "Recaudador"

Suprimida la Corporacion del contenido
del referido escrito que estima inapropiado y como acto
de rebeldia injustificada, se acordó por unanimidad
autorizar a la Presidencia para que instruya las di-
ligencias que considere oportunas y con vista de las
mismas se imponga la sancion que legalmente
proceda. Y

no habiendo mas asuntos de que
tratar se levanto la sesion por la Presidencia siendo
las veintinueve horas y cincuenta y cinco minutos de
todo lo que como Secretario certifico:

José Chacón

[Signature]

Ante Señoría
Abarca

[Signature]

Antonio Lemus
Antonio Valenzuela

Juan Pineda
Mariano Sanchez

Ramon de la Cruz

el Secretario
M. Oure

Resolución Extraordinaria del Pleno, día 4 Mayo 1957

- Presidente -
D. Francisco Ceballos García
- Ite de Alcalde -
D. Carlos Barquero Borque
- Concejales -
D. Andrés Solís Calderón
- Rogelio Tejada, Lluvia
- Antonio García García
- Antonio Serrán, Carreras
- Ramón de la Cruz Cáceres
- Teodoro Juan Antonio Robledo
- Secretario -
Don Praxedes Vera Camacho

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en esta Casa Capitular en sesión extraordinaria, los señores Concejales que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Ceballos García, asistido de mí el yubascrito Secretario.

Antes la sesión por la Presidencia por mí el Secretario se procedió de su orden a las lecturas al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Cuentas de Presupuesto y Patrimonio de 1956. Sometido a examen y aprobación de Cuentas Municipales correspondiente al ejercicio de 1956, comprensivo de la Cuenta del Presupuesto y de la Propiedades o Administración del Patrimonio del Municipio, en el que consta el informe favorable de la Comisión Permanente y certificación de no haberse interpuesto reclamación de ningún género.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y 79 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta del Patrimonio y provisionalmente la del Presupuesto;

Considerando: Que no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas Cuentas, no habiéndose formulado observaciones ni reparos en el periodo de exposición, por unanimidad se acordó:

Se aprueban las Cuentas Municipales del ejercicio de 1956 sin reparos ni responsabilidades quedando fijadas en las propias cifras en que aparecen redactadas, y que son asimismo aceptadas por el Pleno, a saber:

RESUMEN

Existencia en Caja en 31.XII.1956.	178498.69	
Requiere de cobro en igual fecha	266294.38	44793.07
Requiere de pago		198496.28
Superavit		246296.79



1º Que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que concierne a las Cuentas de Administración del Patrimonio Municipal, teniendo meramente el carácter de provisional por lo que respecta a las Cuentas del Presupuesto que debiera ser elevado en su día al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Expediente de Suplemento de créditos aumento sueldos funcionarios

Seguidamente se dio lectura al expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento de crédito con cargo al presupuesto ordinario de 1957 en vigor, y visto el dictamen del Secretario Interventor del Ayuntamiento e informe de la Comisión de Hacienda Municipal, y discutidos cada uno de los extremos que comprenden dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándose conforme con los servicios que tiene a su cargo la Corporación a los cuales puede atenderse por la forma prevenida en el artículo 69 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente, y artículo 197 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de Agosto de 1952 mediante la cantidad de ciento setenta y cinco mil quinientos ochenta pesetas con cincuenta y seis céntimos, las que corresponden al exceso resultante y sin aplicación de los supuestos sobre los pagos que arroja la liquidación del último ejercicio, la Corporación por unanimidad acuerda:

2º Aprobar las propuestas de suplementos de créditos en la siguiente forma:

Cpl:	Al:	Pd:
1:	2:	1
1:	2:	2
1:	2:	3
1:	2:	6
1:	2:	7
	2:	8
	2:	10
	2:	11

CONCEPTO	Pts Cts
A la Viuda de Don Pedro Suarez	1244.04
" viudas de Don Juan D. Mellado	70.80
" Don Tomas Esteban Corona	906.84
" la Viuda Don Antonio Teva Davila	2100.00
" " " Pedro Frutos	2392.20
" " " Manuel del Poz	1500.12
" Don Pascual Puerto Pozo	1981.92
Parte proporcional de pagas extraordinarias a este personal	1851.60

Cpt: Art: Pto:

Concepto

Pts Cts

1:	7:	21	Contribuciones y demoras	1000.00
1:	2:	23	Impuesto de Utilidades	6000.00
1:	11:	42	Al I. de Estudios de Ad. Social	350.00
2:	1:	45	Representación del Ayuntamiento	10.000.00
4:	1:	52	Alumbrado Dependencias Mpls	3000.00
4:	4:	56	Reparación del Matadero	4000.00
5:	2:	65	Premio cobranza de arbitrios e impuestos	5000.00
6:	1:	66	Para completa sueldo del Secretario	8437.50
6:	1:	67	Para idem del Oficial 1:	3750.00
6:	1:	68	Para idem del Oficial 2:	3750.00
6:	1:	69	Para idem del Auxilia 1:	3750.00
6:	1:	70	Para idem idem 2:	3750.00
6:	1:	72	Para idem idem de Intervención	3750.00
6:	1:	73	Para idem Jueces P. M.	3281.00
6:	1:	74	Para idem J. M. Luis Navarro	2925.00
6:	1:	75	Para idem idem Juan Henao	2925.00
6:	1:	76	Para idem idem Felipe Dasila	2925.00
6:	1:	77	Para idem idem Manuel Tena	2925.00
6:	1:	78	Para idem idem Manuel Rodriguez	2925.00
6:	1:	79	Para idem idem Francisco Guando	3575.00
6:	1:	80	Para idem idem Francisco Coca	2925.00
6:	1:	81	Para idem al Celguacil	2925.00
6:	1:	82	Para idem al P. Parque	2925.00
6:	1:	84	Parte proporcional de papeles extraordinarios	9450.00
6:	1:	105	Gratificaciones	3333.54
6:	1:	109	Gratificación Encargado Limpieza	350.00
6:	1:	110	Material de Secretario	5000.00
6:	1:	116	Reparación y limpieza esquinas	500.00
6:	1:	118	Reparación y porte mercancías	1000.00
6:	1:	119	Agente en Badajoz	600.00
7:	3:	124	Construcción Ni choo	1500.00
8:	1:	130	Medicamentos	15000.00
8:	1:	135	Traslado de pobres a Hospitales	1000.00
3:	3:	138	Accidente de personal fijo	1000.00
3:	3:	139	idem idem eventual	1000.00
3:	3:	141	Ayuda Familias	9140.00

Cpt.	Art.	Pd.
11	1	57
11	3	59
11	6	62
13	3	67
19	4	18

Concepto

Howrarios y proyectos	150.00
Construcción y reparacion del acerado	20000.00
Conservacion del Parque	500.00
Ferias y festejos	2000.00
Gastos instalacion electrica, C/. Rincón de 17 julio	4216.00
Total	175580.56



Aprobacion del
de Beneficencia

2: Que este expediente quede expuesto al publico durante el plazo de quince dias habiles, colocandose a este fin anuncio en el tablero de estas Casas Consistoriales, y remitiendose edicto para su insercion en el B. Oficial de la provincia a efecto de reclamaciones.

De dio cuenta de haber sido terminado por la Junta Municipal de Beneficencia la confeccion del Padron de pobres con derecho a la prestacion gratuita del servicio medico-farmacutico y encontrando conforme los trabajos realizados por dicha Junta acordó exponer al publico dicho Padron para reclamaciones durante el plazo de quince dias y transcurrido que sea dicho ^{plazo} con las reclamaciones que se presenten se pase nuevamente a conocimiento de esta Corporacion para su aprobacion definitiva.

Se informa despues a la Corporacion por el infrascrito Secretario de que por acuerdo de 23 de junio de 1956, se concedieron dos meses de plazo al propietario de la casa n.º 17 de la calle Garcia Ferrato Don Juan Legoria Barrero para que hiciera efectiva la cantidad de 7642'53 pesetas en que han sido fijados los responsabilidades contraidas por destitucion de empleados de este Ayuntamiento durante la terminacion marxista para reintegrarle en la posesion de la casa mencionada sin que hasta la fecha haya cumplido esta obligacion exponiendo la necesidad de que asi se efective o se otorgue escritura a favor del Ayuntamiento de dicho inmueble en cumplimiento del acuerdo oportunamente adoptado y evitacion de las responsabilidades consiguientes.

La Corporación despues de discutido y examinado este asunto acordó por unanimidad conceder un nuevo plazo de dos meses y que en el caso de no cumplirse la obligación contratada se instruyan las diligencias oportunas para otorgar la correspondiente escritura de la Casa referida a favor del Ayuntamiento mediante la acción que sea necesaria interponer requiriendo al propio tiempo al ocupante para que la desaloje y ponga a disposición del Ayuntamiento.

A continuación se informa por la Presidencia de las gestiones realizadas para el establecimiento del servicio de coche de viajeros de la línea Zalamera de la Serena a Badajoz a cargo de los señores Fernando de Utrera y la Corporación de conformidad con el acuerdo adoptado en principio por la Comisión Permanente acordó autorizar a la Presidencia para que continúe las gestiones en favor del restablecimiento de tan importante servicio para la población y que de acuerdo con los Alcaldes de Zalamera, La Haba, y demás pueblos interesados conjuntamente con el empresario de la línea se gestione en Madrid el establecimiento de la misma con los representantes de la Corporación que estuviere convenientemente designar y que deberá ser como máximo de uno o dos atendiendo a las precarias condiciones económicas de la Hacienda Municipal.

Informe gestiones en Madrid
 Establecimiento línea autobús
 Zalamera - Badajoz

Viviendas Maestros
 precios proyecto

De dió lectura seguidamente a quince de mayo de 1911 la comunicación recibida de la Junta Provincial de Construcciones Escolares interesando, se retire el proyecto de construcción de seis viviendas para Maestros a fin de que por el Arquitecto autor del mismo se modifique dicho proyecto y presupuesto para adaptarlos a las condiciones económicas del actual momento.

Vista dicha comunicación se acordó por la Corporación que por la misma Comisión anteriormente designada se gestione con el Arquitecto autor del proyecto la modificación que se interesa y con vistas al resultado



que tal modificación suponga se acuerde llevar a efecto este proyecto si las cargas que el aumento haya de significar pesen al Ayuntamiento llevas a efecto el mismo.

Visita del Excm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia. - Dequidamente se informó por la Presidencia de la visita anunciado por el Excm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para el día 11 del actual de que tomó conocimiento la Corporación, y teniendo en cuenta que ya por el Consejo Local se ha formado una Comisión que atiendo a la organización de actos con motivo de dicha visita y conexas a la misma todo lo conexas a la recepción de dicha Autoridad y que por lo que respecta a los demás servicios del Ayuntamiento de orden administrativo se tomen las disposiciones pertinentes por Decretaria para el cumplimiento de cuanto la misma disponga.

Aumentando 600 Ptas la asignación del Agente en Badajoz.

Dequidamente se dio cuenta del asunto emitido anteriormente y considerado por la Corporación, relativo a escrito del Agente en Badajoz solicitando aumento de su asignación según acuerdo del Colegio Provincial de Gestores Administrativos al que inmediatamente se dio lectura.

Informada la Corporación de la petición formulada y estimando que la tarifa aprobada por el Colegio no se atiene al más elemental principio de equidad ya que fija a este Ayuntamiento cuyo municipio tiene 9300 habitantes, la misma cuota que por ejemplo a Mérida o Don Benito con cerca de treinta mil, acordó por unanimidad:

1.º No acepta la tarifa formulada por el Colegio de Gestores Administrativos por no atenerse a ningún fundamento racional como lo hubiera sido el continuar la escala que progresivamente se ha seguido con los pueblos inferiores a 8000 habitantes.

2.º Que en atención a los servicios prestados a este Ayuntamiento por el Agente en Badajoz Don Francisco Pousales Arques se acuerde la asignación que actualmente percibe por este concepto

en el cincuenta por ciento o sea 500 pesetas, fijan-
do la asignación anual en 1800 que percibirá con efec-
to de primero de mes del año actual.

Yo no sabiendo ningún otro asunto de
que tratar se levantó la sesión por la Presidencia
siendo las veintidos horas y diez minutos de todo
lo que como Secretario testifico=

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario

[Signature]

Resolución extraordinaria del Pleno del 11 Mayo 1957



= Presidente =

Excm. Sr. Don Pedro Bellón Uriarte
Gobernador Civil de la Provincia

= Alcalde =

Don Francisco Coación Garcia

Tenientes de Alcalde -

Don Carlos de la Cruz Barquero

" Carlos Barquero Barquero

= Concejales =

Don Antonio Garcia Garcia

" Eugenio Fernandez Murillo

" Antonio Lemus Carretero

" Juan Sánchez Noguales

" Romón de la Cruz Cáceres

" Teodoro Martín Robledo

= Secretario =

Don Praxedes Vera Camacho

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las doce horas y diez minutos del día once de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los Señores Alcaldes y Concejales, que se expresan al margen bajo la Presidencia del Excm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia Don Pedro Bellón Uriarte, asistido de mi el infrascrito Secretario.

No asiste después de haber justificado la causa el concejal Don Andrés Gómez Calderín de la Barca.

Abierta la sesión la sesión por el Excm. Sr. Gobernador Civil por el Alcalde se dio la bienvenida al mismo mediante unas

Resión presidida por el Excm. Sr. Gobernador Civil.



sentidas palabras de salutación, acto seguido de lo cual por la primera autoridad Provincial se contestó haciendo constar la complacencia que le producía el venir a Quintana de la Serena donde late un espíritu Falangista y de Rincón a nuestro Caudillo que ha sido motivo de que, en cuantas ocasiones se ha entrevistado con él o ha pasado por esta Provincia le pregunte si en el itinerario oficial fijado para su desplazamiento a las diversas obras en construcción se encontraba el pueblo de Quintana lo que revela su preocupación y cariño por el pueblo hacia el punto de interesarse por que el Gobierno Civil trate de resolver y atender cuantos problemas pueda plantearles el pueblo. Esta disposición y este cariño demostrado por el Caudillo, queda corroborado con su impresión personal en la visita que hace y que se complace en poner de manifiesto ante el recibimiento dispensado.

Acto seguido pregunta por el Sr. Secretario de la Corporación a quien

194
Entrega una nota requiriendo la presentación de datos sobre la liquidación de los últimos presupuestos, estado de valores en recaudación y situación de los demás servicios administrativos. Inmediatamente se presenta sobre la mesa el estado demostrativo de sus presupuestos y Hacienda Municipal, así como una detallada exposición e informe sobre los distintos proyectos municipales y situación de los expedientes de obras o proyectos que se ejecutaban en tramitación. Ante ello el Sr. Gobernador se levanta nuevamente para hacer uso de la palabra poniendo de manifiesto, que la rapidez, detalle y concisión con que se ha entregado inmediatamente de haberlo pedido los datos y demás informes solicitados vienen a darle la razón a cuanto anteriormente había expuesto como contestación a la salvación del Sr. Alcalde, cosa que no se le ha dado en ningún otro Ayuntamiento de los visitados, por lo que repite su complacencia insistiendo en la razón de por qué Trujitama ha de estar siempre en primer lugar entre los pueblos de la provincia en cuanto a la estimación que merece por el Caudillo y Gobernador Civil.

Continuando la exposición anunciada, por fin el Secretario se dio lectura al informe presentado explicando el estado actual de los servicios y proyectos de obras, las gestiones realizadas, lo efectuado y lo que falta por ejecutar, tanto en obras de urbanización y saneamiento cuanto en lo que afecta al problema social, aclarando cuanto datos interesaba el Sr. Gobernador y explicando dicha autoridad las posibilidades de realización con indicación de los trámites y documentación a presentar a los Organismos competentes, a cuyo fin dio las instrucciones oportunas de que por fin el infrascripto Secretario se tomaron las debidas notas.

Terminada esta exposición y recibidas las indicaciones hechas por la Presidencia se



entregó por la misma al Sr. Alcalde una copia, un Oficio de la Junta Provincial de Ordenación Económico Social concediendo al Ayuntamiento una subvención de 25.000 pesetas para atender a obras de pavimentación de la calle que se designe a cuyo fin se presentará el oportuno proyecto y presupuestos de la obra.

Por el Sr. Gobernador se requirió al público que llenaba el salón en que este acto se celebra para que expusiera o preguntara lo que tuviera por conveniente, haciéndolo el Delegado Social del Frente de Juventudes para que trasladara al Caudillo la adhesión inquebrantable de esta Falange y la renovación del ofrecimiento de sangre que esta Organización Juvenil tiene ofrecida para acudir a la defensa de la Patria cuando el lo exigiera. Recogido este ofrecimiento se acordó cursar un telegrama de adhesión al Generalísimo y ofrecimiento indicado con motivo de la visita de nuestra primera Autoridad Provincial.

Acto seguido de lo cual, sin que nadie solicitara ni tuviera nada más que exponer, se levantó la sesión extraordinaria al efecto convocada, siendo las tres horas y veinte minutos de todo lo que yo el impasorito Secretario Certifico:

[Handwritten signature]

Lo ordeno

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ante mí
Antonio Sempere

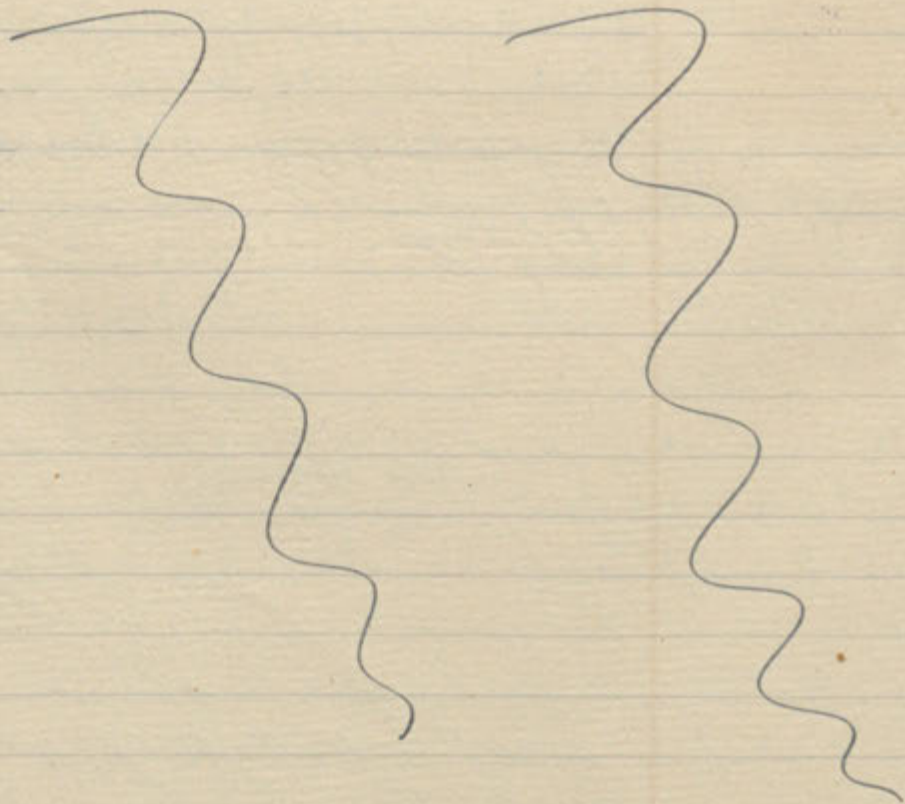
Francisco Luchan
Juan Poucha

Francisco de la Cruz
Francisco de la Cruz

Teodoro Molina
Juan P.

El Secretario

Don Juan Poucha



Resolucion extraordinaria del Pleno del dia 25 de Mayo 1957

- Presidente
- Don Francisco Cabanillas
- Tij de Alcalde
- Don Carlos de la Cruz Barquero
- Carlos Barquero Barquero
- Concejales -
- Don Antonio Farina Farina
- Juan Sanchez Nagales
- Antonio Lemus Carrtero
- Eugenio Fernandez Durillo
- Teodoro Martin Robledo
- Ramon de la Cruz Cañero
- Secretario
- Don Maximo Vera Comacho

En la Villa de Quintanilla de la Sierra siendo las veinte horas del dia veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en sesion extraordinaria previa convocatoria al efecto en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cabanillas asistidos de mi el infrascrito Secretario.

Abierta la sesion por la Presidencia de lectura se se ordena al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de lo seguido procedi a la lectura, de orden de la Presidencia, a la

Acuerdo sobre Abastecimiento de Aguas



movion presentado por la misma relativa a la necesidad de acordar lo pertinente para llevar a cabo el proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento de que se carece en esta poblacion, proponiendo apoyarse al regimen del "Plan Badajoz" ya que la situacion economica del Municipio no permite que el Ayuntamiento pueda sufragar el costo tan elevado que en relacion con sus posibilidades presupuestarias supone el establecimiento de este servicio, ni incluso acudiendo a operaciones de credito, que no podria garantizar por el exaso credito que su riqueza y recursos tributarios ofrece.

La Corporacion prestando su conformidad a cuanto se expone por la Alcalde Presidencia, y estimando que la realizacion de este proyecto por el Ayuntamiento apoyandose a los Beneficios que concede los Decretos de 17 de Mayo de 1940 y 17 de Marzo 1950, supondria una dificultad insalvable al no poder contribuir con la participacion señalada con referacion a la creacion del presupuesto ni realizar por si solo el estudio y redaccion del oportuno proyecto, por unanimidad acuerda:

1º Solicitar de la Comisión Permanente del Plan Badajoz se incluya a Ombrosana de la Desera en los máximos beneficios concedidos por dicho Organismo para el abastecimiento de agua y saneamiento de la población, como asimismo la concesión de la ayuda técnica necesaria para la ejecución de este proyecto, que habrá de comprender las obras de toma, captación, conducción y distribución de las aguas en fuentes públicas dentro del casco de la población para ulteriormente llevar a cabo, como obra de menor urgencia en proyectos de instalación de la red de distribución del agua a domicilio.

2º Que asimismo se eleve por el Alcalde otro escrito a la R. C. M. Diputación Provincial al que se acompañara copia del dirigido a la Comisión Permanente del Plan Badajoz pidiendo su aportación económica y también la ayuda técnica necesaria, como hasta ahora se viene concediendo, para la ejecución del proyecto de obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de la Villa, en el caso de que no se realizara el mismo por los servicios del Plan Badajoz. Seguidamente se expone por la Presidencia que, como ya conoce la Corporación, el R. C. M. Sr. Gobernador Civil de la provincia en su visita a esta Villa en día once del actual concedió 24.500 pesetas con cargo a los fondos de la Junta Interministerial del Paso para su inversión en obras locales que contribuyan a la mitigación del Paso.

Después de amplia discusión sobre la inversión mejor de dicha cantidad la Corporación a propuesta de los señores Don Carlos Barquero Barquero y Don Antonio Lemus Carretero por unanimidad acuerda aplicar la subvención concedida por el R. C. M. Sr. Gobernador Civil a la realización de las obras siguientes por el orden que se establece:

1º Proceder al derribo del trozo de caserío que existe a la terminación de la Calle Fiscal Vieja,

donativo del Sr. Gobernador Civil de 24.500 Ptas.
obras del Paso:
Orden de prelación en las obras a realizar.



en la acera izquierda junto al punto de la carretera de Castuera por constituir un peligro para la circulación de vehículos y peatones a cuyo fin se autoriza al Sr. Alcalde para que gestione con el propietario de la línea el derribo y reconstrucción parcial de la misma mediante la indemnización que se acuerde, teniendo en cuenta su escaso valor por el estado ruinoso y características de semichosa de la edificación.

2º Bacheo de la calle Vasco Núñez con zollos para facilitar el acceso de carros y camiones al Dpto del Servicio Nacional del Trigo, y

3º Proceder al adoquinado de la calle Mesísimo Redón y O. Pérez Muñoz, hasta donde alcance la subvención, todo ello con las aportaciones de la prestación del transporte y las que de otra naturaleza puedan ofrecer el vecindario afectado por las obras.

Gestión sobre la línea de autobuses - Zalamea - Badajoz

La Presidencia informa a la Corporación del resultado de las gestiones efectuadas en Madrid por la Comisión representativa de los Ayuntamientos interesados, sobre el restablecimiento de la línea de autobuses de Zalamea de la Serena - Badajoz, suprimido en el mes de marzo último como consecuencia de haber sido anulada la concesión por la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carreteras.

Visto el resultado de estas gestiones por lo que se tiene en conocimiento de que la resolución de anulación, se basa en una defectuosa información a consecuencia de lo cual no se estima la razón de utilidad pública y social que la línea de referencia tiene para los pueblos interesados.

Atendiendo: Que las infracciones que la Empresa haya podido cometer en la prestación del servicio en las denuncias que por otra Empresa hayan podido formularse por desmedido deseo de monopolizar las comunicaciones de una región, justifican en ningún caso la anulación del servicio cuando en

mantenimiento afecta al interés público de unas poblaciones con un censo total superior a los cuarenta mil habitantes, su más comunicada con la Capital de la provincia que la constituida por esta línea.

La Corporación Municipal por unanimidad acordó: 1º Solicitar de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Castreña el restablecimiento de la línea de Autobuses Zalamea de la Serena-Badajoz, por ser el más rápido y eficaz servicio de comunicación con la Capital de la provincia, quedando sin efecto la resolución decretada, sin perjuicio de que las sanciones impuestas a la Empresa por infracción de las normas de la concesión sean firmes e efectivas en la forma y por el procedimiento reglamentariamente establecidos.

2º Que por la Presidencia se elija el oportuno escrito al Excm. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que sea cursada a aquella Dirección General con la mayor urgencia, dada la grave lesión que la supresión del servicio está originando a los intereses de la población, recabando informe previo de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a fin de que la resolución de la Superioridad sobre el establecimiento de la línea no sea demorado.

Aprobación del expediente de contrib. especial General Sagüé

acerado calle } Visto el expediente instruido con motivo de la obra de acerado de la calle General Sagüé en el tramo comprendido entre la Plaza de Hezuan Cortes a la entrada de la calle Diego Barquero según acuerdo del Pleno de fecha dos de Marzo del año actual, y

Resultando: 1º Que se han formado y unido al expediente cuatro documentos previos al artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

2º Que expuesto al público dicho expediente en la forma que determinan los artículos 30 y 36 de dicho Reglamento no se ha presentado reclamación alguna.



Considerando: Que la cuantía de las contribuciones especiales comprende el importe íntegro del valor de vía pública correspondiente a la línea de cada finca, por no exceder el ancho de la acera de dos metros de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 470 de la Ley de Régimen Local.

Considerando: Que no existiendo motivo de rectificación las cuotas señaladas a los contribuyentes se consideran definitivas, sin perjuicio de la reducción que fuera procedente por las baja que pueda obtenerse en la subasta o otras causas.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º Aprobar todas las actuaciones que se han llevado a cabo para la imposición de las contribuciones especiales de la obra reseñada, cuya efectividad se declara.

2º Que se proceda a confeccionar el padrón para la exacción de las referidas contribuciones especiales, fraccionando las cuotas en dos plazos.

Y no habiendo ningún asunto más de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintido horas y quince minutos de todo lo que como Secretario certifico:

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Juan Sánchez

[Signature]
Antonio Amador

Suplente de ...
[Signature]

Revisor ...

[Signature]

Ramón de la Cruz ...
[Signature]

Secretario

[Signature]

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 1º Julio de 1957.

• Señores Asistentes -
Alcalde,

D. Francisco Chacón García.
Vices. de Alcalde.

D. Carlos de la Cruz Barquero

D. Carlos Barquero Barquero
- Concejales -

D. Antonio García García

D. Antonio Límuz Carretero

D. Juan Sánchez Nogales

D. Teodoro Martín Robledo

D. Eugenio Fernández Murillo

D. Ramón de la Cruz Cáceres

En la Villa de Quintana de la Serena siendo las veinte horas del día primero de Julio de mil novecientos cincuenta y siete se reunieron en sesión ordinaria en esta Casa Consistorial los señores - Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García asistidos de mi, el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia se leyó una de su orden al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente por mi el Secretario se dio lectura a escrito recibido de la Junta del Plan Badajoz, Gobierno Civil y Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre instancia presentada por este Ayuntamiento solicitando la inclusión de proyecto de abastecimiento de aguas de esta población en el Plan Badajoz.

Aclaración sobre inclusión pro-
yecto Abast. aguas
en el Plan Badajoz

Resultando cierta contradicción en las comunicaciones de referencia sobre el expresado proyecto ya que la Secretaría de Plan Badajoz comunica que será tomada en consideración la solicitud presentada para su adecuada tramitación con arreglo a los recursos disponibles y orden de preferencia que se establezca y que según transmite el Excmo. Sr. Gobernador Civil la solicitud correspondiente ha sido remitida a la Confederación Hidrográfica



Del Guadiana para que se unta el correspondiente informe técnico mientras en la comunicación recibida de dicha Confederación, del Ministerio de Obras Públicas se requiere a esta Corporación para que se cumplan por la misma en el planteamiento de esta petición los requisitos que se determinan en la Orden Ministerial de 30 de Agosto de 1940, se acordó autorizar a la Presidencia para que por sí o por la Comisión que designe se entreviste con el Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial y Gobierno Civil si lo considerara procedente a fin de acabar la autonomía que se produce en las comunicaciones recibidas puesto que, si el Ayuntamiento ha solicitado la inclusión del proyecto de abastecimiento de aguas en el Plan Badajoz ha sido siguiendo las indicaciones de las primeras Autoridades Provinciales dada la imposibilidad que esta Corporación tiene de proceder al establecimiento del servicio del abastecimiento de aguas con arreglo a las normas de la Orden que cita la Confederación Hidrográfica de 30 de Agosto de 1940 para cuyo trámite, por conocido sabidamente, no se hubiera preisdido la inclusión del proyecto en el Plan Badajoz, lo que se ha hecho obedeciendo aquellas indicaciones y por la imposibilidad absoluta de que el Ayuntamiento por sí solo realice tan importante proyecto de obras.

Acuerdo solicitando material y color para las 6 escuelas de creación.

Por la Presidencia se dió conocimiento de que el Boletín Oficial del Estado de 27 de Abril último se ha publicado Disposición del Ministerio de Educación Nacional cuando provisionalmente en el caso de esta población las Escuelas de niñas, los de niños y los de Poderes procediendo acordar sobre la dotación de material escolar y habilitación de locales donde hayan de instalarse dichas escuelas a cuyo fin se dió lectura requeridamente a escrito de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de 15 de Junio último y relación que se adjunta de material indispensable con que han de ser dotados dichos escuelas.

La Corporación Municipal informada de la creación de las seis escuelas solicitadas y vista la comunicación y relación de mobiliario que se acompaña.



Considerando: Que si bien es de imprescindible necesidad que los seis escuelas enadas provisionalmente sean abiertas para el próximo curso especialmente las dos de párvulos por ser de todo punto insuficiente las dos de que únicamente está dotada la población la posibilidad económica del Ayuntamiento para adquirir el mobiliario que se precisa no permite hacer el desembolso que ello exige por haberse agravado esta situación económica desde la fecha de solicitud de la creación de escuelas a la de este acuerdo debido al establecimiento de la Ayuda Familiar y aumentos de sueldos ordenados por las Leyes de 26 de Diciembre de 1956 y 12 de Abril de 1957, la comparación por magnitudad anula:

1.º.- Solicitar del Ministerio de Educación Nacional el suministro gratuito del material escolar necesario para la apertura de las seis escuelas enadas por Orden del Ministerio publicada en el B.O. del Estado de 27 de Abril último dada la imposibilidad de contribuir este Ayuntamiento a la adquisición de este material, teniendo en cuenta el elevado costo que supone actualmente el alquilar seis locales para estos escuelas y el sostenimiento de estos servicios inherentes a los mismos.

2.º.- Autorizar a la Alcaldía para gestionar el alquiler de seis locales que reúnan las condiciones mínimas indispensables otorgando los correspondientes contratos de alquiler, a cuyo fin deberá anunciarse, si así lo estima procedente con curso de amudamiento de estos locales para lo cual los vecinos a quien pueda interesar estos amudamientos presenten en Secretaría los ofertas correspondientes.

Instancia de d. Eduardo (ord.º Gomez) A continuación se dio lectura a instancia de sobre aprovechamiento rastrojera Ejido } presentada por Don Eduardo Fernández Gómez manifestando que al ser adjudicado en subasta para su rotación y siembra en el próximo año el lote número uno de la Delosa El Ejido de este Ayuntamiento cuyo acto tuvo lugar el día 9 de Enero del año actual resultó no tener el mismo la cantidad de veinte fanegas que aproximadamente se conseguían en el pliego de condiciones por existir roturadas y sembradas arbitrariamente más ochos



fauergas por varios riuinos de la localidad:

Resultando: Que a fin de no perjudicar al adjudicatario y de conformidad con el mismo, se procedió a la medición del lote número uno del Ejido que le fue adjudicado por el punto Don Victoriano Calvo extruillo de cuya medición resultó que el lote subastado, desuiciendo la superficie de terreno setentava por los vecinos Don Pedro Martin, Don Claudio Hidalgo, Don Ramon Muñoz y Don Isidoro Fortuna, compensandole solo la extensión de 12 fauegas y medio eleuán fijandole definitivamente la cantidad a ingresar con relación a los 7.027 puetos afreidos por el lote, en 4.215'60 puetos que ha sido la aceptada y liquidada por el Ayuntamiento con arreglo al importe de cada fauega segun el tipo afreido en la licitación.

Resultando: Que habiendo desalojado los parcelos los vecinos que los setentava al noqense los derechos pendientes en ellos de acuerdo con lo solicitado por los mismos y concertado con este Ayuntamiento, los ocho fauegas de tierra de dicho lote que quedan de restojo son los que dicho adjudicatario Don Eduardo Fernández Gómez solicita sembrar para compensar los veinte fauegas, compensandole de este modo los perjuicios que aquella reducción del lote le ha ocasionado.

Vistas las condiciones del pliego entonces formulado y acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 3 de abril del corriente año.

Considerando: Que lo solicitado por el mentado adjudicatario implica un establecimiento pleno de la vigencia del contrato de subasta celebrado, por la cantidad total de las 20 fauegas que en principio se señaló al lote primero a petición de la misma parte que interpuso la reducción de las ocho fauegas setentadas por los vecinos mencionados.

Considerando: Que en las condiciones establecidas en aquel pliego, cuya obremancia es de rigor en este caso, no se apreciaba inconveniente legal alguno en acceder a que las ocho fauegas restantes actualmente de restojo sean sembradas en el mismo año agrícola señalado en el pliego de condiciones, o sea en el próximo de 1957-1958 con la obligación de ingresar la diferencia que entonces le fue rebajada por aquella causa,

la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Restablecer la vigencia del acuerdo de adjudicación definitiva del lote primero de la Delosa del Ejido efectuada a nombre de Don Eduardo Fernández Gómez en la cantidad de 7.027 pesetas que fue lo ofrecido por dicho licitador.

2º.- Que habiéndose comprometido dicho adjudicatario al ingreso de 4.215'60 pesetas correspondientes a las doce fanegas que resultó tener dicho lote según la medición efectuada se obligue asimismo a ingresar por las ocho fanegas restantes del lote adjudicado en principio el resto de 2.811'40 pesetas que completan las 7.027 pesetas en que le fue hecha la adjudicación de las 20 fanegas.

3º.- Obligación de ingresar esta cantidad juntamente con las 2.107'80 pesetas del segundo plazo estipulado por las doce fanegas que resultó tener el lote según la liquidación efectuada por acuerdo del Pleno de fecha 3 de Abril último antes del día 30 de Septiembre próximo sin cuyo requisito no se le concederá la posesión del mismo, y

4º.- Las ocho fanegas actualmente de rastrojo a cuya rinda se le autoriza han de ser sembradas y cultivadas juntamente con las restantes del lote, desahojando el mismo en su totalidad al ser recogidas las mieses en el verano del próximo año de 1958 sin que bajo ningún concepto pueda barbechar o sembrar nuevamente los referidos ocho fanegas puesto que tal fin se le concede para sembrarlas únicamente sobre las actuales rastrojos.

Desestimación petición de
cancelación nota sancionadora
disciplinaria.

Joaquín Guanz } Se dio lectura a instancia presentada por el vigilante de arbitrios Don Joaquín Guanz Guizado solicitando la anulación de la nota desfavorable existente en su expediente personal como consecuencia de la resolución resuelta con fecha 26 de Abril de 1955 imponiéndole dos meses de suspensión de empleo y sueldo en el expediente disciplinario que se le siguió por defectuoso cumplimiento en el servicio.

La Corporación municipal visto el expediente de referencia e informe de Sentencia.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el ar-



Artículo 113 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, los funcionarios no sinesentes ni sinesantes podían obtener la cancelación de la nota desfavorable que tengan en su expediente siempre que hubieran observado buena conducta y cumplido la sanción cuando hayan transcurrido dos años desde la imposición de la sanción si esta fuera leve y cinco si esta fuera grave.

Considerando: Que si bien en el expediente personal a que se hace referencia por un error de transcripción se califica la falta de muy grave que necesariamente ha de llevar aparejada la sanción de destitución o separación definitiva del servicio, el hecho de que la sanción impuesta sea de dos meses de suspensión de empleo y sueldo, ello implica la consideración de ser la falta cometida de grave señalada en el número 2º del artículo 105 y 2º del 106 del citado Reglamento, para la cancelación de cuya falta exige el artículo 103 del mismo cuerpo legal haber transcurrido esos años, y como quiera que aquella resolución imponiendo la sanción de suspensión de dos meses de empleo y sueldo que fue notificada con fecha 29 de Abril de 1955 la cancelación de la nota solicitada no procede hasta transcurridos los cinco años en 29 de Abril de 1960, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda desecharla petición que formula de cuyo acuerdo se le hará traslado con indicación de los tiempos que procedan.

Acuerdo sobre sueldo de funcionarios } Dada cuenta del Decreto Ley de 12 de Abril
Secreto. Ley 12 de Abril 1957 } de 1957 modificando los sueldos mínimos de los funcionarios de Administración Local y Orden de 3 de Junio del mismo año por la que se desarrollan sus normas.

Considerando: Que según se amolda con las relaciones de haberes y sumas emolumentos que actualmente percibe el personal de plantilla a quienes afectan estas disposiciones, e informe de Sentencia, las condiciones económicas de la Hacienda Municipal y porcentajes señalados por el artículo 331 de la Ley de Régimen Local y 90 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, permiten atender al pago nominal de los nuevos aumentos de sueldos, mantenimiento unos beneficios con arreglo a los nuevos sueldos y otros tamaño como base los antiguos,

hasta que en el próximo ejercicio con vistas al mayor aumento calculado por el arbitrio municipal sobre la rigurosa nística debido a la revisión de valores efectuada en el año actual, además de otros conceptos, aflorescan la posibilidad de conceder en su integridad todos los aumentos establecidos, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º.- Autorizar el pago de los nuevos aumentos de sueldos y pagos extraordinarios con cargo al suplemento de crédito de 175.580'56 pesetas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 4 de Mayo del año actual, en cuya cantidad queda comprendida la de 88.345'82 pesetas que corresponden al aumento de sueldo de todo el personal de plantilla además de los concedidos a los clases pasivos y otros servicios municipales.

2.º.- Mantener las mejoras establecidas actualmente para este personal, pero sobre los sueldos devengados en 31 de Marzo de 1957, sin abroner cantidades algunas por estos conceptos.

3.º.- Mantener los pagos de Julio y Navidad sobre los sueldos establecidos en el Decreto Ley de 12 de Abril de 1957.

4.º.- Fijar en 88.345'82 pesetas la cantidad que supone el aumento anual de los sueldos que corresponde percibir a los funcionarios de plantilla de esta Corporación según lo dispuesto en el Decreto Ley anteriormente citado.

5.º.- Que según resulta de las relaciones que figuran en el Presupuesto Municipal y que se han confeccionado por Secretaría, el importe de los gastos de personal de la Corporación Municipal, asciende:

Gastos de personal de plantilla	439.040'58 ptas.
Gastos del resto de personal	Ninguno.

6.º.- Que teniendo en cuenta que el plus de carencia de vida concedido al personal de plantilla lo viene disfrutando el mismo desde el año 1949 por acuerdo de 25 de Octubre de 1948, se acordó por unanimidad mantener esta mejora en la cuantía del 17% del sueldo consolidado que cada funcionario venía percibiendo en 31 de Marzo de 1957 o les correspondiera percibir a los de nuevo nombramientos en aquella fecha, en tanto y en cuanto la cantidad que importa esta mejora no se base con los demás



haberes y emolumentos los porcentajes señalados por el artículo 331 de la Ley de Régimen Local y 90 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, una vez el montante de los presupuestos que se confeccionen en el próximo y sucesivos ejercicios permitan la concesión de la Ayuda Familiar en su grado normal y el pago de quinquenios sobre la base de los nuevos sueldos a cuyo reconocimiento se supeditará, en todo caso, el mantenimiento de esta mejora.

Aumento de los contribuyentes de la categoría de médicos }
nuestros médicos al ser suministrados por el ministro de medicina }
mentos =

+ Sumido a consideración de la Corporación el asunto relativo al suministro de medicamentos a los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento, los señores Concejales, en vista del incremento que se observan los últimos meses en el suministro de estos medicamentos con cargo a la consignación de la Beneficencia general, y la conveniencia de inculcar a todo este personal una mayor conciencia del sacrificio que para el Ayuntamiento supone la concesión de estos beneficios; de conformidad con lo expuesto en el informe de Secretaría y aceptando la sugerencia que en el mismo se hacen, acordó por unanimidad:

1.º.- Que continuen suministrándose a estos funcionarios los medicamentos comprendidos en el petitorio oficial de la Beneficencia aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de Mayo de 1942, gratuitamente en su totalidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952.

2.º.- Que el suministro de todos los demás medicamentos y especialidades se efectúen con la aportación por parte de este personal del 30% de su importe en cada caso, en lugar del 10 y 15% que actualmente vienen abonando, lo que harán sin más y previamente al farmaceutico al recibir despachadas las especialidades de que se trate.

3.º.- Que a efectos del pago la cantidad total que se calcula han de importar los medicamentos que se suministran a dicho personal se consigne en el presupuesto que se confeccionare para próximo ejercicio de 1958, en el capítulo 1.º, artículo 6.º, 10.000 pesetas con objeto de poder determinar el porcentaje señalado respecto de los gastos de personal por los artículos 331 de la Ley y 90 del Regla-

Reconocimiento
de 292'50 y 446'74

mentos anteriormente citados, según se dispone por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio último desarrollando la Ley de 12 de Abril del año actual.

Por la Presidencia se dio cuenta después de hallarse pendiente de pago por la Agencia del Ayuntamiento en Badajoz de un recibo de la Diputación Provincial de 292'50 pesetas por anuncios de servicios municipales en el Boletín Oficial de la provincia y otro de 446'74 pesetas retenidas por la Delegación de Hacienda en concepto del cinco por ciento de administración y cobranza de los recargos por industrial y arbitrio de urbana del 2º y 3º trimestre del año 1956 cuyas cantidades no han podido ser libradas por no anotarse en resulta de dicho ejercicio las cantidades correspondientes.

La Corporación Municipal atendiendo a la necesidad del gasto por el carácter obligatorio del mismo acordó por unanimidad:

1º.- Reconocer un crédito de 292'50 pesetas para reintegrar al Agente del Ayuntamiento en Badajoz Don Francisco González Arquer el importe del recibo pagado a la Diputación Provincial por inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de edictos número 5.129 de 1956 cuya cantidad se abona con cargo al capítulo 1º, artículo 4º, partida 17 del presupuesto de gastos vigente.

2º.- Reconocer asimismo el crédito de 446'74 pesetas al mismo Agente Don Francisco González Arquer para reintegrarle el importe retenido por Hacienda por premio de cobranza del recargo por industrial y arbitrio de urbana del 2º y 3º trimestre de 1956, los que serán abonados con cargo al mismo capítulo 1º, artículo 4º, partida 17 del vigente presupuesto.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo los veintinueve horas y cincuenta minutos de todo lo que como Secretario certifico

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Fig
V. Santos
Alvarez

Juan Sánchez

[Signature]

[Signature]

Secretario

[Signature]

Sesión extraordinaria del Pleno del día 1º de Julio de 1957.

- Senores asistentes
- Alcalde
- D. Francisco Chacón García
Entes. de Alcaldes
- D. Carlos de la Cruz Barquero
D. Carlos Barquero Barquero
Concejales
- D. Antonio García García
D. Juan Sánchez Nogales
D. Eugenio Fernández Murillo
D. Teodoro Martín Robledo
D. Antonio Lémus Carretero
D. Ramón de la Cruz Cáceres
Secretario
- D. Praxedes Vera Camacho

En la Villa de Quintana de la Serena siendo las veintidos horas del día primero de Julio de mil novecientos cincuenta y siete se reunieron en sesión extraordinaria previa citación al efecto en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García asistido de mi el infrascrito Secretario.

Memoria de la Gestión Administrativa del Ayuntamiento Correspondiente al Ejercicio de 1956.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió seguidamente por mi el Secretario a la lectura íntegra de la memoria anual redactada por el Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1956, se anunció todo ello con lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de fecha 17 de Mayo de 1952, y similares de la Dirección General de Administración Local de 21 de Mayo de 1955 y 31 de Octubre de 1953

Considerando: Que la memoria redactada contiene

201

todas las manifestaciones de la vida local, así como la detallada exposición de la situación de la Hacienda Municipal, cuya redacción se ajusta a los términos exigidos por las disposiciones citadas, por unanimidad se acuerda:

Prestar su aprobación a la memoria de que se ha dado lectura y que por la Presidencia se remitirán copias autorizadas de la misma a la Dirección Gral. de Administración Local, Gobierno Civil de la Provincia e Instituto de Estudios de Administración Local.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas y veinte minutos de todo lo que es Secretario certifico

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]


[Signature]

Secretario

[Signature]

Sesión extraordinaria del Pleno en 2º convocatoria 16 Julio 1957

Señores asistentes.-

- Alcalde: D. Francisco Chaín Pascua
- 1º Adj. Alcalde: D. Carlos de la Cruz Barquero
- " 2º Adj. Alcalde: " Carlos Barquero Barquero
- Concejales:
 - Dn Juan Sánchez Nogales
 - " Antonio Pascua Pascua
 - " Ramón de la Cruz Cañero
 - " Teodoro Martín Robledo
- Secretario:  Araxedes Vera Camacho

En Quintana de la Serena a diez y ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chaín Pascua, se reunió el Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria en segunda convocatoria, con asistencia de los señores del cuerpo.

Dieta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Puestas de Manifiesto por el Sr. Alcalde las deficiencias que afectan a la población en lo que a consumo de agua se refiere, y planteada la necesidad de establecer el debido abastecimiento, se ofreció la población de acogerse al Régimen de auxilios por el Estado que se determina en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 17 de Mayo de 1940 y orden de 30 de Agosto de 1940, proponiéndose para ello la utilización de las aguas del manantial "Nasaujal", propiedad de D. Juan Barquero e Hidalgo Barquero; "El Castro", propiedad de Dn Pedro Casasayas Muñillo y Hº de D. Pascual Gómez Coronado Martín; "Valdeborra" propiedad de Dña Carmen Sanchez Nogales; "El Pepinero", propiedad de Dn Pascual Hidalgo Gómez y hermanos; "Meca", propiedad de Dña Francisca Gómez Calderón de la Barca y "Fuente del Mudo" propiedad de D. Alejandro Barquero f.º Coronado.

Abastecimiento de aguas: Compromiso de Ejecución de obras =

Tomadas en consideración las manifestaciones del Sr. Alcalde, fue debatida la cuestión y fijaron y fueron aprobados los siguientes acuerdos:

1º Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite del Estado el estudio y la construcción de las obras para abastecimiento de aguas a la población, acogiéndose para ello a los citados Decreto y Orden del Ministerio de Obras Públicas.



2: Entregas gratuitamente, y antes de comenzar las obras, todos los terrenos necesarios y las aguas a que antes se ha hecho referencia

3: Aceptar el compromiso de satisfacer el 50% de la obras, o según el caso, el que corresponda, en armonía con lo dispuesto en los artículos 8º, 9º, 10 y 1º de la Orden citada, en la forma que previene el artículo décimo del Decreto mencionado

4: Garantizar el cumplimiento de este compromiso con arreglo a lo dispuesto en el artículo undécimo del mismo Decreto y acreditar el haberlo efectuado antes de comenzar las obras.

Aprobación acuerdo manente sobre denuncia de un "Bar Heczar"

de la C. Per- } Se dio cuenta a continuación del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente con fecha trece del mes actual, de formular denuncia contra el vecino Dn. Diego Cáceres Pozo, por provocaciones, insultos y amenazas causadas en su establecimiento "Bar Heczar" el día siete del corriente, al Secretario de esta Corporación Dn. Práxedes Vera Cauecho, como consecuencia de actos realizados en el ejercicio de su función, personándose en la que tiene ya presentada dicha denuncia, y autorizando a la Presidencia para ejecutar cualquier otra acción que estimare procedente en defensa y protección del mismo

La Corporación estimando que tales hechos no pueden quedar sin sanción en defensa del ser elemental principio de Autoridad; de conformidad con lo establecido en el apartado i) del artículo 122 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad aceptar en su integridad el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente el día trece del corriente, de que se ha dado cuenta, facultando a la Presidencia para comparecer en forma ante los Tribunales si fuera necesario a fin de exigir la responsabilidad que proceda al denunciado logrando con ello la defensa y protección de la función pública confiada al Secretario de la Corporación.

Acuerdo sobre demora construcción viviendas para maestros } De orden de la Presidencia se dio lectura a oficio de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de fecha 15 del corriente, recibido el día siete, comunicando al Ayuntamiento que antes del día primero de Agosto proceda al ingreso en la Caja General de Depósitos de 352.241.46 pesetas como aportación a la construcción de seis viviendas para Maestros proyectadas en la Plaza de Esteban Borquero, del que se da cuenta como asunto urgente por lo que se somete a discusión y resolución subsecuente.



La Corporación después de estimar justificada la urgencia del caso a tenor de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952; estimando que la aportación solicitada rebasa con exceso la cantidad acordada en principio a la aprobación del proyecto, que asciende a 64.033.43 pesetas, acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para dirigirse a dicho Organismo exponiendo que la aportación acordada para tal proyecto es la consignada anteriormente, con el documento proporcional que haya producido por la revisión efectuada posteriormente por aquel proyecto, para cuya ejecución fue concedida por el Ministerio de Educación Nacional por orden de 30 de Noviembre de 1952 una subvención de 120.000 pesetas, y por el Instituto Nacional de la Vivienda un anticipo y prestamos del 90% del presupuesto, acordándose que la aportación municipal sería efectuada en su mayor parte mediante la prestación personal y de transporte que tiene establecida el Ayuntamiento, sin lo cual no es posible atender a la ejecución de tal proyecto por la carencia de recursos con que contribuy a su realización. Supuesta la aportación que necesariamente han de hacer en el año actual y en el próximo para llevar a cabo los proyectos en tramitación de abas-

tecimiento de aguas a la poblacion y construccion de una plaza de Baños.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesion, siendo las veintuna horas y veinte minutos de lo que como Decretorio certifico =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario

[Signature]

ASISTENTES

Sesion extraordinaria del dia 26 de Agosto de 1954

Presidente

Don Francisco Chacon Garcia

Concejales

Dn. Carlos de la Cruz Barquero

• Antonio Garcia Garcia

• Eugenio Fernandez Murillo

• Edoardo Martin Robledo

• Dionisio Lemus Carnero

• Juan Sanchez Nogales

Secretario

Dn. Rafael Vera Camacho

En Quintana de la Serena a veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veinte horas se reunieron en sesion extraordinaria en estas Casas Consistoriales los señores concejales que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. alcalde don Francisco Chacon Garcia asistido de quien el infrascrito Secretario siendo las once finalizada se declaró abierta la sesion por los Presidentes, dándose seguidamente de su orden

Lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.



Correspondencia que originan }
acuerdo. - - - - - } Por la Presidencia se informó a la Corporación de que, conforme al acuerdo adoptado en la Sesión anterior se ha comunicado a la Junta Provincial de Construcción escolar la imposibilidad de acceder al ingreso de 352.241'46 pesetas en concepto de aportación para la construcción de seis viviendas para maestros proyectadas en la plaza de Esteban Barquero por escasez considerable de la consignación al principio en el proyecto con motivo de la revisión de precios llevada a efecto, habiéndose recibido oficio de fecha nueve del actual, al que por mi el Secretario he dado lectura. Seguramente interesados de este Ayuntamiento para llevar a cabo la realización de este proyecto, la Junta provincial se refiere, si por dificultades económicas que le padecen para llevar a cabo el mismo, pueden por resultar en una inmediata, o en otro caso se prefiere incluir esta obra en el plan de un noventa y ocho para dar tiempo a esta Corporación a solventar los dificultades que se le han presentado, ya que en otro caso la Corporación queda para esta obra sin a expensas de cualquier otro Ayuntamiento de la Provincia.

Los Señores Concejales discutido simplemente lo expuesto en la comunicación de referencia de fecha 29 Julio último, estimando, que ejecutándose mediante de ejecución los proyectos de abastecimiento de aguas y construcción de una plaza de abastos no es posible dar relación a otras que en el aspecto local sea de índole secundaria con relación a los otros dos proyectos anteriormente citados, acordaron por unanimidad considerar la utilidad que los construcciones de estas viviendas ofrecen en principio al municipio, pero que ante la imposibilidad económica de proceder a su ejecución sea incluido este proyecto en

el plan de mil novecientos ochenta y ocho en espera de que para entonces varien las circunstancias económicas actuales y permitan al Ayuntamiento llevar a cabo la construcción de dichas viviendas.

Confección de Presupuestos de 1958

Seguidamente por el Sr. secretario Ferrer se dio lectura a la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 30 de Julio último sobre confección de presupuestos municipales y otro del Servicio Provincial de Inspección y Alcabaramiento de 17 del actual sobre el mismo objeto.

Examinadas y discutidas los distintos extremos de los repetidas circulares, la Corporación quedó sufragada sobre el particular acordándose que por Secretaría-Intervención se proceda a la redacción del anteproyecto de presupuesto de mil novecientos ochenta y ocho recogiendo en tanto observaciones se hacen en dichas circulares.

Derogación Ordenanza del Arbitrio sobre Ferras

Que a este fin y como quiere que el arbitrio no fiscal sobre ferras no requeira a la Jurisdicción de la Ordenanza ya que los gastos de investigación y ejecución de la Ordenanza proceden en muchos casos al cumplimiento del impuesto sin cobrar con ello los fines perseguidos por el arbitrio, se acordó por unanimidad suprimir esta exacción como recurso del Presupuesto de Ingresos que se confecciona para el próximo ejercicio de 1957, derogando la Ordenanza a partir del primero de Enero de dicho ejercicio.

Suplemento de créditos

Seguidamente se dio lectura al expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento de créditos del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio corriente, y visto el informe de la Comisión de Hacienda y el dictamen del Secretario-Interventor del Ayuntamiento; una vez discutidos cada uno de los extremos que comprenden dicha propuesta, su objeto y fines; encontrándose conforme con los servicios que tiene a su cargo la Corporación, a los cuales puede atender definitivamente a tenor de lo dispuesto en el art. 199



del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y art. 19º del Reglamento de Haciendas Locales de 1 de Agosto de 1 de Agosto de 1952, mediante la cantidad de treinta y nueve mil novecientos veintitres pesetas con ochenta y cinco centimos, que corresponden al ítem resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos del último ejercicio liquidado, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero: Aprobar la propuesta de Suplementos de créditos en la siguiente forma:

Daptº	artº	Artº	Expresión	Pts
1º	8º	29	Para anuncios en periódicos y boletines oficiales	1.500'00
1º	3º	16	Para reintegro de anticipos de Caminos vecinales	528'60
1º	10º	10	Para ejecución de Patrones y documentos fiscales	2.500'00
2º	1º	16	Para gastos de Anuncios, Autoridades y Serenidades	500'00
4º	1º	51	Para alumbrado público	5.000'00
4º	1º	54	Para alumbrado de los dependientes municipales	1.000'00
2º	1º	55	Para pago del servicio de Telefonos	2.000'00
6º	1º	89	Para pago de jornales y escribientes temporales	2.000'00
6º	1º	117	Para calefacción y gastos menores	2.524'89
8º	1º	130	Para medicamentos de la Beneficencia municipal	3.000'00
8º	1º	133	Para pago de Socorros a prójimos transeúntes	1.500'00
9º	3º	121	Para Ayuda familiar	6.700'00
10º	1º	124	Para pago de alquiler de locales escolares	3.000'00
13º	3º	167	Para gastos de ferias y festejos	5.000'00
19º	Unico	1	Para pago de pensiones en 1956.	215'54
19º	"	35	Para pago de reconocimientos de créditos en 1956	554'82
19º	"	39	Para pago de cuotas de subsidio familiar en 1956	1.200'00
Total				39.923'85

Segundo: Que este expediente quede expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, reuniéndose el edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y colocándose copias del mismo en el tablón de anuncios.

Accordado de intromisión acción de estas cosas convectoriales y peticiones de costumbre, en contra de el dueño de la casa de la Calle Garcia Morato } Por la Presidencia se informó a la Corporación que le fue el expediente in-



truido para visoribir a nombre de este Ayuntamiento la
Caja n: 14 de la calle Garcia Morato de esta villa (antes
Olivillo) ofrecida por su propietario Romualdo Rom-
ero Barrero en pago de la responsabilidad contraida por
su cunado don Juan Legoria Barrero al votar como
concejal de este Ayuntamiento durante la Republica la
desvincion de su municipio municipal, repositos despues
en sus cargos por sentencias de los Tribunales, la in-
corporacion municipal de acuerdo con el informe emitido por
la Direccion General de Administracion Local ofrecio
restituir al interesado la mencionada casa mediante
acuerdo adoptado con fecha 23 de Julio de 1956, por
vio pago de la cantidad de 442'53 pesetas en que
han sido fijadas las responsabilidades contraidas por
aquel concejal, incluidos los intereses efectuados en la
casa, a cuyo fin le fue concedido un plazo de 3 meses,
y como quien que transcurrido el mismo no fuera aten-
dido el requerimiento efectuado por este Ayuntamiento por
acuerdo del Pleno de fecha 4 de Mayo del año actual,
se tomo nuevo acuerdo ampliando el plazo concedido
por otros dos meses que ha finalizado el 16 de Julio
ultimo, sin que tampoco haya sido atendido el nuevo
requerimiento efectuado en tiempo exclusivo del propio
interesado, lo que pone en conocimiento de los señores con-
cejales para la resolucion que proceda.

Por la incorporacion informada ampliamente
de la situacion de este expediente, y estimando que
no es posible demorar por mas tiempo la resolucion
definitiva del mismo por exigirlo asi la defensa
de los intereses municipales, acordó por unanimidad el
Ayuntamiento ante el Juzgado la accion accion civil
pertinente, requiriendo al citado don Romualdo
Romero Barrero para que otorgue escritura de la casa
de referencia a nombre del Ayuntamiento, autorizán-
dole a este fin la Presidencia para que solicite del
Letrado que designe, el dictamen que promane el art.
370 de la Ley de Regimen Local vigente, y emitido



que sea este, a efecto de la correspondiente acción ante el Juzgado por el propio Secretario de la Corporación o cualquier otro abogado o Procurador en ejercicio que la misma Presidencia elija.

Festejos de feria } de continuación a dio cuenta por la Presidencia de que la Comisión Permanente confeccionó un programa de festejos para feria similar al de años anteriores, consistente en sesiones de juegos artificiales, fútbol, eucaños y pasacalles además del alustrado extraordinario en arroyo y la reducida iluminación que durante el estado de la Hacienda municipal, si la Comisión de festejos no acordaba otra cosa al contar con nuevos recursos, lo que ha sido llevado a efecto sin ulterior modificación al no haber posibilidad de contar con otros medios.

Los recursos esenciales de acuerdo con lo realizado convalidó su aprobación a todos los festejos organizados dentro de la cuantía consignada en la partida correspondiente del presupuesto.

Contribuciones especiales } de la cuenta del Padrón formado del acceso de la Calle S. Sagie } para el cobro de las contribuciones especiales impuestas para la ejecución de los obras de construcción de aceras de los carriles de vía pública de la Calle General Sagie comprendidos entre los plerres de Horvian Cortés y la Calle Nueva, que asciende a la suma de veintidós mil ciento ochenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, el Ayuntamiento por unanimidad acordó putarlo su aprobación y que sea expuesto al público durante el plazo de quince días a efecto de reclamaciones.

Gastos de operación quirúrgica solicitados por el } Seguidamente se procedió a Auxiliar 1º don Siego fortuna de la Cruz } dar lectura a instancia presentada por el Auxiliar encargado de Revalidación don Siego fortuna de la Cruz solicitando el abono de 9.294'73 pesetas que le ha ocasionado los gastos de operación quirúrgica ha que ha sido practicada en el Hospital Provincial de Badajoz, al oyar Sala de Juro, y en su caso el 70% de tales gastos conforme tiene señalada el

Ayuntamiento para los medicamentos suministrados a los funcionarios.

Los señores reunidos después de considerar que la asistencia quirúrgica y de especialidades de todos los funcionarios está concertada con la Oficina Médica de la Industria y el Comercio de Badajoz, y que al parecer el médico de dicha entidad no ha realizado la intervención por cuenta de los mismos, se acordó solicitar la información adecuada pidiendo la revisión del contrato en vigor, y en su vista dar cuenta nuevamente al Ayuntamiento para resolver definitivamente lo que sobre el particular proceda.

Confeción de fichas y libro de Propiedad de la Riqueza rústica =

Se expone por la Beneficencia a continuación que habiendo tenido lugar la revisión de la riqueza rústica en el año corriente es necesario proceder a la confección de 1480 edictos que aproximadamente ocuparan el catastro de la Riqueza rústica del término municipal, y el libro de Propiedad que recoge todos los modificaciones comprensivos de unos 6.200 parcelas, trabajos que es imprescindible que se efectúen por el personal de la Oficina del Catastro Provincial por tener que ser copias de los datos que obran en la misma. Fue a este fin de solicitada el presupuesto del Sr. de aquel negociado don San Fernando de los Ronderos comprometiéndose a realizar los mismos por la cantidad de cuatro mil ciento ochenta y cinco pesetas que se abonaron con cargo a Capítulo 1º, artículo 11º partida 10. La Corporación aprobó el gasto en la cuantía fijada.

Instancia del auxiliar accidental don Juan Trejo Blazquez =

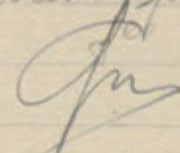
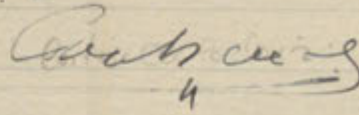
Seguidamente se dio lectura por mi a instancia presentada por el auxiliar accidental don Juan Trejo Blazquez solicitando se le otorgue el sueldo señalado a la plaza de 1083 pesetas mensuales correspondiente al de 13.000,00 pesetas anuales que tiene asignada la plaza en lugar de 833,33 que actualmente viene percibiendo con arreglo al sueldo antiguo que en plaza tenía fijado antes de la Ley de modificación de sueldos de fecha 13 de

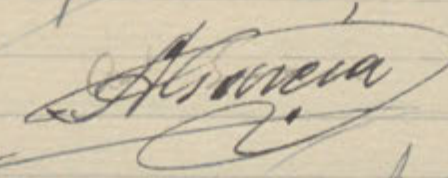



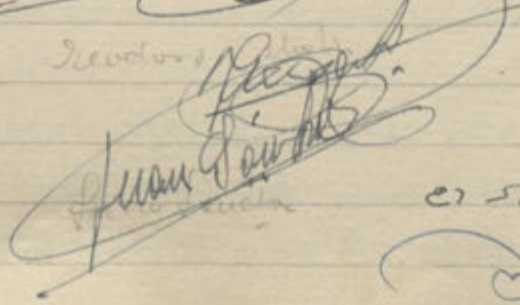
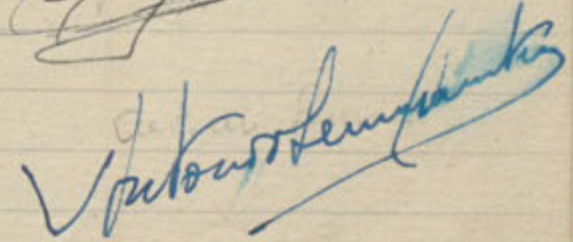
Abul, último.

La Corporación municipal, atendiendo, que si bien el aumento de sueldo establecido por el Decreto Ley de 12 de Abril del corriente año, según la Orden de 3 de Junio que desarrolla sus normas, no afecta a los funcionarios accidentales que circunstancialmente desempeñen plazas de otros funcionarios, no impide que la Corporación apreciando las circunstancias que concurran en estos casos haga extensivo los beneficios concedidos a los demás funcionarios cuando como en este caso el auxiliar citado se encuentra sustituyendo accidentalmente al Auxiliar 2º de Secretaría al disfrutar licencia forzosa por encontrar discurriendo la Alcaldía, caso excepcional no definido con precisión en la legislación actual y de escaso alcance en la legislación de la Administración, acordó por unanimidad, que en tanto continúe esta situación especial se abone al expresado auxiliar accidental con Juan Trigo Blasquez el sueldo mensual de mil ochenta y tres pesetas con ochenta y tres centimos que corresponde al haber de 13.000 pt anuales que la plaza tiene asignada, sin ningún otro emolumento o gratificación que no le corresponde percibir, cantidad que empezará a disfrutarse a partir del día 1º de Septiembre próximo con cargo a la partida correspondiente del presupuesto en vigor, para lo que ha sido aumentada la consignación en 3750 pesetas expediente de complemento de crédito aprobado por el Pleno con fecha 4 de Mayo último.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas y diez minutos de todo lo que como Secretario certifica: =

 el secretario

111

Sesión ordinaria del día 1.º de Octubre de 1957

Asistentes

Presidente

don Francisco Chacon Garcia

Concejales

don Carlos Barguero de la Cruz

" Carlos Barguero Barguero

Concejales

" Antonio Lemus Varrelero

" Juan Sanchez Mogales

" Eugenio Fernandez Murillo

" Ramon de la Cruz Vazquez

Secretario

don Práxedes Vera Camacho

En la villa de Sumbana de la Posa
siendo las veinte horas del día primero de
Octubre de mil novecientos cincuenta y siete
se reunieron en sesión ordinaria en esta Ca-
pa. Pontificia y los señores concejales que se
encontraron al margen bajo la presidencia de
el Alcalde don Francisco Chacon Garcia, asis-
tido de mi el infrascripto Secretario.

Se leyó la petición por la Presidente
de lectura de su orden al acta de la au-
toridad que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura por
mi el Secretario, de orden de la Preside-
ncia al informe emitido por el Letrado

Acuerdo sobre admisión del
pago ofrecido por don Romualdo
Romero Barrero por responsabi-
lidad del ex. concejal don Juan
Segovia Barrero =

don Luciano Perez de Acevedo de enfermedad con el
acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 20 de agosto último
a fin de interponer la acción civil correspondiente para otorgar
a nombre de este Ayuntamiento la escritura de la casa n.º 14 de
la calle Garcia Morato ofrecida en principio en pago de la
responsabilidad contraída por el que fue concejal de este
Ayuntamiento don Juan Segovia Barrero.

Se da lectura a dicho informe, por la Presi-
dencia se manifiesta que pagados los plazos concedidos para
el abono de la cantidad en que se ha fijado aquella res-
ponsabilidad se procedió a solicitar el informe preceptivo del
Letrado de que se ha hecho mención, para presentar la demanda
preparada por el Secretario de esta Corporación, supuesto que
la competencia para intervenir en este asunto está adscri-
bida al Juzgado Comarcal de esta villa por ser su cuan-
tía inferior a diez mil pesetas.

En esta situación el día treinta de Septiembre
último compareció en Secretaría municipal el intere-
sado don Romualdo Romero Barrero ofreciendo el pago
del principal a que se contrae aquella responsabilidad
y gastos causados que han sido liquidados en la cuan-
tía de 89.42'53 pesetas, correspondiendo 7.42'43 pesetas a



lo que procede ingresar en el Ayuntamiento 1500 a la minuta de Letrados.

La Corporación municipal, estimando que si bien los plazos concedidos para el cumplimiento de esta obligación han transcurrido con exceso, el Ayuntamiento al no resultar perjudicado puede en su virtud el acuerdo adoptado al haberse defectiva la cantidad reclamada en los plazos señalados por la Presidencia, lo que queda autorizada por consecuencia para cumplir el acuerdo tomado por esta Corporación con fecha 8 de Julio de 1956 y 26 de Agosto último, aceptando el ofrecimiento de la cantidad y pagándose por el interesado don Romualdo Romero Barrero los gastos que la interposición de la demanda conyondiente haya ocasionado.

Modificación de las Ordenanzas de Sello municipal y "Plus Valia"

Se dio lectura seguidamente a la memoria presentada por el Sr. Alcalde Presidente proponiendo la modificación de las Ordenanzas municipales vigentes a fin de subsanar omisiones padecidas en su redacción y simplificación de sus tarifas según la experiencia adquirida durante su vigencia.

La Corporación municipal estimando necesaria la modificación que se propone y que encuentra conforme acuerdo por unanimidad.

Primero:

Modificar las ordenanzas y tarifas siguientes:

Segundo

- 1) Incremento de valor sobre los terrenos. (Plus Valia) y
- 2) Derechos y tasas sobre expedición de documentos municipales.

Que las tarifas modificadas con sus ordenanzas se expongan al público en secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles para su examen y reclamaciones que proceda de acuerdo con lo dispuesto en el artº 722 del texto articulado de la Ley de Régimen Local de 1955, y

Tercero.

Que resultando existente en este término municipal el objeto de gravamen de las exacciones municipales que se determinan a continuación, se acordó autorizar a la Presidencia para solicitar del Sr. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia el preñider de dichas exacciones a tenor de lo que establece el artº 574 de la Ley citada por el orden que se enuncia.

Artº 140. - Minutos 3, 4, 5, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24 y 25.

Artículos: 144. Minutos - 2, 3, 4, 6, 7, 11, 15, 16, 17, 19, 20 y 22. -



Artículo 177. - Apartados c), i) y k)

Artículo 190. - Recargos sobre el tray por ciento del producido bruto de las explotaciones mineras.

Pago de gastos de operación quirúrgica } Seguidamente por la Prudencia se informa
al Auxiliar 1.º don Diego Fortuna de la Cruz } a la Corporación acerca de la operación

quirúrgica sujeta por el cupulión de Recaudación de los Digos for-
tuna de la Cruz de lo que resulta que si bien el médico que lo
ha operado en el Hospital Provincial figura en el cuadro de
médicos de "La Alianza Médica Extremeña" con la que
tiene concertado este servicio el Ayuntamiento, este funciona-
rio por la grave situación en que se encontraba y la urgencia
de proceder a la operación prescindió, o no tuvo tiempo, de rea-
lizar los trámites previos en la oficina de la "Alianza Médica"
para que por cuenta de la misma se hiciera la operación,
resultando después que el médico operador no ha podido ha-
cerse cargo de esta situación, relevando a los funcionarios de
los gastos que ello le ha ocasionado.

En consecuencia y como quiera que tal sistema de
asistencia pone de manifiesto la dificultad que surge de que en
momento de urgencia sean atendidos los funcionarios municipales sin
la pérdida de tiempo que para la vida o salud de los mismos pueda
suponer el despacho de trámites burocráticos recibidos con la rapidez
que un tratamiento urgente demanda, la Prudencia propone
la rescisión del contrato establecido con la Alianza Médica Extre-
meña, y pagar en cambio a los funcionarios en la proporción
que se fijó los gastos que les ocasiona la asistencia médica
quirúrgica y de especialidades en la capital de la provin-
cia, utilizando para ello, a un posible, los servicios del Hos-
pital Provincial.

La Corporación, después de detenido estudio de la
propuesta formulada por la Prudencia y amplia discusión sobre
la adopción del mejor sistema de asistencia de tal índole a los fun-
ccionarios municipales acordó por unanimidad:

Primero. =

Que por la Prudencia se comunique a "La Alianza
Médica Extremeña" la rescisión del contrato establecido con los
dos meses de antelación que previene los cláusulas del con-
trato estipulado con dicha entidad.



Segundo: -



Que en lo sucesivo el tratamiento quirúrgico a que tengan que someterse los funcionarios municipales se efectúe por mediación del Hospital Provincial, los que a este fin se despiden en sala de pago, o distinguido, implíquese por el Ayuntamiento los gastos que toda operación origine en la misma proporción establecida para el suministro de medicamentos en la localidad, o sea abonando al Ayuntamiento el veinte por ciento y el funcionario el treinta restante.

Tercero. -

Que asimismo se observe este porcentaje en el pago de los honorarios de los médicos especialistas cuyos servicios tengan que utilizar los funcionarios municipales siempre que sean del cuadro del Hospital Provincial a cargo de la D^{ta} Diputación, o ciudad de Badajoz, a cuyo fin y para la adecuada justificación y comprobación de esta asistencia se presentarán los minutos correspondientes al Secretario Interventor para que con su informe los someta a la aprobación de la Comisión Permanente o Pleno en su defecto, si procediere, como también los consultos de especialistas dentro de la jurisdicción provincial que excepcionalmente ocurra en el mismo.

Respecto a la asistencia por la operación quirúrgica sufriendo por el funcionario municipal don Diego Fortuna de la Cruz que asciende a 9294'43 pesetas según rubricas y minutos de honorarios y gastos que se presentaban por el interesado, a las que por mi el Secretario le dió lectura, por unanimidad se acordó:

1º y 2º: -

Que dada la gravedad del caso sometido a consideración de esta Corporación y que motivado por estas circunstancias no ha podido observar el trámite de petición previa a la Autoridad con la que se ha concertado la prestación de estos servicios, se done por el Ayuntamiento el veinte por ciento de los gastos que se relacionan según las normas que se aplican en el suministro de medicamentos y en la asistencia de esta naturaleza acordada en el futuro para dichos funcionarios, o sea seis mil quinientas ochenta y un centimos.

Segundo: -

Que como quiera que según informe del Secretario

de la Corporación no se puede efectuar el pago inme-
diatamente por no existir consignación suficiente
o estimarse que la fijada a este fin es insuficiente para
las demás atenciones que hay que satisfacer durante los
meses que faltan para finalizar el presente ejercicio, se pro-
ceda a suplementar o habilitar la cantidad necesaria
para el cumplimiento de este acuerdo.

Instancia de varios vecinos sobre - }
citando arreglo del puente sobre }
el arroyo "Santa María" }
Sequiamente se dio lectura a instancia
presentada por el vecino Claudio Rey
Martin y diez vecinos mas solicitando

del Ayuntamiento se proceda al arreglo y construcción
de un ojo mas en el puente existente en el arroyo
de Santa María, que separa la Calle Martires de
Lauino Viejo del Ayuntamiento por ser insuficiente
para dar salida a los aguas en caso de produ-
cirse crecidas por tormentas o fuerte temporales inundan-
do las fincas proximas a dicho puente con grave
perjuicio para los interesados.

La Corporación despues de detenerse es-
tudio de lo expuesto por los mencionados vecinos y co-
mo quiera que se desconoce la importancia de las
obras se acordó pasar este asunto a informe del
Maestro de Obras para que determine la clase
y naturaleza de las mismas y formule el corres-
pondiente presupuesto para que con vista al
mismo el Ayuntamiento pueda resolver en de-
finitiva sobre la petición que se formula.

Y no debiendo ningun otro asunto
de que tratar a levante lo sesion por la Presi-
dencia siendo las veinte horas y cuarenta y
cinco minutos de todo lo que como in-
terposito Secretario Certifico.

[Signature]

[Signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ayuntamiento de Badajoz



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

68 secretario

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del día 1º de Octubre 1957

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

▣ Francisco Chacón García

Tenientes

▣ Carlos de la Cruz Barquero

▣ Carlos Barquero Barquero

Concejales

▣ Antonio Lemus Carretero

▣ Juan Sánchez Noyales

▣ Eugenio Fernández Murillo

▣ Ramón de la Cruz Cáceres

Secretario

▣ Praxedes Vera Camacho

ACTA de discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario para el año 1958

En Quintana de la Serena a primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García se constituyó el Pleno a las veintinueve horas, en las Casas Capitulares, compuesto de los

señores Concejales que al margen se expresan, en sesión extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1958, cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia, asistidos del Secretario Interventor habiéndose llevado los debidas formalidades legales y dictaminado por la Comisión Permanente.

Abierta públicamente la

sesión por el Señor Presidente, y el infrascrito Secretario de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose en definitiva y por mayoría absoluta aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Conservación	
		Pts	Cts
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1º	Obligaciones generales	168182	81
2º	Representación Municipal	28500	00
3º	Vigilancia y seguridad	112369	38
4º	Policia Urbana y Rural	55850	00
5º	Recaudación	32095	00
6º	Personal y material de Oficinas	305615	96
7º	Salubridad e higiene	38750	00
8º	Beneficencia	164690	26
9º	Asistencia social	167972	28
10º	Instrucción pública	40450	00
11º	Obras públicas	45107	00
12º	Montes	500	00
13º	Fomento de los intereses comunales	17130	00
14º	Imprevistos	807	31
Total de Presupuesto de Gastos		11578000	00
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1º	Rentas	10577	60
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	125404	20
5º	Eventuales y extraordinarios	24583	49
6º	Arbitrios con fines no fiscales	7340	00
7º	Contribuciones especiales	100	00
8º	Derechos y tasas	298530	00
9º	Cuotas, recargos y participaciones en Contribuciones e Impuestos del Estado	125938	50

10=	Arbitrios Municipales	565532	25
11=	Recargos y participaciones arbitrio provinciales	19993	96
Total del Presupuesto de Ingresos		5878000	00
= RESUMEN =			
Importan los Gastos por todos conceptos		5878000	00
id. los Ingresos id. id		5878000	00



Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

Y no siendo otro el objeto de este sesion se levanta la misma, siendo las veintidós horas y veinte minutos de todo lo que como Secretario certifico =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario

[Signature]

Sesión extraordinaria del 1.º Noviembre 1957

Presidente
Don Francisco Chacín García
1.º Alcalde -
Don Carlos Barquero Barquero
Concejales -
Don Eugenio Fernández Millán
" Antonio Semus Carretero
" Antonio García García
" Ramón de la Cruz Cuevas
" Teodoro Martín Robledo
Secretario
Don Tráxedes Vera Camacho

En la villa de Quintana de la Serena a las veinte horas del día primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, y previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno de la Corporación constituido por los señores Concejales que al margen se expresan en esta Sesión Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacín García, asistido de mi el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para de-

Renovación del Ayuntamiento
Concejales que cesan

clarar las vacantes de Concejales que han de producirse a fin de proceder a la renovación trienal de los que han de cesar a tenor de lo dispuesto en el art. 4.º del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 y Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Octubre último.

Dirigida la sesión por la Presidencia se dio lectura de su orden al acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente, por mi el Secretario se dio lectura al citado Decreto de 18 de Octubre del año actual, publicado en el B.O. del Estado de 22 del mismo mes, ordenando la celebración de elecciones municipales a fin de renovar los cargos de Concejales que han cumplido el periodo del mandato que les fue conferido en la elección de 1951.

En cumplimiento a lo dispuesto, por el infrascrito Secretario se informa por la Corporación que los años de elección de cada uno de los Concejales componentes de los Grupos que integran la misma, son los que se especifican a continuación:



PRIMER GRUPO
(Cabezas de Familia)

- 1º D. Eugenio Fernández Murillo, 6 años
- 2º " Andres Sodoy Calderon de la Baza, 3 años
- 3º " Teodoro Martin Robledo, 3 años

SEGUNDO GRUPO

(Representación sindical)

- 1º D. Juan Sánchez Nogales, 6 años
- 2º " Carlos de la Cruz Barquero, 3 años
- 3º " Antonio Sarcin Sarcin, 3 años

TERCER GRUPO

(Entidades culturales)

- 1º D. Antonio Lemus Carretero, 6 años
- 2º " Carlos Barquero Barquero, 3 años
- 3º " Ramón de la Cruz Cáceres, 3 años

Como resultado de lo expuesto se acordó por unanimidad declarar renovables:

Por el tercio de Cabezas de Familia:

D. Eugenio Fernández Murillo.

Por el tercio de Representación sindical:

D. Juan Sánchez Nogales

Por el tercio de Entidades culturales:

D. Antonio Lemus Carretero:

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levanta la misma por la Presidencia, siendo las veinte horas y diez minutos, de todo lo que como infrascrito Secretario certifico:

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario

[Signature]

111
Sesión extraordinaria 12 Noviembre 1957

Presidente
Don Francisco Chacón Sarcia
1^o Alcalde
Don Carlos Barquero Barquero
Concejales:
Don Eugenio Fernández Muñillo
" Antonio Lemus Carretero
" Antonio Sarcia Sarcia
" Ramón de la Cruz Cáceres
" Teodoro Martín Robledo
Secretario:
Don Práxedes Vera Camacho

En la villa de Quintanilla de la Serena siendo las veinte horas del día doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió previa convocatoria al efecto, en sesión extraordinaria en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón Sarcia asistidos de un el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia de lectura de su orden al

acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Acordando percibir el recargo del 10% sobre la cuota del 2.º de la C. Rústica para el P. Obrero para 1958. =

De dio cuenta por la Presidencia de que siendo necesario como en ejercicios anteriores, disponer de las cantidades que se perciben por recargo del 10% sobre la cuota del Tesoro de la Contribución Rústica de este término municipal, propone se acuerde ser percipción en el próximo ejercicio de 1958 a fin de atender a la ejecución de obras que tengan como finalidad la ocupación de la mayor mano de obra posible para mitigar el paro obrero estacional que se produce en la población.

La Corporación estimando que aunque en menor intensidad continuo padeciendo el paro obrero estacional en esta Villa durante la época de invierno acordó por unanimidad continuar percibiendo el impuesto para la prevención del paro obrero consistente en el recargo municipal del 10% sobre la cuota del tesoro, consistente, digo, de la Contribución rústica de este término municipal, para el ejercicio de 1958, y conforme a lo prescrito en los Decretos de 29 de Agosto de 1935 y 22 de Junio de 1943, se comunicó a los Ministerios de Hacienda y Trabajo

Recargo de 25% de Industrial para el año 1958 =



este acuerdo, remitiendo certificación del mismo. La Corporación acordó asimismo un-
timas percibiendo para el ejercicio de 1958 el recargo Municipal establecido del 25% sobre la cuota del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio por subsistir la necesidad de disponer de estos ingresos como recursos del Presupuesto de ingresos de conformidad con el orden de prelación establecido en el Artº 583 de la Ley de Régimen Local, como asimismo sobre la Contribución Urbana.

Instancia de D. Felix Cuevas Sanchez solicitando abono de la Ayuda Familiar íntegra -

De dio lectura después a instancia presentada por el Depositario jubilado de este Ayuntamiento D. Felix Cuevas Sanchez, exponiendo que por la Comisión de Ayuda Familiar Local se le descuentan mensualmente 40'81 pesetas de las 200 que como Ayuda Familiar reducida le corresponden percibir por estarse dicha Comisión que excede en esta cantidad la pensión que reglamentariamente le corresponde percibir con respecto a la que el Ayuntamiento le viene abonando actualmente y solicitando por consecuencia se le abone íntegra dicha Ayuda por no estar conforme con la liquidación practicada.

La Corporación después de informada por el Sr. Secretario y visto lo dispuesto por el artículo 6º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Febrero de 1957 que dispone que si un beneficiario disfrutase derechos pasivos superiores a los que le correspondían con arreglo a la legislación general, la Corporación respectiva podrá compensar total o parcialmente la mejora, deduciendo de la Ayuda Familiar la cantidad correspondiente, acordó por unanimidad desecha, desecha la petición por carecer de fundamento legal, si bien y como quiera que dada la escasa cuantía de la diferencia compensada por la Comisión Local no está en el ánimo de los miembros de esta Corporación negar beneficio siempres y en cuanto

Las posibilidades económicas permitan concederlos, de acuerdo con los términos del precepto citado que autoriza compensar total o parcialmente el exceso de las pensiones que se disfrute sobre los mínimos reglamentarios autorizados, acordó se le abone a partir del próximo ejercicio la ayuda que le corresponda percibir sin compensación de este exceso en tanto y en cuanto las posibilidades económicas lo permitan y no pueda servir este caso de antecedente a partir de otra situación que se presente en otro funcionario quedando autorizada la Comisión Local de Ayuda Familiar para fijar la cuantía de la Ayuda en la primera reunión por la misma en la sesión celebrada el día 1 de Abril del año actual cuando lo estime de equidad si ante la Corporación no acorda compensar definitivamente esa diferencia según dispone el precepto de referencia.

Entomada de D. Ramón Muñoz Tena
la concesión de terrenos en el Ejido

para solicitarlo como Huerto Familiar } Continuarón se dio lectura a una instancia presentada por D. Ramón Muñoz Tena, solicitando se le conceda en concepto de arriendo media fanega de tierra que durante once años ha venido explotando en el Ejido propiedad de este Ayuntamiento en la que tiene plantado árboles frutales en avanzado estado de desarrollo.

La Corporación después de determinado estudio y discusión de esta petición:

Considerando: Que informados los señores concejales que esta media fanega de tierra ha venido sembrando el interesado sin autorización del Ayuntamiento habiendo sido leusado de la misma en virtud de expediente administrativo seguido contra dicho vecino.

Considerando: Que no obstante es de apreciar una mejora en el terreno de referencia debido al esfuerzo y trabajo personal del intere-



sado cuya situación puede ser atendida aplicando para ello el Reglamento sobre explotación y aprovechamiento de huertos familiares de la Dehesa Bayal aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 25 de Mayo de 1946 por reunir además las condiciones que se señalaban en el mismo para esta clase de explotaciones por unanimidad se acuerda:

1º Adjudicar la media fanega de tierra de referencia situada en la parte del ejido colindante con la Dehesa Bayal a Don Ramón Muñoz Tenor en concepto de huerto familiar en las condiciones y circunstancias establecidas para los poseedores de huertos familiares en dichos terrenos

2º Que como canon de explotación de este pequeño huerto se obligue al adjudicatario a satisfacer la cantidad fijada por acuerdo del pleno de tres de Enero de 1956, o sea una fanega y media de Trigo en su equivalencia en metálico en los plazos establecidos para todos los demás.

3º Que dicho huerto sea delimitado con precisión y claridad mediante mojones, vallados o cualquier otra forma para impedir a aprovechamientos abusivos en los terrenos del Ejido y Dehesa a la observancia de cuyas condiciones queda supeditada la concesión de este huerto.

De dicha lectura después al expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento de crédito del presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio, y visto el dictamen del secretario-Interventor del Ayuntamiento e informe de la Comisión de Hacienda, discutidos que fueron los extremos que comprenden dichas propuestas, se objetó y fines; encontrándolos conformes con lo previsto que tiene a su cargo la Corporación, a los cuales puede atenderse debidamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69) del texto refundido de la Ley de Régimen Local

de 24 de Junio de 1955, y artículos 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, mediante la cantidad de Veintitres mil quinientas ochenta y ocho pesetas con cuarenta y un centimo, con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos del ejercicio anterior, la Corporación por unanimidad acordó:

1.º Aprobar la propuesta de suplemento de crédito en la siguiente forma:

Cnt.	Art.	P.º de	EXPRESIÓN	Pts Cts
1	11	40	Para confección documentos cobratorios	1.500.00
6	1	103	Asistencia medica-quirurgica funcionarios	6.508,41
6	1	112	Para material de Recaudación	500.00
8	4	134	Para socorros pobres transeuntes	1.500.00
8	1	130	Para pago medicamentos Beneficencia	2.200.00
9	3	138	Para pago prima seguro accidente por fijo	1.500.00
9	3	139	Para ídem personal eventual	1.500.00
11	3	159	Para construcción del acerado	2.300.00
13	1	165	Para pago Depositario Nacional, cuota señalada Art.º	6080.00
Total				23.588.41

2.º Que este expediente quede expuesto al público durante el plazo de quince días reunitivo en el B.O. de la provincia y colocándose copia en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y otros de costumbre para su examen y reclamaciones, que procedan.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y reunitivo minutos de todo lo que como Secretario certifico:

Reunido con

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

A. Garcia

Ramón de la Cruz



Severo
Ramón de la Cruz
El Secretario
Ramón de la Cruz

Sesión extraordinaria del día 5 de Diciembre 1957

— ACTA —

De rectificación del Presupuesto aprobado para el ejercicio de 1958

- Señores asistentes
- Presidente
- Don Francisco Chacon Garcia
- Concejales:
- Don Carlos de la Cruz Barquero
 - Don Antonio Lemus Carretero
 - Don Andres Godoy Calderon
 - Don Eugenio Fernandez Munillo
 - Don Ramon de la Cruz Cáceres
- Secretario
- Don Praxedes Vera Camacho

En Quintana de la Serena a cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintinueve hora. se reunieron en sesión extraordinaria en esta Casa Consistorial, digo. Capitulando los Señores Concejales que al mismo se expresan y que constituyen mayoría absoluta del número legal que forman la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco

Chacon Garcia, al objeto de dar cumplimiento a escrito del Jefe Provincial del Servicio Provincial de Inspección y Desamortización, exponiendo la necesidad de modificar el Presupuesto Ordinario de Gastos aprobado por esta Corporación para el año 1958 para incluir en el mismo el crédito de 8.471'32 pesetas cuyo pago reclaman el Instituto Provincial de Colonización en razón a un préstamo adelantado por el Ayuntamiento al extinguido Instituto de Reforma Agraria, cuya consignación es imprescindible efectuar al Ilmo Sr. Delegado Provincial de Hacienda para que comenciar este presupuesto.

Abierta la sesión por la Presiden-
cia, de orden del mismo se procedió, por mi el Secre-
tario, a la lectura al oficio de referencia, y después
de ampliamente discutida la razón de la exigencia
del crédito reclamado por aquel Instituto sin per-
juicio de que por el Ayuntamiento se agoten todos
los recursos y reclamaciones que contra tal exigen-
cia proceda realizar, acordó por unanimidad cum-
plir en todas sus partes lo interesado por el Sr. Jefe
del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramien-
to reconociendo el crédito de 8.471'32 pesetas a favor
del Instituto Nacional de Colonización para cuyo
pago se aumenta en 7.000.00 pesetas, la consignación
de 3.000.00 pesetas, fijadas en el, digo, la Partida 16^a del
Capítulo 1^o, artículo 4^o del Presupuesto de Gastos que
se cifra definitivamente en 10.000.00 pesetas, para
atender al pago de dicho crédito al Instituto Na-
cional de Colonización y cualquier otra de menor
cantidad que hubiere necesidad de satisfacer durante
el ejercicio de este Presupuesto, a cuyo aumento se
atiende rebajando en igual cantidad de 7.000.00 pe-
setas, la consignada para medicamentos de la Be-
neficencia Municipal en la Partida 125 del Capí-
tulo 8, artículo 1^o, que queda fijado definitivamente
en 57.000.00 pesetas, al estimarse esta cantidad sufi-
ciente para atender a este servicio, habida conside-
ración de que en el Presupuesto aprobado se desglosa
en esta partida los medicamentos, a suministrar
a los funcionarios Municipales que anteriormente
han sido englobados en la misma, y que a
partir del mes de Abril próximo estas atenciones
han de sufrir disminución al incluirse en el Se-
guro de Enfermedad a los trabajadores eventuales,
cuyas familias son en gran parte los que integran el
Padrón Municipal de Beneficencia, quedando por consecuen-
cia rectificado y definitivamente aprobado el Pre-
supuesto de que se trata en las mismas -



cifras que por Capítulos se expresan seguidamente:

Capítulo

Gastos

- Consignación -

1º	Obligaciones Generales	175.182.81
2º	Representación Municipal	28.500.00
3º	Vigilancia y Seguridad	112.349.38
4º	Policia Urbana y Rural	55.850.00
5º	Recaudadores y Agentes	32.095.00
6º	Personal y material de Oficina	305.615.96
7º	Salubridad e Higiene	38.750.00
8º	Beneficencia	157.690.26
9º	Asistencia social	167.972.28
10º	Instrucción Pública	40.450.00
11º	Obras Públicas	45.107.00
12º	Montes	500.00
13º	Imprevistos	807.31
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>1.178.000.00</u>

— INGRESOS —

1º	Rentas	10.577.60
2º	Aprovechamientos bienes comunales	125.404.20
3º	Eventuales y extraordinarios	24.583.49
4º	Arbitrios con fines no fiscales	7.340.00
5º	Contribuciones especiales	100.00
6º	Derechos y Tasas	298.530.00
7º	Cuotas, recargos y participaciones	125.938.50
8º	Arbitrios Municipales	565.532.25
9º	Recargos y participaciones arbitrio P.	19.983.96
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>1.178.000.00</u>

— RESUMEN —

Importan los Gastos por todos conceptos	1.178.000.00
Idem. Idem. los Ingresos	1.178.000.00

Asimismo se acordó se efectuen las oportunas rectificaciones en las carpetas correspondientes de las dos partidas rectificadas del Presupuesto de Gastos aprobado y que de esta acta se saque copia y envíe certificación al Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento, para constancia en el Presupuesto.

1151

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se lea como la misma por la Presidencia siendo las diez y nueve horas y quince minutos de todo lo que como Secretario certifico = Nota = Sobre raspado = Capitulo 1: obligaci. nes Capitulo 175.172'71 y Capitulo 8: Beneficencia. 154.690'26 = Vale.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario

[Signature]

Asistencia =

Se hace constar que la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha no pudo celebrarse por falta de asistencia de número suficiente de concejales.

En el Ayuntamiento de la Puebla a primeros de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

[Signature]

Resión Ordinaria en 2ª convocatoria del Pleno del día 3 de Enero 1958

Presidente
 Don Francisco Chacón García
 Crujeales
 Don Carlos de la Cruz Barquero
 " Andrés Sotayo Calderón
 " Teodoro Martín Robledo
 " Dolores García García
 " Juan Sánchez Nogales
 " Eugenio Fernández Murillo
 Secretario
 Don Tráxedes Vera Camacho

En la Villa de Quintana de la Serena siendo las veinte horas del día tres de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesión extraordinaria en segunda convocatoria en estas Casas Consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistido de mi el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia di lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Petición de construcción de una taquilla en la fachada del Cine "La Verbena"

Se dio lectura a instancia de Doña María Juana Henao Pérez solicitando autorización para la construcción de una taquilla en el rincón que forma la casa que posee en la Calle Miguel Barquero con la de H^{da} de Don Venancio de la Cruz, para el despacho de entradas en la época de Verano del local de espectáculos que posee instalado en las traseras de dicha casa.

El Pleno de la Corporación discutida y examinada detenidamente la petición que formula, estimando que como vía pública no puede concederse autorización para edificar o realizar obras alguna de carácter permanente sin sujetarse al trámite exigidos por las disposiciones en vigor se acordó a fin de cumplir la finalidad que se pretende con la petición formulada, autorizar al dueño o empresario de dicho local a instalar en el citado rincón una caseta de madera o cualquier otro material portátil durante los meses de Junio a Septiembre inclusive en que suelen celebrarse los espectáculos de Verano con la obligación de satisfacer los derechos y tasas que por ocupación de vía pública con puestos y barracas y otras instala-



Acordando solicitar el pago de contribución de los terrenos ocupados por canteras en la Dehesa Boyal

ciones se establecen por la Ordenanza Municipal vigente de la exención en los terrenos ocupados por canteras en la Dehesa Boyal. La Presidencia se expone a continuación que como consecuencia de los aumentos habidos en la Contribución rústica propone la conveniencia de solicitar de la Dirección General de Bienes y Contribución Territorial la exención del pago de la contribución de aquella superficie de terrenos de la Dehesa Boyal ocupados por canteras y que según ha sido comprobado por medición efectuada previamente asciende en su totalidad a sesenta y siete hectáreas.

La Corporación estimando acertada la propuesta de la Presidencia y que no existe razón legal alguna para continuar tributando por unos terrenos ocupados por canteras impropios de cultivar ni de aprovechamiento alguno acordó autorizar a la misma para que con testificación de estos acuerdos solicite de la Dirección General de Bienes la exención en el pago de la cantidad de terreno ocupado por canteras en la Dehesa Boyal de que se hace mención.

Renegación de aumento de asignación fijada al Depositario Municipal

Visto el informe de la Comisión Permanente sobre petición de aumento de la asignación señalada al Depositario Habilitado de Fondos Don Diego Martir, Robledo y dictamen de Secretario al que seguidamente se dio lectura por el que se viene en conocimiento de que tal aumento no procede legalmente con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 29 de Enero de 1953 que en la norma 7ª artículo 15 establece que cuando se opte por la habilitación de un vecino para el cargo de Depositario los gastos globales por este concepto no excederán de cinco pesetas por habitante y aún en municipios que no excedan de 5.000 habitantes y de un total de 5.000 pesetas en municipios de más de 5.000 acordó en vista del dictamen de referencia desestimar la petición for-



mulada, si bien y atendiendo al mayor trabajo y responsabilidad que el crecimiento constante del presupuesto exigen en esta función se consulte con el Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento la posibilidad legal que exista de acceder al deseo de esta Corporación de atender tan justo requerimiento para en su caso acordar lo que legalmente proceda.

Demanda sobre suministro de medicamentos a las clases Pasivas de Ayuntamiento

Vista la propuesta formulada por la Presidencia para que se extienda a las Clases Pasivas de este Ayuntamiento los beneficios concedidos al personal en activo sobre suministro de medicamentos, se acordó autorizar a la misma para que en cada caso resuelva lo que estime más equitativo sobre el despacho de estos medicamentos, sin adoptar acuerdo alguno que perjudicase resulta, lesivo o hiciese imposible el atender con carácter general la demanda en el despacho de medicamentos que tal extinción implique.

Acuerdo sobre nombramiento para Jefe de Paz del Concejal Don Antonio Lemus y declaración de incompatibilidad

Se dio cuenta a continuación a la supresión del Juzgado Comarcal que como consecuencia de ello ha quedado encargado del Juzgado de Paz como Jefe interino el Concejal Don Antonio Lemus Carretero, el que de acuerdo con lo dispuesto en el número 2º del artículo 54 del Decreto de 25 de Febrero de 1949 resulta incompatible con el cargo de Concejal que actualmente desempeña si bien, y con motivo de la renovación de concejales que ha de tener lugar el 2 de Febrero próximo habrá de cesar el mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Régimen Local.

Interrogando la reparación de la Carretera de Campanario

Se entra en ruegos y preguntas exponiendo el Concejal Don Andrés Solera Calderín de la Barca la necesidad de proceder a la reparación de los siete kilómetros primeros de la carretera que desde esta Villa va a Campanario dado el estado intransi-

table en que se halla.

La Obsecoracion de conformidad con lo expuesto por citado Concejal acordó autorizar a la Presidencia para que solicite de la Jefatura de Obras Publicas la reparacion de dicho trozo de carretera en atencion al estado intrasitable en que se encuentra.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanta la sesion por la Presidencia siendo las veintuna horas y cinco minutos de todo lo que como Secretario certifico:

[Signature]

Carlos de la Cruz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Secretario

[Signature]

Sesión extraordinaria del **PLENO** del 2 de Febrero 1958

- Señores asistentes -

: Presidente en funciones =

D. Carlos de la Cruz Barquero
Concejales

D. Antonio Lemus Carretero

.. Eugenio Fernández Murillo

.. Antonio García García

.. Teodoro Martín Robledo

.. Ramón de la Cruz Cáceres

.. Diego Chacón García

.. Emilio Gómez Coronado

: Concejales que dejan de asistir sin excusarse =

D. Carlos Barquero Barquero

.. Andrés Godoy Calderón

Secretario

D. Praxedes Vera Camacho

Acta de constitución
del nuevo Ayuntamiento

En Quintana de los Serenu-
ados de Febrero de mil novecien-
tos cincuenta y ocho, se reunieron
en esta Casa Capitular, previa-
mente citados al efecto, los seño-
res que se expresan al margen,
a fin de celebrar sesión extraor-
dinaria bajo la Presidencia del
1er Teniente de Alcalde D. Car-
los de la Cruz Barquero, por-
hallarse ausente el Sr. Alcalde
en el día de hoy debido a asun-
tos urgentes e inaplazables,

según se justifica, asistido por el Secretario de la
Corporación D. Praxedes Vera Camacho.

Abierta la sesión, la Presidencia

manifestó a los reunidos que el objeto de la misma
era proceder a la constitución del nuevo Ayuntamien-
to, en virtud de las elecciones recientemente celebra-
das, de conformidad con las normas contenidas en
la vigente legislación, en los días 24 de Noviembre,
1 y 8 de Diciembre pasado.

Por el Secretario se dio lectura
seguidamente al acta de la sesión últimamente celebra-
da que fue aprobado por unanimidad y sin discusión,
por los Concejales que han venido integrando la Cor-
poración, esando los que deben hacerlo por manda-
to legal, después de expresarles la Alcaldía el
agrado y satisfacción con que ha sido vista su actua-
ción ante los positivos beneficios que de esta gestión se han
derivado para los intereses municipales.



Terminadas esta primera parte de la sesion se levanta esta acta que leida y conforme, es firmada por los que han firmado lo anterior, despues de lo cual se han retirado del Consistorio los concejales que asisten y que deben cesar en el desempeño del cargo, de que certifico:

Carlos de B.

alt: Rmuy

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

secretario

[Signature]

Reanudada la sesion a las tres y quince horas, por orden de la Alcaldia se dio lectura a los articulos pertinentes del Reglamento de Organizacion Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, sobre Constitucion de los Ayuntamientos, como asimismo a tres oficios de la Junta Municipal del Censo Electoral comunicando que las elecciones celebradas en los dias ya citados, digo referidos resultaron elegidos los siguientes señores

por el tercio de representacion familiar:

Don Diego Chacon Garcia

Por el tercio de representación Sindical:

Don Emilio Gómez-Coronado Godoy

Por el tercio de representación corporativa:

Don Eugenio Fernández Murillo

Acto seguido se procedió por los concejales electos a prestar ante el Crucifijo el juramento exigido por el artículo 84 del Reglamento de Organización Municipal, pronunciándose por cada uno de ellos por el orden que fueron llamados, las siguientes palabras: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo" con testamento el Sr. Presidente con la fórmula de "Si así los hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden", seguidamente de lo cual el mismo Sr. Presidente les declaró posesionados del cargo y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes a fin de que manifestaran cuantos pueda hacer referencia a las condiciones legales de los proclamados referentes a incapacidades o excusas, y no habiéndose formulado sobre el particular ninguna manifestación, el Sr. Presidente declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento, dándose lectura por el Sr. Secretario de tal constitución que queda del modo siguiente:

= Alcalde-Presidente =

Don Francisco Chacón García
Concejales del Tercio Familiar

= Elegidos en 1954 =

Don Andrés Godoy Calderón de la Barca

" Teodoro Martín Robledo

= Elegidos en 1957 =

Don Diego Chacón García

Concejales
del Tercio Sindical



— Elegidos en 1954 —

Don Carlos de la Cruz Barquero
.. Antonio Garcia Garcia

— Elegidos en 1957 —

Don Emilio Gómez Coronado Godoy
Concejales del Tercio de Representación Corporativa

— Elegidos en 1954 —

Don Carlos Barquero Barquero
.. Ramón de la Cruz Cáceres

— Elegidos en 1957 —

Don Eugenio Fernández Murillo

— Secretario —

Don Praxedes Vera Camacho

En continuación se procedió a dar cuenta de un Decreto de la Alcaldía confirmando como Teniente de Alcaldes a los Concejales que en el anterior Ayuntamiento han venido ejerciendo los mismos cargos por ser elegidos en el año 1954 y no corresponderles esas en esta renovación, sin causas que justifiquen el prescindir de sus servicios y señalándoles en consecuencia las mismas delegaciones de funciones anteriores.

Correspondiendo a este Ayuntamiento tener Comisión Permanente por exceder su población de dos mil habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Organización Municipal se declaró constituida la misma por los dos señores Teniente de Alcalde designados, el Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario de la Corporación.

Inmediatamente se procedió a señalar los días y horas de celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente continuando asimismo con el régimen anterior celebras las sesiones ordinarias del Pleno los días primeros de cada trimestre natural a las veinte horas y para la Comisión Permanente los sábados a las doce.

A propuesta de la Alcaldía se acordó



establecer las mismas Comisiones Comisionales anteriores adscribiendo a cada una de ellas a los señores que a continuación se indican:

— Comisión de Hacienda —

Con las siguientes facultades: Presupuestos ordinarios y extraordinarios, Exacciones, Sastos, Recaudación voluntaria y ejecutiva, distribución de créditos y débitos, bienes municipales, Patrimonio, Contratos de Tesorería, Prestamos, Empréstitos y operaciones de crédito, funciones relacionadas con la Intervención y Repositaria, Inspección fiscal, Mercados, Mataderos y cuanto se relacione con las cuestiones económicas.

— Composición: —

Presidente El Alcalde. - Por delegación el 1º Teniente Alcalde
Don Carlos de la Cruz Barquero

— Vocales —

Don Andrés Godoy Calderón de la Barca
.. Ramon de la Cruz Cáceres

— Comisión de Obras Públicas —

Con las siguientes facultades: Via pública, Obras Municipales y particulares, Exauches, Expropiaciones forzosas, Parques y jardines, Ornamentaciones, Titulación de calles y plazas, Instalaciones industriales, Aguas, Viviendas y alumbrado.

Presidencia. - El Alcalde y por Delegación 2º Teniente Alcalde:
Don Carlos Barquero Barquero

— Vocales —

Don Diego Chacón García
.. Eugenio Fernández Murillo

Asimismo, y a propuesta también de la Alcaldía se designaron los siguientes señores para formar parte de las distintas Juntas Municipales:

Para la Junta Municipal de Beneficencia:

Don Diego Chacón García

Para la Comisión del Impuesto para la Revisión del Paso Obroso:

Don Emilio Gomez Coronado Godoy y
" Andrés Godoy Calderón de la Barca
para la Junta Local de Primera Enseñanza:

Don Antonio Garcia Garcia
para la Comisión Local de Ayuda Familiar:

Don Diego Chacón Garcia
para las Juntas Locales de la Riqueza Rustica
y Urbana de este Municipio:

Don Carlos de la Cruz Barquero

" Ramón de la Cruz Cáceres

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se le-
vantó la misma por la Presidencia siendo las
trece horas y cuarenta minutos de todo lo que
como Secretario certifico:

Carlos de la Cruz

Aut. ferny

~~Diego Chacón~~

Margita

Recebo

Diego Chacón

Ramón de la Cruz

Diego Chacón

Diego Chacón

Secretario.

Diego Chacón

Resolución extraordinaria del Pleno del día 23 de Marzo 1958
 ACTA DE DESIGNACION DE COMPROMISARIO PARA
 LA ELECCION DE DIPUTADO PROVINCIAL

Señores asistentes

- Presidente -

I. Francisco Chacón García

- Concejales -

II. Carlos Barquero Barquero

.. Carlos de la Cruz Barquero

.. Andrés Godoy Calderón

.. Eugenio Fernández Muñillo

.. Antonio García García

.. Teodoro Martín Robledo

.. Emilio S. Coronado Godoy

.. Diego Chacón García

Secretario

II. Praxedes Vera Camacho

En la Villa de Quintana de la Serena a Veintitres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, previa convocatoria al efecto, se reunieron en sesión extraordinaria en estas Casas Consistoriales, siendo los días hábiles, los señores concejales - anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistido del infrascripto Secretario de la Corporación Don Praxedes Vera Camacho.

Abierta la sesión fue

leída seguidamente el acta de la anterior que por unanimidad quedó aprobada.

Por la Presidencia se manifestó que el objeto de esta convocatoria era dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 21 de febrero del año actual, inserto en el Boletín Oficial del Estado de 28 del mismo mes y circular de 17 de marzo actual, dando normas para la celebración de elecciones de Diputados provinciales.

De orden de la Presidencia se procedió a dar lectura por el infrascripto Secretario del Decreto y circular de referencia sobre designación del compromisario que en representación de este Ayuntamiento ha de acudir en su día a la Capital de la provincia para tomar parte en la elección del Diputado provincial representante de este Partido Judicial.

Acto seguido se procedió a la



elección de compromisario mediante votación
secreta y por papeleta, y verificado el escrutinio
fue el resultado siguiente:

Dn Diego Chaerón Garcia ocho votos
Papeletas, en blanco uno

En consecuencia y atendiendo a que
el número de votos emitidos a favor de Dn Diego
Chaerón Garcia constituye la mitad más uno del
número legal de los miembros de hecho que forman la
Corporación, se proclama como compromisario para la elección
de Diputado provincial por este Partido Judicial a favor
del Concejal Don Diego Chaerón Garcia
a fin de que en representación de este Ayuntamiento
tome parte en la elección referida, acordándose asimismo
remitir al Excm. Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia certificación por duplicado del acta de esta sesión
y de los miembros que de hecho forman esta Corporación,
en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto de
convocatoria y legislación que regula estas elecciones

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se
levantó la misma a las diez horas y veinte mi-
nutos, para reanudarla seguidamente con objeto
de proceder a la elección de Co-compromisario para
la de Procuradores en Cortes, extendiéndose la pre-
sente que leída y conforme es firmada por los asis-
tentes de que certifico:

Nota: Enmendado: Concejal Diego Chaerón Garcia: Vale

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Secretario

[Signature]

Sesión extraordinaria del Pleno del 23 de Marzo 1958

Designación de Compromisario para Procuradores

- Señores asistentes -

Presidente
Dn Francisco Obain Garcia

Concejal
Dn Carlos Barquero Barquero

" Carlos de la Cruz Barquero

" Andres Sotay Calderin

" Ruy Luis Fernandez Muñillo

" Antonio Garcia Garcia

" Teodoro Martin Robledo

" Emilio J. Coronado Padon

" Diego Obain Garcia

- Secretario -

Dn Fraxedes Vera Camacho

Mediatamente despues de levantada la sesion celebrado para la eleccion de compromisario que ha de tomar parte en la de Diputados provinciales, se conuio en sesion nuevamente en sesion extraordinaria, siendo las diez horas y veintidos minutos, los mismos señores que quedan anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Obain Garcia asistido de un el Secretario Don Fraxedes Vera Camacho, al objeto de proceder a la designacion del compromisario que ha de re-

presentar a esta Corporacion en la eleccion de Procurador en Cortes, segun lo dispuesto por el Decreto del Ministerio de la Gobernacion de 21 de Febrero ultimo y Circulas del Gobierno Civil de la provincia de fecha 17 del actual

Compromisario para la eleccion de } De orden de la Presidencia, por
Procurador en Cortes } firmo el Secretario se dio lectura a las disposiciones de referencia procediendose seguidamente a la designacion de compromisario secretamente y por papeletas.

Terminado la votacion y verificado el escrutinio dio este el siguiente resultado:
Dn Francisco Obain Garcia, ocho votos
Papeleta, en blanco una

Quedando proclamado por consecuencia compromisario para la eleccion de Procurador, el Sr. Alcalde - Presidente Don Francisco Obain Garcia, a favor de quien se expedira la oportuna esedencial para acudir a la



elección de referencia el día 30 del actual
en la Capital de la provincia

Que asimismo se dé cuenta de esta
elección al Excm. Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia, remitiéndose las certificaciones ordenadas
en el Decreto y Circular de referencia.

Y no siendo otro el objeto de esta
reunión se levantó la sesión a las diez horas y
treinta y cinco minutos de todo lo que como Dere-
torio certifico=

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Secretario

[Signature]



Resolución Extraordinaria del Pleno. 31 Marzo 1958

- Presidente
 Dn Carlos de la Cruz Barquero
 - Concejales -
 Dn Andres Godoy Cadison
 • Juan Luis Fernandez Muñillo
 • Diego Chacon Casias
 • Santos Lopez Coronado Godoy
 • Antonio Garcia Casias
 - Secretario -
 Dn Praxedes Vera Camacho

En la Villa de Quintanar de la Serena, a las diez horas del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Dn Carlos de la Cruz Barquero, asistido de mi el señor Sr. Secretario, Dn Praxedes Vera Camacho.

Abierta la Sesión se dio lectura al acta de las dos anteriores, extraordinarias, que fueron aprobadas por unanimidad.

Confirmación del nombramiento de Agente en 1ª a favor de don ^{1/2} Gonzalez Arquer

Por la Presidencia se expone seguidamente que el objeto de esta convocatoria es proceder al nombramiento de Agente representante en Badajoz, de acuerdo del Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento, según la Circular de que se da lectura a continuación.

Dada cuenta de la Circular de la Jefatura Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 27 de Febrero de 1958, publicado en el B.O. del Estado de 6 de Marzo, sobre designación y apoderamiento de Agentes representantes de los Ayuntamientos para la percepción de recursos del mismo, y de que yo el Secretario di lectura seguidamente.

RESULTANDO: Que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de Diciembre de 1941, fue designado representante del mismo en Badajoz Dn Francisco Simón Arquer, Sector Administrativo con domicilio en dicha Capital Calle Alfil. 17, cuya representación viene ostentando sin interrupción hasta la fecha.

RESULTANDO: Que por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento se ha emitido informe, al que tambien se dio lectura seguidamente expresando la conveniencia de ratificar el nombramiento de Agente representante de este Ayuntamiento a favor del mismo Dn Francisco Gonzales Arquer, por venir desde hace 18 años ostentando esta representacion con la mayor correccion a satisfaccion de la Corporacion y funcionario informante, estimando innecesaria la exigencia de fianza por reconocer como suficiente garantia para el Ayuntamiento la solvencia economica que dicho representante ofrece con los bienes que posee.

ATENDIENDO: Que esta Corporacion no encuentra por lo expuesto razon de clase alguna para revocar esta representacion.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 19 y siguiente de la citada Circular que determina el alcance que la representacion que otorga ha de tener, y norma 21 que dispone la revision de los apoderamientos que hubieran sido conferidos, ratificandolos o revocandolos antes del dia 31 de marzo actual.

La Corporacion Municipal por unanimidad acuerda:

1º Ratificar la representacion otorgada anteriormente por este Ayuntamiento a favor de Dn Francisco Gonzales Arquer, limitada a la percepcion de las cantidades que el Estado u otras Corporaciones de Derecho publico libren a favor de este Ayuntamiento a cuenta en esta disposicion se establece.

2º Autorizar a la Presidencia para conferir el oportuno poder si anteriormente no lo hubiera efectuado, y otorgandolos nuevamente con las especificas facultades que en la Circular citada se determinan, haciendo constar en todo caso la facultad del Ayuntamiento de revocarlo y dejarlo sin efecto en cualquier momento, segun se establece en el articulo 7º de la misma Circular.

Comisionado de informe a la Corporacion

concierto del Servicio
de Tesorería con el B.H.A.
de esta Plaza



de lo dispuesto en la Circular ya referida, del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de fecha 27 de Febrero de 1958, de que se ha dado lectura, por la que se establece que los Ayuntamientos que no lo hubieran ya hecho, han de proceder a concertar los servicios de Tesorería con una Entidad Bancaria.

Visto el informe emitido por el Secretario Intermunicipal sobre la procedencia del establecimiento de tal servicio autorizado por el artículo 773 de la Ley de Régimen Local vigente, y especialmente por el artículo 282 del Reglamento de Haciendas de 4 de Agosto de 1902 y que el concierto de tal servicio resultaría conveniente hacerlo con la única Entidad Bancaria establecida en esta Villa como es el Banco Hispano Americano, la Corporación por unanimidad acordó:

1º Concertar el Servicio de Tesorería de los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios de este Ayuntamiento con el Banco Hispano Americano establecido en esta Plaza, a los fines que se determinan en la Circular de referencia, y demás que con arreglo a las disposiciones citadas fueran necesarios utilizar.

2º Que los talones de la cuenta corriente abierta al efecto serán firmados por los tres claveros de esta Corporación, según establece el artículo 716 de la Ley de Régimen Local vigente, constituido por el Secretario-Intendente, Don Pascual Vera Cañero, depositario-habilitado Don Diego Martín Robledo y alcalde Don Francisco Obregón.

3º Que cuando cualquiera de las personas designadas varien o cesen en el desempeño de este cargo se dé el oportuno aviso por escrito al Banco citado para su anotación y efectos correspondientes.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y veinte minutos de todo lo

que como Secretario Certifico =

Corbueira

Quintanilla

Levy

Alvarez

Jimenez

Alvarez

Secretario

Don Quintero



Sesion Irregular del PLENO, 1º Abril 1958

- Presidente
 Don Carlos de la Cruz Barquero
 - Concejales -
 Don Andres Godoy Calderon
 " Eugenio Fernandez Munillo
 " Antonio Garcia Garcia
 " Emilio S. Coronado Godoy
 " Diego Chacín Garcia
 " Ramon de la Cruz Cáceres
 Secretario.
 Don Fráxedes Vera Camacho

En la Villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día primero de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente Don Carlos de la Cruz Barquero, Alcalde en funciones por ausencia del titular, asis-

tido de mi el infrascrito Secretario

Abierta la sesion por la Presidencia di lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

aprobacion de nuevos conciertos para los servi- }
 cios de Cementerios, Limpieza de Oficinas, Escuelas }
 y Barrenderos }
 - Aumento de las dotaciones =

Seguidamente se dio lectura a una Moción de la Presidencia exponiendo la necesidad de proceder a la revision de los contratos que para la prestacion de los servicios correspondientes tiene establecido este Ayuntamiento con el Barrendero Municipal, Encargado del Cementerio y Encargado de la limpieza de las Dependencias Municipales y Escuelas Nacionales, proponiendo en cuanto a los primeros el aumento de la asignacion fijada en presupuesto, por estimar que desde hace varios años en que fueron concertados estos servicios ha variado de modo sensible el costo de vida, resultando crearsa e insuficientes aquellas dotaciones, y en cuanto a los servicios de la limpieza de Oficinas y Escuelas Nacionales la conveniencia de nombrar una encargada para las Escuelas y otra para las Oficinas del Ayuntamiento concertando nuevos convenios con el personal que se considere oportuno para estos menesteres en el caso de que no se efectuare con los que actualmente lo realizan, si los convenios actuales estuvieran

vencidos o se aceptara su resoluci3n por los intere-
sados al no estar conformes con las retribuciones que
actualmente perciben.

La Corporaci3n Municipal vista la propues-
ta formulada por la Alcaldia en la Moci3n de que se
ha dado lectura, discutida acopiadamente la misma, co-
ntinuando la conveniencia de reorganizar cuanto se
refiere al servicio de limpieza de Oficinas Municipales
y Escuelas, asi como la de efectuar nuevo nombramiento
de Barrero por carencia de facultades en el actual-
mente designado debido a la edad y padecimiento
del mismo y la necesidad de proceder en esta revisi3n
al aumento de las retribuci3n asignada a cada uno de
esto oficio ante el aumento constante de costo de vida,
por unanimidad acuerda:

1º Aumentar las consignaciones fijadas en
Presupuestos por los distintos servicios a que se hace referen-
cia en la siguiente cuantia:

	Aumento	Retribuci3n Anual
Al Barrero Municipal.	1.700.00	7.200.00 pts
Al Encargado Cementerio.	1200.00	6.600.00 "
Para limpieza Oficinas, Dependencias Mps	300.00	2.400.00 "
Para servicios limpieza Escuelas, Asilos etc, a las que se presta el mismo aumento en relaci3n a lo consignado en el vigente - presupuesto 900.00 pts y lo convenido 600.00	900.00	2.400.00 "
Total aumento	4.000.00	

2º Autorizar a la Presidencia como de su
propia facultad con arreglo a lo dispuesto en el artº
116 letra d) del artº 116 de la ley de Regimen Local, para
que efectue nuevos convenios con los propios interesa-
dos o con los que tenga a bien designar, en el caso
de que no esten conformes con las retribuciones
actualmente fijadas, designando al propio tiempo
nuevos encargados de la limpieza de las Escuelas y
otra para las Oficinas y Dependencias Municipales
con las asignaciones que se fijan anteriormente
de acuerdo con lo dispuesto en el artº 8º del.



Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952 y Posman para la aplicacion de este Reglamento de 23 de Enero de 1953.

3º Que para el pago de estas asignaciones se instruya el oportuno expediente de credito que plemento las cantidades que componen las diferencias de los aumentos aprobados, aplicando a los mismos a todos los Seguros Sociales con arreglo a la legislacion laboral vigente.

4º Que atendida las circunstancias expuestas de la imposibilidad del actual Barrendero se proceda por la Presidencia a su designacion conforme a la autorizacion que anteriormente se le concede.

Nombramiento de concejal de Quintas a favor de Don Diego Chacon Garcia

Se expone a continuacion por la Presidencia de que habiendo cesado el concejal de este Ayuntamiento encargado de los servicios de Quintas al cesar con la renovacion del Ayuntamiento el dia 2 de Febrero ultimo el que lo venia desempeñando Don Juan Sauber Nogales, procede acordar sobre el nombramiento de nuevo concejal encargado de esa funcion, enterado de lo cual la Corporacion acordó por unanimidad designar para la misma al concejal Don Diego Chacon Garcia.

Acuerdo sobre posesion de dichos terrenos a favor de para ocasionar contra el Ayuntamiento de Campaño sobre tretepro de cuoray de Repuros Peñales de los Montes Arrazaces y deslinde de los terminos

Por la Presidencia se informa a la Corporacion de que se ha visto precisado a requerir al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Campaño a fin de que reintegre a este Ayuntamiento la mitad de los gastos ocasionados en las operaciones de deslinde entre los terminos de Quintana y Campaño llevadas a cabo por orden de la Direccion General del Instituto Geografico y Catastral, que asciende a 2.495'00 pesetas, asi como del 55% que le corresponde abonar de la contribucion girada a las tres Villas de Campaño, Quintana y Valle de la Serena por los Montes Comunales "Arrazaces", habiendo reintegrado Valle de la Serena la cantidad que le corresponde, pero no asi Campaño la de 4.881'63 pesetas del 55% de la propiedad de dichos



bienes, sin que hayamos tenido respuestas a las notificaciones efectuadas, con fecha primero de Marzo último.

La Corporación Municipal informada debidamente sobre el particular y de la obligación que incumbe a aquel Ayuntamiento de reintegrar a éste las cantidades abonadas por ser Quintanar el Municipio en que radican aquellos bienes, y ser su Ayuntamiento además quien ha efectuado los gastos de amojonamiento del deslinde referido al efecto que, sin perjuicio de las gestiones que tenga a bien efectuar la Presidencia para conseguir el abono de estas cantidades se emita por el Setrado que tenga a bien dirigirse al preceptivo dictamen que exige el artº 370 de la Ley de Régimen Local Vigente, y de acuerdo con lo dispuesto en el 338 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, de 11 de Mayo de 1952, proceder en su caso al ejercicio de la acción pertinente ante los Tribunales, si a ello hubiere lugar.

Posesión del médico - odontólogo
Dn Ruben de la Fuente Rueda

Se dio cuenta asimismo de haberse dado posesión de la plaza de médico Odontólogo de este Ayuntamiento a Dn Ruben de la Fuente Rueda, designado para dicho cargo por Orden Ministerial, digo. del Ministerio de la Gobernación de 7 de Febrero de 1958.

La Corporación se dio por enterada acordando que dicho funcionario se le faciliten los medios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que se le impone por Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Reconocimiento de crédito a la Hermandad Sindical para pago de la cuota de P. Rural

Seguidamente se expone que por la Hermandad Sindical Mixta se han pasado al cobro los recibos de los años 1957 y 1958 por la Cuota de Suardena Rural, resultando haber consignado para estas atenciones en uno y otro presupuesto 75.00 pesetas para el pago de este servicio, resultando por consecuencia un



exceso en el recibo de 1957 de 22'25 pesetas, y en el de 1958 de 2360'80 pesetas, causada tan considerable diferencia por haberse girado en el año actual por la Hermandad Sindical Mixta la cuota a satisfacer por el Ayuntamiento sobre la riqueza imponible que consta a nombre del mismo

La Corporación Municipal despues de examinada y discutida la liquidación efectuada por aquel Organismo la estimó ajustada a derecho acordando por unanimidad, en virtud de lo expuesto proceder al pago de dichos recibos suplementando en el oportuno expediente que al efecto de trámite, el credito de 22'25 pesetas para hacer efectivo el recibo de 1957 y de 2360'80 pesetas para el correspondiente al del ejercicio actual de 1958

Instancia de Doña Abdulía Pizarro Camisón solicitando indemnización de nichos

Vista la instancia formulada por Doña Abdulía Pizarro Camisón,

solicitando la anulación de los títulos, de dos nichos de su propiedad en el Cementerio de esta Villa, por traslado de los restos inhumados en los mismos al Cementerio de Villar de Rena de esta provincia, con petición de que se le reintegre el importe de dichos nichos.

RESULTANDO: Que sobre la referida petición se ha emitido informe preceptivo en el sentido de considerar que el derecho a perpetuidad que se concede mediante la expedición de los títulos de propiedad de los nichos y sepulcros del Cementerio no afectan al dominio absoluto sobre estos bienes sino únicamente al de enterramiento y custodia de los restos cadavéricos inhumados en los mismos, sin que tales derechos impliquen el que estos bienes sean objeto de transacciones al margen del Ayuntamiento, a cuyo cargo para ello al concepto que suministra tran los art.ºs 430, 341, 437 y 447 del Código Civil.

ATENDIENDO: Que si bien es de tomar en consideración en consideración la doctrina expuesta



158

en el informe de referencia, sin que existan en la Ordenanza precepto alguno ni antecedente en este Ayuntamiento, según se expresa en el citado informe, que regule esta materia, es de estimar la índole de las circunstancias que concurren en el caso expuesto que obligan al Ayuntamiento a fundamentar su resolución en razones de equidad que salvaguardando los intereses del mismo den satisfacción por otro lado a deseo y sentimiento muy dignos de tener en cuenta que esta Corporación no puede desconocer ni dejar de estimar.

ATENDIENDO: A que según consta en las Ordenanzas en vigor en la fecha de inhumación de los cadáveres trasladados, la tasa por expedición de títulos de propiedad de nichos en el Cementerio Municipal era de 500 pts y la tasa por arriendo por cinco años era la de 250 pesetas, base que hoy que tomamos como más favorable al contribuyente para adoptar una resolución.

ATENDIENDO: A que no es posible admitir en una buena administración de los intereses Municipales que el Ayuntamiento efectúe la prestación de un servicio en favor de particulares sin obtener la debida compensación que sufrague el costo de los mismos, la Corporación, estimando en parte la petición que se formula y los intereses cuyo defensa le están confiados, por unanimidad acuerda:

1º Considerar el tiempo en que han permanecido los restos inhumados en los nichos de referencia como causante del derribo de derechos por la prestación del servicio de Cementerios, computados en los que por arrendamiento se fija en la Ordenanza vigente en aquella fecha o sea 250 pesetas por cada uno, reconociéndole en concepto de indemnización por devolución al Ayuntamiento y libre disposición por el mismo de los dos citados nichos de 500 pts. que es la diferencia entre los derechos de arriendo y los



de propiedad señalados en la Ordenanza.
 2º Reconocer el credito de 500 pesetas -
 acordado a Dña Abdulia Fizarro Camison, cuyo
 pago se efectuará con cargo al Capitulo 1º, artículo
 4º, partida 16 del presupuesto Ordinario de Sastos -
 vigente.

Acuerdo solicitando la adjudicación de
 un Omnibus para el servicio a la Estacion

Se dió cuenta de la Comunicacion de la
 Direccion General de Administracion
 Social de que se dá traslado a este Ayuntamiento por
 el Gobernador Civil de la provincia en oficio de 8 de
 Marzo pasado sobre necesidad de vehiculos de traccion
 mecanica y la Corporacion Municipal despues de
 amplia discusion y estimando la necesidad que tiene
 este Ayuntamiento de comunicar regularmente el
 caso de la poblacion con su estacion de ferrocarril un
 el debido decoro y comodidad para el vecindario -
 acordó por unanimidad interesar la adjudicacion
 de un Omnibus de 18 a 20 plazas para en su vista
 proceder al establecimiento del servicio correspon-
 diente en la forma o por el sistema que se estime
 mas conveniente y autorices las disposiciones vigentes.

Y no habiendo ningun otro
 asunto mas de que tratar se levanta la sesion por
 la Presidencia siendo las veintinueve hora y veinte
 minutos de todo lo que como Secretario Certifico =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

~~Ramón de la Cruz~~

Secretario

~~Don Luis~~

Resión extraordinaria del día 7 de Mayo 1958

Presidente.
Dm Francisco Obaco Garcia
- Concejales.
Dm Carlo de la Cruz Barquero
" Carlo Barquero Barquero
" Andres Soday Calderin Basca
" Antonio Garcia Garcia
" Emilio Gomez Cosmado Soday
" Diego Obaco Garcia
" Ruperio Ferrnandez Burillo
Secretario
Dm Praxedes Vera Canabeo
- No asisten los Concejales.
Dm Teodoro Martin Robledo
" Ramon de la Cruz Ciceres

En la Villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesión extraordinaria en estas Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dm Francisco Obaco Garcia, asistidos de omni el infrascripto Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia de lectura

de su orden al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Baja de los Montes Hraunzaces en }
la contribucion rústica ~ }

Se dió cuenta de escritos de la Delegación de Hacienda de fecha 23 de Abril comunicado al Ayuntamiento habes causado bajo los valores de la contribución



Riística a nombre de los Ayuntamientos de Quintana, Campanario y Valle de la Serena por su participación en el dominio de los Montes Comunales "Arrozauces" por estar exentos del pago de esta contribución, como asimismo dando de baja a este Ayuntamiento en la contribución girada por Seguros Sociales del año 1958, desglosando la cuota en tres partidas correspondientes a la participación que cada uno de los tres citados Ayuntamientos tiene en aquellos Montes, lo que se ha efectuado en virtud de la reclamación formulada por esta Alcaldía, asignándose pues, a este Municipio, por el indicado concepto, un líquido imposible de 9689.00 ptz con una contribución anual de 1211.12 pesetas.

La Corporación quedó enterada haciendo constar su satisfacción por el resultado obtenido en la citada reclamación.

Véase de la cuota de Seguros Sociales de los Montes Arrozauces = Resquejamiento de crédito para su pago

Que asimismo y resultando deberse a Hacienda 8875.70 pesetas en concepto de la cuota de Seguros Sociales de los Montes Arrozauces propiedad de las tres Villas de Campanario, Quintana y Valle de la Serena, girado sobre este Ayuntamiento en los años 1956 y 1957, sin desglosar las correspondientes cuotas de cada uno de los tres Municipios obligados al pago, hasta el año actual, según se ha dado cuenta anteriormente por encontrarse los Montes Comunales comprendidos dentro de este término municipal, se ha instruido por la Recaudación de Contribuciones de Castuera, expediente de apremio contra este Ayuntamiento únicamente por la causa apuntada, debido a la resistencia de los otros dos a efectuar el pago de la parte alícuota correspondiente dentro de los plazos de cobro en período voluntario, ante lo cual la Corporación por unanimidad acuerda:

1º Que sin perjuicio del reintegro que dicten o proceda exigir por los procedimientos legales a aquellos otros dos Ayuntamientos, se proceda al pago por esta Entidad de las ochocientos ochenta y cinco pesetas con setenta céntimos reclamadas en periodo de apercibido por la Recaudación de Contribuciones por la cuota de Seguros Sociales de dichos Montes en los años 1956 y 1957, a cuyo fin se reconoce el crédito correspondiente que se abonará en cargo al capítulo 1º, artº 4 del Reglamento, digo. Presupuesto de Gastos Vigente

2º Que en lo que respecta al presente ejercicio, una vez ya desglosada la cuota que corresponde abonar a cada Ayuntamiento, se haga efectiva la de 12.11.12 pesetas girada a este Municipio en cargo a la consignación específica del presupuesto vigente.

3º Que adelantándose asimismo por contribución rústica de dicho Monte la cantidad de 2.140.04 pt, correspondiente a restos de los años 1949-50-51, 52 en cuya fecha fueron declarados exentos, estos terrenos en el pago de esta contribución se reconozca un crédito por dicha cantidad que se abonará en cargo a la misma consignación del capítulo 1º, artículo 4º del presupuesto de gastos de 1958.

dictamen sobre acción contra Campanario
para reintegro contribución
Montes Arcaueros =

Debidamente se dio lectura al dictamen emitido a requerimiento de esta Alcaldía por el letrado de Badajoz Dn Luciano Pérez de Acevedo y Ortega, como trámite previo a la acción acordada antes por este Ayuntamiento contra el de Campanario para que reintegre la parte proporcional del importe del material y trabajo abonados por este Ayuntamiento en las operaciones de deslinde y amojonamiento de los términos municipales



de Quintana y Campaunario efectuados en el mes de Noviembre del año pasado, como también el reintegro del cincuenta y cinco por ciento de la cuota de Seguros Sociales giradas a las tres Villas de Campaunario, Quintana y Valle de la Serena como dueños proindivisos de los Montes Comunales conocido por "Arrasaues" correspondientes a los años 1956 y 1957.

Los señores asistentes informados debidamente del derecho que asiste a esta Corporación para obtener de Campaunario el reintegro de las cantidades adeudadas por los indicados conceptos, acordaron por unanimidad.

1.ª Interpone acción civil contra el Ayuntamiento de Campaunario para que reintegre al de esta Villa la cantidad de dos mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, mitad de 4.990 pesetas que importan los gastos causados en las operaciones de deslinde y amojonamiento de este término municipal y el de Campaunario en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

2.ª Formula asimismo demanda contra el propio Ayuntamiento de Campaunario, acumulando esta acción a la anterior, para que reintegre también la cantidad de cuatro mil cuatrocientas setenta y una pesetas con setenta y tres centimos, pagadas por este Ayuntamiento a Hacienda en lugar del de Campaunario, por su participación del 55% de 8.875,70 pesetas que importan las cuotas y recargos giradas a nombre de este Ayuntamiento por Seguros Sociales de los Montes Comunales Arrasaues, que proindiviso poseen las tres Villas de Campaunario, Valle y Quintana de la Serena en la siguiente proporción:

55% Campaunario; 33% Quintana y Valle de la Serena

281
y 1/2 % Valle de la Serena.
3º Que habiendo resultado infructuosas todas las gestiones amíctas hechas por la Presidencia para obtener el reintegro de estas cantidades, negándose y minuciosamente al cumplimiento de estas obligaciones el Ayuntamiento Campañoso, según se informa por los escritos de que se ha dado conocimiento a la Corporación, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que a este fin y de conformidad con el dictamen emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 370 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, otorgado, otorgue poder en representación de este Ayuntamiento a favor de los abogados y procuradores que tenga a bien designar para que procedan a la presentación de la oportuna demanda, representación en juicio, cumplimiento de cuantas diligencias y trámites haya necesidad de practicar al respecto, para obtener de aquel Ayuntamiento el reintegro de las cantidades que como obligaciones de su competencia han sido abonadas por éste, que asciende a la totalidad por los dos conceptos de 7.376.63 pt.

Asimismo, resultando que según el escrito de la Delegación de Hacienda de que se ha dado conocimiento anteriormente, ha sido atendido el recurso presentado por este Ayuntamiento contra la inclusión a nombre del mismo de los cuotas que corresponden abonas a los de Campañoso y Valle de la Serena, resolviendo se consigne a nombre de cada uno de los tres Ayuntamientos sus respectivas cuotas a partir de 1958, de acuerdo:

Desistió de la reclamación acordada en principio contra el mismo Ayuntamiento para reintegrarse de la parte elicista de la cantidad girada por Seguros Sociales en el año -



actual, y que la señalada a esta Entidad de 1211 pesetas se abone en este ejercicio sucesivos con cargo a la consignación que para estas atenciones se fija en el presupuesto de gastos.

Informe sobre incidente promovido por el sacerdote don José Molano Ruiz

A continuación por el infrascrito Secretario se informa detalladamente a la Corporación sobre la incidencia suscita en la Oficina de Intervención en el Coadjutor de esta Parroquia Don José Molano Ruiz como consecuencia del acuerdo adoptado en la sesión anterior sobre petición de indemnización de nichos desocupados en el Cementerio Municipal a petición de Dña Obdulia Pizarro Carrisón, hermana del que fue cura Parroco Don Jacinto Pizarro Carrisón (q.e.p.d.) y en su nombre por dicho Coadjutor como consecuencia del traslado de los restos de familiares de dicha Señora al Cementerio de Villas de Rena.

Como las manifestaciones y conceptos vertidos por dicho Coadjutor de que la resolución adoptada por la Corporación constituía un robo y que no nos conformábamos con esquilmar a los vivos como a los muertos, exigiéndose al infrascrito la exhibición de los justificantes de pago e ingresos del importe de los nichos y oficios religiosos encargados por el Ayuntamiento para convencerse del proceder correcto de la Administración y sus funcionarios, implica desdoro para la Corporación, Secretario y funcionarios que han intervenido en la liquidación de los derechos correspondientes, es obligatoria cuenta a los componentes de la misma con los documentos y certificaciones que obran sobre la mesa para demostración plena e irrefutable de que los señores Concejales al adoptar el acuerdo de referencia lo han hecho sin

451

ánimo de causas lesin a los intereses de la -
peticionaria, sino al contrario de favorecerle
en cuanto al cumplimiento de las Leyes y
Ordenanzas vigentes lo permiten, y que el
Secretario actuante en su facultad infor-
mativa se ha atenido a la doctrina y pre-
cepto que según su leal saber y entender
deben ser aplicados, y que tal corrección,
buena fe y aplicación de las leyes ha sido
comprobada en todo su alcance por el Sr.
Cura, Párroco de la Villa que con el Coadjutor
fue citado por la Alcaldía para ser informado
de lo sucedido como ofensa inferida injusta e
innecesariamente a los funcionarios y miembros
de la Corporación.

Los señores reunidos, después de oír
las explicaciones dadas por el Sr. Alcalde y Se-
cretario y comprobadas además con las com-
parecencias de los encargados del servicio del
Cementerio, certificaciones de ingresos efectua-
dos por el extinto Párroco Don Jacinto Pizarro -
Comisión por los dos nichos de referencia y pagos
efectuados a dicho señor en la misma fecha
por servicios religiosos prestados a la Corporación
de idéntica cuantía que el precio de los dos ni-
chos adjudicados, que justifica la legalidad con
que se ha procedido en la resolución de este expe-
diente sin que sea admisible se deje traslucir el
menor motivo para emitir juicios temerarios y
abrigar dudas como las que se han suscitado.
En este caso, acordaron por unanimidad tener
por zanjado este incidente promovido por dicho Sr.
Coadjutor, ante las explicaciones dadas individual-
mente a los señores Concejales por consideras estas
ofensas debidas a su ligereza y obcecación producida
sin duda, por la contrariedad de su poner adendum
lo que ya estaba liquidado, haciendo constar



en consecuencia la rectitud con que el Sr. Secretario ha procedido al informar el expediente y practicar las liquidaciones, ingresos y pago de derechos reconocidos y devengados.

Adoptado el presente acuerdo, y aunque en el mismo queda plenamente reconocida la rectitud con que ha procedido el inscrito Secretario y el carácter difamatorio de las expresiones de referido Coadjutor, sin embargo, interesa hacer constar a la Corporación por el inscrito, que si bien a todos los Señores Concejales se le ha dado una explicación por dicho Sr. Secretario de la Corporación no se le ha dado ninguna, con lo que el carácter difamatorio de sus acusaciones quedan reducidas a la persona de este Funcionario, único que está obligado a velar por el imperio de la Ley, en defensa de la cual ha merecido ser objeto de tan inenmiestable trato. Esta falta de reparación supone individualizar la acusación con el efecto que ante el vecindario produce tales manifestaciones, cuando públicamente es conocida la manifestación, por lo que con el respeto debido a la Corporación y habiendo transcurrido tiempo suficiente para que una dignidad como la de un Sacerdote se repare, dando ejemplo de su sagrado ministerio, la ofensa inferida, hace constar en esta su resolución de reservarse la acción pertinente ante la jurisdicción competente, sin perjuicio de poner en conocimiento de la autoridad Eclesiástica superior una actitud que considera delictiva, si en el plazo prudencial, que como católico es obligado para el inscrito en este caso observar, no obtiene la reparación debida.

que se vienen consignando por los médicos frecuentemente la palabra "necesitadas" - autorizando el despacho por la Alcaldía de Medicamentos no comprendidos en la tarifa oficial, algunas veces sin figuras en el Padrón Municipal.

La Corporación Municipal informada detalladamente sobre el asunto planteado, reconociendo que en la mayor parte de los casos está justificado el despacho de medicamentos mediante la firma de las recetas correspondientes por el Sr. Alcalde, ya que no cabe sustraerse a casos perentorios de insuficiencia económica y necesidad del tratamiento prescrito a pesar sin embargo de cumplir lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales a este respecto requiriendo a los médicos para que se abstengan de consignar en ninguna receta de que el paciente se halla necesitado ya que el Ayuntamiento solo le interesa conocer si está o no incluido en el Padrón de la Beneficencia Municipal firmando solamente las recetas a aquellas familias de la Beneficencia que necesitan por motivos urgentes y una vez informado la Alcaldía por todos sus medios, sobre la urgencia de despaesos medicamentos no incluidos en el peitorio oficial. En otro caso los médicos se limitaran a informar sobre la conveniencia y necesidad de incluir a la familia de que se trate en el Padrón de la Beneficencia previa solicitud y aprobación de la Junta Municipal.

Concediendo indemnización de mil pesetas al hijo de la casa n.º 103 de P. Sagie

por la Presidencia se expone que habiendo necesidad de proceder al desrigo de la casa n.º 103 de la calle Sra. Sagie por encontrarse en inminente



peligro de ruina según expediente tramitado por esta Alcaldía tiene que deralojar inmediatamente la casa el inquilino de la misma Don Víctor Cuevas Mustado el que se encuentra en una lamentable situación económica sin medio alguno para atender a los gastos de traslado y búsqueda de vivienda o albergue donde alojarse.

En sesión reunida dada la situación en que se encuentra este inquilino como consecuencia del expediente de derribo instruido por este Ayuntamiento acordó concederle en concepto de indemnización para atender a la búsqueda de vivienda o construcción de albergue la cantidad de dos mil pesetas que se abonaran en cargo a la consignación de Imprevisto.

Expediente de
de Crédito

Suplementos

Se dio lectura al expediente sobre varias propuestas de suplemento y habilitación de crédito del presupuesto ordinario de 1958 en vigor, visto el dictamen del Secretario Interventor del Ayuntamiento y el informe de la Comisión de Hacienda del mismo, discutido cada uno de los extremos que comprenden dicha propuesta, de objeto y fin, y encontrándola conforme con los servicios que tienen a su cargo, a los cuales puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local de 20 de junio de 1957 y artículo 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1958 mediante la cantidad de ciento treinta y dos mil ochocientos y tres pesetas con cuarenta y tres centimos, que se cubrirán con el excedente y sin aplicación, resultante del ingreso sobre los pagos del último ejercicio, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:



13 3 167
 18 4 168
 19 4 5
 " " 9
 " " 10
 " " 22
 " " 27
 " " 36

Ferias y festejos	8000.00
Gastos imprevistos	2000.00
Formación Patrullas 1957	86.90
Diferencia Suavadero Rural 1957	22.00
Bonificación a recaudadores 1957	12344.95
Seguro accidente personal fijo, 1957	385.72
Ayuda alimenticia Escuelas, 1957	100.00
Desplantes y arriostamientos 1957	722.43
Total	124208.43



2º Aprobar la propuesta de habilitación de crédito en la siguiente forma:

6 1 87 Bis

Para pago a Dn Manuel Rodríguez Sasia, gratificación asignada al mismo como Maestro Obras Ayuntamiento. 2000.00

7 9 109 Bis

Para pago de la dotación de la 2ª plaza Inspector M. Veterinario. 5875.00

Total 7875.00

3º Que este expediente de suplemento de habilitación de crédito que se expone al público durante el plazo de quince días en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales como así mismo remitir el dicto al D. oficial de la provincia para su inscripción en el mismo.

Aprobando por cuentas municipales de 1957

Fuesen presentadas las cuentas municipales correspondiente al ejercicio de 1957, que suscriben como eventadaute Dn Francisco Obaco Sasia, como cobrador de pago, Dn Diego Martín Robledo como depositario, Dn Praxedes Vera Canucha como deentario-Interventor, leídas por el Decretario en toda minuciosidad de detalle, de los que comprenden, resultando:

1º Que los documentos que las integran están de acuerdo en los formularios mandados obrar por las disposiciones vigentes.

2º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna.

3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de 238.601.54 pesetas, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a 232.89.70 pesetas, formando un total de cargo de Cuatrocientos setenta y uno mil ciento noventa y uno veinticuatro centimos, siendo de ochenta y tres mil novecientos ochenta y seis pesetas con veintiocho céps. veintiseis centimos, los gastos satisfechos en dicho período, aparecen una existencia en Caja de Doscientas cincuenta y nueve mil doscientos catroce con noventa y dos centimos.

5º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de Dos millones novecientas veinticinco mil ciento ochenta y dos pesetas con sesenta centimos, un pasivo de noventa y ocho mil ochocientos veintidos pesetas con cincuenta y ocho centimos con una diferencia de Dos millones ochocientos veintiseis mil trescientas sesenta pesetas con dos centimos.

6º Que la relación de deudores asciende a Doscientas treinta y dos mil Quinientas ochenta y nueve pesetas con setenta y cuatro centimos, la de acreedores a Doscientas once mil novecientas ochenta y seis y veintiseis centimos.

Que la Comisión Permanente en su Sesión de fecha 4 de Marzo de 1958 propone



la aprobación definitiva de estos cuentas
Considerando:

1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda o corrección.

2º Que las de presupuestos, de propiedades y de echo están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3º Que durante el período de exposición al público, ocho días posteriores no se formuló reclamación de plazo alguno.

4º Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta General de Presupuesto, fijando el cargo y dato en las cantidades que se mencionan en el resultado cuarto, así como también aprobar definitivamente del Patrimonio, de Caudales y Valores Independientes del Presupuesto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar provisionalmente la Cuenta General de Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1957 en las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto, lo cual se elevará, en términos reglamentario, así se dispone al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Segundo: Aprobar definitivamente la cuenta de Patrimonio, de Caudales y Valores Independientes de Presupuesto, relativo al ejercicio de 1957.

Informe sobre la situación del empleado accidental

accidental

A continuación se informó por la Presidencia de la situación del empleado accidental Don Juan Trejo Blasquez, y el Pleno de la Corporación

estimando que como empleado accidental no puede considerarse con la garantía y derecho de los Funcionarios de plantilla, autorizo a la presidencia para proceder y resolver sobre dicha situación de acuerdo con lo informado por Secretaris, y como función de su propia competencia todo el carácter accidental con que presta sus servicios

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintinueve horas y quince minutos de todo lo que como Secretaris certifico

[Signature]

Carlos M. [Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario

[Signature]



Sesión Ordinaria Pleno 1º Julio 1958

Señores asistentes
 Alcalde
 Dm Francisco Obacín García
 Concejales
 Dm Carlos de la Cruz Barquero
 " Andrés Soday Calderón
 " Antonio García García
 " Diego Obacín García
 " Emilio S. Cormado Soday
 " Ramón de la Cruz Cáceres
 " Eugenio Fernández Muñillo
 Secretario -
 Don Práxedes Vera Camacho

En la Villa de -
 Quintana de la Sierra -
 siendo las veinte horas -
 del día primera de Julio
 de mil novecientos cin-
 cuenta y ocho, se reunieron
 en sesión ordinaria en -
 estas Casas Consistoriales
 los señores Concejales que
 al margen se expresan -
 bajo la Presidencia del -
 Sr. Alcalde Dm Francisco
 Obacín García, asistido de
 mí el infrascripto Secretario.

Abierta la sesión por la presi-
 dencia di lecturas de su orden al acta de la anterior
 que fue aprobado por unanimidad

Comunicación sobre levantamiento acta ejecución }
 definitiva de seis escuelas nacionales

De di lecturas seguidamente
 a escrito de la Inspección de 1º
 Enseñanza de fecha 27 de Mayo último interesan-
 do se comuniqué a dicho Organismo lo fecha-
 en que puede levantarse el acta jurado para
 la ejecución definitiva de las seis escuelas esto-
 blecidas provisionalmente en esta población,
 y la Corporación acordó autorizar al Sr. Alcalde
 para que se lleve a cabo este servicio dentro de
 la fecha que a la mayor brevedad sea.

Requerimiento de la Junta P. de Construcciones Escolares }
 de remisión aportación construcción viviendas maestros

Seguidamente se di conoci-
 miento de otra comunicaci-
 de la Junta Provincial de Construcciones Escolares
 de 23 de Junio de 1958, requiriendo al Ayuntamiento
 para que ingrese antes del día 15 de Julio actual la
 aportación municipal de 352.241,46 pesetas para la
 construcción de seis viviendas para Maestros, según
 el presupuesto aprobado por la Junta Cen-
 tral.

La Corporación ante la imposibilidad material de proceder a este ingreso acordó demorar esta obligación hasta que la situación económica del Ayuntamiento permita hacerlo.

Memoria de la gestión Administrativa del Ayuntamiento, correspondiente al Ejercicio de 1957.- De orden de la Presidencia se procedió por vía del Secretario a dar lectura íntegra de la Memoria anual redactada por Secretario relativa a la gestión administrativa del Ayuntamiento durante el año 1957, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de fecha 17 de Mayo de 1952 y Circulares de la Dirección General de Administración Local de 21 de Mayo de 1956 y 31 de Octubre de 1953.

Considerando: Que la Memoria redactada contiene todas las manifestaciones y actividades de la vida local así como la detallada exposición de la situación económica de la Hacienda Municipal, ajustándose dicha redacción a los términos exigidos por las disposiciones citadas la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Aprobar la Memoria a que se ha dado lectura, y que por la Presidencia se remitan copias autorizadas al Gobierno Civil de la provincia, Dirección General de Administración Local e Instituto de Estudios de Administración Local conforme a lo dispuesto en las aludidas disposiciones.

Seguidamente por la Presidencia se propone la discusión del asunto referente a los festejos que han de celebrarse en la Feria del 20 de Agosto -



proximo, la Corporacion acordó designar a este fin una Comisión compuesta por los señores Concejales Don Emilio Simes - Cormado Soley, Don Ramon de la Cruz Caleres, Don Antonio Garcia Garcia para la Organización de estos festejos con sujeción al crédito consignado en presupuesto.

Posesion de don Camilo Amaro Cáceres como Veterinario interino

A continuación por la Presidencia se informó de la posesion dada a Don Camilo Amaro de Cáceres como Veterinario interino de la 2ª Plaza de Suspectos Veterinario creada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de Enero de 1956 a quien se ha dado posesion en virtud de Providencia dictada por la Jefatura Provincial de Sanidad de fecha 7 de Junio anterior, si bien dicha posesion se ha efectuado con caractes condicionados teniendo en cuenta que esta Corporacion ha interpuesto recurso contra dicha clasificaci6n ante la Presidencia del Gobierno y que tal posesion ha debido quedar suspendida a que por aquel alto Organismo se dicte la resoluci6n que proceda.

La Corporacion en vista de lo expuesto por la Presidencia qued6 informada haciendo constar su conformidad con lo actuado.

Informe del Servicio N. de Inspeccion y Arserora - miento sobre aumento de la asignacion del Deposi- tario de Fondos

Visto el informe del Servicio Nacional de Inspeccion y Asesoramiento como evacuaci6n de la consulta formulada por la Alcaldia sobre aumento de la consignaci6n fijada al Depositario de Fondos - Habilitado y despacho de medicamento, la Corporacion qued6 informada acordando se proceda de acuerdo con lo expresado en el indicado informe.

Testimonio instanciado del medico interino don Moreno sobre cobro asistencia funcionarios

Vista la instancia del medico interino Don Francisco Moreno Moreno solicitando se le adjudiquen para su asistencia la mitad de los funcionarios municipales por estimar que no es justo y equitativa que tal -



asistencia médica sea prestada por solo uno de los titulares. La Corporación estimando que tal servicio se presta con arreglo a la voluntad manifestada por los funcionarios y que como en el seguro de enfermedad la elección de médico debe ser libre por implícitas un acto de confianza que solo el funcionario y a sus familiares les es permitido elegir acordó por unanimidad respetar en esta materia la voluntad de los funcionarios sin obligarles a aceptar asistencia médica que no deseen.

Holguistán de mobiliario escolar para las }
seis escuelas de nueva creación

Vista la propuesta de adquisición de mobiliario escolar hecha

por la Presidencia para dotar del material indispensable a las seis escuelas nacionales ascendiendo provisionalmente por Orden Ministerial de 27 de Febrero de 1957 como trámite previo para su creación definitiva, a cuyo fin informo de haber solicitado precio del distinto material y mobiliario de enseñanza suministrados por las casas que se dedican a ello.

Atendiendo: Que el material indispensable que hay necesidad de adquirir para completar el que ha sido suministrado por el Ministerio de Educación Nacional, está constituido por veintidos mesas y cuatro pizarras, que importan en total, catorce mil doscientas ochenta y nueve pesetas.

Atendiendo: Que con arreglo al artículo 41, párrafo 6.º del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, procede el concierto directo de aquellos contratos que no excedan de quince mil pesetas del presupuesto que pasen de un millón de pesetas, ascendiendo el importe del material que se trata de adquirir a la cantidad de catorce mil doscientas ochenta y nueve pesetas y que con cargo al presupuesto actual, solo es posible utilizar el crédito de siete



mil trescientas veinticinco pesetas disponibles de la consignación fijada en Presupuestos para estas atenciones, por unanimidad de acuerdo:

Primero: Autorizar a la Presidencia para adquirir de la casa de Don Federico Siner de Tabernes de Valldigna (Valencia), por resultar más conveniente la oferta hecha por el mismo, 9 pupitres bipersonales por el importe de seis mil trescientas, digo, treinta y nueve (6.039.00) pesetas, que se abonaran con cargo a dicha consignación, incluido 3% de embalaje y 7% de uso y consumos.

Segundo: Que el resto del material compuesto por diez pupitres y cuatro pizarras de 150 x 90, ascendiente a Ocho mil doscientas cincuenta pesetas, se solicite de dicha Casa su suministro condicionado al pago de su importe con cargo al próximo Presupuesto mediante el reconocimiento en el mismo del oportuno crédito.

Rectificación de la clasificación de calles a efectos fiscales.

Continuación de la cuenta por la Presidencia sobre la necesidad de proceder a la rectificación de la clasificación de calles efectuadas en el año 1952 a efectos Fiscales a fin de adaptarla a las circunstancias actuales como consecuencia de las alteraciones registradas en los planes de urbanización. La Corporación examinada la clasificación de referencia acordó por unanimidad, aprobar la siguiente:

Primera categoría: Plaza de España; Plaza de Hernán Cortés; Calle Severalísimo; Calle Sotelo; Coronel Castejón; José Antonio; Several Mola; Several Quijoto de Llanos; Miguel Baquero; Plazuela de la Concepción; 29 de Octubre; Several Sagie hasta el número 28 y primer Callejón.

Segunda categoría: Several Sagie del 28 al 61; Diego Baquero; Jacan Morato;



General Moscardó, Obispo Perea Muñoz. Ruiz de Alca, Nuestra Señora de Guadalupe, General Sanjurjo, Onesimo Redondo hasta el n.º 50. Capitán Cortés, Vasco Duero, Martínez, Plasán de Esteban Barquero.

Tercera Categoría: General Jaque, desde el 61 al final; Avenida de 17 de Julio, Onesimo Redondo, desde el 52 al final; Morenos, Cañino de Higuera; Sauchas Puestas; Sauchas Bajas; Sauchas Altas; Chozos; Velazquez; Cuervo de Castuera; Los ros de Somu; Callejon Primero de General Jaque; Callejon Segundo, idem; Rinconada y Huertas de Abajo; Los ros de Somu; Callejon Primero General Jaque, Callejon Segundo idem, Rinconada, Huertas de Abajo, Callejon 25 de Octubre y General Pesón.

Que esta clasificación rija igualmente para el impuesto de Plus Valía al terminar la vigencia del actual índice de valores.

Renuncia del haber de un año del odon- } Visto el escrito del Médico Odonto-
lógos Don Rubén de la Fuente Huenda } logo Don Rubén de la Fuente
Rueda, renunciando al cobro de haberes con que
está dotada dicha plaza correspondiente al
periodo de un año en compensación al sacrifi-
cio económico y gastos ocasionados al Ayunta-
miento en la instalación correspondiente a los
servicios de dicha plaza la Corporación acordó
por unanimidad aceptar dicho ofrecimiento
dándole las gracias por ello

Informe sobre expedientes de } A continuación se informa
obras municipales } del estado en que se encuentran
los distintos expedientes sobre las obras Municipales en proyectos quedando informados los señores asistentes y acordando que por la Presidencia se tomen las disposiciones necesarias para que aquellas que directamente puedan realizarse por el Ayuntamiento no se demore su ejecución.



modificación de Ordenanzas municipales

Acuerdos sobre

Seguidamente se dio conoci-
miento de propuesta de la
Presidencia sobre modificación y establecimiento
de las Ordenanzas Municipales para el ejercicio
de 1959 acordándose por unanimidad que, dada
la importancia del asunto sometido a discusión
se examine detenidamente esta propuesta por
la Comisión de Hacienda, como es preceptivo y
que para el mejor estudio de este asunto se
designen a dos concejales mas a este solo fin,
resultando nombrados Don Diego Obraim Escen,
Don Emilio Gues-Ormadillo Sotelo.

Informe sobre la actuación económica y mejoras reco-
nociendo al personal administrativo

A continuación se informa
a la Corporación del desarrollo
de la gestión económica del Ayuntamiento en los
meses transcurridos en el ejercicio actual y del
aumento producido en los servicios municipa-
les y costo de los mismos lo que plantea la
necesidad de buscar la implantación de nue-
vos recursos Municipales o revisar los existen-
tes para el proximo ejercicio a la par que se
impone cumplir como está ordenado todas
las disposiciones que regulan la recauda-
ción de las exacciones y tributos municipales
dando a la Agencia Ejecutiva las atribu-
ciones que reglamentariamente tiene con-
feridas para el ejercicio de su función siguien-
do además el criterio sustentado por la Jefatura
Provincial de Inspección y Asesoramiento para evi-
tar la prescripción de créditos, la responsabilidad
en que en otro caso puedan incurrir los miembros
de la Corporación.

Los señores asistentes en vista
de la exposición hecha acordaron por unanimidad
adoptar las previsiones necesarias en el presupuesto
que se confeccione para atender debidamente
todos los servicios observando la mayor austeridad

en los gastos, si bien manteniendo siempre que lo permitan los porcentajes del artículo 331 de la Ley de Régimen Local, y 90 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952 la mejora de condiciones de vida concedida a los funcionarios municipales por acuerdo del Pleno de 25 de Septiembre de 1953 en la cuantía que en el mismo se señala, y que al mismo tiempo se tomen por la Alcaldía - Presidencia las medidas necesarias para la mejor organización y eficacia de los servicios de Recaudación.

Acordando construir un Grupo Escolar
deogriéndose a los beneficios de Ley 27 agosto 1954

Se dio conocimiento seguidamente de una comunicación de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria adjuntando certificación del acta de dicha Junta sobre la necesidad de resolver definitivamente el problema de construcción de un Grupo Escolar para las seis Escuelas de nueva creación.

Vista tal documentación y los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento,

Atendiendo: Que la Junta propone se eleve petición sobre la construcción de tal edificio en el distrito oriental del casco urbano de la población por ser de más necesidad y urgencia:

Atendiendo: Que así mismo propone acogerse a los preceptos que sobre construcciones escolares se contienen en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 17 de Agosto de 1954 por medio de la correspondiente Comisión Provincial:

Por unanimidad se acuerda:

1º Hacer constar la necesidad y urgencia de la construcción de un Grupo Escolar para albergar, digo, albergar las seis Escuelas creadas en esta Villa por Orden de 27 de Julio de 1957.

2º Acogerse a los preceptos de la Orden de 27 de Agosto de 1954, para que por parte de la Comisión Provincial de Construcciones Escolares se proceda a:



a) Redactar, por medio del Arquitecto Provincial el proyecto reglamentario de construcciones.

b) Realizar las obras procedentes de dicho proyecto directamente por la Comisión Provincial.

c) Aceptar los terrenos necesarios para ello que se describen en la Memoria redactada por la Alcaldía.

3º Aprobar la memoria, borradores de la documentación e instancias a elevar en las que se contienen todos los datos que se indican en la Orden de referencia y especialmente en apartado 8º del artículo 6º.

4º Solicitar de la Comisión Provincial de Construcciones Escolares la redacción del proyecto, realización de las obras y aceptación del ofrecimiento de los terrenos o solares para la construcción de referencia.

5º Que dada la escasa capacidad económica de este Municipio y la dificultad creciente que encuentra para atender al sostenimiento de sus servicios y atenciones mínimas, cuya patente estado de pobreza es bien conocido se solicite asimismo que este Ayuntamiento sea dispensado de la aportación reglamentaria exigida para la construcción de estas Escuelas, por estimarse se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de Diciembre de 1953.

6º Facultar a la Alcaldía a fin de que para dar cumplimiento a estos acuerdos dicten las normas que estime conveniente, libre, extiendo y firma cuantos documentos sean indispensables para la efectividad de lo acordado.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión

por la Presidencia siendo las veintidos horas
y cuarenta minutos de todo lo que como
Secretario certifico = Nota. - sobre trasgado = 25 de pto 1913. Vale

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

27. Secretario

[Signature]



Sesion extraordinaria Pleno 24 Julio 1958

- Alcalde
 Don Francisco Chacón Garcia
 - Concejales -
 Don Carlos de la Cruz Barquero
 " Andres Godoy Calderón
 " Antonio Garcia Garcia
 " Diego Chacón Garcia
 " Emilio G. Coronado Godoy
 " Ramon de la Cruz Cáceres
 " Teodoro Martin Robledo
 Secretario
 Don Praxedes Vera Camacho

En la Villa de Quintana de la Serena siendo las veintinueve hora del día veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesion extraordinaria en estas Casas-Consistoriales previa convocatoria al efecto los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón Garcia, asistido de mi -

el infrascripto Secretario.

Abierta la sesion por la Presidencia di lectura de su orden al acta de la anterior que fué a probada por unanimidad.

Modificación de ordenanzas municipales para 1959, y establecimiento de tasas de blanqueos de edificios y saneamiento de viviendas.

De orden de la Presidencia se procedio a dar lectura a la Memoria presentada por la misma proponiendo la modificación de las Ordenanzas Municipales vigentes que se citan así como la imposición nueva de aquellas otras que tambien se indican y que se estiman de imprescindible necesidad para su adecuación a las circunstancias actuales.

La Corporación estimando necesaria la modificación propuesta así como el establecimiento de las otras dos nuevas Ordenanzas que se someten a aprobación le prestaron su conformidad por unanimidad acuerda:

- 1º Modificar las Ordenanzas y Tarifas siguientes:
- a) Reconocimiento Sanitario de alimentos
 - b) Seguro sobre ganado sacrificado en el Matadero Municipal y en domicilios particulares
 - c) Servicios del Cementerio

4) Fachadas sin revocar

2º Acordar la imposición como nueva exacción y aprobar la Ordenanza correspondiente estableciendo el arbitrio no fiscal sobre fachadas sin que quepan en cumplimiento de lo ordenado por el Excm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en Círculos de 14 de Junio del año actual a cuyo fin se extenderá convalidada la autorización que de dicha Superior Autoridad exige el artículo 474 de la Ley de Régimen Local vigente como cumplimiento de sus propias Ordenes.

3º Aprobar asimismo la Ordenanza Municipal sobre construcción de acometidos al alcantarillado sin perseguir fines fiscales a este fin y con el solo propósito de atender al saneamiento de las viviendas y Vías Municipales.

4º Que las Tarifas modificadas y Ordenanzas aprobadas se expongan al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles para su examen y reclamaciones que en su caso procedan de acuerdo con lo dispuesto en el artº 722 de la Ley de Régimen Local

5º Que resultando inexistente en este término Municipal el objeto de gravamen de las exacciones Municipales que se enumeran a continuación se acordó autorizar a la Presidencia para solicitar del Excm. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia el prescindir de dichas exacciones de conformidad con lo dispuesto en el artº 584 de la citada Ley, por el orden que se enumeran:

Artículos 44a números, 3, 6, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25.

Artículos 474. Números 2, 3, 4, 6, 7, 11, 15, 16, 18, 19, 20 y 22.

Artículo 477. Apartados, c), i), y k) y



Artículo 470. Recargo sobre el 3% del producto bruto de las explotaciones mineras.

Informe de la Comisión de festejos y recuerdo sobre conmemoración de caídos y celebración de funerales.

Seguidamente por mi el secretario se dio lectura al informe

emitido por la Comisión de Festejos sobre la conveniencia de trasladar la fecha de celebración de los funerales en conmemoración de los caídos asesinados por los rojos en la noche del 20 al 21 de Agosto y celebrar la feria con la mayor esplendor sin interrupción en los festejos en la fecha ya tradicional del 20 al 24 del mismo, a no ser que la Corporación opte por trasladar a otra fecha la celebración del rodeo de ganado y festejos que con este motivo se organizarán, cuyo programa así mismo someterá a la aprobación del Pleno.

Los señores reunidos oídos el informe emitido y estimando acertado la propuesta formulada por considerar que es la más conveniente a los intereses de la localidad, ante la imposibilidad de poder optar por trasladar la celebración del rodeo de ganados a otro fecha lo que implicaría la desaparición del elemento básico que sirve de motivo a la celebración de estos festejos como es el rodeo de ganado acordaron por unanimidad:

1º: Que ante la incongruencia que resulta simultáneas en dicha fecha la celebración de los funerales en conmemoración de los caídos en tan señalada fecha con la celebración del rodeo de ganado y festejos de feria se celebren y organicen por este Ayuntamiento dichos funerales los días

18 de Agosto de cada año o en fecha posterior
o anterior si fuere festivo, organizando todos
los festejos de feria con el mayor esplendor
durante los dias 20 al 24 de Agosto con arreglo
a la tradicion local

2º A probar asi mismo el programa
de festejos organizados por la Comision
debiendo darse a dicho programa la
mayor difusion para conocimiento del
vecindario y forasteros.

Y no habiendo ningun otro
asunto de que tratar se levantó la sesion por
la Presidencia. siendo las veintidos horas
y quince minutos de todo lo que como sea
claro certifico =

[Signature]
Antonio

[Signature]
Antonio

[Signature]
Antonio

[Signature]
Antonio

[Signature]
Antonio

[Signature]
Antonio

El Secretario
[Signature]



Sesion extraordinaria, dia 28 Agosto 1958

Presidente
 Don Francisco Obaco Garcia
 Tit. de Alcalde
 Don Carlos de la Cruz Barquero
 " Carlos Barquero Barquero
 Concejales -
 Don Antonio Garcia Garcia
 " Ramon de la Cruz Cáceres
 " Teodoro Martin Robledo
 " Diego Garcia Soria
 Secretario:
 Don Proceso Vera Casarcho

En la Villa de Quintanar de la Serena, siendo las veinte horas del día veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto en esta Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Obaco Garcia, asistidos de mí el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, se leyó de su orden el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acuerdo sobre continuación del expediente de construcción de escuelas con aportación municipal

CONSTRUCCIONES DE ESCUELAS.

Por la Presidencia se expone que el objeto de esta convocatoria es dar cuenta de que, instando expediente sobre construcción de un Grupo Escuelas para instalación de las seis Escuelas creadas por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 27 de Febrero de 1957, acogiéndose a los beneficios que sobre tales construcciones concede la Orden del mismo Ministerio de 17 de Agosto de 1954, fue requerido con la oportuna instancia a la Junta Municipal de Construcciones de los días 10 de Julio último, de donde se ha recibido oficio de fecha 5 del actual, de que por mí el Secretario se dio lectura y seguidamente comunicando que la Comisión delegada de la misma Junta en sesión de 4 del mismo mes, acordó no acceder a la solicitud y que en vista de la situación de pobreza que se alega se tramite por este Ayuntamiento el oportuno expediente para que previa declaración de pobreza se proceda a la realización

de este proyecto directamente por el Estado -
sin aportación Municipal de clase alguna.

La Corporación vista la comu-
nicación de referencia y estimando, que tal trá-
mite demorará considerablemente la construcción
de este proyecto, sin existir seguridad de que por
la Junta Central pueda accederse a la decla-
ración legal de pobreza que se solicita.

Atendiendo: A que el alquiler de locales
para la apertura de dichas escuelas en el próxi-
mo curso supone una carga económica que el
Ayuntamiento no está en condiciones de soportar,
debiendo procederse con la mayor urgencia a la
construcción de este Grupo Escuelas.

De conformidad con lo dispuesto en la
Orden del Ministerio de Educación Nacional de 17 de
Agosto de 1954 por unanimidad. Acuerda:

1º Confirmar el acuerdo adoptado por el
Pleno en sesión ordinaria del día primero de Julio
anterior, así como la petición formulada por esta
Alcaldía ante la Junta Provincial de Construcciones
Escolares de fecha 10 del mismo mes refiriéndose a los
beneficios que se concede por la Orden de 17 de Agosto
de 1954 aludida, excepto en lo referente a la
petición que se formula en el nº 5 del Suplico
de la instancia, como asimismo en el apartado
nº 5 del acuerdo de referencia, debe construirse direc-
ta por el Estado, y a sus expensas de toda la obra.

2º Que en consecuencia se solicite de aque-
lla Junta se continúe la tramitación del expe-
diente sin declaración previa de pobreza por parte
de este Ayuntamiento y, por tanto, con la aporta-
ción mínima económica que se exigida para
llevar a cabo la realización de este proyecto.

Reconocimiento de crédito de 256420 a la Co- } por la Residencia se da cuenta de que
misión de D. Urbana de la cuota de 1956 } por la Comisión Superior de Orde-
nación Urbana ha sido requerido a este Ayunta-



miento para el pago de la aportación Municipal asegurada el mismo para el sostenimiento de dicha Comisión, correspondiente al año 1956 que asciende a 2564.20 pesetas cuyo pago no ha podido pagarse oportunamente por haberse emitido en su día dicha partida en el presupuesto de gastos de indicado ejercicio.

La Corporación Municipal atendiendo al carácter forzoso del pago de esta obligación y a la falta de consecución a posteriori acuerdo por unanimidad reconocer un crédito de 2564.20 pesetas a favor de la aludida Comisión Superior Provincial de Ordenación Urbana que se abonara con cargo al capítulo 1º, art. 4.º, partida 16, mediante el correspondiente suplemento de crédito necesario al cumplimiento de esta obligación:

Aprobación del 2º Suplemento de crédito al presupuesto de 1957 } De dio cuenta seguidamente del expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento de crédito del presupuesto ordinario de gastos vigente; y visto el dictamen del Secretario Interventor del Ayuntamiento, y el informe de la Comisión de Hacienda del mismo y discutidos cada uno de los extremos que comprenden dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándolo conforme con los servicios que tiene a su cargo, a los cuales puede atenderse de conformidad con lo prevenido en el artículo 69 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y art. 97 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, mediante la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientas cincuenta con ochenta y seis centimos (59.550,86) pt. que se nutrirá del excedente resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos del último ejercicio, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º Aprobar la propuesta de suplemento de crédito en la siguiente forma:

Cpt.	Art.	Pdo
1	4	16
1	10	32
4	1	54
4	1	56
6	1	78
6	1	96
6	2	98
6	1	100
11	1	154
11	1	155
11	6	162
13	1	165
13	3	167
18	4 ^o	168
19	4 ^o	4

- Concepto -	Ptas	Cts
Para pago de creditos reconocidos	11.500.	00
A la Comisión S. O. Urbana diferencia aportación/88	729.	40
Para pago alumbrado publico	8.000.	00
" " lamparas y material electrico	4.000.	00
" " diferencia de haber del Auxiliar Mecanografo	5.334.	46
" " facturación y transportes mercancías	2.000.	00
" " material de la Agencia en Badajoz	250.	00
" conservación y reparación fuentes publicas	8.500.	00
" obras en edificaciones Municipales	6.000.	00
" pago de honorarios relativos proyectos y obras Municipales	5.000.	00
" gastos de obras y conservación del borgue	2.000.	00
Diferencia de la cuota del P. A. ejercicio actual.	1.408.	00
Para gastos de feria y festejos	3.000.	00
" " imprevistos	1.500.	00
Diferencia cuota 1957 Comisión Provincial de Urbanismo	329.	00
Total	59.550.	86

2º Que este expediente de suplemento de credito se exponga al publico en Secretario Municipal durante el plazo de quince dias anunciandose su exposicion mediante edicto que se colocarian en el tablero de anuncios de estas Casas Concejales y sitios de costumbres, remitiendose un ejemplar para su insercion en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo ningun otro asunto mas de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos de todo lo cual como Secretario certifico:

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Reunión de la Junta

Alcaldía

Alcaldía

Secretario.

Dona Encarnación

Dependencia =

Para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse en primera convocatoria por no existir número suficiente de concejales.

Junta de la Junta a 12 de Octubre de 1958.

El Secretario

Dona Encarnación

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 3 de Octubre de 1958

Señores asistentes

Presidente

Don Francisco Chacín García

- concejales -

D. Andrés Sotol Cordero

• Carlos de la Cruz Borques

• Eugenio Fernández Muñillo

• Emilio S. Lomado Sotol

• Diego Chacín García

Secretario

Don Práxedes Vera Camaño

En la Villa de Amézcua de la Sierra, si en las veinte horas del día tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesión ordinaria en segunda convocatoria en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto, los señores Concejales que al mayor se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacín García, asistidos de mi infrascripto Decretario.

Abierta la sesión por la Presidencia di lectura de su orden al efecto de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Recargo para } Por la Presidencia se expone a la
Contribucion Industrial y Patente } Corporación de que, como en años

anteriores procede acordar sobre la prórroga del acuerdo anterior relativo a la percepción del recargo del diez por ciento sobre la cuota del Tesoro de la Contribución rústica y urbana de este Ayuntamiento, digo, término Municipal en el próximo ejercicio de 1959 a fin de atender a la ejecución de obras que tengan por finalidad la ocupación de obreros durante la época del paro estacional que se padece en la población.

Los señores reunidos estimando que durante la época de invierno puede padecerse el mismo problema social de paro obrero que desde hace tiempo, y aunque en menor intensidad, existe en la población, acordaron por unanimidad continuar percibiendo el impuesto para la prevención del Paro Obrero consistente en el recargo del diez por ciento sobre la cuota del Tesoro de la Contribución rústica y urbana de este término para el próximo ejercicio de 1959, y que en cumplimiento de lo prevenido en los Decretos de 29 de Agosto de 1955 y 29 de Julio de 1943 se comuniquen a los Ministerios de Hacienda y Trabajo este acuerdo, remitiendo copia certificada del mismo.

Asimismo acordó la Corporación continuar percibiendo para el ejercicio de 1959 el recargo municipal del 25 por ciento sobre la cuota de Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio y Patente Nacional de Automóviles de este término Municipal por subsistir la necesidad de disponer de estos ingresos como recurso ordinario del presupuesto de ingresos, teniendo en cuenta el orden de prelación que en relación a las exacciones municipales establece el artículo 183 de la Ley de Régimen Local vigente, como también el de 3'84% de paro obrero.

Consejo de Usos y Costumbres del Cine

Por la Presidencia se expone a la Corporación que por el Inspector de Hacienda al efecto designado se ha procedido a la liquidación de los



Liquidación, digo, cuota, del Impuesto de Consumos de Lujo (Tarifa 5^a) correspondiente a los Industriales de esta Villa, en el periodo comprendido entre el primero de Febrero al treinta de Junio del año actual, el cobro de cuyo impuesto se realiza directamente por Hacienda por acuerdo de este Ayuntamiento, habiendo quedado pendiente de liquidación la cuota correspondiente al Cinema Azul de esta villa cuya explotación lleva su propietario Don Francisco Rey Fernandez, a fin de fijar nuevas bases tributarias por estimarse insuficientes las cantidades que este espectáculo satisface por dicho concepto lo que se acuerda a acuerdo del Pleno atendiendo al deseo manifestado por los señores concejales.

Los señores reunidos después de detenido estudio del expediente de expediente y tomadas como base el promedio mínimo de entradas expedidas en cada función para dicho espectáculo, que solo se fijan en cuatro al mes, sin perjuicio de que esta base sea reeificada en el periodo fiscal que se liquide posteriormente, acordaron por unanimidad señalar como cuota a pagar por Don Francisco Rey Fernandez, como dueño y empresario del Cinema Azul de esta Villa, en el periodo comprendido entre el primero de Febrero al treinta de Junio del año actual, la cantidad de diez mil seiscientos ochenta y siete pesetas con cincuenta centimos que corresponden a 25.650 pesetas anuales, según la siguiente liquidación:

Aforo de 250 butacas de preferencia a 6pts una.	1.500.00 pts
" 125 " generales a 3 " "	375.00 ..
Total aforo de una función	1.875.00 ..

1.875 pesetas por 4 funciones al mes = 7.500 pesetas = 375 del 5% de Menores = a un líquido imposible de 5125, que multiplicado por cinco meses que comprende el periodo de imposición, da una base imposible de 35.625 pesetas que al 30% de gravamen que establece la Ordenanza Municipal arroja un total en los cinco meses de 10 687.50 pts que es la cantidad que se fija a ingresar en este periodo a la referida Empresa por el concepto expresado.

Extensión de la asistencia médica de funcionarios en activo a los pasivos

Por la Presidencia se expone seguidamente que por acuerdo del Pleno de fecha 2 de Marzo de 1957. se acordó extender los beneficios que sobre asistencia médico-farmacéutica disfrutaban los funcionarios en activo de plantilla de esta Corporación hasta que en el actual ejercicio las mejoras condicionales económicas de este Ayuntamiento permitieran aplicar estas mejoras a las Clases Pasivas del mismo.

Por la razón expuesta, teniendo en cuenta el informe facilitado por Decretario Municipal a este respecto, y que la Norma 15 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre de 1956 establece, que cuando un Ayuntamiento tenga establecido para sus funcionarios en activo el derecho a asistencia médico-farmacéutica superior al mínimo reglamentario procurará hacer lo extensivo "en lo posible" a las Clases pasivas residentes en el término, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º Hacer extensivo a dichas Clases Pasivas a partir de la notificación que se practique - los beneficios que por asistencia médico-farmacéutica se presta a los funcionarios en activo en la forma y cuantía que se señala para los mismos y con los requisitos ya establecidos.

2º Que se notifique este acuerdo a los interesados residentes en el término para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia - siendo las veinte horas y treinta minutos de todo lo que como Decretario certifico =

[Firma]

[Firma]



Al Sr. Secretario

Juan J. Lozano

El Secretario

Alleganeta =

Para acreditar que las sesiones ordinarias de la Diputación Provincial de Badajoz en los días y horas del día de hoy no se han celebrado por no asistir ninguno de sus señores

Badajoz a 28 de Octubre de 1957.

El Secretario.

Nota =

Para consignar que la sesión extraordinaria convocada a las veinte horas del día de hoy por la aprobación del Presupuesto de 1959, no ha podido celebrarse por falta de asistencia de ninguno de sus señores de cuarenta y cinco.

Badajoz a 28 de Octubre de 1957.

El Secretario

Sesión extraordinaria del Pleno del día 1º Noviembre 1958.

- Señores asistentes -

- Presidente -

Don Francisco Cbación Garcia

- Ttes de Alcalde -

Don Carlos de la Cruz Barquero

" Carlos Barquero Barquero

- Concejales -

Don Andrés Godoy Calderín Barca

" Eugenio Fernandez Murillo

" Diego Cbación Garcia

" Ramón de la Cruz Cáceres

" Teodoro Martín Robledo

- Secretario -

Don Práxedes Vera Camacho

- No asistieron sin justificar la causa -

Don Antonio Garcia Garcia

" Emilio S-Coronado Godoy

En la Villa de Quintana de la Serena, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesión extraordinaria, en estas Casas-Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cbación Garcia, asistidos de mí el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia di lectura de su orden al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad

Se dió lectura seguidamente a oficio de la Excm. Diputación Pro-

vincial de fecha 25 del mes de Octubre último que la petición efectuada por este Ayuntamiento sobre mejoras del alumbrado público de la Diputación comunicando ha pasado al Negociado de Cooperación Provincial para estudio y tramitación.

Reconocimiento del crédito de 233.653,58 pesetas en el próximo presupuesto para el pago del 10% de la amortización municipal al proyecto de captación de aguas.

La Corporación quedó enterada: Se dió el mismo conocimiento de conformidad recibida por el Procurador en Corte y Concejales de este Ayuntamiento Don Andrés Godoy Calderín de la Barca, del Sr. Ingeniero de la Confederación Hidrográfica del Guadiana Don Leonardo Garcia Ojeda comunicándole que el proyecto de captación de aguas destinadas al abastecimiento de esta población ha salido para la Dirección General con su informe proponiéndole, disponiendo la aprobación y que se conceda un auxilio del 50% y un anticipo del 40% del presupuesto de 233.653,81 pesetas que importa el mismo, teniendo que aportar el Ayuntamiento el 10% restante, o sean 23.365,58 pesetas



La Corporación después de hacer constar su satisfacción por el feliz resultado de la gestión practicada por el citado Concejal Don Andres Godoy Calderin de la Basca, para que el primer periodo del proyecto de abastecimiento de aguas, como son los trabajos de captación pueda tener inmediata realidad, acordó por unanimidad reconocer el crédito correspondiente a la aportación municipal del diez por ciento, importante Veintitres mil trescientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y un centimo, para cuyo pago ya consta incluido en el Proyecto de Presupuesto ordinario confeccionado para 1958. La correspondiente cantidad para su sanción por el Pleno cuando sea sometido a su aprobación

Oferta de venta de la casa señalada para plaza de Abastos por Don Diego Godoy Godoy } Dada lectura a la instancia presentada por Don Diego Godoy Godoy como tutor de su madre Dña Vicenta Godoy Godoy, ofreciendo vender al Ayuntamiento la casa que de su propiedad posee en la calle Vasco Núñez de esta Villa, como consecuencia de las gestiones practicadas por la Alcaldía para la adquisición de un solar destinado a la construcción de la Plaza de Abastos en proyecto, señalando para ello el precio de Dascientas mil pesetas, la Corporación municipal, después de detenido examen de la oferta hecha, y teniendo en cuenta los antecedentes recogidos por los distintos servicios municipales y datos del Registro Fiscal de edificios y solares, por los que se viene en conocimiento de que la finca a que se hace referencia se encuentra en estado ruinoso, hasta tal punto de que lo único que se adquiriría con la compra sería un solar y no un edificio, sin que por otra parte la calle y sitio en que se encuentra emplazado haya sido objeto de ningún incremento de valor de los inmuebles allí emplazados, acordó por unanimidad ofrecer por la citada casa la cantidad de Ciento veinticinco mil pesetas, precio que, si bien se estima excesivo con relación al líquido imposible señalado a dicha finca que asciende tan sólo a 1.305.00 pesetas, y al precio medio que las demás casas de la misma categoría y estructura tienen en la misma calle, que en perfecto estado de conservación y

habitabilidad no tienen en el mercado actualmente precio superior a dicha cantidad, la ofrece no obstante el Ayuntamiento en razón a su inveterada costumbre de resolver amigablemente los problemas que plantean el establecimiento de nuevos servicios municipales, sin necesidad de tener que hacer uso de los trámites y facultades que a este fin le está conferido por los Reyes y Reglamentos en vigor.

Que así se le comuniqué al interesado para que en el plazo de diez días se sirva participar si acepta o no el precio ofrecido por el Ayuntamiento, indicando en caso afirmativo las condiciones de pago y demás particulares que tenga a bien exponer a este respecto.

3^{er} expediente de suplemento de crédito.

Expediente de suplemento de Crédito. - Dado conocimiento del

expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento de Crédito del Presupuesto Ordinario de gastos vigentes; y visto el dictamen del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, y el informe de la Comisión de Hacienda del mismo, y discutidos cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fin, lo que encuentran conforme con los servicios que tienen a su cargo a los cuales puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, y artículo 97 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1953 mediante la cantidad de veintiseis mil novecientos veintinueve con noventa y nueve pesetas, que se nutrirán del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos del último ejercicio, la Corporación por unanimidad acordó; Aprobar el siguiente Suplemento

Cpt.	Art.	Pda
1	4	16
	18	25
	20	
	11	38

CONCEPTO

CONCEPTO	Ptas	Cts
Para créditos que se reconocen	500.00	
Para obras de legislación	1000.00	
Montepío Admin Local	2021.84	
Cuotas Instituto Admin Local	200.00	



4	5	51
4	1	58
5	2	71
6	1	88
6	1	90
6	1	93
10	1	141
10	7	152
12	3	164
19	11	13

Alumbrado público.
 Servicio de telefonos.
 Premio Recaudadores y Agentes
 Material de Secretaria
 Idem. de Intervencioin
 Para mobiliario
 Material y mobiliario Escolar.
 Campamento de verano
 Deslinde y amojonamiento
 Diferencia haber Farmaceutico

4.500.00
 200.00
 6.000.00
 4.000.00
 2.000.00
 3.000.00
 2.000.00
 500.00
 1000.00
 11.66

Suma

26.921.99

Que este expediente de suplemento se exponga al publico en Secretaria Municipal, durante el plazo de quince dias, anunciándose su exposicioin mediante edicto que se colocarian en el tablero de anuncios de estas Casas Consistoriales y sitio de costumbre, remitiéndole un ejemplar para su insercioin en el B.O. de la provincia.

Aumento de la asignacion al agente en Badajoz a 2.500 Ptas

Por la Presidencia se expone que al recibirse el año pasado una Circular del Colegio de Gestores Administrativos, con peticioin del Agente de este Ayuntamiento en Badajoz para que se le aumentara la asignacion fijada al mismo, entouees de 1200 pesetas, se acordó elevarla hasta 1800 pesetas, solamente, en atencion a las dificultades economicas existentes en la Hacienda Municipal. Despues del tiempo transcurrido y como quiera que el volumen de asuntos de este Ayuntamiento ha aumentado considerablemente en rason a demas de las obligaciones impuestas al mismo por la Circular de la Jefatura del Servicio Central de Inspeccion y Asesoramiento de 27 de Febrero de 1958 (B.O. de 6 de Marzo) y acuerdo de la Corporacion de 31 de Marzo del pasado, los señores reunidos acordaron aumentar la asignacion fijada al referido agente Dn Francisco Simalz Arquer, en 700 pesetas, en total a percibir, anualmente dos mil quinientas pesetas.

Reafirmando acuerdo permanente designando deslinde terminos

Se dio conocimiento del acuerdo de la Comision Permanente de



fecha 18 de Octubre ultimo, designando la Comisión de deslinde para la fijación del mojón correspondiente a los tres terminos municipales de Quiñtrana, Castuera y Malpartida, segun requerimiento efectuado por la Direccion S. del I. Geográfico y Catastral para cuyo acto se señaló el dia 27 de Octubre pasado, lo que llevó a cabo por la Comisión designada por la Comisión Permanente, constituida por el Sr. Alcalde, Concejales, Dn Carlos de la Cruz, Dn Raimon de la Cruz, y Dn Eugenio Fernandez Zurilla, Perito Dn Raimundo Desola Teja y Secretario Dn Praxedes Vera Camacho. El Pleno tomando conocimiento de ello por unanimidad prestó su aprobación a la designación con carácter de urgencia hecha por la Permanente.

Acuerdo aportación 20% proyecto reparación de los Grupos escolares

Se dio lectura seguidamente a carta del Excm: Sr. Gobernador Civil de la Provincia de 28 de Octubre pasado, dirigida al Sr. Alcalde como contestación a la enviada a aquella superior autoridad solicitando la reparación de los Grupos Escolares, en la que participa que las reparaciones extraordinarias son de la competencia de la Junta Provincial de construcciones Escolares cuando excedan de 50.000 pesetas, correspondiendo en otro caso al Ayuntamiento y que cuando exceda de dicho limite la Junta se hará cargo de las reparaciones de los mismos previa la confección del oportuno proyecto por el Arquitecto Escolar, o por el que libremente designe el Ayuntamiento con la aportación del 20% del presupuesto de las obras.

La Corporación Municipal despues de considerar la urgencia de la discusión de este asunto y examinado detenidamente, y habida consideración de que las reparaciones que necesitan los dos Grupos Escolares de la Avenida 17 de Julio y Plaza de Esteban Barquero, excede con mucho de la cantidad de cincuenta mil pesetas, cada uno, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde y Concejales y Diputado Provincial Sr. Soday para que se gestione el desplazamiento del -

1 OCT. 1957

Arquitecto Escobar a esta Villa a fin de que redacte el oportuno presupuesto de reparaciones de cada uno de los Grupos, ya que por su situación económica no le es dado al Ayuntamiento utilizar otro arquitecto libremente designado, y que asimismo se compromete el Ayuntamiento a satisfacer el veinte por ciento del presupuesto de las obras de reparación que comprende el proyecto que formule referido arquitecto, cuya aportación será hecha efectiva cuando así lo requieran mediante el reconocimiento o habilitación del oportuno crédito.

Hombramiento Comisión informante para ejecución obras municipales

Contraído en negos y preguntas por el Concejal Sr. Gotoy y Calderon de la Barca se expone a la Corporación, que en vista de estar pendiente de ejecución los proyectos de abastecimiento de agua, construcción de Plaza de Abasto y reparaciones de los Grupos Escolares, además de la adquisición de terreno y solas para las dos primeras obras para lo que el Ayuntamiento tiene que efectuar la aportación económica exigida por la legislación vigente propone se vaya tomando por la Corporación las medidas pertinentes para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local o cualquier otra Institución de Crédito análoga que conceda al Ayuntamiento dicha suma con objeto de disponer de la misma mediante la tramitación del oportuno presupuesto extraordinario cuando llegue el momento de llevar a cabo estos proyectos y tener necesidad de efectuar los pagos exigidos al mismo.

La Corporación Municipal después de detenido examen de la propuesta efectuada y, tomado en consideración la misma a fin de que los expedientes en tramitación de tan importantes obras no sufran demora por falta de pago de las aportaciones económicas exigidas al Ayuntamiento, acordó por unanimidad, que por el Sr. Alcalde, y Secretario de la Corporación se hagan en Madrid a la mayor urgencia posible las oportunas gestiones en el Banco de Crédito Local, para conseguir la concesión -

de un préstamo suficiente a cubrir las aportaciones económicas que haya necesidad de hacer para la realización de estos proyectos, y que del resultado de estas gestiones se dé cuenta al Pleno a fin de que con la menor demora posible se estudien y aprueben, si procede las oportunas bases para la concesión de dicho préstamo.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, ni pedir la palabra otro Cosejal se levantó la sesión por la Presidencia siendo las diez y nueve horas y cincuenta minutos, de todo lo que como Secretario Certifico =

[Signature]

[Faint text]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

el leant out

[Signature]



Acta de aprobación del presupuesto ordinario de 1959

Señores concurrentes

Presidente

Dn Francisco Chacón García

Tenientes

Dn Carlos de la Cruz Barquero

" Carlos Barquero Barquero

Concejales

" Andrej Godoy Calduin de la Barca

" Eugenio Fernandez Murillo

" Diego Chacón García

" Ramon de la Cruz Cáceres

" Teodoro Martín Robledo

Secretario

" Praxedes Vera Camacho

sesion extraordinaria del día 1º de

Noviembre de 1958.

En Junta de la Arenta a primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr Alcalde Dn Francisco Chacón García, a las veinte horas, se constituyó el Pleno de la Corporación en las Casas Consistoriales, compuesto de los Señores Concejales que al margen se expresan, en sesión extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este municipio para el año 1959, cuyo proyecto ha sido formado por la Presidencia asistido del Secretario-Interventor, habiéndose llenado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Sr Presidente y el Sr Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos

Capítulos

conceptos

consignación
Pta. Ctas.

Presupuesto de Gastos		
1º	Personal activo	859.774 25
2º	Material y diversos	318.075 00
3º	Clases Pasivas	52.282 77
4º	Deuda	12.000 00
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	48.444 00
6º	Extraordinarios y de capital	94.138 53
7º	Reintegrables, indeterminados e imprevisos	15.295 45
8º	Resultas	

Total del

Presupuesto

de Gastos 1.240.000 00

Capitulos.	concepto	Contingencia	
		Ptas.	Cts.
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1:	Impuestos directos	384.591	44
2:	Impuestos indirectos	265.600	00
3:	Grasas y otros ingresos	520.502	00
4:	Subvenciones y participaciones en ingresos	30.000	00
5:	Ingresos patrimoniales	15.627	60
6:	Extraordinarios y de capital		
7:	Eventuales e imprevisibles	54.677	96
8:	Resultas.		
	Total del presupuesto de Ingresos	1.400.000	00
	Resumen		
	Importan los Gastos		
	por todos conceptos	1.400.000	00
	Idem los Ingresos por id. id.	"	"

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Excmo. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

En no siendo otro el objeto de esta sesión se levantó la misma por la Presidencia a las veintinueve horas y cuarenta minutos de todo lo que como Secretario Certifico: Nota: Por omisión en la transcripción del acta se dice en la última línea anterior al recuadro de cifras: "cuyos créditos fueron discutidos", debiendo agregarse "acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos se expresan seguidamente."



Certifico. =

[Signature]

[Signature]
4

Carlos Barquero

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Secretario

[Signature]

Señores asistentes

Session extraordinaria del dia 21 de Noviembre de 1958.

- Presidente
don Francisco Chacón Garcia.
- Concejales
don Carlos de la Cruz Barquero
- Diego Chacón Garcia
- Eugenio Fernandez Murillo
- Andrés Godoy Calderon de la Barca.
- Antonio Garcia Garcia
- Teodoro Martín Robledo
- Secretario
Praxedis Vera Camacho

En la villa de Santa Cruz de la Sierra a las veinte horas del día veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho se reunieron en sesión extraordinaria en estas Casas Consistoriales los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. D. don Francisco Chacón Garcia asistidos de mi el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia de lectura de su orden al día de las autorizaciones especiales extraordinarias que fueron aprobadas por unanimidad.

Compromiso de entrega de aguas, terreno y aportación para abastecimiento local } visto el compromiso de auxilios contratados



para atender a la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de esta localidad, cuyo proyecto fue aprobado técnicamente por O.M. de 3 de Noviembre de 1957, con presupuestos de administración y contrata de 205.454'21 y 233.653'71 pesetas respectivamente, la Corporación por un acuerdo estatístico dicho compromiso por consecuencia se compromete:

1.º: A la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de las aguas de la fuente del Castro, "Valdevitores", "Pepipeneros", "El Naranjal" y "El Naranjal de la Señalilla" y de todos los terrenos que hayan de ser ocupados definitivos o temporalmente por las obras, manteniendo que con respecto lo demandado el terreno puede proceder a dicha entrega.

2.º: A abonar durante la ejecución de las obras la diferencia entre el coste total de las mismas y la cantidad que aporta el Estado, de acuerdo con lo que dispone el decreto de días de Euro de 1958.

3.º: A reintegrar al Estado en 20 anualidades la cantidad total anticipada.

4.º: A abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que se originen en los viajes de inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

5.º: A figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales a cada cuenta de los presupuestos en vigor son actualmente:

Aportación durante la ejecución por el sistema de contrata de 23.365'38 pesetas.

Anualidad para reintegro del anticipo: Ejecutándose por el sistema de contrata, pesetas 11.673'08.

Asimismo se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formulen en su día.



Estas cantidades se entienden a resultas de las que corresponden con arreglo a la liquidación que en su día se practique, en las que se incluirán las adicionales correspondientes por reforma del proyecto o por revisiones de precios, que quedou aceptados de automano, comprometiéndose a incluir en sus presupuestos la parte que de esas adicionales correspondia pagar al Ayuntamiento.

En el caso de que los proyectos elaborados o las propuestas de revisiones de precios superasen la cuantía de 1.500.000'00 pta queda entendido que el Estado aportará tan solo el 90% de dicha suma, distribuida en el 50% como subvención, y el 40% restante como anticipo reintegrable. El exceso del costo sobre el mencionado 90% será abonado íntegramente por el Ayuntamiento durante la ejecución de las obras.

Por último se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la superioridad lo estime oportuno.

Acuerdo sobre adquisición de las aguas } Seguidamente y teniendo en cuenta el compromiso adquirido anteriormente de entregar gratuitamente a la Confederación Hidrográfica del Guadiana los terrenos y aguas de las fuentes escogidas para el abastecimiento de la población, conocidas por "El Castro" propiedad de hijos de don Pascual Gómez Coronado Martín; "Valdevitoras" de dona Carmen Sanchez Nogales; "Pepizeros" de Diego Gómez Hidalgo; "El Naranjal" de don Ramón Barquero de la Cruz, y el "Naranjal de la Rehenita" de don Angel Bironza de la Cuera, cuyo proyecto y presupuesto ha sido aprobado por O. M. de 3 de Noviembre del año actual, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y 10 de la Ley de expropiación de 16 de Diciembre de 1954, implica la dedonación de utilidad pública de dichas obras y la necesidad de ocupación a efectos de su expropiación forzosa, se propone por unanimidad acordar:

1.º Que se proceda a iniciar el expediente correspondiente de expropiación forzosa de los manantiales y terrenos

precios para la ejecución de estos proyectos - sobre el
precio justo que procede abonar - Dipr. autorizada
además a la alcaldía para que siga todos
sus trámites e incidentes.

2º. Que se requiera a los propietarios de
las fuentes o manantiales para que en el plazo de
diez días presenten y sellen la proposición sobre el precio
que desean recibir por la venta al Ayuntamiento, de los
mismos, según lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley
de Régimen local y 115 del Reglamento de Bienes de 27
de Mayo de 1955.

3º. Que a este fin se requiera el informe del técnico
o servicios onerados del 'proyecto', sobre el precio justo que
procede abonar por los terrenos y manantiales señalados
en fin de que por la Corporación se acuerde si procede
aceptar o rechazar las proposiciones que por los propie-
tarios interesados se presenten.

Reconocimiento de créditos por suministro de leche }
a las Escuelas Nacionales y Lámparas del alumbrado } reconocimiento de créditos
formuladas por la Beneficencia para atender al pago
de gastos ocasionados por el suministro de leche y queso
a las Escuelas Nacionales de la población y la dife-
rencia de facturas por lámparas suministradas por
el alumbrado público de la población, la Corporación
estimando justificada la propuesta de la presiden-
cia, acordó por unanimidad:

1º. Reconocer un crédito de 1020 pesetas para
el agente del Ayuntamiento en Badajoz para pago de los
gastos suplidos al Servicio de alimentación escolar por
seis toneladas de leche en polvo y 60 cajas de queso,
como asimismo el transporte de los artículos que se abona-
rán con cargo al capítulo 1º artículo 4º partida 16.

2º. Reconocer a "Eléctrica Extremeña" de
Badajoz 585'47 pesetas, diferencia de la factura
número 1.141, de fecha 20 de agosto del año actual
correspondiente a 200 lámparas de 150-15 watis, que
importan 1690 pesetas, con cargo a la cual solo co-



reaffirme abonar 1.104'52 pesetas que y lo que permite
la consignación correspondiente de la partida, cuya d'orden
objeto de este reconocimiento se abonará con cargo a la misma
consignación del capítulo 1º artículo 4º, partida 16.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar
se levanta la sesión por la presidencia siendo las veinte horas
y en ordenamiento de todo lo que como Secretario Certifico:

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Teodoro Martín

[Signature]

Secretario

[Signature]

Diligencia =

Hago constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no asistir número legal suficiente de concejales.

Y por que así consta obteniendo la presente en Junta de la Perena a primero de Enero de 1959.

El Secretario

Praxedis Vera Camacho

Sesión ordinaria del día 3 de Enero de 1959

Señores asistentes

Presidente

Don Francisco Chacón García

Tenientes

Don Carlos Barquero de la Cruz

Don Carlos Barquero Barquero

Concejales

Don Antonio García García

Don Eugenio Fernández Muñillos

Don Diego Chacón García

Don Eusebio Martín Robledo

Secretario

Don Praxedis Vera Camacho

En la villa de Quintana de la Perena siendo las veinte horas del día tres de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve se reunieron en sesión ordinaria en segunda convocatoria en esta Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón García, asistido de mi el Sr. Praxedis Secretario.

Abierta la sesión por la presidencia, se leyó de su orden el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Disposiciones } Se dio conocimiento a la Corporación Municipal de conformidad de las disposiciones publicadas en el B.O. Oficial del Estado, entre ellas la ley de 30 de Noviembre de 1958, sobre régimen de quinquenios reconocidos al personal de los Servicios Sanitarios Locales, quedando la Corporación enterada.

Requerimiento de pago de atenciones del Montepío de Adm. Local 1957 =

Se dio cuenta del requerimiento efectuado por el Instituto Nacional de Previsión sobre de

2521'79 Pesetas por costas adeudadas al Montepío de Administración Local, de 1957, y vista la falta de consignación para atender al pago de estas atenciones, en resultado, se acordó por unanimidad la colecta adaración sobre obligabilidad de dicha cuota y en caso afirmativo se suplementa o habilita, cuando



Abastecimiento de aguas y Plaza de Abastos

Preceder, al correspondiente crédito con cargo al presupuesto confeccionado por el actual ayuntamiento.

A continuación por el Sr. Secretario se informa a la Corporación del estado de los expedientes de obras de abastecimiento de aguas y construcción de plaza de abastos y gestiones practicadas para la ejecución de estos proyectos como para la consecución de los medios necesarios para atender a la realización de los mismos, en lo que se refieren a las aportaciones obligatorias que tiene que efectuar el Ayuntamiento.

En susores reunidos vista la información suministrada y la conveniencia de que a ser posible se evite el concertar préstamos alguno con el Banco de Crédito Social de España, ante los onerosos que resultan estas operaciones, acordaron prestar en conformidad a todas las gestiones practicadas autorizando a la Alcaldía para realizar cuantas gestiones sean precisas a fin de disminuir lo mayor posible a estos proyectos y que para obtener los recursos necesarios a la adquisición de las manantiales y solar de la plaza de abastos se estudie la conveniencia de establecer el sistema de contribuciones especiales por los terrenos de esta naturaleza que reportan al vecindario en general tales obras y solo en último extremo acudir a concertar un préstamo con aquella entidad de cuyo estudio se dará cuenta oportunamente a esta Corporación para la resolución que proceda.

Propuesta de nombramiento de agente del Ayuntamiento en Madrid a favor de Don Antonio Ortiz Bernal

Por la Presidencia se propone al Ayuntamiento el nombramiento de un agente representante del mismo en Madrid, a fin de disponer de un representante en la Capital que gestione los distintos asuntos que se encuentran en tramitación en los distintos organismos y Ministerios, como asimismo informe y ostente nuestra representación, en cuantos asuntos lo requieran, a cuyo fin propone como tal representante al doctor Don Antonio Ortiz Bernal, con domicilio en Madrid, calle Menorca número 47.

Los señores reunidos estimando la necesidad del nombramiento de un representante en la Capital de la Nación es necesaria, sin poder demorarse por muy tiempo, acordó



aceptar la propuesta de la presidencia sobre nombramiento de aquel representante en Madrid al abogado don Antonio Ortiz Bernal, si bien, y como quiere que este Ayuntamiento carece de antecedentes para determinar la asignación que por este servicio pueda asignarsele - digo - fijársele -, y la extensión del poder que a este fin se otorgue, e interés de dicho señor señale la cantidad que desea percibir por la prestación de tales servicios, remitiendo en su caso borrador del poder que haya de otorgarse una vez aceptada su propuesta.

Instancia del Medico don Juan Casco Arias solicitando } A continuación se dio lee-
 gratificación por servicios de Casa de Socorro } tura a instancia del medi-
 co don Juan Casco Arias solicitando gratificación }
 de 2250 pesetas anuales que estime le corresponden per- }
 cibir por los servicios prestados en casa o puestos de }
 Socorro que lleva a cabo en su propio domicilio par- }
 ticular, como asimismo se le abonen 11.250 pesetas por }
 la gratificación de los cinco años últimos que lleva de }
 vigencia el Reglamento de personas Sanitario de 27 de }
 Noviembre de 1953, todo ello de acuerdo con lo dispues- }
 to en la orden de 7 de Octubre - digo - Septiembre de 1958 }
 publicada en el B. Oficial del Estado de 27 de Octubre }
 siguiente.

La Corporación vista la petición formulada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de Sep- tiembre de 1958 que se cita, a la que se le devolvió dio lectura seguidamente, y después de detenido es- tudio de la petición formulada y Orden del Ministerio de la Gobernación que fija esta gratificación; consi- derando que de los informes requeridos resulta con efecto que el médico titular citado presta en su domicilio servicios urgentes e lesionados, atribuidos a los puestos de Socorro, acordó aceptar la superencia que hace el citado médico don Juan Casco Arias de grati- ficarse los servicios que esporádicamente viene prestando de esta naturaleza, si bien, y como quiere que la Orden Ministe-



del desarrollo señala que los municipios de esta población que no tengan organizado el servicio de cose de socorros instalarán puestos de socorro anejos a los Centros de Higiene Rural, y en este municipio no existen Casa de Socorro ni Centro de Higiene Rural, la condición previa para que tal gratificación pueda devengarse ha de consistir en que tal puesto de socorro sea instalado, por lo que se autoriza a la preudencia para que, dando cuenta al interesado de este acuerdo, recabe del mismo la adopción de medidas pertinentes para que tal servicio pueda ser instalado con los medios indispensables y mínimos requeridos a esta fin, y que una vez dictado se dé cuenta de ello a la Corporación para en definitiva fijar la gratificación que ha de percibir con arreglo a lo dispuesto en la Orden ya citada de 7 de Septiembre de 1955, sin que sea de estimar las demás peticiones que formula por la razón opuesta.

Aprobación del Padrón de }
Beneficencia de 1959 } dada cuenta del expediente instruido para la formación de familias pobres con derecho a percibir los beneficios de asistencia médico-farmacéutica gratis durante el año actual de 1959.

Resultando: Que en tramitación aparece ajustada a la Ordenanza local correspondiente y Reglamento de 27 de Noviembre de 1953, habiéndose intervenido en su tramitación el Consejo local de Sanidad y la Junta municipal de Beneficencia, la Corporación por unanimidad acordó aprobar las listas de Beneficencia inspeccionadas para el año 1959, que se expondrán al público para su ocaumen y reclamaciones que procedan durante el plazo de quince días transcurrido el cual, para no resultar las reclamaciones que pudieran presentarse se enviarán estos a los facultativos correspondientes de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 27 de Noviembre de 1953.

Donado al Seminario de }
DIPUTACIÓN }
DE BADAJOZ } del Fuego } Car en Seminario de Hinojosa del Campo, adicita-

do, ayuda económica para alumnos atendida la circunstancia de estar cursando allí estudios para el aprendizaje laboral de cuatro hijos del pueblo.

La Corporación municipal teniendo en cuenta que según informa la Presidencia se ha concedido un donativo a últimos de Octubre pasado 300 pesetas, y que confeccionado el presupuesto para 1959 solo se consignan 4000 pesetas para los becaros que cursan estudios en esta población se autorizó a la presidencia para que en este aspecto conceda a dicho Ayuntamiento el donativo que estime procedente con cargo a la consignación fijada para subvencionar a los Subvenciones culturales y de Beneficencia.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la presidencia a las veintidós horas y diez minutos de todo lo que como Secretario certifico. Nota: sobre rapidez en el folio anterior n.º 159 " con domicilio en Madrid calle Menorca n.º 24. Rate =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

secretario

[Signature]



Sesión extraordinaria 25 Febrero 1959

- Señores asistentes -

- Presidente -

Don Francisco Chaion Garcia

- Concejales -

Dn Andrés Godoy Calderón

" Antonio Garcia Garcia

" Diego Chaion Garcia

" Emilio Gomez-Coronado Soboy

" Teodoro Martin Robledo

: Secretario:

Don Praxedes Vera Camacho

En la villa de Quintana de la Sierra siendo las veinte horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en sesión extraordinaria en estas Casas Consistoriales los señores que se expresan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Dn Francisco Chaion Garcia, asistidos de mi el infrascripto secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia se dió de su orden lectura al acta de la anterior que fué aprobado por unanimidad.

Acuerdo sobre creacion de una biblioteca Municipal

Por el Sr. Presidente se informa a la Corporación que por el Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Badajoz se comunica en oficio de 24 de Enero ultimo a este Ayuntamiento que según acuerdo del Patronato de dicho Centro, adoptado en sesión del día 17 del mismo mes procede a enviar nuevamente el expediente completo, con la documentación exigida, para poder interesar del Servicio Nacional de Lectura la rápida creacion de una Biblioteca Municipal en esta villa, a cuyo fin se adjunta impreso con las normas pertinentes para tramitar este expediente.

Dada lectura el oficio y nos mas de que se hace referencia y teniendo en cuenta la exigencia de otros datos y documentación de los que ya constan en el expediente remitido a dicho Patronato con fecha 17 de Enero de 1956, la Corporación Municipal en vista de lo expuesto resolvió dejar sin efecto aquel expediente y en consecuencia acuerda:

1: Fundar una Biblioteca Municipal en esta Villa, acogiéndose para ello a las normas y beneficios establecidos por los Decretos de 13 de Junio de 1932 y 27 de Julio de 1947.

2: Ofrecer para la instalación de la Biblioteca el Salón del piso alto de la Casa en que están instalados los Servicios de Falange Española T. y de las J. O. N. S., propiedad de este Ayuntamiento como mas apropiado para su inmejorable emplazamiento en la Plaza de España, junto a las Casas Consistoriales con la que además tiene directamente comunicación al piso de referencia, cediendo para ello todo el mobiliario y estantes existentes en dicho Salón.

3: Designar Bibliotecario en cargo de estos Servicios a Don Raimundo Dávila Dávila, de 20 años de edad, actualmente en cargo de los Servicios de Cultura y Propaganda del Frente de Juventudes y Emisora Local que funciona en el mismo edificio, como mas adecuado y competente, con la gratificación de Tres mil pesetas anuales que empezaría a devengar desde el día en que sea inaugurada dicha Biblioteca a cuyo fin se consignará o habilitará el correspondiente crédito en el presupuesto de gastos de este Municipio, en cargo el Capítulo 1, artículo 1, Concepto 4.

4: Atender asimismo a los gastos de alumbrado, limpieza y útiles necesarios de la Biblioteca con cargo a la consignación que a este efecto figura en el Capítulo 2, artículo Único del presupuesto de gastos.

5: Que por el Sr. Alcalde se proceda a la constitución de la Junta Reglamentaria de la Biblioteca requiriendo al Maestro de Obras para que confeccione el correspondiente croquis del local y una vez completados los datos -



que en las normas enviadas se determinan -
remitiendo al Servicio Nacional de Lectura de la
Dirección General de Archivos y Bibliotecas toda
la documentación interesada para el establecimiento
de la misma.

6º Que asimismo y dada la pobreza de
este Municipio y la escasez de recursos econo-
micos se solicite también de esa Dirección
General el suministro de aquel mobiliario
que hiciere falta para completar el exis-
tente de que dispone este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de
esta Sesión, se levantó la misma siendo -
las veinte horas y quince minutos de todo -
lo cual como Secretario certifico =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Secretario

[Signature]
Don Camacho

Sesion extraordinaria del dia 22 de Marzo de 1969

Senores asistentes
Presidente
Don Francisco Chacon Garcia
Concejal.
Don Carlos de la Cruz Borquero
Concejales.
Don Andres Godoy y Calderon de la
Barca.
Don Emilio Gomez-Loronado Godoy
Don Eugenio Fernandez Murillo
Don Antonio Garcia Garcia
Secretario
Don Praxedes Vera Camacho
no asiste.
Don Carlos Borquero Borquero
Don Ramon de la Cruz Casera
Don Teodoro Martin Robledo
Don Diego Chacon Garcia.

Informe sobre los pro-
yectos de aguas y
Plaza de Abastos.

En la villa de Quintana de la Fuente a las
trece horas del dia veintidos de Marzo de
mil novecientos ochenta y nueve se reunie-
ron previa convocatoria al efecto en esta casa
Caberial, en sesion extraordinaria, los señores
Concejales que al margen se copian bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacon
Garcia, asistido de mi el interfecto Secretario.

Abierta la sesion por la Presidencia se
expone que el objeto de la misma es, como
se anuncia en la convocatoria, dar cuenta
del estado en que se encuentran los
expedientes de abastecimientos de aguas y
construcción de plaza de abastos.

Respecto al primer expediente ha-
yendo aprobados el presupuesto y presupuesto de
captación, segun comunicacion recibida del
Ministerio de obras publicas de fecha 9 de febre-

ro del año actual, a que seguidamente se dio lectura, ha-
biendo satisfecho el oportuno el gasto coproducido de ne-
cesidad del oportuno proyecto, por lo cual dicho ex-
pediente se encuentra tan solo pendiente de que por el Mi-
nisterio se ordene el comienzo de los trabajos correspon-
dientes.

En cuanto al proyecto de construcción de plaza de
Abastos se da cuenta por la presidencia de todas las ges-
tiones practicadas para la adquisición del solar, segun
acuerdos adoptados anteriormente por la Corporación, empezando e
n principio el de la calle Vasco Nuñez n.º 15 de esta pobla-
ción propiedad de Doña Vicenta Godoy Godoy, de Valle
de la Serena, la que como se conocen los señores reuni-
dos ha pedido 200.000 pesetas, y ofrecido la Corporación
125.000, sin que las gestiones efectuadas por la Corporación
hayan tenido hasta la fecha éxito alguno para amistos-
amente conseguir la adquisición del solar por precio me-
nor del que ha solicitado.



Los señores reunidos hacen contar la satisfacción por la aprobación del proyecto de abastecimiento de aguas, y en cuanto a la adquisición de solar para la plaza de abastos, en vista de que aquellas gestiones practicadas por la presidencia no han podido reducir la intransigencia de la propiedad de los solares elegidos en prebupio en la calle Vasco Núñez, y atendiendo a que la falta de designación de un solar impide la redacción del oportuno proyecto para conseguir la mayor rapidez en la tramitación de este expediente, con los perjuicios consiguientes que ello origina a la población en su aspecto sanitario, urbanístico, acordaron por unanimidad poner fin lo más rápidamente posible a esta situación, adquiriendo un solar bien por gestión amistosa, o bien en caso de inutilidad por el trámite de expropiación forzosa, a cuyo fin se acordó disponer una comisión municipal representativa de esta corporación para que designe el solar que estime más adecuado, proponiendo su gestión amistosa, y en caso de no tener resultado alguno propongan a esta corporación los que mejores condiciones ofrezcan para en definitiva acordar la compra, bien por el trámite de convenio directo con sus propietarios o por el trámite de expropiación que establecen las leyes y reglamentos vigentes en esta materia.

Comisión para compra de }
solar para plaza de }
abastos. }

Tras la votación la designación de la comisión correspondiente, por unanimidad se acordó designar para integrarla a los señores concejales siguientes:

D. José de la Cruz Bermejo; D. Andrés García García; D. Diego Chacón García y D. Emilio Gómez Coronado Pardo.

Terminado los asuntos del orden del día, por la presidencia se expone que el día primero de abril próximo tendrá lugar la feria organizada por el Estado en la localidad de Culgamuro, con ocasión del traslado de los restos de los Cardos, a dicho monumento, y como quiera que, según se ya convale se trasladarán sendas comisiones de esta población a Madrid para concurrir a dichos actos, y una gran parte de los espedales de esta corporación, propone que la sesión ordinaria señalada para dicho día, se celebre en dicho día - día - en primera convocatoria el

121
dia 2, y en segunda el dia cuatro, para dar tiempo
al regreso de los comisionados.

Los señores concejales de acuerdo con la ma-
yoría por la presidencia, acordaron aceptar la fecha
señalada para la celebración de dicha sesión.

E no habiendo mas asuntos que tratar se
levantó la sesión por la presidencia, siendo las trece
horas y treinta y cinco minutos de todo lo que como
acordaron señalo. =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Secretario

[Signature]

Diligencia. Para acreditar que señalado el día dos para la celebración de la
sesión ordinaria en primera convocatoria por acuerdo del Pleno
de fecha 22 de marzo último no ha podido celebrarse en el día
señalado por falta de asistencia de número legal sufi-
ciente de Concejales.

Quintana de la Sierra, 2 abril 1959

El Secretario.

[Signature]



Sesión Ordinaria del día 4 Abril 1959

- Presidente
- Dn Francisco Chaín Sasia
- Concejales:
- Dn Andrés Godoy Calderín
- Carlos Barquero Barquero
- Eugenio Fernández Muñillos
- Antonio Jascín Jascín
- Amilcar Coronado Godoy
- Ramón de la Cruz Cáceres
- Secretario:
- Dn Proxecto Vera Camacho

En la Villa de Quintana de la Sierra a las veinte horas del día cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en sesión ordinaria en segunda convocatoria en estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Francisco Chaín Jascín, asistido de omni el intereso Decretario.

Abierta la sesión por la Presidencia di lectura de su orden al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Aprobación del pliego de condiciones subasta de rastrojeras de la Dehesa Boyal

Dada lectura al pliego de condiciones económico-administrativas para sacar a subasta los aprovechamientos de rastrojeras de la Dehesa Boyal, que ha sido redactado por Decretario, por unanimidad se acordó prestarle su aprobación, y teniendo en cuenta que el promedio de adquisición de los respectivos lotes de la Dehesa en el año 1957 ascendió a 123'77 pesetas, la fauaga se señalará para el año actual los tipos siguientes:

Para el lote n.º uno de 96 fauegas a 131 p.º. 12.960'00
 " " " dos " 96 " " 12.960'00
 " " " tres 112 " 125 " 14.000'00
 " " " cuatro 150 " 110 " 15.900'00
 Total 55.820'00

Precio medio por fauega 120'56

Que asimismo y como quiera que en el año agrícola 1959-1960 corresponde sacar a subasta los aprovechamientos de hierbas y media hierbas de la Dehesa Boyal se formule por Decretario el correspondiente pliego de condiciones dando cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre para su aprobación si procede.

3011
señalando en 8000 pts la asigna- } Por la Presidencia se expone que en
ción del agente en Madrid } cumplimiento del acuerdo adoptado

por esta Corporación con fecha 3 de Enero del año actual designando como Agente representante de este Ayuntamiento en Madrid al Abogado Don Esteban Ortiz Bernal, y como quiera que no se pudo fijar la asignación anual que ha de percibir el mismo hasta contar con los antecedentes precisos y el parecer del interesado, con fecha 12 de Enero del año actual se recibió carta de dicha Señoría a que seguidamente se dió lectura en la que expone su deseo de no hacer sugerencias a este fin puesto que sus ofrecimientos son incondicionales, indicando que estima prudente señalar 3000 pesetas la retribución anual por la prestación de este servicio que es inferior a las de los demás Ayuntamientos que representa.

La Corporación Municipal estimando la sugerencia hecha por el propio interesado que se encuentra razonable, acordó por unanimidad:

1º Designa definitivamente a Don Esteban Ortiz Bernal, Abogado con domicilio en Calle Menorca 47. 3º C. en Madrid, Agente representante de este Ayuntamiento en dicha Capital señalándole como retribución anual por la prestación de este servicio la cantidad de Tres mil pesetas, con efecto a partir del Enero actual supuesto que desde dicha fecha viene confiándosele gestiones relacionadas con los servicios Municipales, para el abono de cuya cantidad, que se hará por diversas partes, se instruirá expediente de habilitación de crédito, no existiendo consignación en presupuesto a este fin.

2º Que por Decretina se redacte el oportuno contrato que suscribirá en representación de esta Corporación el Sr. Alcalde, con el interesado, en las condiciones que teniendo en cuenta lo acordado se señalen por la Presidencia.



Acuerdo sobre destino al panteón de los caídos.



Equidamente se expone por la Presidencia que habiéndose dado traslado a los restos depositados en el panteón de los Caídos de nuestra Guerra de Liberación al Valle de los Caídos en Cuelgamuros, lo pone en conocimiento del Pleno a fin de que acuerde lo más procedente sobre el destino que haya de darse al material de construcción de esta obra y terreno sobre el que se encuentran emplazada.

Los señores Concejales después de amplia discusión y propuestas efectuadas sobre construcción de una Capilla o cualquier otra obra que perpetúe la memoria de los Caídos por Dios y por España de nuestra Guerra de Liberación, acordaron que por la Presidencia se designe la Comisión de señores Concejales que estime más procedente para que estudie y propongan al Pleno la resolución más conveniente.

Informe sobre las plazas de Intervención y Depositaria

Se dio lectura a continuación a informe del Secretario-Interventor sobre lo dispuesto por el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 al que responden crear las plazas de Interventor y Depositaria Municipal por ascender el presupuesto medio ordinario de gastos en el último quinquenio a 911.620'84 pesetas, según certificación que se acompaña a dicho informe, haciendo constar que en lo referente a la plaza de Depositaria puede hacerse uso de los beneficios establecidos por la Circular de la Dirección General de 17 de Marzo último como abstracción a la Ley de 17 de Julio de 1958 en que se recomienda adscribir para tal servicio a un jefe u oficial del Ejército sin que la Corporación tenga que abonar en cargo a su presupuesto retribución o haber de clase alguna.

Los señores Concejales visto dicho informe y como quiera que en la forma



Cinema Asul de esta Villa D^m Francisco Rey Fernández, solicitando pagar directamente a esta Corporación la cantidad que por Hacienda, como encargada de esta recaudación, se le liquida por el Impuesto de Usos y Consumos que gravan la expedición de entradas de dicho espectáculo de acuerdo con lo dispuesto en el arzo de la tarifa 5^a del artículo 478 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, la Corporación después de haberlo examinado de dicho petición; estimando que como único contribuyente por dicho espectáculo en la localidad no existe inconveniente en principio de acceder a lo solicitado siempre que se tomen por la Alcaldía las medidas de garantía necesarias para que los intereses del Ayuntamiento queden eficazmente defendidos. Acordó por unanimidad:

1^o Acceder provisionalmente a que por el empresario del Cinema Asul de esta Villa D^m Francisco Rey Fernández se abonen directamente en Depositaria Municipal por meses anticipados la cantidad la cantidad anual concertada con Hacienda por el Impuesto de Usos y Consumos. que la Corporación en sesión del día 3 de Octubre de 1958 fijó en 25.650 pesetas anuales, hasta tanto no señale nueva cuota por el concepto expresado.

2^o Que las mensualidades señaladas en principio de 2.137,50 pesetas, sean abonadas por anticipado dentro de los cinco días primeros de cada mes a partir de Mayo próximo, con la condición para ejecutar este acuerdo, de que los meses no liquidados por Hacienda sean ingresados en Depositaria Municipal en el plazo de ocho días a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

3º Una vez cumplidos estos trámites se notificara a Hacienda la resolución adoptada para la baja de este industrial en la relación de los contribuyentes sujetos a liquidación de este impuesto directamente por Hacienda, por delegación del Ayuntamiento, y que por Secretario se redacte el oportuno contrato concertando el pago directo del impuesto para su firma por el interesado y el Sr. Alcalde Presidente en representación de la Corporación.

4º Que de no aceptar las condiciones establecidas o no pague una mensualidad en los plazos indicados se comuniquen a Hacienda para que se cobre meramente el impuesto en la forma establecida actualmente.

Acuerdo sobre dotación de agua a las Casas Consistoriales y de FET

De dicho conocimiento después de que de conformidad con lo acordado anteriormente por esta Corporación se ha procedido a la reparación del motor anteriormente instalado en la Plaza de Hogares del Frente de Juventudes para su instalación en las Casas Consistoriales a fin de dotar de agua corriente a los servicios de retrete, de todas las dependencias y oficinas instaladas en el mismo sometiendo el acuerdo a conocimiento de la Corporación para que resuelva sobre las obras e instalaciones que haya necesidad de realizar a este fin.

La Corporación vista la necesidad de realizar estas obras con la mayor urgencia, y que a ser posible se incluya en este proyecto también el servicio de los Hogares del Frente de Juventudes instalado en el edificio propiedad de este Ayuntamiento que se comunica con las Casas Consistoriales acordó:

1º Que por la Presidencia se requiera a los mecánicos o industriales de esta Villa para que presenten presupuesto de los distintos materiales



tuberías y aparatos a instalar en los retretes y gastos de instalación de los mismos, así como de los Maestros de Obras sobre los gastos de material de construcción y mano de obra que importa dicha instalación.

2º Que una vez suministrados estos informes se formule o se de cuenta a la Corporación con el pliego de condiciones que a este fin se redacte por Secretaría para sacar a concurso la adjudicación de la obra.

Aprobación de alteraciones en el Inventario municipal

Dada cuenta de las altas y bajas producidas en el Inventario del Patrimonio Municipal en el año 1958, la Corporación por unanimidad aprobó las altas y bajas de que se dio lectura, producidas en el Inventario y útiles de las dependencias Municipales en la siguiente cuantía:

Altas, Trece mil ochocientos setenta y cinco pesetas.
Bajas, Cuatrocientos ochenta y cinco pesetas.

Y no habiendo surgido otro asunto más de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos de todo lo cual como Secretario certifico =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del Pleno del día 30 Mayo 1959

Señores asistentes -
- Alcalde -
D^o Francisco Chacón García
- Concejales -
D^o Andrés Sotomayor Calderón
" Diego Chacón García
" Carlos de la Cruz Borquero
" Antonio García García
" Teodoro Martín Robledo
- Secretario -
D^o Praxedes Vera Camacho

En la Villa de Quintana de la Seseña siendo las veinte horas del día treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en sesión extraordinaria en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, los Señores Concejales que al momento se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D^o Francisco Chacón García asistidos de mi el infrascripto Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia di lectura de su orden al cetera de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Comunicación de la Renfe desestimando petición de alumbrado y embarcadero en la Estación. } Se dió lectura a continuación del escrito recibido de la Red Nacional de Ferrocarriles de fecha 12 del mes actual comunicando no es posible atender a la petición formulada de dotar de alumbrado a la estación de ferrocarril debido al elevado coste de las instalaciones si bien toman nota de dicha petición para mejor oportunidad, y que en cuanto a la construcción del muelle de embarque de ganado solo se pueden tener en cuenta los deseos de la Corporación y efectos de su inclusión en un futuro plan de obras, visto que durante el pasado año 1958 solo se cargaron en esta estación seis vagones cerrados y seis jaulas ganaderas.

La Corporación Municipal informada de lo expuesto en la comunicación de que se ha dado lectura y después de considerar que si bien las dificultades expuestas en cuanto a la dotación de alumbrado eléctrico a la estación son admisibles, no lo es sin embargo la causa expuesta para denegar la petición de construcción de un muelle de embarque de ganado en la estación de ferrocarril por el solo hecho de que hayan cargado únicamente



en el año 1958 seis vagones errados y seis jaulas gaun-
 deras porque si este volumen de vagones es escaso
 es solamente por la circunstancia de no existir muelle
 o embarcadero de gaundo a lo que se debe el que el -
 correspondiente a los gaundos del término municipal
 tengan que embarcar en las estaciones de Campanario
 o Castuera. Que se deducir, por consecuencia, de aquel
 reducido número de vagones, lo no existencia de una
 necesidad al fin que se expone, estima la Corporación
 con el debido respeto no es manera de poder estu-
 diar el problema planteado que de manera tan
 fácil es soslayado en la expresada comunicación,
 por lo que nuevamente se acuerda se dirija la
 Alcaldía a la Rente exponiendo estas circuns-
 tancias para la solución del problema que la
 falta de embarcadero en esta estación tiene plan-
 teado a la riqueza ganadero del término Municipal.

Aumento franquicia
 postal

También se dió cuenta del Decreto de
 la Presidencia del Gobierno de fecha
 29 de Abril sobre aumento de las tarifas postales para el
 franquicio de la correspondencia a partir del 11 de
 Mayo actual y del acuerdo que como consecuencia
 ha adoptado la Comisión Permanente el día dos
 del mismo mes fijando la contingencia anual que
 figura en presupuesto para el franquicio de la corres-
 pondencia de este Ayuntamiento y dependencias
 municipales es amparadas por la franquicia
 oficial en cinco mil doscientas pesetas, con un
 aumento de mil doscientas pesetas equivalentes
 al aumento proporcional que en tal servicio se
 produce como consecuencia de aquella disposición.

Dada lectura al acuerdo de referencia el
 Pleno le prestó su conformidad por quedar justifi-
 cada la razón del aumento.

MEMORIA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA
 DEL AYUNTAMIENTO DURANTE EL
 EJERCICIO DE 1958. - Según documento y de orden



de la Presidencia se procedió por el interserito a dar lectura íntegra de la Memoria anual redactada por Secretaría relativa a la gestión administrativa de este Ayuntamiento durante el ejercicio de 1958, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 y Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de Mayo de 1953 y 31 de Octubre de 1953.

ATENCIÓN: Que en la Memoria redactada se comprenden todas las manifestaciones y actividades de la vida local, como también una detallada exposición de la situación económica de la Hacienda Municipal, cuya redacción se ajusta a los términos exigidos por las disposiciones anteriormente citadas, la Corporación Municipal por unanimidad,

ACUERDA

Probar íntegramente la Memoria de que se ha dado lectura y que de la misma se remitan copias autorizadas al Gobierno Civil de la provincia, como asimismo a la Dirección General e Instituto de Estudios de Administración Local por conducto del primer Organismo indicado, conforme a lo establecido en las disposiciones citadas.

Expediente de suplemento de
créditos. 1.º de 1959

En continuación se dio lectura al expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento y habilitación de créditos del presupuesto ordinario de gastos vigente, y visto el dictamen del Secretario-Interventor del Ayuntamiento e informe de la Comisión Municipal de Hacienda, y discutidos cada uno de los extremos que comprende dicho propuesta, se objetó y fines que encuentran conforme con los servicios que tienen a su cargo a los cuales puede atenderse según lo dispuesto en el artículo 691 del Texto refundido de la



Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y 92 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, mediante la cantidad de ciento treinta y una mil cuatrocientos, una pesetas, con noventa y siete céntimos, que habrá de deducirse del excedente resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos del último ejercicio, los señores reunidos por unanimidad acordaron: ^{Probar los siguientes suplementos y habilitación de créditos}

Cpt.	Art.	Pdo	Concepto 1º	Pts Cts
1	1	2	Para pago a Dn Joaquín Suarez Suizado la diferencia de su haber de la año 1959.	4.300.00
1	1	6	Al mismo, la diferencia por idem del 25% Plus nuevo sueldo; y aumentos que se calculan Ayuda Familias restante personal.	5.600.00
1	1	12	Para pago impuesto Utilidades funcionarios.	2.000.00
1	1	14	Créditos que se reconocen para atenciones de dicho personal, en el ejercicio.	2.448.79
<u>Concepto 2º</u>				
1	1	16	Para pago de quinquenio personal de seguridad.	2.500.00
1	1	17	Para Ayuda Familias a los mismos.	3.000.00
1	1	18	Para pago aumento impuesto Utilidades.	1.000.00
<u>Concepto 3º</u>				
1	1	20	Para pago personal sanitario el aumento de quinquenio, 2º semestre de 1959 y 11 meses del Inspecto Veterinario 2º plano.	12.358.31
1	1	21	Para idem. de Ayuda Familias dicho personal.	8.000.00
<u>Concepto 5º</u>				
1	2	33	Para pago cuotas Seguros Sociales.	1000.00
1	2	36	Para pago medicamentos funcionarios.	10.000.00
2	U:	39	Para pago material oficina.	8.000.00
2	U:	40	Para pago aumento franquicia correspondencia.	1200.00
2	U:	41	Para gastos gasolina y lubricantes de maquinas.	500.00
2	U:	46	Para limpieza y reparacion maquinas escribir.	1.500.00
2	U:	47	Para obras de legislación.	500.00
2	U:	51	Para confeccion de Padrones.	1000.00
2	U:	54	Para pago de I. de Derechos R. y P. Juridicas.	2.500.00

2	U ^{co}	58	Para gastos de representacion.	10.000.00
2	"	63	" equipos Guardia Municipal.	6.000.00
2	"	65	Socorro pobres Instituciones Beneficas.	1.000.00
2	"	66	Idem pobres transeuntes	500.00
2	"	82	Para gastos de festejos	5000.00
2	"	87	" " alumbrado publico	10.000.00
2	"	88	" " de alcantarillado	1.000.00
2	"	95	" placas de exacciones y rotulacion calles	1.000.00
3	1	102	Diferencia haberes deales pasivas	103.50
6	1	119	Para mobiliario y utiles, de limpieza. Ligo Oficim.	3000.00
6	1	127	" construccin de nichos	5.000.00
6	2	129	" los gastos proyectos abastecimiento agua.	3000.00
8	U ^{om}	17	Diferencia haber J. Veterinario D. Ant ^o Rodriguez.	12.00
8	"	18	Idem 2 ^o plaza Veterinario	66'25
8	"	20	Diferencia quinquenio 2 ^o Semestre 1958 de D ^o Juan Casco Arias.	3450.00
8	"	21	Id. Id. al Farmaceutico D. Pascasio Diaz + Baques	4.333.31
8	"	25	Id. Id. diferencia haberes Matrona.	1825.12
8	"	28	Para pago diferencia medicamentos 1958.	5254.67
= Habilitacion de Credito =				
1	1	2 Bis	Para pago asignacion fijada al Agente Ayuntamiento de Madrid.	3000.00
2	U ^{co}	99 "	Para pago Junta extincion Animales da- mno (Art 5 ^o D. M. Agricultura 11-8-753)	250.00
Total.				131.401.92

Aprobado el expediente, por el Concejal Sr. Sotelo Calderin de la Boca, se expone la conveniencia de que por la Comision de Hacienda se estudie detenidamente las atenciones que necesitan reforzar sus consignaciones con el fin de que los superavit resultantes de las liquidaciones de los presupuestos sean reservadas en su mayor parte para la ejecucion de proyectos y obras de nuevos servicios municipales, como forma menos gravosa de atender a su realizacion.

Asi se considera.

Aprobacion de las cuentas de Presupuesto de 1958 } Dada cuenta del expediente de los





Cuentas Municipales correspondiente al presupuesto del ejercicio de 1958, en el que consta el dictamen favorable de la Comisión Permanente y certificación de que durante el plazo de exposición de dichas Cuentas, al público no se ha presentado reclamación alguna,

ATENDIENDO: Que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y 791 de la Ley de Régimen Local y Regla 82 de las Instrucciones de Contabilidad del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952 compete al Ayuntamiento la aprobación con carácter provisional de las Cuentas de presupuesto.

ATENDIENDO: Que en la relación de dichas Cuentas, no se observan defectos sustanciales, no se han formulado contra las mismas observaciones ni reparos, por unanimidad se acordó:

Probar provisionalmente las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1958, sin reparos ni responsabilidades, cuyas cuentas deberán elevarse en su día al Servicio de Inspección y asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Examinado a continuación el expediente de la Cuenta de Propiedades o Administración del Patrimonio de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1958 en el que consta el dictamen favorable de la Comisión Permanente y certificación de no haberse presentado reclamación alguna contra dicha Cuenta, durante el plazo de exposición al público.

ATENDIENDO: Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y número 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local en relación con el número de la Regla 82 de las Instrucciones de Contabilidad del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952 compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta de Administración del Patrimonio.

ATENIENDO: Que en la redac-
cion de dichos Cuentas, no se observan defectos sus-
tanciales, no se han formulado contra las mismas
observaciones ni reparo alguno, la Corporacion por
unanimidad acuerda:

Aprobacion de las cuentas de } Aprobar definitivamente la Cuenta de Ad-
Patrimonio de 1958 } ministracion del Patrimonio Municipal correspon-
diente al ejercicio de 1958 sin reparo ni responsa-
bilidades dando con ello cumplimiento a lo dis-
puesto en el articulo 12 de la Circular del Servicio
Nacional de Inspeccion y Asesoramiento de las Corpo-
raciones Locales de 1º de Diciembre de 1958.

Correcciones disciplinarias } Por la Presidencia se dio conocimiento a
& funcionarios municipales } la Corporacion de que la Comision Perman-
nente en sesion del dia 23 de Mayo actual, ha acor-
dado imponer correcciones disciplinarias a los
Oficiales 1º y 2º de Secretaria y Joroda del Parque por
faltas cometidas en el desempeño de sus funciones,
a que seguidamente por mi el Secretario se dio lectura.
La Corporacion encontrando muy justificadas las
sanciones impuestas, prestó a todo lo actuado su plena
conformidad, acordando al propio tiempo que por la
Presidencia se advierta a todos los funcionarios la re-
solucion inquebrantable del Ayuntamiento de no
consentir tales comportamientos en el ejercicio de los
cargos, y que en caso de reincidencias o nuevas faltas,
por los demas, se instruya el oportuno expediente que
corresponda, sin mas Consideraciones, sin perjuicio
de adoptar otras medidas de indole economico,
segun lo resuelto por la Comision Permanente.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levanta la sesion por la Presidencia
siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos de
todo lo cual como Secretario certifico = Nota:
Incluido al folio 169, linea octava " Aprobar
los siguientes suplementos y habilitacion de
creditos = Vale. =



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Secretario
[Handwritten signature]

Sesion ordinaria del dia 1º de Julio de 1959.

Senores asistentes.

Presidente

Don Francisco Chacon Garcia

Teniente de alcalde

Don Carlos de la Cruz Barquero

Concejales.

Don Diego Chacon Garcia

" Antonio Garcia Murillo

" Teodoro Martin Robledo

" Eugenio Fernandez Murillo

" Emilio Gomez Coronado Sodez

Secretario

Don Praxedes Vera Camacho

No asisten:

Don Carlos Barquero Barquero

" Andres Sotoluy Calderon de la Barca

" Ramon de la Cruz Cuevas.

En la Villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del dia primero de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se exponen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacon Garcia, asistidos de mi el infrascripto Secretario.

Abierta la sesion por la Presidencia di lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Confirmando crea- Se dio lectura a escrito de la Presidencia del Sobiesno de fecha 26 de junio del año actual donde cuenta de la resolucion

desestimando el recurso formulado por este Ayuntamiento contra la Orden de 15 de Enero de 1954 creando la segunda plaza de Veterinario Titular de este Municipio quedando la Corporación entera.

Interponiendo recurso contra creación de la 3ª plaza de Médicos Titulares.

A continuación se dio lectura a resolución de la Dirección General

de Sanidad de fecha 26 de Mayo (B.O. del Estado de 26 de Junio, creando una tercera plaza de Médico Titular en esta Villa y la Corporación, considerando que tal resolución atenta gravemente a los intereses municipales por no tener en cuenta absolutamente ni las necesidades del servicio médico-sanitario cubiertas sobradamente con los dos titulares existentes ni la población de hecho del Municipio disminuida en más de 2000 habitantes emigrados de la población por falta de trabajo, ni menos grave situación económica que por tal causa se ha originado a la Hacienda Municipal, -acuerdo por unanimidad autoriza a la Alcaldía para que formule ante dicha Dirección el recurso que autoriza la citada resolución contra la creación de esta nueva titular, acompañando la documentación e informes que estime pertinentes en demostración del derecho que existe a esta Corporación

Aprobando el Pliego de condiciones para la subasta de hierbas de la vejeza

Seguidamente y en cumplimiento del acuerdo adop-

tado por el Pleno en sesión del día cuatro de Abril del año actual se procedió a dar lectura al pliego de condiciones económico-administrativo redactado por Decretaría para sacar a pública subasta los aprovechamientos de hierbas y medias hierbas de la Delimitación Real de este Ayuntamiento, durante los años agrícolas 1959-60 y 1960-61.

La Corporación después de examinar el referido pliego y teniendo en



cuenta que el promedio de adjudicación de todos los lotes subastados en el año 1954 asciende a 256 pesetas, luego acordó por unanimidad prestar su aprobación al pliego de condiciones señalando para los años agrícolas que comprende esta subasta los lotes y tipos de licitación siguientes:

Para el lote n.º uno de ciento noventa y dos fanegas a 265 pesetas, fanega cincuenta mil ochocientos ochenta 50880.00

Para el lote n.º dos de doscientos setenta y una fanegas a 245 pt, fanega sesenta y seis mil trescientas noventa y cinco pt 66395.00
Total 117275.00

Precio medio por fanega 253.31

Por la Presidencia se expone a continuación la conveniencia de acordar

con tiempo suficiente los festejos que han de celebrarse durante la feria que en el mes de Agosto se celebra en esta población y los señores Concejales después de amplia discusión y teniendo en cuenta la situación económica del Ayuntamiento y la necesidad de observar la mayor austeridad en los gastos acordaron por unanimidad reducir el programa de fiestas a la meramente religiosa y los de carácter popular que ofrecen más carácter popular como son dos sesiones de fuegos artificiales y suena de cohete y alumbrado del ferrial, casaca consistorial y torre de la Iglesia parroquial, autorizándose a este fin a la Alcaldía para disponer lo procedente

confección del padrón de fachadas sin revocar.

Seguidamente se da cuenta de que en cumplimiento de

la Orden dada por el Excm. Sr. Gobernador Civil de la provincia en el pasado año, y Ordenanza que establece en este Municipio el arbitrio el arbitrio no fiscal sobre fachadas sin blanquear

se ha procedido a la confección del oportuno padrón después de haberse publicado con reiteración bandos invitando al vecindario al blanqueo de fachadas y demás construcciones urbanas, de lo que, aunque ello no sea preceptivo, informo a la Corporación para su debido conocimiento y evitación de quejas o reclamaciones que después sobrevinieren.

La Corporación quedó enterada manifestando el deseo de que en ello se siga un criterio de justicia y facilidad para el contribuyente en cuanto lo permitan las Ordenanzas que regulan esta exacción.

Aprobación del pliego de condiciones para adquisición de solares de la Plaza de Abastos -

Convenido previamente por los señores asistentes la urgente, digo, urgencia del asunto, por la Presidencia se informa a la Corporación de que no obstante las gestiones efectuadas por la misma, según las autorizaciones concedidas, y por la Comisión designada al respecto, no ha podido lograrse la designación de solar adecuado para la construcción de la Plaza de Abastos ni conseguido ofrecimiento en principio de ningún propietario, por lo que ha ordenado la instrucción del correspondiente expediente para la adjudicación mediante concurso del correspondiente solar con arreglo al pliego de condiciones que ha mandado confeccionar a Secretaría, para que la Corporación acuerde lo pertinente.

Dada lectura al referido pliego de condiciones económico-administrativas, y conforme con la resolución de la Presidencia, se acordó prestarle su aprobación y que asimismo se prosigan los demás trámites del expediente.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la Sesión por la Presidencia siendo las veintuna horas y



Treinta minutos de todo lo cual como
Declaro testifico =

Alfaro

Alfonso

Alvarez

Alvarez

Alvarez Martin

Alvarez

Alvarez

Alvarez S. L. Alvarez

Alvarez

Secretario

Alvarez

Alvarez

271
 Sesión extraordinaria del día 8 de Agosto 1959

- Alcalde
 Dn Francisco Obaco Sarcia
 - Concejales -
 Dn Carlos de la Cruz Basquero
 " Andres Sotom Calderon
 " Diego Chacin Sarcia
 " Antonio Sarcia Sarcia
 " Teodoro Martin Robledo
 - Secretario -
 Dn Praxedes Vera Camacho

En la Villa de Quintanar de la Sierra a las veintiuna hora del día ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron previa citación al efecto en sesión extraordinaria en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Francisco Obaco Sarcia, asistido de mi el insubstituto Secretario.

Comunicación sobre plazas de Interventor y Supositorio.

Se dio lectura a continuación a lo Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio de 1959 publicado en el B.O. del Estado de 4 de Agosto del año actual en la que se dispone que las Corporaciones que por el importe de sus presupuestos durante los ejercicios de 1954 a 1958 hayan de sostener plazas de Interventores y Depositarios adoptaran los preceptos acordados en orden a la clasificación de las plazas respectivas y envío de la oportuna certificación al Servicio Provincial de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales.

Por la Presidencia se expone que según certificación expedida por el Secretario a que se dio lectura seguidamente los presupuestos municipales ordinarios de este Ayuntamiento durante los ejercicios de 1954 a 1958 arroja las siguientes cantidades:

Presupuesto de 1954	745.000.00
" " 1955	854.800.00
" " 1956	872.000.00
" " 1957	988.000.00
" " 1958	1178.000.00
Total importan los cinco años	4.637.800.00 Ptas
Abeducir cargas financieras a razón de 1/93716 ps cada año	29 695.80
Promedio de los Presupuestos en dicho periodo	911.620.80



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
174

Como quiera que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 164 y 166 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local los Ayuntamientos cuyos presupuestos anuales excedan de 500.000 pesetas están obligados a tener plaza de Interventor y Depositario la Presidencia somete este asunto a consideración del Pleno a fin de que acuerde lo procedente para cumplimiento de la Orden de referencia.

Los señores Concejales vista que en sesión celebrada por esta Corporación el día 1 de Abril del corriente año se dio conocimiento del mismo asunto a consecuencia de informe emitido por Secretaria Intervención exponiendo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 187 de dicho Reglamento procedía efectuar nueva clasificación y creación por consecuencia de las plazas de Intervención y Depositario para cuyo primer cargo renunciaba a la acumulación que actualmente existe en la plaza de Secretario por ascender el promedio del presupuesto de gastos en el último quinquenio a 911.620'81 pesetas, la Corporación por unanimidad acordó ratificarse en un todo en el acuerdo entonces adoptado por estimar que no han variado las circunstancias que motivaron aquella resolución.

Requerimiento de ingreso de 115.000'00 Ptas para la construcción de un Grupo Escolar.

De dio cuenta seguidamente de la comunicación recibida con fecha 10 de Julio último de la Junta Provincial de Construcciones Escolares requiriéndose al Ayuntamiento para que ingrese en la Caja General de Depósito a disposición de dicha Junta Provincial la cantidad de ciento quince mil (115.000) pesetas, antes del 15 de Agosto actual, a fin de que en este mismo año se pueda proceder a la construcción de un Grupo Escolar de seis Escuelas interesado por este Ayuntamiento para la instalación de las seis escuelas de nueva creación.

La Corporación teniendo en cuenta los grandes dificultades económicas que existen para hacer frente a este compromiso acordó por unanimidad interesar de mencionada Junta una prórroga en el plazo concedido a fin de que el Ayuntamiento pueda arbitrar los medios económicos necesarios para disponer de aquella cantidad en el más breve plazo de tiempo posible, y que con este objeto se desplace el Sr. Secretario en la mayor urgencia a Badajoz para gestionar de aquel Organismo el aplazamiento acordado como asimismo la obtención de referida cantidad mediante una operación de Tesorería o préstamo de algún Centro Bancario, sin perjuicio del suplemento o habilitación de crédito que permita el excedente dinerario que opere el resultado de la liquidación anterior.

Petición de anticipo de 200.000'00 Ptas a la Diputación Provincial para proyectos de obras municipales.

Por la Presidencia se expone a la Corporación el estado en que se encuentra el expediente de abastecimiento de aguas de la población, cuyo proyecto de captación ha sido aprobado, como conoce la Corporación, por el Ministerio de Obras Públicas, según se comunicó con fecha 12 de Noviembre de 1958, importante el presupuesto subvencionable de la ejecución de obras por administración 205.454'21 pesetas, y el de las obras por contrata 233.653'81 pesetas, de cuyos presupuestos corresponde inicialmente aportar al Ayuntamiento el diez por ciento.

Informada la Corporación del estado de dicho expediente, como asimismo de las dificultades económicas por que atraviesa el Ayuntamiento - teniendo en cuenta que en el mes pasado ha sido requerido el Ayuntamiento por la Junta Provincial de Construcciones Escolares para que se ingrese en la misma la cantidad de ciento quince mil pesetas como aportación municipal para la -



construcción de un grupo escolar de seis Escuelas, y que asimismo, y en virtud de acuerdo de la Corporación se ha procedido a anunciar en el B. Oficial de la provincia concurso para la adquisición de un solar o edificio para la construcción de una plaza de Abastos, cuyo proyecto de ejecución se tramita por los Servicios de Cooperación Provincial, sin que existan medios económicos con que poder atender simultáneamente a la ejecución de obras de tres proyectos de la importancia de los que se discuten, se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que solicite de la Excm. Diputación Provincial que, por mediación del indicado Servicio de Cooperación, conceda un anticipo de Doscientos mil pesetas, reintegrable en los años y en la forma que estime procedente señalar, para que mediante su formalización adecuada pueda el Ayuntamiento atender el cumplimiento de compromisos tan ineludibles como supone la ejecución de los proyectos de referencia.

Subvención de 500 pesetas a D. Concepción Beltrán Bona para viaje de estudios

Se dio lectura a instancia presentada por Dña Concepción Beltrán de Teva, estudiante de Filosofía y Letras en la Universidad de Salamanca, exponiendo que a fin de ampliar estudios tiene en proyecto trasladarse a Francia para matricularse en un curso de francés en la Universidad de Clermont-Ferrand por lo que solicita se le conceda una subvención para atender a los gastos de viaje.

La Corporación Municipal teniendo en cuenta la falta de consignación a estos fines y a que atenciones de esta naturaleza no han podido ser previstas en el presupuesto, pero estimando las circunstancias expuestas y el deseo de todos los reunidos de proteger en lo posible esta clase de actividades acordó por unanimidad conceder para gastos de viaje que solicita la cantidad de Quinientas pesetas, aunque reconocan que ello no es suficiente

Acuerdo de subasta de aprovechamiento de siembra del Ejido

para el fin que se indica, pero si bastante, si se consideran las dificultades económicas del Ayuntamiento, para quedar patente el deseo de ayuda de esta Corporación.

Por la Presidencia se expone a continuación que ante las necesidades cada vez mayores que existen de proporcionarse nuevos ingresos para nutrir el presupuesto ante el aumento constante de los gastos, y compensar la disminución que se observa en otros recursos establecidos por las Ordenanzas en vigor somete a la consideración del Pleno la necesidad y conveniencia de proceder a la subasta de los terrenos de Propios del Ejido en lo que se refiere a su siembra y aprovechamiento de pastos y rastrojeras habida consideración de que tal finca en unas cien fanegas de tierra aproximadamente se encuentra improductiva dedicadas a esteros y ocupadas en su mayor parte por cañeros sin orden ni concierto.

La Corporación después de examinada detenidamente la propuesta hecha por la Presidencia, teniendo en cuenta aquellas necesidades, que en el estado en que se encuentra la finca no produce rendimiento alguno y si en cambio se está depreciando por la situación de baldío en que se encuentra prestándose a los abusos que comúnmente se cometen de usurpaciones de terreno por parte de los vecinos colindantes, y que la Administración y disposición de los Bienes Patrimoniales es de la competencia de esta Corporación con arreglo a lo dispuesto en los artículos 101 y 121 y pertinentes de la Ley de Régimen Local, acordaron por unanimidad sacar a pública subasta los aprovechamientos de siembra de la finca "El Ejido" propiedad de este Ayuntamiento por una cogida o sea durante los años agrícolas que comprenden el periodo de 1959-60 y 1960-61, y que a este fin se proceda por Decretario a la redacción del oportuno pliego de condiciones, del que dada la urgencia



de proceder a la subasta en la época oportuna, se someta a la Comisión Permanente para su aprobación, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se convoque para su conocimiento y definitiva aprobación.

Acuerdo sobre pago de Víctor Fortuna de la Cruz por confección de documentos.

1500 pts al auxiliar de }
trabajo extraordinario de }
 Debidamente se expone por la Presidencia que, a consecuencia de la enfermedad que padece el Auxiliar de Secretaría encargado de la Recaudación Municipal, Dn Diego Fortuna de la Cruz, ha tenido necesidad de encargarse de la confección de los Padrones de Exacciones Municipales que aún se hallaban pendientes, y del relevo de matrices y Talonarios, así como del despacho de los asuntos de dicho negociando con el Agente Ejecutivo y demás Recaudadores, el auxiliar de Intervención Dn Victoriano Fortuna de la Cruz, quien ha tenido que realizar estos trabajos en horas extraordinarias debido al exceso de asuntos pendientes en su oficina como han sido los de confección de las Cuentas de liquidación del Presupuesto de 1958, y actualmente la recopilación y remisión de los datos estadísticos de las cuentas municipales desde el año 1915 a 1958, e exigidas por la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 13 de Julio último, sin que el Secretario de la Corporación pueda utilizar ningún otro oficial o auxiliar en el cumplimiento de estos servicios por ser el único impuesto en esta materia de que puede disponerse a este fin, por cuya razón estima que dichos trabajos deben ser retribuidos en la cuantía proporcional a las horas de trabajo invertidas.

La Corporación estimando razonada la propuesta de la Presidencia y la obligación por otra parte de retribuir trabajos extraordinarios que, como en la presente ocasión responde a una circunstancia también extraordinaria como la

enfermedad que padece el Auxiliar-Recaudador,
acordó por unanimidad fijar en Mil quinientas pe-
setas la cantidad a abonar al citado auxiliar de
Intervención Dn Victoriano Tortosa de la Cruz, por
los trabajos de aquella índole llevados a cabo en la
confección de documentos de Recaudación y demás ser-
vicios de dicha oficina, que se pagaran en cargo a la
partida 51 del Presupuesto Ordinario de Gastos.

Y no habiendo ningún otro asunto de
que tratar se levantó la sesión por la Presidencia
siendo las veintidos horas y cuarenta minutos de
todo lo que como Secretario Certifico =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Secretario

[Signature]



Sesión extraordinaria del día 31 de Agosto de 1959

Señores asistentes

Presidente

Don Francisco Chacón García

Concejales

Don Andrés Godoy C. de la Barca

Don Diego Chacón García

Don Antonio García García

Don Emilio S. Coronados Godoy

Don Ramón de la Cruz Cáceres

Don Eugenio Fernández Murillo

Secretario

Don Praxedes Vera Camacho

No asisten:

Don Carlos de la Cruz Barquero

Don Carlos Barquero Barquero

Don Teodoro Martín Robledo.

En la villa de Zúñiga de la Serena siendo las veintinueve horas del día 31 de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores concejales que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Francisco Chacón García, asistido de mi el infrascripto Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio lectura a la acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad de

Construcciones escolares.

acuerdos sobre concierto de anticipos para construcción de un grupo escolar y confección de presupuestos extraordinarios para su pago.

Seguidamente se informa por la Presidencia,

que en cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión extraordinaria anterior del 8 de Agosto actual, en que se dio conocimiento del escrito de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de fecha 15 de Julio último requiriendo al Ayuntamiento para que ingresara antes del 15 del corriente msy 115.000 pesetas que en concepto de aportación municipal han sido fijadas para la construcción de un grupo escolar, se ha procedido por el Sr. Levantador a gestionar de dicha Junta la prórroga del plazo concedido para el ingreso de aquella aportación, así como la de buscar un procedimiento que permitiera obtener rápidamente la cantidad precisa para hacer frente a tan urgente compromiso.

Efectuada esta gestión, se da cuenta a la Corporación de haberse conseguido de aquella Junta el que se prorogue el plazo concedido en principio para el ingreso de la aportación exigida hasta el día 30 de Septiembre próximo, y que en cuanto a la obtención de dicha cantidad se ha procedido a la baja de ahorros o cualquier otra entidad de crédito ofrece para el cumplimiento de dicha obligación, según se informa

691

del Sr. Secretario, de precisarse la autorización del Ministerio de Hacienda que dispone el artículo 701 de la Ley de Régimen Local, cuyos trámites son tan dilatorios que prácticamente supondría privar al Ayuntamiento de la construcción de los Grupos escolares con la excusa para esta incorporación de todo el vecindario, que con razón imputaría a la misma la falta de tan importante servicio, por lo que dicha entidad municipal en cuenta la finalidad que con tal proyecto se persigue y la plausible disposición de todos los concejales de hacer frente personalmente y con sus propias posibilidades económicas al cumplimiento de este compromiso hasta que el Ayuntamiento pueda cumplir todos los trámites legales que le permitan efectuar el pago de dicha aportación, está dispuesta a conceder a los mismos la cantidad precisa para anticipar por el Ayuntamiento a la Junta Provincial de Construcciones escolares el depósito de los 115000 pts reclamados a fin de que el Ayuntamiento efectúe después el pago en los plazos que se fijan en el presupuesto extraordinario que se tramita.

Los señores concejales después de examinada y discutida ampliamente la cuestión planteada y oferta hecha por la Caja Provincial de Ahorros de Badajoz, sin que la presencia expone de la Junta Provincial de Construcciones escolares permita otra opción a la incorporación, por unanimidad acuerdan:

1º = Aceptar todos los Concejales asistentes ejecutar particularmente este préstamo y responder de su pago a la Caja de Ahorros de la Provincia con sus propios bienes, si fuera preciso, ya que, tratándose de un servicio como el de la enseñanza, y la coyuntura que le presenta de construir un Grupo Escolar que permita una decorosa instalación de las nuevas escuelas creadas por O. del Ministerio de E. Nacional publicada en el B. O. del E. de 21 de este mismo mes, y obligado por este ejemplo por quienes han sido elegidos para atender la representación del pueblo y defender sus intereses, com-



promiso que contraen para permitir mientras tanto al Ayuntamiento cumplir los trámites legalmente exigidos para el cumplimiento de obligaciones de esta naturaleza.

2º. Que por el Ayuntamiento se proceda a tramitar y aprobar en su día el correspondiente presupuesto extraordinario para el pago de esta aportación con cargo al presupuesto resultante de la liquidación que se practique del presupuesto ordinario vigente, cuyos compromisos de depósito afecten los miembros de la corporación particularmente en tanto se llega a aquellas soluciones, sin necesidad de recurrir a ninguna operación de crédito, que haría imposible por la dilatoriedad de sus trámites la consecución de la obra proyectada.

3º. - Comprometido por consecuencia la corporación a efectuar el pago de dicha aportación, y gastos que se originen para la obra definitiva, a la Junta Provincial de Pensiones Escolas, a fin de que el anticipo que en concepto de depósito afective los señores concejales comprometidos a ello, les sea reintegrado, cuyos pagos, así como el de los intereses que devenguen, podrá hacerse directamente a los señores que por su cuanta hubieren hecho el depósito de esta cantidad, o la entidad con quien hubieren concertado el anticipo.

Aprobación del pliego de condiciones } # continuación se informa por la presidencia
subasta de siembras del Ejido - } que, en cumplimiento de lo acordado por el pleno en sesión extraordinaria del día 8 de agosto actual, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 15 del mismo mes, acordó prestar su aprobación al pliego de condiciones redactadas por Secretaría para sacar a subasta la siembra de la finca "El Ejido" durante los años agrícolas 1959-60 y 1960-61, dada la urgencia que impone la tramitación de este expediente para que el acto licitatorio pueda celebrarse al comienzo del próximo año agrícola, y la corporación municipal encontrándose conforme con el acuerdo adoptado en principio, le presta asimismo su aprobación ratificando el adoptado por la Comisión Permanente.

Circular sobre formación de } Se dio cuenta seguidamente de la Orden
Presupuestos para 1960 } del Ministerio de la Gobernación de 31 de Julio
del corriente año publicada en el Boletín Oficial del Estado



del día 12 del mes actual aprobando las instrucciones que han de observarse en la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales que han de regir en el próximo ejercicio de 1950, especialmte en lo que se refiere a materia de personal en las normas 11, 20 de dichas instrucciones, y en la Corporación municipal después de su lectura y a fin de cumplimentar lo dispuesto en las mismas, acordó por unanimidad.

1.º Ratificar los acuerdos del Pleno de esta Corporación de fechas 25 de Septiembre de 1953; 30 de Noviembre de 1955 y 2 de Marzo de 1957, reconociendo al personal administrativo, subalterno, y de servicios especiales, de la Corporación, la mejora del veinticinco por ciento del sueldo consolidado, en concepto de plus de carestía de vida; el derecho al devengo de una paga extraordinaria el día 1.º de Abril de cada año, además de los dos reglamentarias concedidas, así como la gratificación de 200 mil pesetas reconocidas al Auxilio de Intervención; confirmando la gratificación de 2.666'66 pesetas consignadas en el presupuesto vigente a favor del Auxilio de Secretaría en cargo de Recaudación municipal por no existir funcionario de plantilla ni gestor alguno que lleve este servicio.

2.º - Continuar asimismo reconociendo al indicado personal el derecho al devengo de quinquenios con arreglo a los nuevos sueldos establecidos por el Decreto-Ley de 12 de Abril de 1957, como viene haciéndose desde el ejercicio de 1957, así darse entonces la circunstancias que se determinan en el número 2.º de la norma 20 de las Instrucciones citadas, puesto que la plantilla ha quedado reducida a dos oficiales, de los que uno es utilizado como mecanógrafo y otros servicios de Secretaría, y de los cuatro auxiliares existentes, dos están dedicados a Intervención y depositaria, por no existir la plaza de depositaria en plantilla, uno designado como recaudador, y el 4.º disfrutando de licencia forzosa, sin sustituto que con carácter accidental o temporero la desempeña, por lo que tal derecho adquirido, y ya reconveido, no cuenta de aquélla es-



para autorización, supuesto que, además, ni el aumento ni el saneamiento necesitan de recurso ni de recurso para la aprobación de los presupuestos, ni tampoco lo impiden los presupuestos que como límite establecen los artículos 331 de la ley de Régimen Local y 90 del Reglamento de funcionarios de administración local de 30 de Mayo de 1952.

3º - Que todas las demás Instrucciones publicadas por la Orden de referencia, sean cumplimentadas y tenidas en cuenta al formarse el presupuesto ordinario de gastos e ingresos que ha de regir en el próximo ejercicio de 1960.

Reducción transitoria de la paga extra de Abril a las personas de servicios especiales =

Asimismo se acuerda: Que si del auto-proyecto del presupuesto que ha de confeccionarse se estimare que los gastos de personal por dichos conceptos pueden excediendo los presupuestos señalados en los artículos 331 de la ley de Régimen Local y 90 del Reglamento de funcionarios, se reduzca la paga extraordinaria de abril concedida al personal de servicios especiales a la mitad de dicha paga, teniendo en cuenta los aumentos que han tenido los mismos como consecuencia de otras mejoras, y habida consideración de su menor responsabilidad, dedicación al servicio e índole de la función que desempeñan, con relación al personal administrativo.

Beca de estudios al joven Diego Selgado Rojas

Por el concejale Sr. Godoy Calderín de la Barca se expone que, existiendo en la localidad al joven Diego Selgado Rojas, de 14 años de edad, que demuestra tener dotes adecuados para su formación como escultor, habiendo sido promovido por la Diputación Provincial, y necesitar ayuda económica para seguir en Madrid los estudios proyectados sin que el mismo por ser hijo de familia pobre disponga de medios económicos para hacerlos, propone la concesión de una beca o ayuda económica que le permita continuar su preparación.

Los señores concejales, conociendo el caso y la situación de dicho joven que puede considerarse como una verdadera promesa en esta manifestación del arte, acordaron por unanimidad consignar en el próximo presupuesto la cantidad de dos mil pesetas en concepto de

bean de estudios o ayuda económica para atender a los gastos que tales desplazamientos le ocasionen.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la Sesión por la Presidencia siendo las veintidos horas y diez minutos de todo lo que como Secretario Certifico. = Núm: 130 rapado: "proximo ejercicio". Godoy Calderon y veintidos horas Vale =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Emilio G. L. ...
[Signature]

[Signature]

Secretario.

[Signature]



Sesión extraordinaria del 12 Septiembre 1959

- : Presidente :
 Don Francisco Chacón García
- : Concejales :
 Don Diego Chacón García
 " Andrés Godoy Calderón
 " Eugenio Fernández Murillo
 " Carlos de la Cruz Barquero
 " Carlos Barquero Barquero
 " Optovio García García
 " Ramón de la Cruz Cuevas
- Secretario -
 Don Práxedes Vera Camacho

En la Villa de Quintana de la Serena siendo las veinte horas del día doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve se reunieron en sesión extraordinaria en estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al momento se expresa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistidos de mi el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia di lectura por mi al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Informe sobre concierto del anticipo para construcción de un grupo escolar

Dejidamente por la Presidencia se informa que de conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria anterior del día 31 de Agosto último se ha concertado por los señores Concejales comprometidos a ello, con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz la concesión del anticipo necesario para cumplir el compromiso contraído por el Ayuntamiento con la Junta Provincial de Construcciones Escolares para la construcción de un Grupo Escolar, estando pendiente tan solo de que se proceda al depósito de aquella cantidad una vez entregada por la entidad de referencia dentro del plazo concedido al efecto.

La Corporación tomó conocimiento de ello y que asimismo se proceda al cumplimiento después de cuanto se estableció en el acuerdo de referencia

Aprobación ordenanza municipal sobre tránsito de ganado por vías municipales.

De orden de la Presidencia se procedió después por mi el Secretario a dar lectura a la Memoria relativa a la necesidad de proceder al establecimiento de una Ordenanza sobre tránsito de ganado por vías municipales y la Corporación Municipal estimando de ineludible necesidad el establecimiento de dicha

exacciones para compensar la disminución en el rendimiento natural que se produce en las de arbitrio no fiscales ya establecidos, como consecuencia del tiempo que llevan en vigor, por unanimidad acordó:

1º Establecer como nueva exacción, y al mismo tiempo aprobar, la Ordenanza y Tarifa correspondiente por "Tránsito de ganado por Vías Municipales" de acuerdo con la autorización que a los Ayentamientos se concede por el nº 25 del artículo 444 de la vigente Ley de Régimen Local.

2º Que la Ordenanza y Tarifa aprobadas sean expuestas al público en Decretaria Municipal durante el plazo de quince días hábiles para su examen y reclamaciones que en su caso procedan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la misma Ley.

3º Que resultando inexistente en este término municipal el objeto de gravamen de los distintas exacciones que a continuación se enumeran, se acuerda autorizar a la Presidencia para solicitar, del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, el prescindir de dichas exacciones de conformidad con lo dispuesto a este efecto por el artículo 584 de la ya citada Ley, por el orden que se enuncian:

Artículo 440.- Numeros 3, 4, 6, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24 y 25.

Artículo.- 444.- Numeros 2, 3, 4, 6, 7, 11, 15, 16, 18, 19, 20 y 22.

Artículo 477.- Apartado c), i), y k).

Artículo 490.- Recargo del 3 % sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y veinticinco minutos de todo lo que como Decretario certifico =

[Firma]
10 chaebis

[Firma]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Secretario

[Handwritten signature]

Siligenera.

Para acreditar que la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no asistir número legal suficiente de concejales

Diputación de la Serena a primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del Pleno en 2ª convocatoria del día 3 de Octubre de 1959

Senores concurrentes

Presidente

don Francisco Chacón García

Tenientes

don Carlos de la Cruz Barquero

don Carlos Barquero Barquero

Concejales

don Andres Godoy y Calderon B.

" Diego Chacón García

" Eugenio Fernandez Murillo

" Emilio S. Coronado Godoy

" Ramon de la Cruz Cáceres

Secretario

don Praxedes Vera Camacho

En la villa de Quintana de la Serena siendo las veinte horas del día tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve se reunieron en sesión ordinaria de la Corporación, en segunda convocatoria, que esta casa concejil, los señores concejales que al margen se copietan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón García, asistidos de mi el infrascrito secretario.

Ofertó la sesión por la presidencia, la lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

visto el expediente de subar-

adjudicación definitiva de la }
 subasta de hierbas de la Sesea Boyal }
 la Sesea Boyal, cuyo acto licitatorio ha }
 tenido lugar el día tres de Septiembre último }
 sin que durante el plazo de cinco días siguientes }
 a la celebración de la subasta se haya presentado }
 escrito de reclamación u observación contra }
 dicho acto, lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de contratación de 9 de Enero de 1953, acordó por unanimidad:

1º.- Declarar válido el acto licitatorio celebrado por haberse observado en la tramitación del expediente todas las prescripciones legales y no haberse formulado contra el mismo reclamación ni observación de clase alguna.

2º.- Que con arreglo a lo dispuesto en el precepto legal citado se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo

Las dos únicas proposiciones presentadas para arrendar los lotes en las mejores condiciones, por cubrir el tipo de licitación establecido en el pliego de condiciones, se acordó adjudicar definitivamente el remate de los dos lotes a los señores que a continuación se relacionan y por las cantidades que también se indican:

Lote n.º 1, a don Antonio Nogales Sanchez, en la cantidad de cincuenta mil ochocientos ochenta pesetas.

Lote n.º 2, a don Pedro Barquero Barquero, en la cantidad de sesenta y seis mil trescientas noventa y cinco pesetas.

3.º.- Que se notifique en forma de los adjudicatarios este acuerdo para que en el plazo de diez días a contar de la notificación que se practique, comparecen en el ayuntamiento municipal de trámite por cuenta del remate, efectuando el del lotes por cuenta restante antes del día 15 de febrero próximo.

Recargas municipales sobre rústica y urbana. }
 25% de Industrial, 3.84% Paro Obrero }
 Legislándose en este sentido se expone por la Presidencia que, de acuerdo procedente a los efectos de los oportunos documentos elaborados de la contribución rústica y urbana de este término municipal, así como de la matrícula de Industrial para el año 1965, somete a consideración del Pleno la propuesta de prorrogar los acuerdos anteriores estableciendo los recargos autorizados en los documentos vigentes como ingresos del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.

La Corporación estimando que subsisten las mismas necesidades que justifican el continuar percibiendo estos recargos en que pueda disponerse de los medios que permitan sustituirlos, acordó por unanimidad.

Primero = Continuar percibiendo el recargo del 10% sobre los cuotas del Impuesto de rústica y urbana

de este municipio para 1965, y que en cumplimiento de lo prevenido en los Decretos de 29 de Julio de 1943 y 29 de Agosto de 1955 se comuniquen a los Ministerios de Hacienda y Trabajo este acuerdo mediante remisión de copia certificada del mismo.

Segundo: Continuar percibiendo asimismo para el ejercicio de 1960 el recargo municipal del 25% sobre la cuota del Impuesto de la Contribución Industrial y de Comercio, como también el recargo del 3'84% sobre la cuota del Impuesto de dicha Contribución en concepto de paro obrero.

Comisión técnica para informar sobre adquisición de solar para Plaza de H. Barros.

Acta cuenta del expediente de concurso instruido

para la adquisición de un inmueble en destino a la construcción de una plaza de abasto, y

Considerando: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de contratación de 9 de Julio de 1953 procede el nombramiento de una comisión técnica que informe sobre la conveniencia de adjudicar el concurso de adquisición del edificio ofrecido, al único concursante que se ha presentado al concurso, en conformidad acordó por unanimidad designar a los maestros de obras don Kamel Rodríguez García y don Juan Quiros Banda para evacuar este trámite, al no existir en la localidad técnicos titulados que puedan efectuar este servicio.

Escrito de don Serafín López Martínez solicitando un aumento de indemnización de 2707'50 Ptas:

Visto el escrito presentado por el Industrial de esta villa don Serafín

López Martínez solicitando el abono de 2707'50 pesetas en concepto de indemnización por el perjuicio económico que se le ha causado al no remitirse a Hacienda por el negociado un vehículo una baja presentada al automóvil de su propiedad, matricada B.H.-5230, a finales del



año 1957.

Resultando: Que según se expone en el escrito a que hace referencia el interesado, fundamentada la pretensión de abono de los 2407.50 pesetas que reclama, en el hecho de no haberse dado curso a la baja de la patente que presentó de dichos vehículos en el año 1954, por lo que el continuar dado de alta en 1958 ha fundado que pagar el agente ejecutivo la cantidad expresada en concepto de intereses y costas y costas causadas.

Resultando: Que por el reclamante no se resurgió documento ni justificante alguno que acredite que la indemnización que reclama corresponde exactamente a los perjuicios que dice se le han causado.

Atendiendo: Que para poder determinar la cuantía del daño y perjuicio por la responsabilidad contratada, ésta ha de ser real y verdadera, demostrándose con datos exactos e irrevocables la existencia en que los fija, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1902 del Código Civil y 246-2 del Reglamento de O. F. y R. Puntos de las Exposiciones locales de 14 de Mayo de 1953, lo que en este caso no se cumple por el reclamante.

Atendiendo: Que en el supuesto de que se probase la negligencia o falta grave imputada por el funcionario encargado de este servicio, como causante del perjuicio originado, el Ayuntamiento no respondería directa, sino subsidiariamente del perjuicio originado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 405 y 409 de la Ley de Régimen Local en relación con el 344 y siguientes del Reglamento de Organización, después que por el Tribunal competente para entender de esta reclamación se dicte resolución declarando la responsabilidad del Ayuntamiento o funcionario que carece de negligencia ha centrado la misma, y determinar además la cuantía exacta de la indemnización.

La Corporación por unanimidad acuerda:

Primero: Que por las peticiones formuladas por el reclamante don Gerardo Lopez Martinez que no acompañan documento ni certificación alguna que acredite los perjuicios que dice se le han ocasionado al no autorizar por el Ayuntamiento a Hacienda la baja de la Patente Municipal de Automóviles a que hace referencia, ni cumplir previamente el requisito de obtener de los Tribunales competentes la declaración de responsabilidad necesaria para que este Ayuntamiento pueda pronunciarse sobre el hecho que se denuncia.

Segundo: Que una vez cumplidos aquellos requisitos, y no del resultado de las diligencias que se practiquen quedare justificada la falta de diligencia o de negligencia, que se imputa al funcionario encargado de este servicio, y declarada la responsabilidad directa o subsidiaria del Ayuntamiento que determina el art. 405 de la Ley de Régimen Local, se autoriza a la presidencia para que, sin perjuicio de la efectividad de la responsabilidad económica que le sea exigida, e instruya expediente disciplinario al inculcado para la sanción de la función que reglamentariamente correspondiera.

Defunción del Sr. D. Gerardo Lopez Martinez 1.º de Secretario }
 don Diego fortuna de la Cruz

por su enfermedad y dio cuenta seguidamente de que después de la convocatoria de esta orden ha tenido lugar el luctuoso suceso de la muerte del auxiliar primero de Secretaría don Diego fortuna de la Cruz, encargado de los servicios de recordación, cuyo hecho ha tenido lugar el día 2 del mes actual, cometiendo el mismo a conocimiento de la Corporación, y presentando propuesta de constitución en vista de sustitución de la Corporación por su consideración de urgencia.

La Corporación leída que fue dicha



propuestas, y de acuerdo con la misma, previa declaracion de necesidad, acordó por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento que el fallecimiento de tan celoso funcionario ha causado a la misma; que se trasmanta este sentimiento a sus familiares, y que animado se proceda cuando lo solicite la interesada a la instrucion del oportuno expediente de pension a la viuda del finado, fijandole las que con arreglo a ley le correspondan ni acreditarse el derecho a su percepcion.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesion por la Presidencia siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos de todo lo que como Secretario Certifico =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario

[Signature]

ACTA de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1960.

Señoras concurrentes.

Alcalde - Presidente.

Don Francisco Chacón García

Concejales

Don Carlos de la Cruz Barquero

• Carlos Barquero Barquero

• Andrés Godoy C. de la Barca

• Diego Chacón García.

• Eugenio Fernando Murillo

• Emilio S. Coronado Godoy

• Ramón de la Cruz Cáceres.

Secretario

• Félix de Vera Camacho

En Quintana de la Secura a las veinte horas del día cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y concejales que al margen se expresan, componentes de la Corporación municipal con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1960, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 580 del texto refundido de Regimen Local, de 1960, y de los Acuerdos concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, ya el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos datos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades pre-cursoras de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	conceptos	Consignación pesetas	
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	891.934	35
I	Personal activo	380.500	00
II	Material diverso.	59.072	69
III	Clases pasivas	18.000	00
IV	Deuda.	35.584	00
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	106.273	15
	Extrordinarios y de Capital		
	Reintegrables indeterminables e imprevistos	19.635	81
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	<u>1.400.000</u>	<u>00</u>



Presupuesto de Ingresos

Capitular	conceptos	consignación	
I	Impuestos directos	377.775	56
II	Impuestos indirectos	279.100	00
III	Tasas y otros ingresos	543.007	45
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	20.000	00
V	Ingresos patrimoniales	127.521	10
VI	Extraordinarios y de capital (negativo)		
VII	Contingentes e imprevisibles	50.395	79
Total del presupuesto de Ingresos		1.400.000	00
RESUMEN			
	Importan los Gastos	1.400.000	00
	Idem los Ingresos	1.400.000	00

El Ayuntamiento de Badajoz cumpliendo al artículo 582 de la ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Plm: Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico: =

[Handwritten signatures and names]
 don Carlos Barral don Antonio P...
 don Carlos Barral don Antonio P...

27
Don Francisco Chacón García

Don Carlos Barquero Barquero

Don Carlos Barquero Barquero
Don Andrés Godoy C. de la Barca

Don Eugenio Fernández Murillo

91. Secretario.

Don Práxedes Vera Camacho

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 12 de Noviembre de 1.959.

Señores asistentes:

Alcalde:

Don Francisco Chacón García.

Des. de Alcalde:

Don Carlos de la Cruz Barquero

Don Carlos Barquero Barquero.

Concejales:

Don Andrés Godoy C. de la Barca,

Don Diego Chacón García,

Don Eugenio Fernández Murillo

Don Teodoro Martín Robledo

Don Antonio García García.

Secretario:

Don Práxedes Vera Camacho.

En la villa de Quintana de la Encina, siendo las veinte horas del día doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en sesión extraordinaria, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistidos de un intérprete Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, di lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Adjudicación definitiva } Dada cuenta del expediente de subasta de siembra de los lotes en que ha sido dividida a este fin la dehesa "El Ejido" de este Ayuntamiento, del que resulta haberse adjudicado provisionalmente a Don José García Horrillo, con fecha 3 de octubre último los tres lotes por los tipos de licitación fijados en el pliego de condiciones al no haberse presentado ningún otro licitador, en la cantidad de 35.868.- pesetas, sin que contra





tal acto se haya presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando.- Que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, pertinentes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la proposición más ventajosa la suscrita por dicho licitador Don José García Horrillo, se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la subasta de siembra de los tres lotes de la finca el "Fijido", a favor del expresado Don José García Horrillo, a quien se notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

Acuerdo de oposición a la repoblación de los Montes Arrasañeces

Seguidamente se informó a la Corporación por el Sr. Presidente del requerimiento efectuado por la Jefatura Provincial de Montes, citando al Ayuntamiento a la junta que ha de celebrarse en el Patronato de Repoblación Forestal de dicha Jefatura el día 14 del actual conjuntamente con la representación de los Ayuntamientos de Campanario y Valle de la Serena sobre propuesta de repoblación forestal de los Montes "Arrasañeces" que mancomunadamente poseen las tres villas.

Después de amplia discusión, por unanimidad se acordó:

1º.- Que el Ayuntamiento preside su conformidad a que tal repoblación se lleve a cabo en tanto y en cuanto se respeten los derechos adquiridos por los vecinos de Quintana, que desde tiempo inmemorial se encuentran poseyendo parcelas de terrenos en dichos Montes y que con gran sacrificio vienen cultivando en número superior a los 500 vecinos, condición que ha de respetarse ante la gravedad del problema social que originaría cualquier otra solución que supusiera la expulsión de estos pequeños yunteros.

2º.- Que a fin de que asistan

a esta Junta a exponer el criterio de este Ayuntamiento, y nombra la Comisión que ha de representar al mismo, resultando designados para ello los siguientes señores:

Presidente: Don Francisco Chacón García;
 Concejales y Procurador en Cortes: Don Andrés Godoy Calderón de la Barea; Concejales: Don Carlos de la Cruz Barquero y -
 Secretario de la Corporación: Don Praxedes Vera Camacho.

Se dio lectura al segundo expediente instruido sobre varias propuestas del suplemento de crédito del Presupuesto Ordinario de gastos vigente; y visto el dictamen del Secretario-Interventor del Ayuntamiento e informe de la Comisión Municipal de Hacienda, y discutido cada uno de los extremos que comprenden dicha propuesta, su objeto y fines, los que se encuentran conformes con los servicios que tienen a su cargo, a los cuales puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, y 97 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, mediante la cantidad de noventa y cinco mil pesetas, que habra de traerse del exeso resultante de los ingresos sobre los gastos del último ejercicio, la Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes suplementos de crédito:

Capital	Artº.	Partida	conceptos	Pesetas
1	1	2	Para pago a D. Joaquín Suárez Guisado la cantidad que inicialmente correspondía percibir al mismo en concepto de haber del actual ejercicio, no incluida por error en la partida correspondiente.	4.592'48
1	1	6	Para idem al Alcaide D. Diego - Hidalgo García, lo que corresponde percibir al mismo por Ayuda Familiar y Plus de Vejez de vida.	13.660.-
1	1	16	Para idem al Guardia Municipal Don Francisco Coca de la Torre, la diferencia de quinquenio consignada en su caso a dicho funcionario.	10.-
		36	Para atender al pago del aumento que se calcula en el suministro de medicamentos a los funcionarios Mps.	3.787'52



Capítulo Artº Partida

conceptos.

2 U 47

Para atender al pago de Revistas y obras de legislación.

750.-

2 U 52

Para pago de material de Intervención.

4.500.-

2 U 58

Para atender a gastos de representación del Ayuntamiento

2.000.-

2 U 70

Para medicamentos de la Beneficencia Municipal.

5.000.-

2 U 85

Para gastos de reparación y conservación de edificios municipales.

5.000.-

2 U 90

Para reparación y herramientas del caso de la Limpieza

500.-

6 1 120

Para atender al pago de compra de terrenos y edificios.

53.000.-

7 1 133

Para atender al pago de operaciones ordinarias de Tesorería, intereses de préstamos y anticipos.

2.000.-

Total importan los Suplementos

de Créditos: 95.000.-

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintinueve horas y diez minutos, de todo lo que como Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]
4

Carlos Berzosa

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Secretario
[Signature]



Juveloro Medina

[Signature]

Juan Garcia

[Signature]

Secretario

[Signature]

Diligencia.. Para hacer constar que la -
sesion ordinaria del Pleno, correspondiente al dia 1º del actual
no se ha podido celebrar por no asistir numero suficiente de
Concejales para ello.

Quintana de la Serena, 2 de Enero de 1.960.-

El Secretario,

[Signature]

Sesion Ordinaria del Pleno en 2ª convocatoria del dia 3 de Enero de 1.960.-

Señores asistentes.

Alcalde:

D. Francisco Chacón García.

1ºes. de Alcalde:

D. Carlos de la Cruz Barquero.

Concejales:

D. Andrés Godoy Calderón de la Barca,

D. Emilio Gómez-Coronado Godoy,

D. Antonio García García.

Secretario:

D. Praxedes Vera Camacho.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo
las veinte horas del dia tres de Enero de mil novecientos
sesenta, se reunieron en sesion ordinaria, en segunda -
convocatoria, en esta casa consistorial, previa citacion al
efecto, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Chacón García,
asistido de un, el infrascripto Secretario.

Abierta la sesion por la Presidencia, di lee-
tura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.
Boenerso contra creacion } Por la Presidencia se dio cuenta
Director Banda de musica } de haberse publicado en el B.O.
de la Provincia de 13 de Noviembre ultimo, clasificacion de las

placas de Simbolos de Bandas Municipales de Musica, entre la que figura
cuando la de esta poblacion, rason por lo que la Comision Permanente,
en sesion del dia 21 del mismo mes, acordó interponer recurso -



contra dicha clasificación en lo que afecta a esta villa, elevándose como consecuencia reclamación por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación, enterado de dicho acuerdo y encontrando completamente absurdo e improcedente la creación de una plaza de Director de Banda en esta villa, por unanimidad prestó su conformidad al acuerdo de referencia e interposición de la reclamación formulada por la Presidencia.

Aprobación del presupuesto de dotación de agua a los retretes de las Casas Consistoriales

Se dio cuenta seguidamente, de que conforme a lo acordado por el Pleno en sesión de 4 de Abril de 1959, ha solicitado presupuesto de proyecto de instalación para dotar de los retretes de aguas a los retretes de las Casas Consistoriales, habiéndose presentado por el Maestro Fontanero Don Baldomero Ortiz Babera el presupuesto de adquisición de material y útiles de dichas obras, que asciende a 9.590.- Ptas., aparte el de la Casa-Cuartel de Falange que suma 3.725.- Ptas.

Los señores reunidos, teniendo en cuenta que según lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento de Contratación Municipal de 7 de Enero de 1953, podrán ser ejecutadas por consorcio directo las obras cuyo importe no exceda 15.000.- Ptas. en presupuestos que — pasan de 277 millones, y que dada la naturaleza de los materiales y útiles a suplir es más conveniente hacerlo de esta forma, acordaron por unanimidad aprobar dicho presupuesto en 9.590.- Ptas autorizando a la Alcaldía para disponer la ejecución de dicha obra, en cargo a la consignación pertinente del presupuesto vigente de gastos cuando lo estime conveniente.

Con respecto al Presupuesto de Obras de la vivienda natural de la Casa de Falange se efectúe, cuando mejores condiciones económicas del Ayuntamiento lo permitan, a no ser que se consiga realizando con cargo a subvenciones del Gobierno Civil o Junta Nacional del Puro.

Conformación gratificación al Recaudador don Fernando Sanchez Benítez

Se dio cuenta a continuación de que la Comisión Permanente, por acuerdo de fecha 12 de Diciembre último acordó asignar al nuevo Auxiliar Recaudador D. Fernando Sanchez Benítez la gratificación de 2.666'66 Ptas. asignadas como gratificación anual fija al anterior Recaudador, informando asimismo que en sesión de la misma Comisión, de fecha 26 del mismo mes, se acordó asignar al mismo Recaudador

el 3% de la recaudación obtenida de las exacciones municipales que no consten en padrón, ni sean devengadas como resultado de investigación por otros Agentes, a cuyo acuerdo - seguidamente di lectura.

La Corporación, estimando justificada la concesión de la gratificación fijada en Presupuesto y 3% de premio de cobranza de las exacciones que se detallan, prestaron por unanimidad su aprobación a lo acordado, en los términos que constan en dicho acuerdo.

Acordando aportar cinco mil pesetas para el sostenimiento de las Bibliotecas municipales

Se dio lectura seguidamente a la propuesta de contrato susinado por el Servicio Provincial Coordinador de Bibliotecas para convertir la cantidad necesaria al sostenimiento de biblioteca de nueva creación en esta villa, solicitada por este Ayuntamiento, y la Corporación por unanimidad acordó autorizar a la Presidencia para suscribir dicho contrato, especificando la cantidad de 5.000.- Ptas. para el sostenimiento de dicho servicio, incluido el personal.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que como Secretario Certifico.

Auténtico

Secretario



Sesión Ordinaria del Pleno del día 1º de Abril de 1960.

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Francisco Chacón García.

1.º. de Alcalde:

D. Carlos de la Cruz Barquero.

Concejales:

D. Andrés Godoy C. de la Barca,

D. Diego Chacón García,

D. Eugenio Fernández Murillo,

D. Teodoro Martín Robledo,

D. Ramón de la Cruz Céceres.

Secretario:

D. Praxedes Vera Camacho.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día primero de abril de mil novecientos sesenta, se reunieron en sesión ordinaria, en esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Chacón García asistido de mi el infrascripto Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, di lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. (Índice de valores Plus Valía) Se dió lectura a Decreto de la Alcaldía para el trienio 1960-1962

de fecha 27 de febrero último, disponiendo la formación de nuevo índice de valores para la exacción del arbitrio municipal sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus Valía) para el trienio que comprende los años 1960 a 1962, al finalizar en 31 de diciembre último los índices de valores aprobados para el trienio anterior, como asi mismo al informe emitido por la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de dicho índice para el nuevo periodo a que se hace referencia.

La Corporación, visto el informe de la Comisión de Hacienda y teniendo en cuenta que en la sesión celebrada por este Pleno con fecha 1º de Julio de 1958 se aprobó la nueva clasificación de calles a efectos fiscales, determinándose que la misma regiría también para este arbitrio al terminar la vigencia de los índices aprobados para el anterior trienio, acuerdo que resulta de difícil aplicación a esta exacción, toda vez que al refundir las seis categorías de calles anteriormente aprobadas a las tres que figuran por el acuerdo de referencia, el incremento de valor para los contribuyentes de las calles de última categoría sería excesivo,

iniciadas que para los superiores sería *in finis*, acordó por unanimidad:

1.º.- Mantener a efecto solo del arbitrio de Plus Valía las seis categorías de calles aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 25 de Septiembre de 1.953 para su sola aplicación al devengo del arbitrio de Plus Valía.

2.º.- Fue dada las obras de embellecimiento que se han realizado en la Plaza de España y especialmente en la de Hernán Cortés, el incremento de valor obtenido por las fincas situadas en su recinto están considerable que no puede tener comparación posible con las fincas de ninguna otra calle de la población, por lo que se clasifican dichas dos Plazas y dos primeros edificios de las calles adyacentes a las mismas, solamente en la categoría especial, pasando el resto de las calles que figuran en esta relación vigente en el trienio anterior a figurar en las de primera categoría que constan en dicha relación.

3.º.- Aprobar el índice de valores de los citados terrenos, propuesto por la Comisión de Hacienda, por un período de tres años que comprende los ejercicios de 1.960, 1.961 y 1.962 por las cantidades que por cada una de las categorías de calles aprobadas se expone a continuación:

Categoría Especial	150'00 Ptas. m ²
Categoría Primera	90'00 " "
Categoría Segunda	55'00 " "
Categoría Tercera	42'00 " "
Categoría Cuarta	23'50 " "
Categoría Quinta	12'00 " "

4.º.- Fue dicho índice de valores se exponga al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamación, según determina el artículo 511 de la Ley de Régimen Local.

Se dio lectura a instancia del industrial D. Manuel Dávila Forterna solicitando la celebración de concierto



para el pago del arbitrio sobre consumo de bebidas
alcohólicas que introduce en esta población y la Cor-
poración Municipal examinados los antecedentes suminis-
trados por el Negociado de Recaudación, por el que se
viene en conocimiento que en el año 1.959 se han in-
gresado por dicho industrial en recaudación por el
arbitrio que grava el consumo de cervezas, uisques y
vinos expendidos por el mismo a los distintos estableci-
mientos y particulares 51.774'25, de conformidad con
lo dispuesto en el artículo 536 en relación con el 736
de la Ley de Régimen Local vigente, acordó por unani-
midad:

1.º.- Aprobar el pago por el sistema de concierto
con D. Manuel Dávila Fortuna de las especies que
introduzca en la población para su consumo en la
cantidad de 60.000.- Ptas., teniendo en cuenta la
cifra ingresada por dicho industrial en el ejercicio
anterior, según los datos facilitados por Recaudación y
el aumento calculado en el período que se concierda.

2.º.- Fijar la duración de este concierto en el
plazo de un año a partir de primero de Abril actual,
prorrogable por años sucesivos si por cualquiera de las
dos partes no se avisa, en revisión o rescisión, con tres
meses de anticipación.

3.º.- Ingresar la cantidad señalada por
mensualidades anticipadas, liquidando previamente
las cantidades introducidas hasta el primero de
Abril y con obligación de liquidar asimismo las
existencias que se le aforan al terminar el concierto.

4.º.- Autorizar a la Presidencia para
otorgar con el interesado el correspondiente contra-
to con arreglo a las condiciones que constan en
este acuerdo y a cuantas se determinan en el artí-
culo 736 de la Ley de Régimen Local, comprendien-
dose en dicho concierto toda clase de bebidas al-
cohólicas y gasosas o refrescantes que se utilizan
para su consumo en esta población.

Adjudicación definitiva del solar de la Plaza de Abastos.

Por la Presidencia se informa a continuación de que adjudicada la compra de la casa número 15 de la calle Vasco Núñez para la construcción de la Plaza de Abastos en proyecto, a D. Diego Godoy Godoy en representación de su madre incapacitada Doña Vicenta Godoy Godoy, en concurso celebrado el 13 de septiembre de 1957 y emitido informe de la Comisión Técnica designado por acuerdo del Pleno de 3 de Octubre del mismo año dictaminando la conveniencia de la adjudicación del inmueble al adjudicatario - resulta haber fallecido en este lapso de tiempo la dicha incapacitada Doña Vicenta Godoy Godoy, perdiendo por tanto la personalidad que ostentaba su hijo D. Diego Godoy Godoy para otorgar la correspondiente escritura de venta a este Ayuntamiento de cuenta de este hecho a fin de que la Corporación tome conocimiento del mismo y acuerde lo procedente.

Los señores reunidos, enterados de esta situación y teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el artículo 661 del Código Civil, los herederos suceden al difunto por el sólo hecho de su muerte en todos sus derechos y obligaciones y con la sola presentación del pliego ofreciendo el edificio descrito al Ayuntamiento por la cantidad de 150.000.- Ptas., surge el compromiso de cumplir las obligaciones consignadas en el pliego de condiciones que ha servido de base al concurso, - aceptadas por la presentación de aquel pliego, - tanto para la difunta Doña Vicenta Godoy Godoy como para hoy sus herederos acordaron por unanimidad:

1.º.- Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la adquisición de la casa número 15 de la calle Vasco Núñez de esta villa a D. Diego, D.º Conrado y D.ª Antonia Godoy Godoy como herederos de D.ª Vicenta Godoy Godoy según la oferta contenida en el pliego presentado -



por el primero de sus hijos en representación de la finada.

2.º.- Autorizar a la Presidencia para otorgar la correspondiente escritura notarial de compra-venta con los citados herederos así como para efectuar el pago del importe de la adjudicación de 150.000.- Ptas. a cuyo fin se requerirá a los interesados para otorgar escritura mencionada en la fecha que de mutuo acuerdo se señale.

Padron de la Beneficencia municipal para el año 1960.

} Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padron de familias pobres con derecho a percibir los beneficios de asistencia medico-farmacéutica gratis durante el actual ejercicio de 1.960.

Atendiendo: Que su tramitación aparece ajustada a la Ordenanza local correspondiente y Reglamento de 27 de Noviembre de 1.953, habiendo intervenido en su tramitación el Consejo Local de Sanidad y la Junta Municipal de Beneficencia, la Corporación por unanimidad acordó aprobar las listas de beneficencia confeccionadas para el año 1.960 que se expondrán al público para su examen y reclamaciones que procedan durante el plazo de quince días, transcurrido el cual y una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, se enviarán copias a los facultativos correspondientes, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 27 de Noviembre de 1.953.

Suplemento de habilitación de crédito.- Se dio cuenta del expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento y Habilidadación de Crédito del Presupuesto Ordinario de gasto vigente con cargo al exeso resultante y sin aplicación del ejercicio anterior; y visto el dictamen del Secretario-Interventor del Ayuntamiento e informe de la Comisión -

Municipal de Hacienda, y discutidos cada uno de los extremos de dicha propuesta, su objeto y fines, que encuentran conforme con los servicios que tienen a su cargo, a los cuales puede atenderse a tenor de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente y 97 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, mediante la cantidad de 229.631'70 pesetas, de las cuales corresponden 55.028'72 Ptas. para suplementar los partidos que se indican, y 174.602'98 pesetas destinadas a la habilitación de los créditos que también se expresan, que habrán de detracerse del ex-ceso resultante sin aplicación de los ingresos sobre los gastos del último ejercicio; los señores reunidos por unanimidad acordaron aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos que a continuación se detallan:

Suplemento de Crédito

Cepit. 1	Art. 1	Concept. 1	Partida 23	E x p r e s i ó n	- Ptas. Cts.
1	1	1	23	Para pago de las diferencias del impuesto del rendimiento del trabajo personal de los funcionarios del Ayuntamiento	10.000'00
1	1	1	30	Para pago al Auxiliar D. Victoriano Fortuna el aumento de Ayuda Familiar del nuevo hijo - habido de su matrimonio	1.980'00
1	1	2	52	A. D. Manuel Rodríguez Villena, diferencia - del 4º quinquenio, año 1.960	779'94
1	1	2	59	Para pago al G. Mpel. D. Manuel Eusa Martín diferencia consignada de menos en Presupuesto hasta Julio del año actual, de la Ayuda familiar	1.080'00
1	1	2	68	Para pago de la diferencia del impuesto de utilidades del personal de servicios Especiales	3.000'00
1	1	3	82	Para pago del 5º quinquenio reconocido a la Matrona	500'00
2	Uso.	1	106	Para pago de la mayor cantidad que se calcula ha de importar el material de la oficina de Secretaría en este ejercicio	5.000'00
1			110	Para Id. Id. del servicio de limpieza y calefacción de oficinas	3.000'00



capto Artº Conclº Perdo.

Expresión

2	Ueo.	1	113	Para idem idem de la reparación de las - maquinas de escribir del Ayuntamiento	1.000'00
2	Ueo.	1	115	Para pago del mayor importe de los gastos de obras de legislación y publicaciones	1.000'00
2	Ueo.	1	121	Para pago de la diferencia de aumento de los Derechos Reales del año actual	522'78
2	Ueo.	1	128	Para atender al mayor gasto que pueda oca- sionarse en el otorgamiento de escrituras, poder- es, inscripciones, etc. etc.	1.500'00
2	Ueo.	2	129	Para Id. Id. que ocasione la confección de - uniformes de la Guardia Municipal	4.500'00
2	Ueo.	3	133	Para atender al mayor gasto de socorros a pobres de la localidad	500'00
2	Ueo.	5	149	Para atender al mayor gasto de los edifi- cios municipales	6.000'00
2	Ueo.	5	157	Para Id. Id. por adquisición de plantas, conservación y reparación del parque	1.500'00
5	3	Ueo.	183	Para pago a la Comisión Superior de Ordena- ción Urbana, diferencia de cuota de 1.960	666'00
6	1	1	193	Para Id. Id. por compra de terrenos	7.000'00
6	1	Ueo.	195	Para Id. de construcción y reparación de aceras	1.500'00
6	2	Ueo.	199	Para pago de los gastos que ocasione la - construcción y reparación de nichos en el cementerio	4.000'00
<u>Totál del Suplemento de Crédito</u>					<u>55.028'72</u>
<u>= Habilitaciones de Crédito =</u>					
1	1	1	23-B.	Para pago a Hacienda de la diferencia en suas que resulta de la liquidación del impuesto de utilidades del Presupuesto de este Ayunta- miento correspondiente a los años 1.958 y 1.959	10.258'11
1	1	1	24-B.	Para pago del mayor importe de pre- vino de cobranza por la recaudación de exaccio- nes del Ayuntamiento en el año 1.959	224'40
1	1	2	65-B.	Para pagar a D. Joaquin Luaces Guisado la Ayuda Familiar reconocida al mismo	2.400'00
4	93-B			Para atudnal pago de gratificaciones del personal designado por la Merced para prestación de servicio en la Empresa Local	5.500'00



Capt.º - Art.º - Conct.º - Part.º

Expresión

Ptas. Cts.

1	2	4	101-B.	Para atender al pago de la mayor cantidad que importa el Seguro de Accidentes del Personal fijo y eventual de este Ayuntamiento.....	402'70
1	2	5	103-B.	Para atender al pago del mayor importe de los medicamentos suministrados a los funcionarios municipales durante el año 1.959 (70%)	5.315'05
2	Uco. 1		118-B.	Para atender al pago del material de la oficina de Recaudación durante el presente ejercicio..	4.000'00
2	Uco. 1		131-B.	Para atender al pago de las diferencias del impuesto de Derechos Reales de los años 1.957-1.959.	2.217'29
2	Uco. 3		136-B.	Para pago de las diferencias de medicamentos, del impuesto, digo, suministrados a la Beneficencia durante el año 1.959.....	525'70
2	Uco. 4		145-B.	Para atender al pago de los servicios de la biblioteca Municipal de nueva creación, según compromiso contraído para su apertura.....	2.900'00
2	Uco. 5		163-B.	Para atender al pago de los aumentos habidos en la liquidación por premio de cobranza de los Recaudadores de la Diputación encargados del cobro de los arbitrios de las Viguerías Rústica y Urbana en el año 1.959.....	2.387'30
3	1	Uco.	175-B.	Para pago de la pensión de orfandad reconocida a D.ª M.ª-Eugracia Cuevas Seruño, hija del Diputado jubilado de este Ayuntamiento D. Juli-Félix Cuevas Sánchez.....	5.797'44
				Para Id. Id. a la viuda, los pagos extraordinarios.....	966'24 =
3	1	Uco.	177-B.	Para atender al pago del mayor importe de los medicamentos suministrados a las clases pasivas durante el año 1.959.....	1.200'55
5	3	Uco.	183-B.	Para atender al pago de las diferencias de cuota señalada a este Ayuntamiento como aportación de la Comisión Superior de Ordenación Urbana correspondiente al año 1.958.....	666'00
6		Uco.	198-B.	Para Id. Id. de la aportación señalada por la Junta Provincial de Construcciones y Obras con destino al Pto. Extra. consagrado para la construcción de un Grupo Escolar en esta villa..	228.775'00



Capit: Art: Concl: Partida:

E x p r e s i ó n

6 5 Neo. 203-B

Para atender al pago de las anualidades señaladas para reintegro de los anticipos concedidos para la construcción del camino vecinal de Valle de la Serena correspondiente a los años 1.957 y 1.958..... 1.067'20

Total importan las Habilitaciones de Crédito... 174.602'98

= RESUMEN =

Importa el Suplemento de Crédito.... 55.028'72

Importa la Habilitación de Crédito... 174.602'98

TOTAL... 229.631'70

Concierto de la asistencia médica quirúrgica de los funcionarios municipales con la Excm^a Diputación Provincial } Después de considerar la urgencia

del asunto propuesto, sometido a la consideración de la Corporación, se dió por su lectura al proyecto remitido por la Excm^a Diputación Provincial relativo a la forma de concertar con los Ayuntamientos de la provincia la asistencia médico-quirúrgica y de maternidad de los funcionarios municipales en los casos de hospitalización en los Centros Benéfico-Sanitarios de aquella entidad.

Los señores reunidos después de examinadas detenidamente las condiciones establecidas para aquel convenio, y estimando la gran ventaja y utilidad que de ella debe derivarse para todos los funcionarios municipales y economía que al propio tiempo ha de suponer para el Ayuntamiento, por unanimidad se acordó aceptar la inclusión de este Municipio en el régimen establecido por la Excm^a Diputación para la prestación de esta clase de asistencia, a cuyo fin se dispondrá la constitución de la fianza en efectivo, exigida por la Excm^a Diputación, de 2.500.- Ptas. que se abonarán con cargo a la consignación que para esta clase de asistencia figura en Presupuesto, expidiéndose certificación de este acuerdo, que se re-

-mitirá a la citada Diputación Provincial a los parti-
cipes electos.

Gratificación a los encargados
de la Emisora Local

De orden de la Presidencia de -
tura a acuerdo de la Permanente de
6 de marzo último, aprobando propuesta de la misma
para conceder una gratificación fija anual al personal
encargado de los programas de la Emisora Local ins-
talada en estas Casas Comisariales, que se fija en -
5.500.- Ptas. y a cuyo fin se autoriza al Presidente
para la designación de dicho personal y el pago de la
cantidad señalada en la proporción que a cada uno es-
tá adscrito.

La Corporación Municipal, estimando
que una vez instalada la Emisora es menester
atender a su sostenimiento y además retribuir
a su personal en la proporción mínima indis-
pensable, sin que dadas las disposiciones en vigor
sobre reducción de todo lo que suponga plantilla de
personal fijo o eventual y estado de la Hacienda
Municipal sea posible atender al pago de este servi-
cio en otra forma que no sea la de gratificaciones,
acordada por la Comisión Permanente, preste por
unanimidad su conformidad al acuerdo adoptado
por la misma, por la cantidad señalada, y en la
forma que se determina.

Y no habiendo ningún otro asunto de
que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las
veinte horas y veinticinco minutos de todo lo cual como se-
ntado certifico.

Al presidente

Antonio P.

Presidencia

Secretario

Secretario

Antonio de la Cruz

Secretario
D. Luis





Sesión Extraordinaria del Pleno del día 1º de Abril de 1.960

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Francisco Chacón García.

1tes. de Alcalde:

D. Carlos de la Cruz Barquero.

Concejales:

D. Andrés Godoy C. de la Barca,

D. Diego Chacón García,

D. Eugenio Fernández Murillo,

D. Teodoro Martín Robledo,

D. Ramón de la Cruz Cáceres.

Secretario:

D. Práxedes Vera Camacho.

no asisten los Concejales:

D. Carlos Barquero Barquero,

D. Antonio García García,

D. Emilio G. Coronado Godoy.

En la villa de Quintana de la Lema, siendo las veinte horas y treinta minutos del día primero de abril de mil novecientos sesenta, se reunieron en sesión extraordinaria en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, que constituyen la mayoría de las dos terceras partes del número legal de miembros que componen esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Chacón García, asistido de un el infrascripto Secretario.

Anteproyecto de presupuestos } Abierta la sesión por el
to Extraordinario. } Sr. Presidente se expone: Que según tenía anunciado, debía procederse a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formado a fin de atender al pago de la aportación señalada por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, con objeto de llevar a cabo la obra de construcción de un Grupo Escolar solicitado por este Ayuntamiento para atender a la instalación de las Escuelas de nueva creación en esta villa, quedando a este fin sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos que se acompañan al mismo, para que los señores Concejales puedan examinarlo con el mayor detenimiento y acordar lo que estimen mas pertinente.

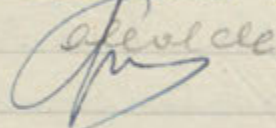
Visto los expresados documentos y encontrando dicho proyecto de presupuesto extraordinario conforme, por ajustarse a las prescripciones legales pertinentes, la Corporación por unanimidad acuerda:

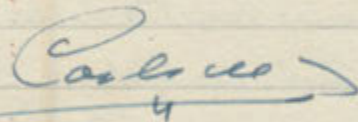
1.º.- Aprobar en principio el anteproyecto de presupuesto extraordinario para pago de la aportación señalada, destinada a la construcción de un Grupo Escolar en esta villa, en la cantidad

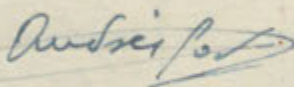
de ciento veintiocho mil setecientas setenta y cinco pesetas a que asciende el presupuesto de gastos, que se corresponde con igual cantidad en el de ingresos.

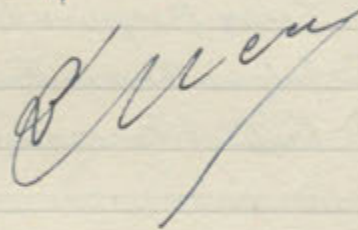
3.º.- Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días, el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos que señala el artículo 796, párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local.

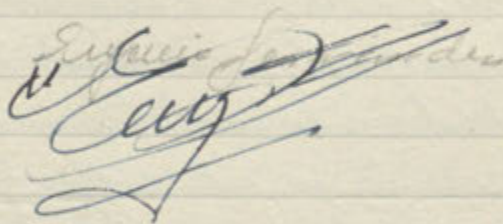
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo que como Secretario Certifico.

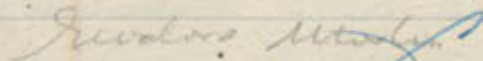
Cefeol de


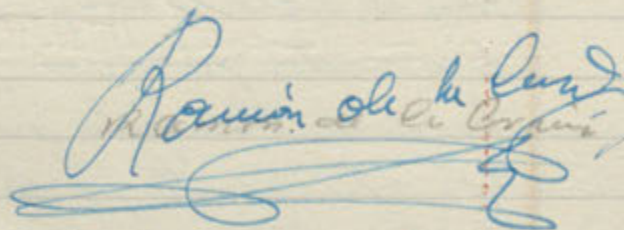
Carles


Andrés






Revolvers


Reunión de la Com.




Secretario



Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 20 de Mayo de 1960.

Señores asistentes:

Presidente:

D. Francisco Chacón García.

Concejales:

D. Carlos de la Cruz Berquero,

D. Andrés Godoy C. de la Barca,

D. Diego Chacón García,

D. Emilio G. Coronado Godoy,

D. Teodoro Martín Robledo.

Secretario:

D. Práxedes Vera Comacho.

En la villa de Quintana de la Serena siendo las veintinueve horas del día veinte de mayo de mil novecientos sesenta, se reunieron previa citación al efecto en sesión extraordinaria en esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Chacón García asistidos de un el infrascripto secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia di lectura de su orden al acta de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores que fueron aprobadas por unanimidad.

Se dió cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente con

fecha 26 de Marzo último señalando una gratificación de 5.500.- Ptas. para los encargados de la Fincancera Local instalada en las Casas Consistoriales y la Corporación Municipal estimando de necesidad la concesión de dicha gratificación para mantener el funcionamiento de la misma por unanimidad prestó su conformidad al acuerdo adoptado.

Instancia de Sr. Erasmo Prado Sanchez solicitando la cesión de sobrante de vía pública de Erasmo Prado Sanchez solicitando se le ceda el resto del solar de la casa número 103 de la calle General Yagüe de esta villa adquirida en principio por este Ayuntamiento para ensanche de dicha calle.

Los señores reunidos después de examinada dicha petición y teniendo en cuenta la información dada por el secretario acordaron que la Presidencia y Concejales o perito que designe, se compruebe sobre el lugar la cantidad exacta de terreno que queda sobrante una vez alineada la calzada en la dirección que lleva el acorrido de la calle General Yagüe hasta la baranda del puente construido, y fijado exactamente dicho sobrante se proceda adjudicarlo, fijándole el precio que como resultado de la urbanización efectuado se señala por el perito que se designe y acuerde la Corporación.

Visto el expediente instruido sobre adquisición de la casa número 103 de la

calle General Yagüe y resultando de la comparecencia efectuada por los dos juratos designados por el Ayuntamiento y propietario del solar que el precio de dicho solar se señala por los mismos en la cantidad de 7.000.- Ptas. La Corporación Municipal estimando que tal precio se atiene al valor real de los solares en la zona en que se encuentra enclavado y que ha sido objeto de urbanización - como consecuencia del ensanche efectuado y ampliación del puente que cubren esta calle con la carretera de Castuera acordó fijar la indemnización o precio definitivo del solar adquirido en la expresada cantidad de 7000.- Ptas. autorizándose a la Alcaldía para otorgar o formalizar el documento de compra-venta correspondiente y efectuar el pago de la cantidad con cargo a la consignación pertinente del presupuesto de gastos vigente.

Cuentas generales del Presupuesto de 1959 -

A continuación se dio lectura por mí el secretario con toda solemnidad a las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario Municipal correspondiente al ejercicio de 1.959, y

Resultando:

1º.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público por término de quince días durante los cuales y otros ocho días más no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

2º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

3º.- Que dichas cuentas quedan debidamente justificadas con arreglo al siguiente resumen:

Existencia en Caja en 31-12-1959...	285.566'51 Ptas
Restos por cobrar en igual fecha.....	230.902'37 "
<u>Total.....</u>	<u>516.468'88 "</u>
Restos por pagar en igual fecha... ..	207.812'43
<u>Superávit.....</u>	<u>308.656'45</u>

Considerando:

1º.- Que la cuenta expresada no contiene errores numéricos ni se encuentra en ella cosa digna de corrección.



2º.- Que durante el período de exposición ni ocho días posteriores se ha formulado contra las mismas reclamación alguna.

3º.- Que es procedente su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

El Ayuntamiento visto el informe de la Comisión Permanente acordó aprobar por unanimidad y con carácter provisional las referidas cuentas, encontrándose presentes la mayoría de los miembros de la Corporación, las que deberán elevarse al Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales para su resolución y definitiva aprobación.

Cuentas de Administración del Patrimonio de 1959. } Fue presentada la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, y leída por el secretario con toda uniformidad de detalles de los que comprende.

Resultando:

1º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2º.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en Secretaría Municipal por término de 15 días, durante los cuales y ocho siguientes no se formularon reclamaciones.

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que la referida cuenta presenta un activo de 2.935.497'60 pesetas y un pasivo de 66.944'26 pesetas con una diferencia de 2.868.553'34 pesetas.

Considerando:

1º.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos ni se encuentra en ella con alguna digna de sumando o corrección.

2º.- Que durante el período de exposición y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

3º.- Que es procedente su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad

acuerda aprobar definitivamente la Cuenta de Administración del Patrimonio con las cantidades que figuran en el resultado cuarto.

Aprobación de Presupuesto Extraordinario.

Por el Sr. Presidente se expone a continuación que con arreglo a lo anunciado en la convocatoria se somete a discusión y aprobación en su caso el presupuesto extraordinario formado para pago de la cantidad que corresponde aportar al Ayuntamiento para llevar a cabo el proyecto de construcción de un Grupo Escolar redactado por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, cuyo proyecto fue aprobado por la Corporación con fecha 1.º de abril del año actual habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario de quince días sin que contra el mismo se haya presentado reclamación ni observación alguna.

Discutidas ampliamente las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho proyecto se detallan, se acordó por unanimidad llevar a presupuesto extraordinario definitivo dicho proyecto, quedando fijado por capítulo en la siguiente cuantía:

Presupuesto Extraordinario.

Capítulo	Conceptos	Ptas. Cts.
1.º	Personal activo	1.525'00
2.º	Materiales diversos	750'00
6.º	Extraordinario y de capital	125.000'00
7.º	Imprevisto	1.500'00
<u>Total</u>		<u>128.775'00</u>

Ingresos:

8.º	Extraordinario y de capital	128.775'00
<u>Total</u>		<u>128.775'00</u>

- RESUMEN -

Importe al Presupuesto de Ingresos	128.775'00
Id. " Gastos	128.775'00
<u>Diferencia: IGUAL</u>	



Por último se acordó, que conforme a lo
previsto en el artº 698 de la Ley de Régimen Local se exponga
al público durante el plazo de quince días el presupuesto extraordinario
aprobado y terminado dicho plazo se recite copia del expediente
al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su
aprobación si procede.

Comunicando la aprobación
del Proyecto de construcción de
Plaza de Abasto.

A continuación se informa por la Presidencia de que por la Comisión de Cooperación Provincial ha sido aprobado el proyecto de construcción de la plaza de Abasto redactado por el Arquitecto Sr. Caureo, y la Corporación Municipal ha expresado su satisfacción por ello, autorizando a la Presidencia para que sin mayor demora se dé cumplimiento a cuantos trámites sea necesario realizar para llevar a cabo a la mayor brevedad tan importante obra y que una vez remitido el proyecto se dé cuenta a la Corporación para acordar lo procedente sobre la aportación que a este fin sea exigida al Ayuntamiento.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas y diez minutos de todo lo que como Secretario Certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Presidencia
Secretario
Ayuntamiento

101
Sesión Extraordinaria del Pleno del día 4 de Junio de 1.960.

Señores asistentes:

Presidente:

D. Francisco Chacón García

Concejales:

D. Carlos de la Cruz Banguero,

D. Antonio García García,

D. Diego Chacón García,

D. Teodoro Martín Robledo,

D. Emilio G. Coronado Godoy,

D. Andrés Godoy C. de la Barca.

Secretario:

D. Praxedes Vere Cernacho.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veintinueve horas del día cuatro de Junio de mil novecientos sesenta, se reunieron en sesión extraordinaria, previa citación al efecto, en esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistido de mi el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia de lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se expone a continuación, que como se anuncia en la convocatoria, el objeto de esta sesión es dar cuenta de escrito de la Excma. Diputación Provincial, número 2.990, de fecha 16 de Mayo último, comunicando haber sido incluido en el Plan de Cooperación de 1960-1961, el proyecto de construcción de una plaza de Abastos en esta villa acordado por este Ayuntamiento según el proyecto que se acompaña, redactado por el Arquitecto D. Francisco Laureco, el que habiendo sido incluido en el plan de inversiones de 1.960 con un presupuesto total de 1.073.495'20 Ptas., es necesario que por esta Corporación se adopte el compromiso de aportar el 20% del importe de dicho presupuesto para poder llevar a ejecución el proyecto aludido.

Leída lectura por mi el Secretario - al escrito de referencia, de que la Corporación quedó enterada y examinado el ejemplar del proyecto y presupuesto de la obra de que también se dio lectura, la Corporación Municipal estimando la necesidad de ver realizado con la mayor urgencia tan importante obra, cuyo servicio no



dibe demorarse por más tiempo despues de las innumerables gestiones realizadas durante tantos años, acordó por unanimidad aceptar el som. prometido de que por este Ayuntamiento se aporte el 20% del importe del presupuesto de la obra, que asciende a la cantidad de 214.699'04 Ptas., y que para atender al pago de dicha aportación se habilite el oportuno crédito o se instruya el correspondiente presupuesto extraordinario con cargo a los recursos que en el menor plazo posible permita la aprobación y ejecución del proyecto.

Que de este acuerdo se emita certificación a la Comisión de Cooperación Provincial para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia - siendo las veintinueve horas y veinte minutos de todo lo que como Secretario Certifico.

[Signature]

Carloce

[Signature]

[Signature]

Declaro inserto

[Signature]

[Signature]

EL SECRETARIO.

[Signature]



081
Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 1º de Julio de 1.960.-

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Francisco Chacón García.

Concejales:

D. Carlos de la Cruz Berquero,

D. Andrés Godoy C. de la Barca,

D. Antonio García García,

D. Diego Chacón García,

D. Teodoro Martín Robledo,

D. Emilio Gómez-Coronado Godoy.

Secretario:

D. Praxedes Vera Comecho.

En la villa de Quintana de la Serena, a las veinte horas del día primero de Julio de mil novecientos sesenta, se reunieron en sesión ordinaria en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Chacón García, asistido de su el insubstituto Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, di lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y ratificada.

Se di lectura a factura presentada por Eléctrica-Ex-tremadura sobre pago de alumbrado extraordinario de Feria correspondiente al año 1.959, incluidos los trabajos de instalación que importan 3.100.- Ptas.

Después de amplia discusión y estimando que dada la escasa importancia de Feria nunca ha cobrado la Empresa este alumbrado, - máxime teniendo en cuenta que éste no se presta en condiciones normales durante las horas reglamentarias, lo que en todo caso justificaría una disminución por parte del Ayuntamiento en el pago de la cantidad contratada, se acordó por unanimidad interesar de dicha Empresa la exención en el pago del alumbrado extraordinario que liquida y que en otro caso se proceda al pago de la cantidad reclamada reconociendo al efecto el oportuno crédito, sin perjuicio de las reclamaciones que por deficiencia de alumbrado formule este Ayuntamiento.

Memoria de la gestión administrativa del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.959.- De orden de la Presidencia, por su el Secretario se procedió a dar lectura íntegra a la Memoria anual redactada por el mismo, relativa a la gestión administrativa de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.959, lo que se efectúa para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.953 y Circular de la Dirección General de Administración Local de 31 de Octubre de 1.953.

Atendido: Que en la Memoria redactada se comprenden todas las manifestaciones y actividades de la vida local y una detallada exposición de la situación económica de la Hacienda Municipal, ajustándose en su redacción a los términos exigidos por las disposiciones citadas anteriormente, la Corporación por unanimidad.

ACUERDA:

1.º Aportar íntegramente la Memoria de la gestión administrativa de este Ayuntamiento, de que se ha dado lectura, correspondiente al ejercicio de 1.959.



2º.- Que de dicha Memoria se remitan copias autorizadas al Gobierno Civil de la Provincia, Dirección General de Administración Local e Instituto de Estudios de la misma Administración, por conducto del Sr. Gobernador Civil de la provincia, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aludidas.

Expediente de Suplemento y Habilitación por transferencia de créditos. - Se dio lectura al expediente instruido sobre

varias propuestas de suplemento y habilitación por transferencia de créditos del presupuesto ordinario de gastos vigente con cargo al superávit del ejercicio anterior y mediante transferencia dentro del presupuesto y visto el dictamen del Secretario Interoctor e informe de la Comisión Municipal de Hacienda, y discutidos cada uno de los extremos de dicha propuesta, su objeto y fines que están conformes con los servicios que tienen a su cargo, a los cuales puede atenderse a tenor del artículo 69 de la Ley de Régimen Local vigente y 97 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, mediante la cantidad de ciento diez mil setecientos diecisiete Ptas. con 85 céntimos, que deberá de detrarse del exaro resultante y sin aplicación del ingreso sobre los gastos del último ejercicio y mediante transferencia de unos a otras partidas del presupuesto vigente, los señores reunidos por unanimidad,

ACUERDAN:

1º.- Aprobar la suplemento y transferencia de créditos que a continuación se detallan.

- SUPLEMENTO DE CRÉDITO -

Captº Artº Partida

1º 1º 2º

1º 2º 57º

6º 1º 193º

Para completar al Secretario, pagas extra reconocidas al mismo 5.712'47

Para pago de la Ayuda Familiar que corresponde dirigirse al Cabo de la Guardia Municipal de nuevo nombramiento..... 5.812'28

Para pago del resto del precio convenido para la compra del solar de la casa n.º 5 de la calle Sanos Niños destinada a plaza de Abastos..... 67.500'00

TOTAL importa el Suplemento de Crédito..... 79.024'75

- HABILITACION POR TRANSFERENCIA DE CREDITO -

Captº	Artº	Partida	Consignación que tenían	Deducción por transferencia	Quedan. Ptas. Cts.	Captº	Artº	Partida	Consignación que tenían	Aumento por transferencia	
			Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.				Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
1º	1º	9º	17.403 75	5.000 00	12.403 75						
1º	1º	72º	9.333 32	8.000 00	1.333 32						
1º	1º	75º	8.750 00	8.750 00	- - -						
3º	1º	172º	18.157 62	9.943 10	8.214 52						
						1º	1º	6º bis		7.177 06	
						1º	1º	12º bis		1.625 00	
						1º	1º	17º bis		13.625 00	
						1º	1º	29º bis		7.886 04	
						2º	11.	325º bis		1.380 00	
<u>TOTAL DE LAS DEDUCCIONES.....</u>			<u>31.693 10</u>			<u>TOTAL EL AUMENTO.....</u>			<u>31.693 10</u>		

— EXPLICACION DEL AUMENTO —

Partida 6 ^o bis.	Para pago al Auxiliar 2 ^o de Secretaría su haber y una paga extraordinaria de los meses que faltan del actual ejercicio por usar la licencia forzosa que disfruta	7.177'06 Pts.
Id. 12 ^o "	Al mismo, la parte proporcional de quinquenio por Id. Id.	1.625'00 "
Id. 17 ^o "	Para pago de la retribución por acumulación de la plaza de Secretaría	13.625'00 "
Id. 29 ^o "	Al Auxiliar 2 ^o , la ayuda familiar y plus de carestía de vida correspondiente a los meses que faltan del actual ejercicio	7.886'04 "
Id. 125 ^o "	Para pago a Juan Sánchez Nogales, la gasolina suministrada para traslado de afiliados a Don Benito en 1959, para la concurrencia con motivo de la visita de los Ministros de P. Públicos, Agricultura e Industria	1.380'00 "
	<u>Total igual</u>	<u>31.693'10 "</u>

Importan los Suplementos de Crédito 79.024'75
 Idem de las Transferencias de Id. 31.693'10
Total suplemento y Habilitación por Transferencia 110.717'85

2.^o.- Que este expediente de suplemento y modificaciones de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y sitio de costumbre.

A continuación, por la Presidencia se expone que en el año agrícola próximo corresponde parcelar la Dehesa Royal para su siembra por los vecinos pequeños yunteros según costumbre seguida a este respecto en las condiciones fijadas en la reglamentación aprobada por esta Corporación y cuyo ciclo de cultivo comprende el período completo de dos años agrícolas, uno para siembra de leguminosas y otro para cereales, y la Corporación después de amplia discusión y con el objeto de que se observe la mayor equidad y justicia posible en la designación de parceleros, acordó por unanimidad anunciar mediante bandos y edictos que se colocarán en los sitios de costumbre y establecimientos públicos para su mayor publicidad, convalidados un plazo hasta fin de Julio actual para que todos los vecinos que se consideren con derecho a ello presenten instancias en el Registro General de Contarías solicitando la adjudicación de parcelas, y que terminado dicho plazo se designe una Comisión de Concejales presidida por el Sr. Alcalde para clasificar las instancias que se presenten y adjudicar las parcelas a los que reúnan todas las condiciones de cabeza de familia con mayor número de hijos y medios de cultivo indispensables para la explotación de las parcelas.

Seguidamente se dio lectura al acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 25 de Junio anterior sobre —



nombramiento de Guarda interior del Parque a favor del Excombatiente de la Cruzada Don Diego-Luis Calero Barquero, sometiéndolo a consideración del Pleno la posibilidad de amortizar este cargo en plantilla, toda vez que el trabajo que tiene que desempeñar este funcionario se reduce solamente a regar durante los meses de verano el paseo o parque de la Plaza de Hernán Cortés, de reducidas dimensiones, y ejercer vigilancia durante las horas de la tarde, cuyo cuidado de plantas y árboles requiere tan solo tiempo inferior a tres o cuatro horas semanales y apenas ninguna durante la temporada de invierno, por cuyo motivo los trabajos que requieren este servicio pueden realizarse por el sistema de servicios concertados por no requerir dedicación primordial y permanente de esta actividad, con lo que se conseguiría obtener más de doce o trece mil pesetas de economía, permitiendo de esta forma no rebasar los límites que en materia de personal establece el artículo 331 de la Ley de Régimen Local y 30 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952.

Por todo ello el Ayuntamiento, después de deliberar sobre el asunto ampliamente y ostentando muy acertada la propuesta de la Alcaldía, acordó por unanimidad:

1.º.- Amortizar la plaza de Guarda encargado del Parque que se encuentra vacante por jubilación del titular por considerar que puede ser objeto de supresión.

2.º.- Proceder a la modificación de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, según lo determinado en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952 eliminando de la misma la mencionada plaza.

3.º.- Aprobar el proyecto de la nueva plantilla ideal y de transición, amoldándose a lo ya referido.

4.º.- Autorizar a la Alcaldía para que eleve la documentación pertinente al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento.

Animismo se dio cuenta del acuerdo adoptado en la misma sesión sobre acumulación de la secretaría al quedar vacante y sustitución accidental del titular, al que prestó su conformidad.

Se dio cuenta también por la Presidencia de que próxima la Feria de Agosto, debe adoptarse por la Corporación el acuerdo pertinente sobre celebración de

festivos; despues de declarar el asunto de urgencia se acordó celebrar los mismos festivos que en años anteriores atendiendo al alumbrado del real de la feria, Casas Consistoriales y torre de la Iglesia y quema de una veintena o dos de fuegos artificiales, autorizando a la Alcaldia para tomar las disposiciones pertinentes a este fin.

Tambien se acordó con el mismo caracter conceder un donativo de 300.- Ptas. para la Hermandad de Afliccos Provisionales de Badajoz para atender a la instalacion de su nuevo Hogar.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanto la sesion por la Presidencia siendo las veintena horas y cuarenta minutos de todo lo que como secretario certifico.-

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Secretario

[Signature]

Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
8	Enero	1954	1.	Acuerdo sobre adolequinado de calles. Fon- dos Para obrero.
"	"	"	" v.	arreglo y reposición de plantas del Parque.
18	"	"	"	Aprobación Presupuestos y Ordenanzas de 1954.
3	abril	"	4	Acuerdo concesión gratificación a oficial de Secretaría por concesión de Patronos y a Sr. Antonio Ramirez Barquero por guar- deria del Parque-dip. Laguna.
"	"	"	" v.	Pliego de condiciones subasta de ras- trojeras de la Obra Real.
"	"	"	"	Pliego de condiciones concurso dom- niamiento Agencia Ejecutiva
"	"	"	"	Resolución Recurso de reposición don Pascual Martín Martín.
8	"	"	6	Acuerdo sobre pago de deudas a la Ayuntamiento Provincial.
"	"	"	" v.	Autorización a la Campa para cumplir depósito del furdidos de gasolina.
"	"	"	" "	Gratificación a empleados Registro de propiedad por concesión relaciones "Plus Valia" autorización don Narciso Cáceres García para cubrir alcantarillado público.
"	"	"	"	Requerimiento a Sr. Diego Sias Murillo para devolución retrete sobre alcantarillado.
31	Mayo	"	7 v.	Cuentas municipales y del Patri- monio del año 1953.
"	"	"	8	Montaje y presentación de la Junta Provincial de rústica permana.
"	"	"	"	Pliego de condiciones del con- curso de la Agencia ejecutiva.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
31	Mayo	1954	8 v.	Acuerdo sobre subasta mercedes Dehesa Boyal
"	"	"	"	Acuerdo sobre concierto usos y Consuecos de Cines
"	"	"	9.	Acuerdo sobre adjudicación de los solares para el campo de deportes.
3	Julio	"	10	Acuerdo sobre recaudación de los arbitrios municipales sobre rústica y urbana.
"	"	"	"	Compra de solares para su cesión al campo de deportes del front de juventudes
"	"	"	11	Pensión de viudedad a doña María de la Cruz Coronado, viuda del Sr. don Pedro G. Coronado.
"	"	"	" v.	Pliegos de condiciones de la subasta de mercedes de la Dehesa Boyal.
"	"	"	"	Memoria de la gestión administrativa del Ayuntamiento del año 1953.
"	"	"	"	Festejos feria 1954.
"	"	"	"	Expediente de Habilitación y suplemento de crédito.
30	Sept.	"	14	Acuerdo modificación y supresión Ordenanzas municipales 1955
1º	Octubre	"	15	Acuerdo consignación 150% presupuesto Casa F.E.T. de Badajoz.
"	"	"	"	Adquisición de tierra para el pilar de la Laguna.
"	"	"	v	Empedrado de los accesos de dicho pilar.
"	"	"	" "	Adquisición máquina de escribir "Hermes"
"	"	"	"	Nombramiento Recaudador de los arbitrios municipales sobre rústica y urbana.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
1 ^o	Octubre	1954	16	Recargo de 25% sobre los cuotes del Tesoro de la Contribución Industrial.
"	"	"	" v.	Destimación propuesta Ayuda familiar funcionarios municipales.
"	"	"	"	Adjudicación subaste tierras Desejo Boyal.
"	"	"	"	Convocimiento de haber quedado desierto Concurso Agente Ejecutivo.
19	"	"	18	Cesión de terrenos a la Obra Sindical del Hogar para la construcción Viviendas Económicas
28	"	"	19	Selección de vacantes de Concejales.
27	Noviembre	"	20	Becas de estudio por afiliado a Organización Juvenil.
"	"	"	"	Iguatatorio de funcionarios municipales con la Alianza Médica de Badajoz para la asistencia médico-quirúrgica.
"	"	"	21	Sesión extraordinaria de aprobación del Presupuesto de 1955.
1 ^o	Diciembre	"	"	Aprobación de la Ordenanza tipo sobre vino corriente.
3	Enero	1955	24. v.	Inversión de 6000 pesetas en el adoquinado de la calle Rafael Lozonado
"	"	"	"	Explotación de canteras
"	"	"	"	Rectificación acuerdo de Cesión de Solares:
"	"	"	25	Nombramiento de Ingeniero para la confección del plan de urbanización y ensanche de la población
"	"	"	" v.	Peticion de Ayuda familiar de los funcionarios municipales.
"	"	"	"	Revisión del concierto de Usos y Consumos del Cinema Azult.
6	Febrero	"	" v.	Cesión de solar para un Silo

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
6	Febrero	1955	26 v.	Posecion del nuevo Ayuntamiento.
18	"	"	29 v.	Posecion del muro concejal don Carlos de la Cruz Barquero.
"	"	"	"	Acuerdo sobre conversion de los terrenos del Ejido en terreno de Propios.
"	"	"	30 v.	Nombramiento de concejal de legado de Herminias.
1	Abril	"	3	Posecion de los concejales don Andres Sodu y don Carlos Barquero.
"	"	"	32 v.	Comunicaciones aceptacion solares viviendas economicas y silo.
"	"	"	33	Compra de Bordillos para la carretera de la Estacion.
"	"	"	"	Habitacion de depositario de fondos a don Diego Martin Rollido.
"	"	"	34 v.	Aprobacion pliego de condiciones de la terraza del Ayuntamiento.
14	abril	1955	35	Nombramiento Comision elector Polar para Plaza Abasto y gestionar en Badajoz abastecimiento aguas.
26	"	"	36	Acuerdo imponiendo sancion de dos meses de suspension de cuples y multa al vigilante de orbinis don Joaquin Suarez Suisato.
"	"	"	37	dando cuenta haber iniciado plazo informacion publica sobre desafeccion terrenos del Ejido.
5	Junio	"	38	Aprobando cuentas de Presupuesto y Patrimonio de 1954.
"	"	"	39	Nombramiento Comision para gestionar parada tren-Correo.
10	Julio	"	20 v.	Acuerdo sobre notificacion creacion de una plaza de Medico-Odontologo.



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
1 ^o	Julio	1955	21.	Concesión de 3000 p ^{ta} al frente de Juventudes para instalación de una Emisora.
"	"	"	" v.	Acuerdo creando una plaza de Barrendero a cubrir mediante convenio.
"	"	"	42.v.	Acuerdo encomendando a la Diputación Provincial sobre de los arbitrios municipales sobre rústica y urbana.
"	"	"	43.v.	Memoria de la gestión administrativa del Ayuntamiento del año 1954.
"	"	"	44	Aprobación del Padrón de Beneficencia de 1955.
"	"	"	" v.	Acuerdo sobre adquisición de un solar para Plaza de Abasto.
7	Agosto	"	46	Pósito Local.: Consignación del 1% del Presupuesto de 1956 para suaventar su capital.
"	"	"	"	Comunicación del Ministerio de la Gobernación aprobando la transformación de los terrenos del Ejido en bienes de Propios.
"	"	"	" v.	Acuerdo sobre elección de solares para construcción de plaza de Abasto.
"	"	"	"	Programa de feria de 1955
"	"	"	"	Instancia de Alfonso Suarez sobre nombramiento Recaudador Oficiado.
8	Octubre	"	47 v.	Propuesta rotulación de calles.
"	"	"	48	Modificación de Ordenanzas para el año 1956.
29	"	"	49.v.	Cesión de solar en el Ejido para construcción de un Silo.
30	Nov.	"	54	Concesión de una paga extraordinaria en el mes de abril a los funcionarios municipales.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
30	Noviembre	1955	51	Acuerdo sobre información aprovechamiento de los Montes Agrícolas.
"	"	"	"	Acuerdo sobre confección Ordenanza de los servicios de asistencia medico-farmacéutica a favor de la Beneficencia
"	"	"	"	Adquisición de adoquines para pa- vimentación último trazo calle Capitán Cortés
"	"	"	"	Reconocimiento servicios y premio de 500 pts al Sr. D. Felipe Sivila Sena.
"	"	"	52 v.	Acuerdo sobre la casa n.º 17 de la calle García Morato (antes Olivillo).
"	"	"	53	Aprobación del avance del Registro de Solares del término municipal.
"	"	"	"	Campaña de Navidad
"	"	"	" v.	Recurso sobre la Contribución Industrial y de Comercio Patente Nacional.
7	Abril	"	54	Aprobación del Presupuesto Ordinario de 1956.
3	Enero	1956	55 v.	Creación de una Bibliote- ca Municipal
"	"	"	56.	Pavimentación de la calle G. Moscardi con cargo a los fondos de la Je- cima del Paro Obrero.
"	"	"	" v.	Reduccion de la renta de los huertos familiares y cobro de descubiertos.
"	"	"	54.	Cesión de un solar en el Ejido para la construcción de un Silo.
"	"	"	" v.	Aprobación del Registro municipal de Solares.
"	"	"	57	Aprobación de la Ordenan- za de servicios Medico-farmacéuticos.
3	Abril	"	59	Acuerdo sobre pago de atrasos de Caminos vecinales a la Diputación Provincial.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
3	Abril	1956	59	Resolución del Ministerio de la Gobernación sobre cesión del solar para la construcción de un Silo.
"	"	"	.. v.	Gratificación de 750 al agente encargados de rellenar y recoger los hojas de inscripción del Padrón Municipal de habitantes
3	Julio	"	60	Expediente disciplinario al Guardia Municipal D. Juan Heuero Gutierrez.
"	"	"	61. v.	Elección definitiva de solar para Plaza de Hbasto y notificación acuerdo inclusión en el Plan de Cooperación Provincial.
"	"	"	" "	Forma de reconocimiento de la resolución favorable de la reclamación contra fijación de cuota de Seguros Sociales de Montejunco.
"	"	"	" "	Reconocimiento de crédito de 632'97 pts al Ayuntamiento de Personas Perjudicadas.
"	"	"	" "	Idem de 511 pt para suministro de leche a Escuelas Nacionales.
"	"	"	62.	Acuerdo sobre proyecto de traslado del Real de la Peria.
"	"	"	62. v.	Informe del Servicio N. de Inspección y Asesoramiento de la Dirección P. de Adm. L. sobre devolución de la casa n: 14 de la calle García Morato (Olivillo).
"	"	"	64.	Aumento de la subvención al frente de Juventudes Local.
"	"	"	65	Aumento de la consignación para Becas de estudios.
17	Agosto.	"	66.	Memoria de la gestión administrativa del Ayuntamiento del año 1955.
"	"	"	66. v.	Reconocimiento condicionado de 2949'34 pts a la Hermandad Sindical, por cuotas de Guardia Rural de los bienes de Propios.
"	"	"	66. v	Modificación de los Ordenanzas de Fello Municipal; Seguros de ganados e Inspección de Alimentos.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
18	Agosto	1956	67	Aprobación proyecto de alumbrados de Avenida 17 de Julio y calle Fobos.
"	"	"	67 v.	Aprobación índice de valores de solares para el trienio 1954-1959.
"	"	"	" "	Autorización de la Presidencia para concertar el servicio de limpieza de oficinas municipales.
"	"	"	68	Acuerdo sobre cobro mediante apremios a deudores de Huertos familiares.
"	"	"	"	Acuerdo solicitando creación nuevas escuelas nacionales.
"	"	"	" v.	Acuerdo sobre inversión de la subvención de 20.000 pt. concedidas por el Gobierno Civil de la Provincia.
"	"	"	69.	Propuesta de gratificación al médico don Luis Martín Población.
2	Octubre	"	71.	Inversión de las 20000 pt. para obras del Pazo obrero concedidas por el Gobierno Civil, en las calles S. Melcardó y Vasco Núñez.
"	"	"	"	Conexión definitiva de gratificación de 2800 pt. al médico don Luis Martín Población por asistencia a funcionarios municipales.
"	"	"	" v.	Rectificación acuerdo solicitando crear tres escuelas nacionales.
"	"	"	"	Conexión de una beca de estudio al penitenciario Alejo Davila Pardo, y distribución de las demás a razón de 2000 pt.
"	"	"	72.	Adjudicación del Huerto familiar nº 21 a Bonifacio Calero Barquero.
"	"	"	73 v.	Reconocimiento de crédito de 5795,75 pt. a la Hermandad Sindical de Cuotas de Prorrateo de los Bienes de Propios.
"	"	"	74	Aprobación del Presupuesto de

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
18	Agosto	1950	69. v	gastos ordinarios de 1957. Confirmación acuerdos C. Perma- nente sobre cesión Solar Cuartel S. Civil.
1 ^a	Octubre	"	70.	Aplicación subvención de 20000 Ptas para obras empujadas por el Com. G. Gobernador Civil de la Provincia.
"	"	"	71.	Documento asignación del Barrendero Municipal a 5500 Ptas.
"	"	"	"	Petición del médico don Luis Machi Población sobre pago asistencia familiar y municipal.
"	"	"	"	Redificación acuerdos creación 6 escuelas Nacionales.
"	"	"	" v.	Concesión de una beca de es- tudios al feminista Helejo Savila Pardo.
"	"	"	72.	Adjudicación del Huerto familiar n.º 2 al vecino Bonifacio Calero Barquero.
"	"	"	" v.	Reconocimiento de 5997'75 Ptas de Guardería Rural a la Hermandad Sindical Mixta.
"	"	"	74. v.	Lección extraordinaria de aprobación del Presupuesto ordinario de 1957.
15	Noviembre.	"	75. v.	Gratificación de cuasfabreros a los Maestros Nacionales encargados de redacción.
"	"	"	76.	Acuerdo subasta roturación y siembra del Ejido.
"	"	"	"	Desestimando recurso petición a Hijas de Fuou S. Mellado.
"	"	"	"	Petición de la pensionista Au- gela Cerrato Tena.
"	"	"	78. v.	Recargo 10% Paro Obreros.
"	"	"	"	Asignación de 2500 Ptas de Medios don Luis Machi Población por asistencia a familiares municipales.
"	"	"	74 v	Aprobación de Suplemen- to de crédito.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
15	Noviembre	1956	78.	Informe sobre creación G. escuelas Nacionales.
3	Febrero	1957	79.	Confirmación redacción y da apunto asignación al médico don Ruf Martín Pelayo
"	"	"	" v.	Concesión de un solar de 2000 m ² para construcción de un Cuartel de la Guar- dia Civil.
"	"	"	"	Reconocimiento 754.70 al periódico Hoy por mañana en el mismo.
"	"	"	"	Concesión de una paga ex- tra al barrendero Cipriano Murá Pedem
"	"	"	80 v.	autorización designación ar- quitecto Plaza de Abato.
"	"	"	"	Escuelas: Compromiso de facilitar locales para las de nueva creación
"	"	"	"	Ayuda familiar = con- situación de la Comisión local.
2	Marzo	"	82	Quinquenios: Reconocimiento de un quinquenio a G.M. Francisco Fernandez García.
"	"	"	" v.	Ayuda familiar. Acuerdo sobre aplicación de la acordada en Preu- puesto y petición de informe para resolver definitivamente.
"	"	"	83 .. v.	Gratificación. al Auxi- liar de Intervención
"	"	"	84	Asistencia. médico-farma- ceutica a los Clases Pasivas.
"	"	"	85	Subasta: adjudica- ción definitiva miembros del Ejido.
"	"	"	" v.	Contribuciones especiales. Acuerdo de la Calle Jural Vieja
3	Abril	"	87 v.	Subasta de miembros del Ejido: liquidación definitiva de los lotes subastados.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
3	Abril	1957	89	Recursos de agravios revisión Eigundo imponible S'cheta Bozal.
"	"	"	"	Baja por reclamación en los tipos evaluatorios riqueza rústica.
"	"	"	" v.	Establecimiento Ayuda fami- liar reducida.
9	"	"	90 v.	Expediente disciplinario al vigilante arbitral Loguin. Suarez Guisado.
26	Mayo	"	91 v.	Aprobación Cuenta Pre- supuesto y Patrimonio 1956.
"	"	"	92	Suplemento de Crédito au- mento haberes funcionarios locales
"	"	"	93	Aprobación Padrón de Be- neficencia.
"	"	"	91 v.	Informe Línea Autobuses Sa- lamea-Badajoz, de la gestión en Madrid
"	"	"	"	Revisión precio viviendas Maestros.
"	"	"	94	Visita del Excmo. G. Gober- nador Civil de la Provincia.
"	"	"	"	Quinto 600 ptes asignación Agente en Badajoz.
11	"	"	95.	Perión percibida por el Excmo. G. Gobernador Civil de la Provincia.
25	"	"	97	Abastecimiento de aguas. acuer- do solicitando se incluya a esta villa en el Plan Badajoz y aportación de la Excmo. Diputa- ción Provincial.
"	"	"	97 v.	Obras con cargo a donativo del Gobernador de 24.500 Ptas. Orden de fructación.
"	"	"	98	Línea de Autobuses Salamea- Badajoz - Petición para su establecimiento.
"	"	"	" v.	Contribuciones especiales. Aprobación del expediente de contribuciones especiales de la calle Señora Fagua (1957)

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
1 ^o	Julio	1957	99 v.	<u>Abastecimiento de aguas</u> - <u>delación sobre inclusión del proyecto en el "Plan Badajoz"</u>
"	"	"	100	<u>Material escolar</u> : acuerdo solicitando material escolar para las 6 escuelas Nacionales de nueva creación.
"	"	"	" v.	<u>Instancia de Sr. Eduardo Fernandez Gomez</u> solicitando aprovechamiento rastrojeras del ayto.
"	"	"	101.	<u>Funcionarios municipales</u> - <u>denegación condecoración y nota sanción disciplinaria al vigilante de arbitrio Sr. Bageriu Suarez Quisado.</u>
"	"	"	"	<u>Funcionarios municipales</u> <u>Aumento de sueldos</u> fijados por el ley de 12 abril de 1957 y fijación de los gastos de otro personal.
"	"	"	103	<u>Medicamentos a los mismos</u> : <u>Aumento</u> de los aportaciones de los funcionarios municipales al 30% de los medicamentos suministrados.
"	"	"	" v.	<u>Reconocimiento de créditos</u> : a 292'50 a la Diputación Provincial y 446'74 a Hacienda.
1 ^o	"	"	104	<u>Memoria de la gestión administrativa del año 1956</u> : <u>Aprobación.</u>
18	"	"	105.	<u>Abastecimiento de aguas</u> - <u>Compromiso de ejecución de obras.</u>
"	"	"	" v.	<u>Denuncia del Peretario</u> contra dueño del "Bar Hecázar" - <u>Aceptación del acuerdo de la Comisión Provincial para personar a la acción.</u>
"	"	"	106	<u>Viviendas para maestros</u> <u>acuerdo</u> sobre demora en su construcción
26	Agosto	"	107	<u>Idem</u> : <u>acuerdo</u> incluyendo la construcción del proyecto en el plan de 1958
"	"	"	" v.	<u>Presupuesto de 1958</u> : <u>Circular</u> sobre confección del mismo.



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
26	Agosto	1954	107-v.	<u>Derogación del Ordenanza</u> del arbitrio sobre Perros.
"	"	"	"	<u>Suplemento de créditos</u> , aprobación del 2º expediente.
"	"	"	109	<u>Festejos de feria</u> : Programa.
"	"	"	"	<u>Contribuciones especiales</u> . Aprobación del padrón de contribuyentes de la calle General Sagúe
"	"	"	"	<u>Asistencia médica funcionarios</u> : Gastos de la operación practicada al Cuellar nº 4. Diego fortuna de la Cruz.
"	"	"	108-v	<u>Fichero de rústica</u> . Acordando se confeccionen los ficheros y libro de propiedades por el funcionario de Hacienda y sus promotor del Ronda
"	"	"	109-v.	<u>Auxiliar accidental</u> : aumentado la asignación fijada a don Juan Trigo Blázquez
17	Octubre	1954	110 v.	<u>Efectividad de responsabilidad política</u> : aceptando el pago de 7442'43 Ptas. importe de la responsabilidad contraída por el ex-concejal Sr. Juan Legrota Barrero.
"	"	"	111	<u>Modificación de las Ordenanzas de Plus Valía y Rollo municipal</u>
"	"	"	110-v	<u>Asistencia médica</u> Pago de 6508'41 Ptas de la operación quirúrgica efectuada al oficial Sr. Don Diego fortuna de la Cruz.
"	"	"	"	Rescisión del contrato con la Alianza Médica Extremeña.
"	"	"	"	<u>Funcionarios municipales</u> . Normas sobre la asistencia médico-quirúrgica y de especialidades
"	"	"	112-v	<u>Instancia de varios vecinos</u> sobre reparación del puente sobre el arroyo del lavino viejo del Cementerio.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
12	Octubre	1957	113	Presupuesto ordinario de 1958 - acuer- do aprobándolo. ✓
12	Nov.	1957	114 v.	Ceses de Concejales en la próxima renovación del Ayuntamiento ✓
12	"	"	115 v.	Recargo sobre contribuciones - acordado establecer para 1958 el recargo de 25% sobre la contribución rústica para el paro obrero. ✓
"	"	"	116	Idem del 25% sobre Industrial. ✓
"	"	"	"	Ayuda familiar - Desestimando pre- sición de ayuda familiar íntegra a don Félix Cuevas Sanchez ✓
"	"	"	"	Muertes familiares - adjudicando sucesión campo de tierra en el Ejido campo huerto huerto a don Ramón Muñoz Bena. ✓
"	"	"	" v.	Presupuesto de 1958: Apro- bando rectificación para incluir un crédito de 7471'32 ptn al Servicio N. del Brig. ✓
3	Enero	1958	120	Cinematógrafos - Instancia de doña María Juana Menar Perez solicitando construcción de una taquilla adosada al edificio de la Verbena: ✓
"	"	"	" v.	Contribuciones - acordado soli- citar la ejecución en el pago de la contribu- ción rústica de los terrenos de la finca Bo- gal ocupados por contornas. ✓
"	"	"	"	Funcionarios - Sanitario Municipal. Suspensión de jubilación de cuantía de la asignación fija- da al mismo. ✓
"	"	"	121	Grupos Pasivos - acuerdo so- bre suministro de medicamentos a los grupos Pasivos del Ayuntamiento ✓
"	"	"	"	Incompatibilidades - acuerdo de la del concejal don Antonio Román por no in- corporamiento de Puz de Paz. ✓
"	"	"	"	Carreteras - Interrogando la reparación de Campaña ✓

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
2	Febrero	1957	122	<u>Constitución del nuevo Ayuntamiento.</u>
23	Marzo	"	125	<u>Elección de Comprovisario,</u> para delegar Diputados Provincial.
31	"	"	127	<u>Idem para Diputado en Cortes.</u> <u>Agente en Badajoz:</u> Confirmación nombramiento a favor de don Francisco Simoes Argués
"	"	"	128	<u>Servicio de Tesorería:</u> Convenio del servicio de Tesorería con el Banco Hispano Americano no de esta plaza.
12	Abril	"	129	<u>Convenios para la prestación de servicios.</u> Concordando la prestación de los servi- cios de Limpieza de Ercaldas, oficinas, barrun- dos municipales y Comenterías.
"	"	"	130	<u>Aumento de las dotaciones fijadas</u> <u>a los encargados de estos servicios.</u> <u>Delegado de quintas:</u> Designom- do Concejal Delegado de Quintas a don Diego Chacón Sarda.
"	"	"	131-v	<u>Metamones.</u> Solicitando dictamen para ejercer acción civil contra el Ayuntamiento de Campanario sobre reintegro de los gastos causa- dos en el deslinde de los dos términos.
"	"	"	131-v	<u>Funcionarios Municipales.</u> <u>Personal Sanitario:</u> Posición del mé- dico Odontólogo don Ruy de la Fuente Rueda.
"	"	"	131-v	<u>Reconocimiento de Créditos.</u> Para pago a la Hermandad Sindical Mixta de las deudas de las arcas de policía rural de los años 1954 y 1955.
"	"	"	131-v	<u>Cementerio:</u> Instancia de don Obedu- die Pizarro Camisón solicitando indemnización por abandono de nicho de su propiedad.
"	"	"	132	<u>Omnibus a la Estación de F.C.</u> Solicitando la adjudicación de un coche.
7	Mayo	1957	133 v.	<u>Contribución rústica:</u> Solicitando hoja de la de los Montes Arrezouces.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
7	Mayo	1958	133	<u>Contribución: Seguros Sociales.</u> Solicitando el desgraso de la cuota de los montes arcaicos.
"	"	"	"	<u>Reconocimiento de crédito.</u> para el pago de 8875'70 pesetas de dicha cuota de Seguros Sociales correspondiente a los años 1956 y 1957.
"	"	"	" v.	<u>Dictámenes:</u> Consignando el dictamen emitido por el letrado don Melani Peros de crevedo sobre demanda contra Caujaneris por reintegro parte de deslinde.
"	"	"	135.	<u>Incidentes.</u> promovido por el sacramento don José Molano Ruiz.
"	"	"	136.	<u>Beneficencia:</u> Informe sobre despacho de medicamentos de la Beneficencia.
"	"	"	" v.	<u>Indemnizaciones:</u> Concediendo mil pesetas de indemnización al inquilino de la casa n.º 103 de la calle Somera Sagüe.
"	"	"	137	<u>Suplemento de crédito:</u> aprobando un primer concepto.
"	"	"	138	<u>Cuentas municipales:</u> aprobando las cuentas de presupuesto y patrimonio de 1957.
"	"	"	"	<u>Empleados municipales:</u> Informe sobre el accidental Sr. Juan Trejo Blasquez.
10	Julio	1958	140	<u>Escuelas Nacionales:</u> Acta sobre creación de 5 nuevas Escuelas.
"	"	"	"	<u>Construcciones Escolares:</u> Referimiento de la Junta Provincial por importe de la aportación para construcción de 10 viviendas para maestros.
"	"	"	141.	<u>Personal Sanitario:</u> Posición del veterinario don Amaro Cáceres.
"	"	"	"	<u>Depositaro municipal:</u> Informe del P. N. de Inspección N.º sobre aumento de depósitos.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
1 ^o	Julio	1958.	141	<u>Personal Sanitario</u> - Votando a favor de la distribución asistencial médica y farmacéutica municipal.
"	"	"	141 v	<u>Escuelas Nacionales</u> - acordando la adquisición de mobiliario escolar para las escuelas de nueva creación.
"	"	"	142	<u>Clasificación de calles</u> y otros fiscales.
"	"	"	" v	<u>Personal Sanitario</u> - Renuncia de los médicos odontólogos a. Revisión de la Junta Rectora.
"	"	"	" "	<u>Obras municipales</u> - Informe sobre expedientes en tramitación.
"	"	"	143	<u>Ordenanzas Municipales</u> - acuerdo de modificación para 1959.
"	"	"	"	<u>Funcionarios municipales</u> - Informe sobre situación económica y mejoras concedidas a dicho personal.
"	"	"	" v	<u>Construcciones Escolares</u> - acordando construir un nuevo grupo escolar para las seis escuelas de nueva creación según beneficia de la ley de 24 de agosto de 1954.
24	"	"	145	<u>Ordenanzas municipales</u> - modificando ordenanzas Reconocimiento sanitario alimentos, Seguro de ganados. Cementerio, Revoco de fachadas, y estallamiento de tangos de fachadas geométricas elevadas.
"	"	"	146 -	<u>Commemoración de caídos</u> - Informe de la Comisión de Fieles del acuerdo sobre conmemoración caídos y celebración funeral.
28	agosto	"	147	<u>Escuelas</u> - acuerdo sobre construcción escuelas con aportación municipal. -
"	"	"	148	<u>Reconocimiento crédito</u> de 2564'20 de la cuota de 1956 a la C. Superior de B. Urbana
"	"	"	"	<u>Suplemento de crédito</u> . aprobación de 2º Suplemento de crédito.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
3	octubre	1958	149	<u>Recargo Para Obrero y contribución industrial para 1959.</u> <u>Concierto Usos y Consumos</u> <u>Cinema azul.</u> <u>Asistencia medica a Clases Part. ras.</u>
1 ^o	Noviembre.	"	151	<u>Reconocimiento de indulto de 2336557 pesetas para el proyecto de captación de aguas.</u>
"	"	"	152 v.	<u>Solar plaza de Abastos: oferta de venta por 500.000 y 800.000.</u>
"	"	"	" v.	<u>Suplemento de crédito, 3er expediente.</u>
"	"	"	153	<u>Quiente en Badajoz. Aumento asignación a (2500 pts)</u>
"	"	"	"	<u>Definido término: ratificando acuerdo permanente duplicado comision para definido terminos Castuera, Campaunera y Malhortida.</u>
"	"	"	" v.	<u>Reparación Grupos escolares: aportación 20% para el proyecto reparaciones.</u>
"	"	"	154	<u>Comisión municipal a Madrid para gestión pretramos y proyectos abastecimiento de aguas a la población.</u>
1 ^o	"	"	155	<u>Presupuesto ordinario de 1959. =</u>
21	"	"	156	<u>Abastecimiento de aguas - Compromiso de entrega de aguas, terrenos y aportación económica.</u>
"	"	"	157	<u>Abastecimiento de aguas - acuerdo sobre adquisición de las mismas.</u>
"	"	"	" v.	<u>Reconocimiento de crédito por suministro de leche escuela y transporte de alumnos.</u>
3	Enero	1959	158 v.	<u>Montepío Adm^o Local. Requerimiento al pago de 252175 pts de 1954.</u>
"	"	"	159.	<u>Abastecimiento de aguas y plaza de Abastos: Informe sobre gastos expedientes.</u>

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
3	Enero	1959	159	Nombramiento de Representante del Ayuntamiento en Madrid a favor de don Esteban Ortiz Bernal.
"	"	"	" v.	Personal Sanitario: Verificación periódica de don Juan López Ariza sobre gratificación Caja de Ahorros.
"	"	"	160	Fuero de Beneficencia municipal - aprobación del confeccionado para 1959.
"	"	"	"	Donativos - Acuerdo sobre concepción de donativo al disminuir la cuota de Ansoleta del abugue.
25	Febrero	"	161	Biblioteca municipal - acuerdo solicitando su creación en esta villa.
22	Marzo	"	162 v	Proyectos de aguas y plaza de abasto Informe sobre estado de los proyectos de abastecimiento para plaza de abasto. nom.
"	"	"	163	Comisión para su compra.
"	Abril	"	164	Subasta de rastreros. Aprobando el pliego de condiciones para la subasta de rastreros de la Urb. Regal
"	"	"	" v.	Representante en Madrid - fijando la asignación anual en 3000 pts.
"	"	"	165	Panteón de los caídos: Acuerdo sobre su destino y destino del terreno.
"	"	"	"	Plantilla de funcionarios: Informe de Secretaria sobre creación de las plazas de Intervención y depositaria.
"	"	"	"	Décima de Puro Obrero: designando los vocales de la Comisión de la Decima para su renovación.
"	"	"	" v	Concertos Mas y Consumo - acordando el concierto directo del país con la Empresa de Cinema Azul.
"	"	"	166 v.	Obras municipales: Acuerdo sobre dotación de aguas a la casa. Agust. y F. E. T.
"	"	"	167	Inventario municipal = aprobando los alteraciones producidas en 1958.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
30	Mayo	1959	167 v.	R.E.N.F.E. comunicación de ultimando la construcción de autobuses o instalación de alumbrado en la Estación
"	"	"	"	Tranquilidad postal: acordando aumentar la construcción de telégrafos de correos.
"	"	"	"	Memoria de la gestión administrativa = Aprobando la memoria de Secretaría sobre la gestión administrativa del Ayuntamiento en 1958.
"	"	"	168.	Expediente de suplemento de crédito = Aprobando 1º suplemento, habilitación crédito. 1959
"	"	"	170	Cuentas del presupuesto de 1958 = Aprobando las cuentas de liquidación del presupuesto ordinario de 1958.
"	"	"	" v.	Cuentas de Patrimonio de 1958 = Aprobando las cuentas de patrimonio e inventario de dicho ejercicio.
"	"	"	"	Correcciones disciplinarias = Aprobando las correcciones disciplinarias impuestas a funcionarios municipales por la Comisión Permanente.
1º	Julio	"	171	Personal sanitario = Comunicando desestimación recursos contra creación plaza 2ª de veterinario titular.
"	"	"	" v.	Interposición recursos contra creación 3ª plaza de Médico Titular
"	"	"	" "	Subasta de hierbas = aprobando pliego de condiciones para la subasta de aprovechamiento de hierbas de la "Hacienda Real"
"	"	"	172	Fachadas sin revocar = Informando sobre su confección.
"	"	"	" v.	Solar para Plaza de Abastos = aprobando pliego de condiciones para su adquisición.
7	Agosto	"	173 v.	Intervención y depositaria = Orden del M. de la G. de 16-Julio-1959 sobre clasificación de estas plazas = Acuerdos.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
8	agosto	1959	174.	<p>Construcciones escolares: acuerdo sobre ingreso de 115 000 pesetas reclamadas para construcción de un Grupo Escolar.</p> <p>Anticipos para obras: solicitud de la Excm.^a Diputación Provincial en anticipo de 200 000 pt para proyectos de obras municipales.</p> <p>Viajes de estudios: concesi6n de 500 pt a don Concepcion Bechara Fern para viaje de estudios.</p>
"	"	"	175	<p>Sustasta de pliegos del Ejido: acordando sacar a pública subasta lo mismo.</p>
"	"	"	175	<p>Confeccion de documentos: concesi6n de 1500 pt al auxiliar de Intervenci6n don Ricardo Fortuna por trabajos extraordinarios de confeccion de documentos.</p>
31	"	"	177	<p>Construcciones escolares. acuerdo de concesi6n de anticipo para construcci6n de un Grupo escolar y confeccion de presupuesto extraordinario.</p> <p>Sustasta pliegos Ejido: aprobando pliegos de condiciones.</p> <p>Presupuesto 1960. circular sobre confeccion de presupuesto.</p>
"	"	"	178	<p>Ordenanzas Municipales = Reducci6n transitoria paga extra de obra y sum. servicios especiales: Beca de estudios: concesi6n de una beca de 2000 pt a don Diego delgado Najado.</p>
12	sep.	"	180	<p>Construcci6n Grupo escolares: Informe sobre concesi6n de anticipo.</p>
"	"	"	"	<p>Ordenanzas Municipales = aprobando de de transito de ganado por vías municipales.</p>
3	Octubre.	"	181.v.	<p>Sustasta de obras: adjudicando de limitadamente a don la Sechea 130 y 01.</p>
"	"	"	182	<p>Recargos sobre contribuciones: acuerdo de establecer recargo sobre contribuciones rústicas y urbana para 1960, 25% Industrial y 3'84 sobre para obras.</p>

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
8	Octubre	1959	182 v.	Plaza de Obispo: nombrando Comisión técnica para adquisición de la plaza de Obispo. Indemnización de daños: legitimando escrito de Cirofin López Martínez reiterando indemnización a 764,50 por falta de tramitación de de Patente automovilística.
"	"	"	182 r.	Funcionarios municipales: dando cuenta del fallecimiento del auxiliar 1.º de Secretarías don Víctor Fortuna de la Cruz
5	"	"	184. v.	Presupuesto de 1960: aprobación.

F E C H A S

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

F E C H A SFOLIOS
que
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año



F E C H A S

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



F E C H A SFOLIOS
que
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año

F E C H A SFOLIOS
que
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año

